



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Relaciones Internacionales

“La estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético dentro de la construcción de una política energética común de la Unión Europea 2000 – 2005”

**Tesis que para optar por el grado de
Licenciado en Relaciones Internacionales**

P r e s e n t a :

Iván Antonino Sosa Espinosa

Asesor: Doctor Alejandro Chanona Burguete

Centro de Estudios Europeos

Proyecto PAPIIT: IN309502-3 La UE y el TLCAN: una perspectiva comparada. ¿Regionalismos convergentes o divergentes?

Ciudad Universitaria, junio de 2005





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A la Universidad Nacional Autónoma de México por enseñarme el amor y respeto a la Institución y a sus colores, los cuales, desde temprana edad he tenido el honor de portar y defender.

Por fomentar en mí responsabilidad, disciplina, carácter y constancia en todo momento y por darme la oportunidad de observar desde sus aulas el mundo; formando a raíz del estudio, análisis, debate e investigación, un universitario orgulloso y comprometido con la sociedad mexicana y la comunidad universitaria.

¡Gracias Universidad por permitirme ser parte de la raza que enaltece tu espíritu!

Al Centro de Estudios Europeos de la
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
de la UNAM por otorgarme la oportunidad
de vincularme con un área de investigación
que me apasiona y disfruto.

Gracias al Dr. Alejandro Chanona Burguete por
respaldar en todo momento mi desempeño académico,
por permitirme entrar en un equipo de trabajo dinámico
y con objetivos claros y concretos: fortalecer y
consolidar al Centro de Estudios Europeos de la UNAM.
Asimismo, quiero agradecerle el motivar, con su
desempeño profesional, mi superación personal
tomando sus logros académicos como un aliciente
para continuar por el camino del estudio
y la investigación para el bienestar de nuestro país.

Agradezco sinceramente a los Maestros Roberto
Peña, Consuelo Dávila, Dámaso Morales y Teresa
Pérez por su confianza y apoyo directo en mi formación
profesional, por abrirme las puertas del conocimiento y
del compromiso laboral constante. La docencia es una
forma de retribuir a la UNAM todo lo que nos proporciona
y gracias a su sostén he podido realizarlo con gusto.

“Todas las personas al comienzo de su juventud,
saben cuál es su Leyenda Personal. En ese momento
de la vida todo es claro, todo es posible, y ellas no tienen
miedo de soñar y desear todo aquello que les gustaría
hacer en sus vidas.”
Espero sinceramente que todo el Universo conspira,
para ayudarme a conseguir lo que quiero.
Muchas Gracias, tu sabes que fuiste la que despertó
mi pasión por los estudios europeos y que aún sigo mi
Leyenda Personal...

A los cuatro pilares que van siempre,
paso a paso, conmigo...
Lupita, Carmelita, Felipe, SS.

A mis padres, porque nadie les dice cómo
serlo, sin embargo, los dos como uno solo,
me otorgan su amor, tiempo y apoyo incondicional.
Quiero que sepan que fueron ustedes los que formaron
este hombre que ahora les ofrece humildemente un
Título Universitario en agradecimiento a sus horas
interminables de esfuerzo. Todo lo que soy y
he alcanzado es gracias a su determinación y
enseñanzas.

Los amo con todo mi ser...

Gracias

Antonino Sosa Vázquez
Carmen Espinosa Martínez

A tí por ser la más rebelde y latosa de
mis amigas, por ser mi compañera de
aventuras y travesuras, por aprender mi
nombre y regalarme un pellizco desde
chiquita... Gracias Vane.

Cada una de las sobremesas escuchando
callado tus conversaciones de política y de
asuntos trascendentales para el país
desde niño eran un placer.

Eso definitivamente sembró
la semilla que me trajo hasta aquí.

Siempre hablabas de grandes
políticos, empresarios y periodistas.

Algún día esos cometarios
serán para uno de tus nietos.

Gracias

Antonio Espinosa Alcántara

Cada uno de ustedes a su manera me otorgaron
algo especial y contribuyeron en mi formación;
fuerza, ecuanimidad, carácter y paciencia es lo que
me dieron: Arturo, Lourdes, Salvador y Esperanza
Muchas Gracias.

A mis hermanos de sangre les agradezco
con todo el corazón su amor y amistad.

Ustedes saben que siempre tendrán a su BAM BAM
y que este paso lo estamos dando todos juntos. Los quiero...
Karla, Salvador, Brenda, Daniela, Antonio, Arturo, Lupita y Ricardo

Por ser mi vida entera, por regalarme cada
sonrisa y cada respiro de tu ser,
por permitirme soñar contigo y vivir de tí.
Por ser mi amiga, mi consejera, mi cómplice,
mi amor, mi alma y siempre ser parte de mí.
Gracias por el tiempo de IVÁNE, el de Vane
y el de Nosotros... ¡LUCA IVÁNE!

Je t'aime beaucoup mon amour.

¡Comadrinha! Primero me das tu amistad y luego
compartes tus sueños, alegría y vida conmigo...

¡Creo que voy a llorar!...

 Mi amiga sincera muchas gracias por
escucharme, conocerme y tratar de entenderme;
 pero sobre todo por permitirme ser una de las
personas especiales en las que puedes confiar;
en verdad decir que eres mi amiga es un orgullo
y un sentimiento que sale de muy dentro de mí.

Porque hay un Dios...

A tí, mi ¡Padrina!...

Por permitirme entrar en tu círculo más
íntimo y ser una verdadera compañera de vida.
La confianza que hemos alimentado entre
nosotros es una muestra clara del enorme
cariño y afecto que siento por ti, muchas gracias
por ser mi amiga y por compartir tus emociones
y sentimientos conmigo.

¡Nos vemos en Montreal mi hermana!

A tí, sólo te digo, dos palabras mágicas:

 MI HERMANO

Sabes quien eres y porque lo eres para mí...
por favor nunca te dejes vencer y jamás
renuncies, recuerda que somos un equipo;
además el juego no termina en una sola
jugada, siempre uno se puede levantar y ser
grande en la siguiente batalla...
 ¡Champions Forever!

A ti mi buen Pato por las pláticas interminables
de política internacional, de cultura rusa y de
experiencias de vida.

Muchas gracias en verdad

¡Tú sabes que el Tigre es de palabra!

Una provisión adecuada de energía limpia para el mundo en su totalidad es un prerrequisito indispensable si se quiere responder al anhelo de todos los humanos por una vida mejor y más pacífica.

Hablar de la política energética futura equivale a hablar de una política sensata para el futuro de la civilización.

Esther Zapater Duque.

Índice

Introducción	1
1. Marco analítico – conceptual. La energía en la sociedad contemporánea.	7
1.1. Energía: papel en el desarrollo.	13
1.2. Energía: recurso de poder en las relaciones internacionales.	18
1.3. Energía: factor de seguridad en las relaciones internacionales.	21
1.4. Importancia de la política energética.	24
1.5. Vinculación de la política energética con la política exterior.	26
2. La energía en el proceso de integración europeo. Aspectos teóricos e históricos.	33
2.1. Primer paso del proceso: la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA)	38
2.2. El proceso no para: de la CECA a la CEEA y la CEE.	47
2.3. Segundo paso: la Comunidad Europea de Energía Atómica (CEEA-EURATOM)	48
2.4. Comunidad Económica Europea (CEE). Crisis energética: años oscuros de la integración europea.	56
2.5. Los años ochenta: auge energético y el resurgimiento del proceso de integración europeo.	62
2.6. Los años noventa: del Tratado de la Unión Europea a la Constitución Europea. Construcción europea en vigor, debate energético vigente.	66
3. La política energética de la Unión Europea.	76
3.1. Esfuerzos históricos para la elaboración de la política energética antes del Tratado de Maastricht.	78
3.2. La construcción de la política energética en el marco de la Unión Europea.	86

3.3. Definición teórica de la política energética en el aparato institucional de la Unión Europea. ¿Común o Comunitaria?	94
3.4. Aspectos jurídicos de la política energética de la Unión Europea.	106
3.5. Objetivos de una política energética de la Unión Europea.	112
3.6. Papel de las instituciones europeas en la construcción de la política energética común de la Unión Europea.	117
3.6.1. Consejo Europeo.	119
3.6.2. Consejo de la Unión Europea o Consejo de Ministros.	120
3.6.3. Comisión Europea.	126
3.6.4. Parlamento Europeo.	130
4. Estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético de la Unión Europea.	136
4.1. Estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético al interior de la Unión Europea.	140
4.1.1. Mercado Europeo de Energía.	141
4.1.2. Cambio climático: factor a considerar en la estrategia europea.	143
4.1.3. Ahorro energético, eficacia energética y reducción de la demanda de energía.	145
4.2. Estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético al exterior de la Unión Europea.	148
4.2.1. Delimitación y diversificación de las zonas de suministro y abastecimiento energético.	150
4.2.1.1. Dimensión septentrional de la política energética europea.	151
4.2.1.2. Zona Euromediterránea.	153
4.2.2. Interdependencia y cooperación energética: Unión Europea – Zonas de suministro y de abastecimiento energético.	154
4.2.2.1. La Unión Europea y la Federación Rusa. Interdependencia y cooperación energética.	154

4.2.2.2. Las Relaciones Euromediterráneas. La Unión Europea y los Países del Golfo.	159
4.2.2.3. Cooperación Energética: Unión Europea – América Latina y el Caribe.	163
4.2.3. Diálogo Político Unión Europea – principales zonas de suministro y de abastecimiento de energía.	169
4.2.3.1. Diálogo entre la Unión Europea y la Federación Rusa.	170
4.2.3.2. Diálogo Euromediterráneo.	174
4.2.3.3. Cumbres América Latina y el Caribe - Unión Europea.	176
Conclusiones.	179
Fuentes.	186
Anexos	195
Anexo 1. Selección. BP Statical Review of World Energy June 2004.	
Anexo 2. La Declaración del 9 de mayo de 1950	
Anexo 3. Teorías Políticas de la Integración Europea	

La estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético dentro de la construcción de una política energética común de la Unión Europea 2000 – 2005.

La energía en la sociedad contemporánea desempeña un papel fundamental en el desarrollo de los sujetos internacionales; por ello la disputa por la posesión de los recursos energéticos es cada vez mayor. Este escenario convierte a la primera en un factor de seguridad mundial.

Asimismo, las características de la energía crean el marco idóneo para analizar la forma cómo este elemento ha influido en el proceso de integración europeo a lo largo de su evolución y consolidación; así como para estudiar los mecanismos que las instituciones surgidas del mismo han implementado para resolver los problemas energéticos de esta unión de Estados europeos.

Considerando que el proceso de integración europeo surgió con una comunidad meramente energética y que dos de las tres comunidades que forman los cimientos de la actual Unión Europea (UE) responden a tal característica, no podemos negar que los sectores, el abastecimiento y la seguridad energéticos son una preocupación constante de los europeos. Sin embargo, desde una visión histórica encontramos una ferviente reticencia de los Estados europeos a avanzar en la consolidación de estructuras supranacionales sólidas que administren los problemas energéticos en forma global.

A pesar de ello, los europeos gracias a su pragmatismo y voluntad política de seguir avanzando en la integración han forjado mecanismos jurídicos e institucionales que les permiten actuar en la materia, así la Comisión, Consejo y Parlamento europeos han implementado, por medio de Resoluciones, Directivas y documentos trabajados en conjunto, una serie de objetivos para la elaboración de una política energética de la UE. Estas metas, recogidas finalmente en el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, son: 1) la consolidación del Mercado Energético Europeo, 2) la seguridad del abastecimiento energético y 3) el ahorro y la eficiencia en la utilización de la energía y los aspectos medioambientales.

En general, la estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético aborda cada uno de los objetivos antes señalados para el periodo 2000 – 2005. Además, nos permite, gracias a su propia estructura, realizar una división de las acciones que la UE debe efectuar al interior de sus fronteras para garantizar su suministro energético y las relaciones que al exterior debe de idear para hacerse de recursos energéticos, que escasamente posee.

Por ello las relaciones con sus principales fuentes de abastecimiento y suministro son primordiales. Siendo Rusia y los países del Mediterráneo sus principales socios, el análisis destaca tales vinculaciones. No obstante la lejanía de América Latina y el Caribe de las prioridades de los europeos en la materia, el estudio de una posibilidad de abrir y mejorar las articulaciones energéticas es necesaria por nuestra pertenencia a la región.

Introducción.

En la actualidad, el desarrollo económico de los Estados-Nacionales se plantea en función, como prácticamente lo ha sido a lo largo de los siglos; de diferentes elementos entre los cuales destacan por su importancia estratégica, los recursos energéticos con los que cuentan, ya sea por la vía de la posesión y el abastecimiento mundial; o por medio de la utilización de la tecnología para transformarlo y comercializarlo con un alto valor agregado.

Cabe señalar que estos recursos han sido una constante para el desarrollo de los Estados a lo largo de los siglos XVIII, XIX y XX fundamentalmente, sin mostrar ningún indicio de alteración para el siglo XXI. En este aspecto es imposible negar la trascendencia de la energía en el mundo actual, ya que la mayoría de las actividades desarrolladas por el hombre se fundamentan en el uso de la misma.

La Unión Europea, como sujeto *sui generis* de las relaciones internacionales, se erige como un actor que busca alcanzar y mantener una posición primordial dentro de la economía mundial, así como continuar su desarrollo, no únicamente económico o cuantitativo; sino también en el plano cualitativo socialmente hablando y político desde el aspecto de una consolidación-fortalecimiento de la propia Unión. De esta manera, dado que, a mayor desarrollo económico, mayor demanda energética, la Unión Europea, requiere de enormes cantidades de energía, de las cuales dispone en su mayor parte por la vía de la importación.

Esta dependencia externa del abastecimiento de energía genera una gran preocupación para la Unión Europea, ya que representa vulnerabilidad para los propios europeos. De manera secuencial, esta problemática continuará y se agravará con el paso del tiempo; por el hecho de que la energía en su conjunto y en especial las fuentes de energía no renovables, se han consolidado como un recurso de poder mundial y un elemento sumamente disputado por las naciones hegemónicas de la vida internacional.

Aunado a este factor de poder, la cuestión energética, en particular el aprovisionamiento de energía no renovable dentro de la sociedad internacional contemporánea, se ha convertido en un problema de seguridad para los diferentes sujetos de la misma, incluyendo a la Unión Europea. Por lo que el aseguramiento del

energético es vital y un punto nodal de política regional, mundial e internacional; así lo afirman especialistas europeos pertenecientes al recién creado Club de Niza, el cual aborda los temas de energía y geopolítica.

Este aspecto de seguridad dentro de un tema tan delicado para la región, podría actuar como un punto de cohesión política dentro de la propia Unión al encaminar los esfuerzos de manera conjunta; tanto para diseñar y dictar políticas acordes a las necesidades de todos, como para interactuar y coordinar agendas de cooperación internacional con países o regiones esenciales para el aprovisionamiento y abastecimiento de energía, en particular no renovable. Tomando en cuenta para ello, que una de las preocupaciones de la Unión Europea es la falta de presencia que tiene en los mercados de energéticos internacionales. Ahora bien, la importancia económica de la Unión Europea en el mercado energético en particular, no se traduce en la posibilidad de influir en los mercados internacionales. Tal y como se ha demostrado en distintas crisis energéticas, la Unión parece carecer de la competencia y coherencia suficientes como para ejercer presiones en el orden energético internacional.

Finalmente, los europeos enfrentan con la cuestión energética un problema más, que incluso se puede tomar como un aspecto de seguridad en un sentido amplio del concepto. Esta problemática es su preocupación por el medio ambiente y los daños ocasionados al mismo por el consumo de energía. Al respecto la Comisión Europea observa que, los condicionantes medioambientales se hacen sentir en la vida cotidiana de los europeos. Por lo que señala que deben de empezar a preparar el terreno para producir energía o desplazarse de un modo mucho más respetuosos para con el medio ambiente. Los combustibles fósiles causan muchos problemas medioambientales derivados de su combustión y transporte.

Las instituciones supranacionales de la Unión Europea han trabajado en diversos documentos para lograr una toma de conciencia por parte de los Estados acerca de la necesidad de una política energética de la Unión Europea. En primer lugar, el Libro Verde “Para una política energética de la Unión Europea”, continuando con el debate, la Comisión aprobó en 1996 el Libro Blanco “Una política energética para la Unión Europea”, desde entonces el debate no ha parado y con la publicación del Libro Verde “Hacia una estrategia europea de seguridad de abastecimiento energético” de

noviembre de 2000. Estos documentos contemplan lineamientos que buscan como objetivo central garantizar la seguridad de abastecimiento energético a un precio asequible para todos los consumidores, respetando y fomentado una competencia sana en el mercado europeo de la energía; conservando de igual forma, la importancia de la dimensión medioambiental y del desarrollo sostenible en la política energética comunitaria, de cara a los compromisos internacionales en materia, adquiridos por la Unión.

Así, la conformación, objetivos, directrices y principales tendencias de la estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético dentro de la construcción de una política energética común de la Unión Europea, en el periodo 2000 – 2005 y hacia el futuro de la Unión, serán el principal objeto de nuestro estudio. Además, es necesario puntualizar que la investigación estará enfocada al análisis de la política energética comunitaria –políticas surgidas desde la Comisión Europea–, y especialmente a las relaciones internacionales de la Unión Europea con sus principales zonas de suministro y abastecimiento energético.

La hipótesis central de esta investigación está enfocada principalmente y de manera general, hacia el análisis detallado de la estructura económica, jurídica y política que se ha desarrollado en el proceso de integración europeo, con el objetivo de profundizar sobre la conformación de la política energética de la Unión Europea; así como, la estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético considerando los elementos que caracterizan a la energía en nuestra sociedad actual.

En este sentido se considera que dada la importancia estratégica de la energía en el desarrollo, como recurso de poder y como factor de seguridad en las relaciones internacionales, y en la región europea en particular; en la medida que se consolide una política energética común de la Unión Europea y aumente su vinculación con los países productores a través de la cooperación y la negociación internacional, la Unión Europea asumirá un papel más determinante dentro del poder económico mundial e incluso dentro del poder mundial en general.

Asimismo, los objetivos y el propósito de esta investigación son:

- Analizar y conocer la política energética de la Unión Europea y la estrategia europea de seguridad de abastecimiento energético.
- Conocer los alcances políticos de la aplicación y consolidación de una política energética común de Unión Europea.
- Analizar y conocer las instituciones e instrumentos de los cuales surge la política energética de la Unión Europea.
- Estudiar y comprender el proyecto de cooperación energética mundial impulsado por la Unión Europea, así como su viabilidad frente a proyectos hegemónicos que en materia energética se han emprendido.

Para ello, la investigación sigue una lógica de los aspectos generales a los particulares, dividida en cuatro capítulos que encuentran su justificación en la estrecha conexión entre ellos y en la plena competencia con la comprobación de la hipótesis.

El capítulo uno tiene como principal objetivo demostrar que la energía desempeña y ha cumplido un papel trascendental en el desarrollo de la humanidad, que es un recurso de poder y un factor de seguridad en las relaciones internacionales; además se demuestra que la política energética como tal, tiene diferentes vertientes que impactan los aspectos de la economía interna de un actor internacional, pero de la misma forma, cuenta con elementos que mantienen estrecha relación con la política exterior y las relaciones internacionales de un sujeto internacional. Así pues, este capítulo introductorio de temas generales y vinculaciones analíticas, nos proporciona una base sólida para señalar que los recursos energéticos son además de una necesidad, factores de disputa internacional, para garantizar el bienestar de los ciudadanos. Por último siguiendo la lógica de exordio, presentamos a la Unión Europea como un sujeto internacional, que se enfrenta a las mismas preocupaciones de aseguramiento del suministro y abastecimiento energético como los otros Estados, pero que por ser un proceso de integración, cuenta con problemas de orden interno para edificar las políticas y estrategias para atenuar los retos energéticos a los que se enfrenta.

El capítulo dos se enfoca al recuento de la construcción y consolidación del proceso de integración europeo desde los años cuarenta del siglo XX, sobre todo

destacando el papel que la energía ha desempeñado en el mismo. Enfatizamos su importancia, considerando que el propio proceso que actualmente recibe el nombre de Unión Europea, se inició con acuerdos sectoriales, precisamente en actividades energéticas. La integración continuó en la misma lógica hasta que los intereses de los europeos hacia el proceso fueron mayores y se decidió avanzar sobre una visión económica más estrecha.

Sin embargo, el cambio de las condiciones económicas y energéticas presentado en la década de los años setenta, dan entrada a lo que se considera un estancamiento en el avance de la integración, con lo cual confirmamos que las cuestiones energéticas, además de otros factores, influyen en el proceso mismo. La década de los años ochenta representa un relanzamiento del proyecto de unión de Europa, que se empata con la estabilización de los precios de la energía. En los años noventa continua el proceso y se presentan altibajos en los mercados energéticos mundiales, hasta que a finales de siglo, los precios vuelven a subir y a ser una preocupación europea. Ante esto, con una Unión Europea más consolidada se busca dar una respuesta comunitaria e incluso intergubernamental, dando a la energía una sección en las fuentes escritas del derecho comunitario, a través de la Constitución Europea en proceso de ratificación actual.

Además de esta revisión histórica, a lo largo del capítulo incluimos las explicaciones teóricas que dan sustento al proceso de integración europeo, teorías que abarcan los ámbitos económicos y políticos del mismo y que nos ayudarán para la explicación de nuestro objeto de estudio: la política energética de la Unión Europea.

El capítulo tres inicia con una revisión de los esfuerzos constantes que los europeos han hecho para consolidar dicha política, desde los años sesenta del siglo pasado, asumiendo una posición más activa hacia la década de los años noventa, no únicamente de las instituciones comunitarias, sino de algunos de los Estados miembros. En este sentido, cabe señalar que los objetivos centrales de esta política (la consolidación del mercado energético europeo; la seguridad del abastecimiento energético de la Unión y la protección al medio ambiente mediante la promoción de fuentes de energía renovables, el fomento del ahorro y la eficiencia energéticas) no han variado desde los primeros intentos y ahora finalmente, encuentran un sustento jurídico

más sólido en el artículo III – 256 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

En este mismo capítulo realizamos una definición teórica de la política energética, ¿común o comunitaria?, en el aparato institucional de la UE, atendiendo fundamentalmente una caracterización de la misma de acuerdo a las competencias de los órganos comunitarios en comunión con aquellas de los Estados; considerando igualmente los temas que engloba esta política energética para especificar la participación comunitaria o estatal.

Para concluir este capítulo, presentamos un análisis de las funciones que en materia energética tienen algunas de las instituciones de la UE, destacando los responsables del diseño de la política energética de la Unión y las actividades más recientes en la materia.

Finalmente, en el capítulo cuatro, de acuerdo a los objetivos de la política energética de la Unión, llegamos al análisis concreto del segundo de ellos: la estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético. Fundamentalmente, por el hecho de que tiene una vinculación estrecha con los demás objetivos y particularmente contempla una actuación en cooperación energética de la Unión al exterior, lo cual desde nuestro punto de vista podría, además de impulsar las relaciones energéticas internacionales de la Unión, fortalecer la posición de la UE en estos aspectos en la escena internacional, fomentando en todo momento, la cooperación y la negociación internacionales.

*“In the era of “resource war”...
geography is energy,
energy is economics,
economics is security, and
security is geopolitics”*

S.C. Gray.

1. Marco analítico – conceptual. La energía en la sociedad contemporánea.

El estudio de las cuestiones energéticas ha sido realizado desde un aspecto coyuntural, enfocando su análisis dentro de los periodos de crisis de abastecimiento o de conflictos políticos internacionales surgidos por la intervención de factores políticos en el mercado de los energéticos.

La presente investigación se propone abordar el tema del abastecimiento de los energéticos dentro de una región específica del mundo, otorgando de manera inicial una correcta ponderación a los mismos en la sociedad contemporánea.

Es importante destacar que la visión de un internacionalista es sobre todo integral y multidisciplinaria, por lo que se analizan aspectos económicos, políticos, jurídicos, regionales e incluso de política exterior de los diferentes actores.

El estudio holístico, desde el punto de vista de Relaciones Internacionales, acerca de la energía y su papel dentro de la sociedad mundial; así como en las relaciones internacionales es complejo pues contempla una serie de aristas a considerar.¹ Por ello en primera instancia, es imperioso establecer de manera general,

¹ “...Los cambios en curso afectan notablemente el sector estratégico de la energía, lo cual, focaliza los juegos de poder y prolonga las perturbaciones y los conflictos de los cuales es constantemente la principal fuente. La principal razón es que este sector es uno de los factores determinantes, no solamente del desarrollo ordenado de la economía global, sino también de la seguridad mundial. Esto implica, por parte de innumerables operadores, públicos y privados, nacionales, internacionales y transnacionales una conciencia reforzada de las implicaciones generales de sus estrategias particulares y de las consecuencias que se deriven”. “...*Les mutations en cours affectent notamment le secteur crucial de l'énergie, qui focalise les enjeux de puissance et prolonge perturbations et conflicts dont il est souvent une des sources majeures. La maîtrise raisonnée de ce secteur est un des facteurs déterminants, non seulement du développement ordonné de l'économie globale, mais aussi de la sécurité mondiale. Elle implique, de la part des innombrables opérateurs publics et privés, nationaux, internationaux et transnationaux, une conscience renforcée des implications générales de leurs stratégies particulières et des conséquences qui en découlent.*”

_____, *Club de Nice. Énergie et Géopolitique*, (Traducción Propia), <http://www.geopolitis.net/geopol/geo/article/arti1065795736898CCBC8E309ACF7CC.html>, lunes, 10 de noviembre de 2003, 19:46.

parámetros y conceptos lo suficientemente claros que respondan a las necesidades de la investigación en su conjunto.

En primer lugar, debemos definir qué se entiende por energía de forma general y en particular para el desarrollo del análisis.

Energía.

La energía es la capacidad para realizar acciones externas. Capacidad de un sistema físico para realizar trabajo. La materia posee energía como resultado de su movimiento o de su posición en relación con las fuerzas que actúan sobre ella. Siendo mucho más específicos en el significado y origen de la palabra Energía, debemos considerar lo que señala Harold H. Schobert, experto en la temática:²

“Energía es la capacidad de hacer Trabajo. El Trabajo es provocar que un objeto se mueva hacia, o de, alguna posición, especialmente cuando éste se mueve frente a una resistencia [...] La Energía, en este sentido, es la clave para realizar exitosamente, o tener la capacidad para hacer, todas las actividades que forman la base de nuestra sociedad industrial moderna. La palabra “energía” tiene únicamente dos siglos de antigüedad. Thomas Young la propuso a inicios del siglo diecinueve.

Energy is the capacity for doing Work. Work is causing an object to move into, or out of, some position, especially when it moves against a resistance[...]Energy, therefore, is the key to accomplishing, or having the capacity for doing, all of the activities that form the basis of our modern industrial society. The word “energy” is only about two centuries old. Thomas Young proposed it in the early nineteenth century”

Una fuente de energía es todo aquello que permite producir energía útil directamente o por medio de conversión o transformación. Desde el punto de vista económico, los términos fuente de energía y Energía son sinónimos. Mientras tanto, los recursos energéticos son el conjunto de la energía o vectores de energía existentes en la naturaleza que pueden ser aprovechados o puestos en explotación mediante procedimientos técnicos.³

Para el objeto de esta investigación se hará referencia al concepto energía, tomando en cuenta los distintos sectores energéticos que son considerados dentro del documento emitido por la Comisión Europea en el año 2000 titulado *Libro Verde - Hacia*

² Harold Schobert H., *Energy and Society. An Introduction.*, (Traducción propia), Taylor & Francis, New York, 2002, pp. 10 y 11.

³ Cfr. Carlos J. Pardo Abad, *Las Fuentes de Energía*, Editorial Síntesis, Madrid, 1993, p. 244.

una estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético, el cual considera que “...los distintos sectores energéticos [son los] -combustibles fósiles (carbón, lignito, turba), energía nuclear, gas natural, petróleo, energías renovables-”.⁴

Desarrollo.

La energía y su vinculación con el desarrollo, esencialmente económico y social, es otro apartado del presente marco preliminar conceptual, por ello es necesario establecer una definición de desarrollo.

Este concepto es considerado como un “proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan”.⁵

Los pueblos son la verdadera riqueza de las naciones y, por ende, el desarrollo consiste en la ampliación de las opciones que ellos tienen para vivir de acuerdo con sus valores. Por eso el desarrollo significa mucho más que crecimiento económico, el cual solamente constituye un medio, aunque muy importante para ampliar las opciones de la población. Un elemento fundamental para la ampliación de esas opciones es el desarrollo de la capacidad humana.⁶

Poder.

Continuando con el análisis, podemos considerar al energético como un recurso económico que alcanza dimensiones políticas y en algunos casos estratégicas, fundamentalmente como recurso de poder en las relaciones internacionales. Por ello, resulta indispensable establecer una definición clara de este concepto y de sus recursos en las relaciones internacionales.⁷

⁴ Comisión Europea, *Libro Verde. Hacia una estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético*, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 2001, p. 3.

⁵ ACNUDH, *Declaración sobre el derecho al desarrollo*, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra, 2000, p. 5.

⁶ PNUD, *Informe sobre desarrollo humano 2001*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Ediciones Mundi-Prensa, Madrid, 2001, p.11.

⁷ Edmundo Hernández-Vela Salgado, *Diccionario de Política Internacional*, Editorial Porrúa, Quinta Edición, México, 1999, p. 604.

“El poder es la capacidad que tienen los sujetos de la sociedad internacional de lograr propósitos internos y externos, y la facultad de imponer su voluntad a los demás para que faciliten y contribuyan a su cumplimiento; que emana: del talento y el genio de su población o personal; la cantidad, la calidad y el grado de aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que disponen; y el nivel de organización, participación y avance alcanzado en los ámbitos social, político, económico, jurídico, cultural, científico, técnico, etcétera, particularmente en los campos de la educación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, y las distintas comunicaciones, y sus aplicaciones militares; así como el grado de bienestar que goza su población; y se sustenta en: la naturaleza, orientación y consistencia de su sistema político; los principios y objetivos de su política exterior; la organización, preparación, magnitud, habilidad y disposición de las fuerzas armadas con que puedan contar; y la índole, el adelanto, la complejidad, la cuantía, el despliegue, la operatividad y la precisión y efectividad de sus armamentos. Por lo tanto, el poder es una capacidad o facultad integral, cada vez más compleja, que determina el peso específico de los Estados y demás sujetos de la sociedad internacional...”

Seguridad

La energía y el abastecimiento de energético de manera continua y a precio asequible, en las relaciones internacionales se han vuelto un factor de seguridad y un rubro importante dentro de la seguridad nacional de los Estados. En este aspecto, la seguridad será otro parámetro a considerar en el análisis preliminar.

Por lo tanto, para objeto de esta investigación consideraremos la seguridad nacional como el:⁸

“conjunto de políticas, estrategias, normas, instituciones y acciones que tienden a la armonización plena de los elementos constitutivos del Estado, protegiéndolos y salvaguardándolos de actos o situaciones de cualquier naturaleza, internos o externos, que perjudiquen o afecten de alguna manera su integridad o su óptimo desempeño y aprovechamiento en el impulso del proceso de desarrollo y el progreso del país en todos los órdenes. En esta perspectiva global e integral la seguridad nacional de cada Estado se desenvuelve, al mismo tiempo en diferentes esferas de su vida nacional e internacional: social, económica, jurídica, política, estratégico-militar, etcétera, destacando algunas o varias de ellas según el desarrollo de la situación [...] Es frecuente encontrar referencias a la seguridad mundial, basada en la estabilidad y armonía de las interrelaciones de las seguridades nacionales de todos los Estados, lo que constituye la seguridad internacional; así como la seguridad colectiva, cuando varios de estos sujetos de la sociedad internacional se agrupan estableciendo sistemas de protección conjunta contra riesgos y peligros del exterior de los mismos.”

⁸ *Íbidem* p. 701.

En términos generales la noción de seguridad se ha asociado con la de protección y la de prevención de peligro o riesgo. La mayor parte de los especialistas dedicados a este campo se refieren a la seguridad nacional como la capacidad de un Estado-nación para defenderse de ataques extraños, y como la habilidad de este Estado-nación para defender sus intereses nacionales entendidos fundamentalmente como la integridad territorial y la soberanía política.⁹

Estudiosos y expertos se han enfrascado recientemente en una intensa discusión sobre la necesidad o los peligros de expandir los límites semánticos de la definición de seguridad. Aquellos a favor de una versión amplia insisten en la miopía de la definición convencional y en su incapacidad para dar cuenta de los nuevos problemas de seguridad nacional e internacional de naturaleza distinta a la militar. Por su parte, quienes proponen una versión restringida advierten sobre los peligros de relajar los límites de la definición que llevaría a cometer el error de incluir como problemas de seguridad a muchos que no lo son.

Desde hace algún tiempo, quienes han abogado por la incorporación de una lista larga de fenómenos hasta ahora excluidos de la problemática de seguridad incluyen, no sólo problemas de supervivencia política, sino también de bienestar general como son: los problemas ecológicos, el agotamiento de recursos naturales no renovables, la migración internacional ilegal, el narcotráfico, etc.¹⁰

Dentro del concepto de seguridad es necesario tener en claro que, tal como lo indican los especialistas, “sólo aquellos problemas de desarrollo que comprometan la paz y la estabilidad son los que deben ser considerados como problemas de seguridad”.¹¹

Sin ir más allá, dentro del debate de las corrientes teóricas, se puede apreciar claramente una postura restringida y una flexible que pugna por la ampliación de las amenazas a la seguridad nacional. La primera establece la seguridad en términos de supervivencia del Estado en las relaciones internacionales, sujetándose a las amenazas convencionales, es decir, invasión o intervención por parte de otro sujeto internacional,

⁹ Cfr. Sergio Aguayo Quezada y Bruce Michael, Bagley (compiladores), *En busca de la seguridad perdida. Aproximaciones a la Seguridad Nacional Mexicana*, Siglo XXI Editores, México, 1990, p. 77.

¹⁰ Cfr. *Íbidem* p. 77.

¹¹ *Íbidem* p. 88.

por lo que la seguridad se limita al fortalecimiento del aparato militar y de defensa armada. Por su parte, la postura flexible, desde mi perspectiva, responde de manera más cabal a la definición de seguridad inicialmente planteada, ya que incluye aspectos que influyen de manera decisiva en el desarrollo y el bienestar de la población, cuyo aseguramiento es la misión final del Estado. Un ejemplo significativo de esta responsabilidad estatal lo representa el resguardo y el mantenimiento de un precio asequible de los energéticos, pues su papel en el sector económico puede influir en la estabilidad social de un Estado.

Política Energética. Vinculación con la Política Exterior.

Continuando con el estudio de la vinculación de la energía con los quehaceres de la vida nacional e internacional, resulta fundamental resaltar la función e importancia de la existencia de una política energética; en este sentido, tal y como lo establecen los especialistas “El análisis de las políticas sobre energía consiste en la investigación sistemática del efecto que una o varias de ellas pueden tener específicamente sobre la economía y la sociedad a todos los niveles.”¹² Estas políticas sobre la energía conforman una red que genera la denominada Política Energética de cada una de las naciones o de un grupo de naciones, y ésta a su vez, tiene una vinculación con diferentes planes y programas gubernamentales tanto del ámbito económico como político. Una de estas vinculaciones se manifiesta directamente con la Política Exterior de los actores internacionales. Dicha relación representa otro parámetro importante para pulir el marco analítico – conceptual de la presente investigación.

Con el objeto de explicar la vinculación entre los factores previamente definidos dentro de la realidad internacional y directamente aplicada a un caso específico, los siguientes apartados resaltarán la relación estrecha entre la energía y aspectos fundamentales de la sociedad internacional, regional y nacional. Asimismo, se profundizará y se ampliará el concepto general de la energía y su importancia en las relaciones internacionales para analizar su papel en los diversos ámbitos que éstas contemplan.

¹² Grupo de Investigaciones Energéticas del International Development Research Centre y la United Nations University, *Investigación sobre Energía. Orientaciones y recomendaciones para los países en desarrollo*, Mario Zamudio Vega (Traductor), Colegio de México, México, 1991, p. 37.

1.1. Energía: papel en el desarrollo.

La importancia de la energía en el desarrollo, no únicamente económico, sino en general de los Estados en la sociedad internacional, es el objetivo del presente apartado. En este sentido, se parte de la idea de desarrollo económico y desarrollo social, como puntos nodales de la conceptualización de desarrollo en las relaciones internacionales.

Retomando los puntos centrales de esta primera división del marco conceptual podemos afirmar que la importancia de la energía para el desarrollo económico, político y social de los pueblos¹³ parece inminente. De igual forma, confirmar la existencia de una relación estrecha entre ambos, resulta lógica; no obstante, para sostener estas afirmaciones debemos partir de un análisis más profundo de los elementos que definen el desarrollo de los pueblos y ligarlos con el factor energético para, finalmente, aseverar con un respaldo científico la función que la energía juega en el desarrollo.

Desde los siglos XVIII, XIX y XX, el desarrollo de las naciones ha estado acompañado de un aumento en el consumo de energía, esto se presenta principalmente como resultado del aumento de las actividades industriales por encima de las actividades primarias en las estructuras económicas de los países más avanzados.¹⁴ Este afán de industrialización de las economías, así como la consiguiente elevación de los niveles de vida de las sociedades de estos Estados, intensifica el consumo energético, debido a la conformación de ciudades e infraestructura necesarias para impulsar las propias economías nacionales o regionales.¹⁵

En este aspecto es preciso considerar las siguientes afirmaciones y procesos de transformación estructural de la economía, que se presentan al impulsar el desarrollo económico:¹⁶

¹³ “Energy[...]is an essential ingredient of socio-economic development and economic growth. (La Energía [...] es un ingrediente esencial del desarrollo socio-económico y del crecimiento económico.)”, José Goldemberg y Johansson Thomas B, *Energy as an Instrument for Socio-Economic Development*, United Nations Development Programme, New York, 1995, p. 10.

¹⁴ “El Consumo de energía se ha incrementado de forma espectacular con el paso del tiempo, pero alcanza niveles probablemente excesivos en algunas regiones del planeta como consecuencia de la industrialización y de haberse elevado el nivel de vida”. Carlos J. Pardo Abad *op. cit.*, p. 11.

¹⁵ *Cfr., Ibidem* p. 11.

¹⁶ Grupo de Investigaciones Energéticas del International Development Research Centre y la United Nations University, *op. cit.*, pp.82-83

El aumento de la producción de bienes y servicios, parte fundamental del desarrollo, exige normalmente aumentos correspondientes en el consumo de energía. Además, el desarrollo comprende cierto número de cambios estructurales que tienden a aumentar el uso de energía relacionada con el ingreso nacional.

- ❖ A medida que la gente prospera, aumenta su consumo de energía para alumbrado y aparatos eléctricos. Algunas personas comienzan a adquirir dichos aparatos (ventiladores, radios, etcétera) cuando su nivel de ingresos es aún muy bajo; otras, cuando sus ingresos son ya un poco más altos. Así, aunque no aumente el consumo doméstico de energía para la preparación de alimentos, su consumo para otros propósitos continúa aumentando con el ingreso, y la nueva demanda corresponde principalmente a la electricidad, la cual también es la principal fuente motriz de la industria. Debido a que, en su transformación en electricidad, se desperdicia entre el 60 y 70% de la energía de los combustibles, el cambio para que la termoelectricidad ocupe un lugar más importante en la combinación final de la energía implica un crecimiento más rápido de la demanda de combustibles primarios.
- ❖ Muchos países en desarrollo enfrentan la necesidad de intensificar la producción de alimentos agrícolas para una población en crecimiento, al mismo tiempo que deben de hacer frente a una creciente disminución de las tierras cultivables, y todos los principales medios para intensificar la agricultura –agua, fertilizantes, pesticidas, maquinaria, etcétera– consumen energía.
- ❖ A medida que aumenta el ingreso de los países en desarrollo, las estructuras de su demanda y los patrones de su producción se orientan hacia la industria, y el crecimiento de la industria exige un aumento del consumo de energía.
- ❖ El incremento del patrón de vida implica un mayor consumo de alimentos y, por ende, más transportes. Además, la urbanización y la industrialización aumentan la distancia entre el productor y el consumidor y entre el trabajador y su lugar de trabajo. Por lo tanto las necesidades de transporte aumentan en una proporción mayor que la que guardan con la producción.

En primera instancia se habla del incremento del consumo energético, respuesta lógica y esperada de la celeridad económica dentro de un Estado o región. No obstante, para dar dinamismo a la propia economía, es necesario cambiar las estructuras productivas a fondo, lo que implica una seria labor en la transformación de la estructura estatal.

Estas transformaciones se manifiestan desde la base social, ya que tal como se afirma en el primer inciso, la prosperidad económica que se va reflejando en la población, incrementa su consumo de energía, debido a la certidumbre que el desarrollo económico genera en especial en sus percepciones monetarias. La principal

manifestación de ello, se presenta en el consumo de electricidad y de aparatos eléctricos que aumentan el bienestar de los individuos, facilitando sus labores en general, ya sean domésticas, académicas, laborales, etcétera. Algunos ejemplos de esto lo representa el consumo de aparatos tales como: aspiradores, refrigeradores, hornos de microondas, lavadoras, secadoras, computadoras, e incluso la televisión como aparato de entretenimiento.¹⁷

El segundo apartado hace referencia al problema que enfrentan las naciones en proceso de desarrollo, al observar un crecimiento poblacional, debido a las situaciones de bienestar; además, con ello se presenta una disminución de las tierras cultivables y de los sectores de la sociedad que se dedican a esta actividad en particular, debido al incremento exponencial de otras esferas económicas. La cuestión del sector primario de la economía es por demás importante, ya que se debe generar una explotación más intensiva de los recursos y maximizar los factores para satisfacer la demanda interna igualmente dinámica. Para todo esto, la utilización de energía es imprescindible.

Dentro de estos cambios estructurales se presenta una transformación de la infraestructura productiva y de los insumos, principalmente utilizados en el mejoramiento de la planta industrial, estos requerimientos materiales indispensables para el desarrollo de la actividad secundaria de la economía se basan, principalmente, en la disponibilidad constante e ininterrumpida de energía en cantidades considerablemente elevadas.

Finalmente, como se destaca en el último apartado de los cambios estructurales, la industrialización, y el crecimiento demográfico, generan una gran carga para el sector primario que sufre el abandono de la fuerza de trabajo y por ende, las presiones del crecimiento de la urbanización e industrialización del Estado, refiriéndonos especialmente al soporte alimenticio de la población y el aprovisionamiento de materias primas. Además, el fenómeno de la migración rural hacia las zonas urbanas provoca que las tareas de la agricultura sean mucho más difíciles de cumplir por la disminución de la mano de obra campesina.

¹⁷ Cabe resaltar que existen numerosos Organismos Internacionales, como el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, etc. que utilizan como parámetros de medición de la calidad de vida, la cantidad de energía que se consume en los hogares o la cantidad de ciertos servicios eléctricos con lo que cuenta la población, marcando perfectamente los niveles de desarrollo socio-económico de la misma.

Otro aspecto que atañe a estas transformaciones de fondo de la infraestructura económica, como reflejo del desarrollo económico y por consecuencia de los consumos de energía, es el relacionado con los transportes. La conexión de los centros de producción con los mercados de consumo, o la propia interconexión en la misma planta productiva, son imprescindibles dentro de un proceso económico competitivo; para lo cual el uso de la energía en los sistemas de transportación eficientes desempeña un papel trascendental.

De esta forma, la influencia y la vinculación entre la elevación del consumo de energía y el proceso de desarrollo de los pueblos es por demás evidente. En este caso, no se cuestiona la importancia de la energía ya que se conforma como un factor indispensable para el desarrollo de las naciones, debido a que la mayoría de las actividades realizadas por el hombre se fundamentan en su uso. En otras palabras, como lo señala Carlos J. Pardo Abad, "No se puede dudar de la importancia fundamental que tiene en la actualidad la energía, sobre todo en relación con el desarrollo económico y el nivel de progreso de una sociedad".¹⁸

Es cierto que la posesión de la energía, su explotación y la transformación, no son los únicos factores ni la única fórmula para lograr el desarrollo; sin embargo, esta meta no puede ser alcanzada sin la presencia de energía en cualquiera de sus formas. Es por ello que la energía juega un papel fundamental en dos esferas dentro del desarrollo de las naciones y de la economía mundial en su conjunto.

En cuanto a la economía nacional, el factor del abastecimiento de energía forma parte del diseño de la política económica nacional y de la política de desarrollo, planteados por cada Estado; tal como lo indican los investigadores en la materia: "La importancia omnipresente y capital de la energía en las economías nacionales indica que la identificación de los problemas relacionados con ella y el desarrollo y la aplicación de políticas consecuentes constituyen áreas de estudio importantes para los gobiernos y los investigadores, así como para el desarrollo de la comunidad".¹⁹

Por otro lado, en la economía internacional, el comercio desarrollado por el intercambio del recurso energético resulta vital dentro del propio sistema económico

¹⁸ Carlos J. Pardo Abad *op. cit.*, p. 15.

¹⁹ Grupo de Investigaciones Energéticas del International Development Research Centre y la United Nations University, *op. cit.*, p.36.

internacional²⁰ y le otorga un dinamismo indispensable. Asimismo, debemos considerar la manera en cómo el factor energético impacta la economía internacional al afectar el flujo del recurso hacia las regiones industrializadas que la soportan: “El comercio internacional vincula entre sí las economías de las naciones industriales. La disminución de la producción en Japón y en Europa occidental [a raíz de la crisis energética de los años setenta] tornó más lenta la actividad económica norteamericana”²¹ y por lo tanto, el mundo en su conjunto entró en recesión, reflejándose que el intercambio comercial de estos tres actores es fundamental para la dinámica de las relaciones económicas internacionales.

Finalmente, es sabido que el desarrollo económico y social tiene una relación estrecha con el bienestar de la población, en este aspecto la energía juega un papel determinante, primeramente como parte de la estrategia para mitigar la pobreza²² dentro de la sociedad y en segundo término como un indicador que permite a los gobernantes conocer el grado de avance en el combate a la misma dentro de los Estados nacionales. Los especialistas al respecto señalan: “No creemos que la pobreza o la desigualdad puedan ser eliminadas, y ni siquiera reducidas significativamente, por medio tan sólo de acciones que se emprendan en el campo de la energía; sin embargo, la mayoría de las acciones que [aquí se emprendan] pueden mejorar la productividad y la calidad de la vida”.²³

Dentro de los ámbitos de la vida humana en los que influye la energía, ya abordamos el económico y el social; pero también el aspecto político de la energía resulta fundamental para una mejor comprensión de las dimensiones que asume en la

²⁰ “El petróleo es, de hecho, el rubro más importante en el comercio mundial, la sangre que da vida a las sociedades industriales...”. S. David Freeman, *Energía: La Nueva Era*, Leandro Wolfson y Luis F. Coco (Traductores), Ediciones Tres Tiempos, Argentina, 1976, p. 119.

²¹ S. David Freeman *op. cit.*, p. 13.

²² “La energía no es en sí misma una necesidad humana básica. Sin embargo, ésta es requerida en conjunto con todas y cada una de las necesidades básicas (alimentación, vivienda, salud, educación, empleo, etc.) La mayoría de las estrategias convencionales de energía fracasan al tratar de satisfacer necesidades básicas humanas para las mayorías pobres. Los análisis indican que la energía se convierte en un instrumento para la erradicación de la pobreza sólo cuando se enfoca deliberada y específicamente hacia las necesidades de los pobres”. “*Energy in itself is not a basic human need. However, it is required in meeting any and all of the basic needs (food, shelter, health, education, employment, etc.). Most conventional energy strategies fail to help meet basic human needs for the poor majorities in developing countries. Analysis indicates that energy becomes an instrument for the eradication of poverty only when it is directed deliberately and specifically toward the needs of the poor*”. José Goldemberg y Johansson Thomas B, *op. cit.*, p.11.

²³ Grupo de Investigaciones Energéticas del International Development Research Centre y la United Nations University, *op. cit.*, p. 25

realidad internacional e, igualmente, para ponderar de una manera acertada el impacto que tiene en la sociedad internacional.

1.2. Energía: recurso de poder en las relaciones internacionales.

En primer lugar, debemos comprender que la energía como mercancía, al igual que la economía en su conjunto, no se dirige únicamente por el mercado y por la ley de la oferta y la demanda, sino que existen factores políticos que intervienen dentro de su proceso de distribución.²⁴ Las decisiones políticas afectan la oferta del energético, teniendo un impacto significativo en el precio del mismo y provocando una mayor competencia por el escaso recurso.²⁵ Ante la necesidad inminente del energético para el desarrollo económico, como lo analizamos en el apartado anterior, la posesión del mismo se ha convertido en un factor de tensión y conflicto en las relaciones internacionales, ya que las naciones que lo poseen buscan dominar su utilización para influir en la toma de decisiones políticas a nivel internacional.²⁶ Esta dimensión política de la energía, en cuanto a decisiones de producción²⁷ nos lleva a involucrar directamente la noción de poder dentro del análisis.

La energía en su conjunto y en especial las fuentes de energía no renovables, se han consolidado como un elemento de poder mundial, esto lo podemos afirmar partiendo de la definición de poder anteriormente citada y retomando sus aspectos más significativos para la comprensión de su impacto e importancia en las relaciones internacionales, para lo cual es preciso recordar que este concepto se refiere a “la capacidad que tienen los sujetos de la sociedad internacional de lograr propósitos

²⁴ “...a diferencia de otros sectores, en el ámbito energético la inestabilidad de los mercados no depende exactamente de los ajustes entre la oferta y la demanda, sino que depende en buena medida de la estructura de estos mercados, sujetos a situaciones monopolísticas que determinan la ausencia o limitación de competencia”. Esther Zapater Duque, *La Unión Europea y la cooperación energética internacional.*, Editorial Dykinson, Madrid, 2002, p. 26.

²⁵ “...los efectos de ésta y otras situaciones de escasez energética se extienden a las relaciones sociales y políticas dentro de los diferentes Estados a nivel internacional entre los países productores y consumidores de energía.” Carlos J. Pardo Abad, *op. cit.*, p. 63.

²⁶ “El embargo árabe demostró hasta qué punto se habían vuelto vulnerables Estados Unidos, Europa occidental y Japón [...] Las naciones árabes más radicalizadas nos venían advirtiendo desde años atrás que el petróleo y la política se mezclarían[...]Y nadie previó que el reino conservador de Arabia Saudita, del cual dependía la mayor parte del aumento de nuestra producción, utilizaría el “arma del petróleo” para tratar de influir en nuestra política hacia Israel.” En S. David Freeman, *op. cit.*, p. 116.

²⁷ “Los recursos son abundantes y existen muchas posibilidades energéticas en la naturaleza. Su explotación depende de decisiones económicas, técnicas o, incluso, políticas, pero no por eso los recursos dejan de ser abundantes. Si alguna vez ha habido crisis, ésta no ha sido de energía y sí de producción energética”. En Carlos J. Pardo Abad, *op. cit.*, p. 12.

internos y externos, y la facultad de imponer su voluntad a los demás para que faciliten y contribuyan a su cumplimiento; que emana: del talento y el genio de su población o personal; la cantidad, la calidad y el grado de aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que disponen...”²⁸

En este mismo sentido, únicamente hablando de los recursos y la caracterización del poder, los analistas indican que: “Otra observación respecto de la relatividad del poder militar en la guerra fría es su clara, aunque no siempre ponderada, dependencia de las capacidades económicas de los países que lo sustentaron. La fabricación y el emplazamiento de armas demandan recursos económicos, naturales, humanos y tecnológicos. Luego entonces, estos cuatro factores constituyeron también recursos del poder, y de manera más específica del poder militar. Por lo tanto, se entiende que sin ellos, el poder militar no habría podido prosperar [...] Silviu Brucan define el poder nacional a partir de bases tecnológicas materiales, con énfasis en las capacidades militares, pero incluyendo también la posición geográfica, los recursos naturales, la base demográfica, la producción industrial y agrícola y lo que a últimas fechas ha dado en llamarse capital humano...”²⁹

La energía, como el poder mismo, es un elemento dentro de las relaciones internacionales que se mantiene en disputa y que busca ser poseído por las naciones para su utilización en la satisfacción de sus intereses nacionales. Así, las naciones hegemónicas en la política internacional, buscan consolidar o fortalecer su poder dentro de la sociedad mundial, para lo cual, el control de los recursos energéticos, en particular y de poder en su conjunto es primordial; por su parte, los analistas señalan que: “Asumiendo a la lucha por el poder como una constante en la historia de la humanidad, lo que ha variado en todo caso serían los componentes mismos (o bien, la combinación de éstos) en la consecución del poder. En pocas palabras: el juego sería el mismo (la lucha por el poder) y lo que habría cambiado serían las reglas para buscar su apropiación. Ahora bien, los recursos del poder además de ser cambiantes, finitos y perecederos, también son tangibles (u objetivos/cuantitativos) e intangibles (o

²⁸ Edmundo Hernández-Vela Salgado, *op. cit.*, p. 604.

²⁹ María Cristina Rosas, *Australia y Canadá: ¿potencias medias o hegemonías frustradas? Una visión desde México*, FCPyS, UNAM, México, 2002, p. 57.

Cfr. Apartados: “Los recursos del poder en las relaciones internacionales” y “Las jerarquías y los actores en las relaciones internacionales”, *Ibidem.*, pp. 72-82.

cualitativos)”.³⁰ Por estas características, su apropiación resulta fundamental para las naciones, en el caso particular de la energía, ésta se inscribe dentro de los tipos de recursos de poder geográficos, tangibles y cuantitativos, por lo que la idea de la geopolítica es determinante para el análisis de la disputa internacional por la posesión del mismo.

La Geopolítica es utilizada para designar la influencia determinante del medio ambiente (características geográficas, fuerzas sociales y culturales, recursos económicos y recursos naturales) en la política de un Estado y por extensión, su estudio.³¹ Nos proporciona la vinculación entre un recurso natural de poder, como lo es la energía y la política internacional, en lo que se refiere a la posesión del mismo para el aseguramiento del poder en las relaciones internacionales. Friedrich Ratzel, padre de la Geopolítica, desarrolla la idea del valor político de las posiciones geográficas en su obra *Politische Geographie*,³² la cual se aplica en la dinámica actual a las zonas determinadas como importantes yacimientos energéticos, siendo los de mayor atracción aquellos de fácil extracción.

Finalmente, en la acepción más convencional de poder, la energía apoya el impulso de la industria armamentista y es uno de los soportes fundamentales para la realización material de la guerra, ya que proporciona la fuente para la construcción y el desplazamiento de los aparatos de defensa de los Estados Nacionales. Por otro lado, la posesión de energía en sí misma, puede ser utilizada como un “arma”³³ de negociación y de presión hacia otros actores de la vida internacional, lo cual concuerda con una de los conceptos enmarcados en la definición de poder presentada anteriormente referida a la facultad de imponer su voluntad a los demás para que faciliten y contribuyan a su cumplimiento.

³⁰ *Ibidem*, pp.72-73.

³¹ Rudolf Kjellén, *El Estado como un organismo*, Suecia, 1916.

³² Cfr. Gearóid O’ Tuathail, *The geopolitics reader*, Routledge, New York, 1999.

Jorge Atencio, *¿Qué es la geopolítica?*, Editorial Pleamar, Quinta edición, México, 1982, 393 pp.

³³ “El “arma del petróleo”, pese a su índole económica, es en muchos aspectos más poderosa que la Bomba. Las principales naciones productoras de petróleo en el mundo pueden, literalmente, parar al mundo occidental si se animaran a hacerlo; bastaría incluso una breve y fluctuante interrupción del flujo de petróleo para crear una recesión mundial y obligar a naciones poderosas a ponerse de rodillas y rogar que no se las prive de él.” S. David Freeman, *op. cit.*, p. 117.

1.3. Energía: factor de seguridad en las relaciones internacionales.

Como ya lo anticipábamos en las definiciones presentadas en la introducción del marco analítico – conceptual, la seguridad, tanto nacional como mundial y colectiva, pugna por la protección y salvaguarda de la integridad nacional, incluyendo el propio desarrollo integral del Estado. De esta forma, la concepción de seguridad se mantiene abierta a la inclusión de diferentes sectores y ámbitos de la sociedad internacional.

En esta considerable gama de esferas que abarca el propio concepto, se pueden inscribir políticas y divisiones que constituyan un pilar para el desarrollo económico y el poder mundial. Teniendo en cuenta el análisis realizado, en los apartados precedentes, la energía y la seguridad energética,³⁴ entendida como el aseguramiento del abastecimiento de energía, son un factor de seguridad en las relaciones internacionales ya que reúnen cada uno de los parámetros que la propia conceptualización establece.

Teóricamente los especialistas mantienen un debate acerca de la ampliación o no, de la definición de seguridad nacional, o mejor dicho de la inclusión de una serie de amenazas de tipo no militar y político dentro de las concepciones de seguridad nacional e internacional.

En este sentido es necesario puntualizar, como éstos lo señalan, que: “Las actuales reconceptualizaciones de seguridad no desarrollan una teoría alternativa. Indican que es necesario ampliar el rango de amenazas que los Estados y sociedades enfrentan, pero no proporcionan una serie coherente de las relaciones que existen entre los diversos factores que se supone afectan la seguridad. Estos trabajos se enfocan a actos, sucesos u otras condiciones potenciales, que en un escenario pesimista crearían un peligro o causarían temor. Se hace hincapié en el desarrollo de tres grupos principales de amenazas: 1) las económicas; 2) las creadas por la escasez de energía y materia prima o por cambios en el medio ambiente mundial, y 3) las amenazas a la seguridad nacional o internacional derivadas de problemas sociales

³⁴ “Seguridad energética es la habilidad para sostener la supervivencia de la maquinaria industrial y del bienestar social. Falla la seguridad energética si falla el abastecimiento de combustibles y de electricidad”. Paul Roberts, “China vs. Japón – Guerra Petrolera por declararse”, *The Washington Post*, Estados Unidos, 28 de junio de 2004, http://www.soberania.info/Articulos/articulo_1190.htm, jueves 9 de septiembre de 2004, 14:28 hrs.

“En el contexto actual, la seguridad nacional y la seguridad energética están tan estrechamente relacionadas que es imposible plantearlas como dos cuestiones distintas.” Robert E. Ebel, “Geopolítica del Petróleo en Eurasia”, *Real Instituto Elcano*, España, 17 de octubre de 2003, http://www.soberania.info/Articulos/articulo_715.htm, jueves 9 de septiembre de 2004, 14:43 hrs.

internos, como el subdesarrollo, la inestabilidad política y la incapacidad de los gobiernos de satisfacer las demandas de bienestar mínimo de sus ciudadanos”.³⁵

Por su parte, “Richard Ullman y Neville Brown, por ejemplo, hablan sobre la necesidad de conceptualizar la seguridad de manera mucho más amplia de lo que se hace en los estudios tradicionales sobre estrategia militar nacional. Sus argumentos empíricos apuntan a un desarrollo en el ambiente internacional que está cambiando la naturaleza y la sustancia de los problemas de seguridad nacional. Esta diversidad de amenazas potenciales incluye la degradación del ambiente, el crecimiento de la población, el agotamiento de los recursos naturales...”³⁶

Considerando la dinámica de los cambios en las relaciones internacionales, tal como lo plantean Ullman y Brown, al terminar la Guerra Fría, los analistas reevaluaron cuáles podrían ser los eventos y fenómenos detonadores de conflictos en el mundo. Al desaparecer la guerra ideológica entre las dos superpotencias, los temas relacionados con el medio ambiente y las capacidades energéticas, en especial ese último, son los que más podrían afectar a la seguridad mundial.

En la actualidad, los gobiernos otorgan al tema de la energía el carácter de asunto de seguridad nacional. Al hablar, en este sentido, la seguridad energética no sólo se trata del petróleo: también se incluye el gas natural, el uranio, el carbón, entre otras fuentes de energía, que se transformarán en energías secundarias hasta convertirse en energía final.

Más allá de las ideas conceptuales y los aspectos teóricos de la definición misma de seguridad, en las relaciones internacionales observamos una clara tendencia que nos establecen las pautas y perspectivas dentro del escenario internacional, en lo que se refiere a la competencia entre las naciones por el aseguramiento de energético.

En este sentido, se puede indicar que la energía es un factor de seguridad de las relaciones internacionales porque cada nación busca asegurar su abastecimiento energético, ya sea recurriendo a la cooperación o al uso de la fuerza; al respecto los especialistas señalan que cualquier interrupción del flujo mundial de energía constituye una seria amenaza para la paz. La estabilidad del sistema internacional se ve amenazada por una confrontación que en primer término se da entre países

³⁵ Sergio Aguayo Quezada y Bruce Michael Bagley *op.cit.*, p. 56.

³⁶ Citado en: *Íbidem* p. 54.

productores de energía y países altamente consumidores, pero que sin duda puede desembocar en un determinado momento en una confrontación entre países consumidores, ya sea por el control estratégico del energético o por su necesidad intrínseca del mismo.³⁷ Analizando estas ideas de la realidad internacional a partir de los ejemplos citados por David Freeman, podemos encontrar que:³⁸

“Si Estados Unidos continúa con su pauta actual de consumo, su dependencia del Medio Oriente se acrecentará, y deberá competir con Europa Occidental, Japón y las naciones en vías de desarrollo por cualquier fuente de producción que esté disponible [...] Las consecuencias de que Estados Unidos apele al mercado mundial para la mayor parte de su energía adicional son hoy muy evidentes e inquietantes [...] las inmensas compras proyectadas por Estados Unidos constituirían una amenaza para el aprovisionamiento de todas las demás naciones, grandes o pequeñas [...] Europa occidental y Japón están razonablemente preocupados por el hecho de que un país devorador de energía como Estados Unidos se nutra de los mismos pozos de los que ellos dependen en tan alto grado.”

En este escenario, la cooperación o la confrontación entre los centros de poder económico mundial, en materia de aprovisionamiento de energía es una realidad. Los Estados que conforman la Unión Europea, Estados Unidos, China, Japón y Rusia principalmente diseñan estrategias en materia energética para continuar su desarrollo y fortalecimiento económico, político y social en las relaciones internacionales. Asimismo, los esquemas de seguridad energética, se encuentran presentes en las políticas de estos actores internacionales.

Por otro lado, cabe resaltar que los conflictos por los recursos naturales representan una parte de las agendas de responsabilidades internacionales, pero esas perturbaciones, como se ha visto en la mayoría de las amenazas a la seguridad nacional, con frecuencia se vinculan a otros problemas como la degradación del ambiente, el desorden económico, el crecimiento de la población, la pobreza, las desigualdades y el crimen organizado. Por esta razón “No debe olvidarse que la pobreza y las desigualdades extremas introducen factores de inestabilidad e

³⁷ “El conflicto en las relaciones energéticas internacionales tiene su origen en la propiedad del recurso energético y en las modalidades de distribución de la renta petrolera”. Juan Carlos Arriaga Rodríguez, “La cooperación en el Caribe: el caso de los energéticos”, en Joaquín Roy, Roberto Domínguez Rivera y Rafael Velázquez Flores (coordinadores), *Retos e Interrelaciones de la integración regional: Europa y América*, UQROO, Plaza y Valdés Editores, México, 2003, p. 349.

³⁸ S. David Freeman, *op.cit.*, p. 118-119.

inseguridad en las sociedades y hacen imposible su desarrollo rápido y sostenido. Por ello, el alivio de la pobreza debe constituir un componente esencial de la política de desarrollo, de la que forma parte la política sobre energía”,³⁹ así como lo enfatizamos en el apartado de energía y desarrollo.

Finalmente, cabe destacar otro factor que se encuentra muy ligado a la seguridad energética, como sabemos la producción, el transporte y el consumo de energía tienen considerables efectos en el medio ambiente; por ello, la idea de seguridad ambiental, representa otra seria preocupación para la seguridad nacional y mundial; particularmente, amenazas como el cambio climático, la contaminación del entorno, el efecto invernadero, la seguridad marítima con las denominadas mareas negras y la seguridad nuclear, enfocada a los accidentes nucleares.⁴⁰

1.4. Importancia de la política energética.

A partir de las crisis energéticas de los años setenta los gobiernos del mundo, en especial aquellos de las naciones industrializadas, comprendieron la importancia que tenía la política energética dentro de la construcción de los programas y planes de desarrollo y de gobierno de sus administraciones; esto debido a la vinculación que tiene con las demás políticas nacionales incluyendo la política económica y la política exterior. “Frente a la nueva realidad de escasez, la política energética debe coordinarse con la política de crecimiento nacional. Una política que exija conservar los recursos energéticos tiene que influir en muchos aspectos importantes de la vida moderna”.⁴¹

Analizando a detalle los componentes que debe incluir una política energética dentro de su aplicación y ejecución, podemos constatar que su existencia es vital para la subsistencia del Estado mismo.

Las metas específicas de una política energética deben incluir:⁴²

³⁹ Grupo de Investigaciones Energéticas del International Development Research Centre y la United Nations University, *op. cit.*, p.25.

⁴⁰ Comisión Europea, *Energía: controlemos nuestra dependencia*, Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2002, pp. 15, 16 y 17.

⁴¹ S. David Freeman, *op. cit.*, p. 18.

⁴² Grupo de Investigaciones Energéticas del International Development Research Centre y la United Nations University, *op. cit.*, p. 38.

1. Determinar en detalle las necesidades de energía de la economía y satisfacer esas necesidades para alcanzar los objetivos de crecimiento y desarrollo;
2. Seleccionar las fuentes mixtas de energía para satisfacer los requerimientos futuros a los costos más bajos;
3. Conservar los recursos energéticos y eliminar el consumo dispendioso;
4. Diversificar el suministro y reducir la dependencia de fuentes de energía externas;
5. Satisfacer las necesidades de seguridad y defensa nacionales;
6. Identificar medidas específicas de demanda o suministro de energía para contribuir al posible desarrollo prioritario de regiones o sectores especiales de la economía;
7. Obtener de las ventas de energía los recursos suficientes para financiar el desarrollo del sector;
8. Estabilizar los precios;
9. Preservar el medio ambiente; etcétera.

A través de estas metas específicas podemos darnos cuenta la doble función que juega la política energética de las naciones y los actores de la sociedad internacional. En primer término es necesario identificar las de orden interno, las cuales van estrechamente relacionadas con las políticas económica y de desarrollo de los sujetos de las relaciones internacionales, las tres primeras que se enlistan responden claramente a estas necesidades, ya que conciernen a una función del ramo económico al igual que la sexta y la séptima. La número cinco y las últimas dos desempeñan un papel ambivalente, puesto que se inscriben en las acciones de orden interno, pero también su consecución depende de las acciones que se realicen en el plano internacional, por medio de la cooperación o el uso de la fuerza. Finalmente, la número cuatro y, en el caso de no poseer la energía suficiente al interior del Estado, la cinco, acerca de satisfacer las necesidades de seguridad y defensa nacionales,⁴³ se concretan por medio de acciones estrechamente vinculadas a la política exterior. Incluso las decisiones de cooperación, diplomacia o uso de la fuerza e intervención en las relaciones internacionales, en algunos casos han sido motivadas por la necesidad de satisfacer y asegurar un flujo de energía estable y asequible.⁴⁴

⁴³ Durante el Gran Apagón de Nueva York de 1965, “El presidente Johnson oyó la noticia en su estancia de Texas, y su primera reacción fue llamar al secretario de Defensa, Robert McNamara, para asegurarse de que los sistemas de defensa estratégica seguían funcionando.” En S. David Freeman, *op. cit.*, p. 21.

⁴⁴ *Cfr.* Juan Carlos Arriaga Rodríguez, *op. cit.*, pp. 348-349

1.5. Vinculación de la política energética con la política exterior.

En este apartado se determinaron las vinculaciones que pueden existir entre la política exterior de un Estado y las metas que persiguen los gobiernos con la política energética, para ello, es indispensable que también se especifique el concepto de Política Exterior que permita continuar con un análisis adecuado.

La política exterior “es el conjunto de políticas, decisiones y acciones, que integran un cuerpo de doctrina coherente y consistente, basado en principios claros, sólidos e inmutables, forjados a través de su evolución y experiencia histórica; permanentemente enriquecido y mejorado; por el que cada Estado, u otro actor o sujeto de la sociedad internacional define su conducta y establece metas y cursos de acción en todos los campos y cuestiones que trascienden sus fronteras o que pueden repercutir al interior de las suyas; y que es aplicado sistemáticamente con el objeto de encauzar y aprovechar el entorno internacional para el mejor cumplimiento de los objetivos trazados en aras del bien general de la nación y de su desarrollo durable, así como de la búsqueda del mantenimiento de relaciones armoniosas con el exterior”.⁴⁵

Teniendo en cuenta esta definición y considerando que la energía juega un papel trascendental en el desarrollo de las naciones, que también es un recurso de poder y un factor de seguridad en las relaciones internacionales, entonces podemos destacar funciones de la misma en dos aspectos centrales: en primer lugar, dentro de un aspecto económico, influye directamente en el desarrollo del Estado; y dentro del aspecto político, es vital para la estabilidad del sistema internacional y para el mantenimiento de las relaciones armoniosas con el exterior, siempre y cuando en la estrategia de política exterior se opte por la cooperación y la diplomacia.

Al igual que las relaciones internacionales, las relaciones energéticas internacionales siempre han estado marcadas por la cooperación y el conflicto. Por un lado, la cooperación ha significado la distribución negociada de beneficios entre las partes, siempre sobre la base de la solidaridad y la amistad entre las naciones. Por el otro, el conflicto se ha presentado cuando las exigencias de alguna de las partes para obtener el máximo de los beneficios en la relación, superan a la de su contraparte; ya

⁴⁵ Edmundo Hernández-Vela Salgado, *op. cit.*, p. 607.

sean proveedor o comprador de energéticos. Tal es el caso que plantea el investigador estadounidense, David Freeman, en los años setenta:⁴⁶

Nuestras relaciones con la Unión Soviética son un buen ejemplo de cómo las previsible importaciones de petróleo y gas natural pueden contribuir a la paz mundial. El comercio es el símbolo de los esfuerzos realizados por Estados Unidos y la Unión Soviética para enterrar para siempre la guerra fría. La URSS necesita nuestros cereales, capital y tecnología, y nosotros necesitamos su petróleo, de manera que el comercio entre ambos puede favorecer la solución de diferencias nacionales; pero si Estados Unidos debe importar combustible llevado por la necesidad más que por su libre decisión, y si las naciones productoras de petróleo no necesitan realmente nuestro dinero, esta dependencia nuestra (según prueban los últimos acontecimientos) les brinda un instrumento poderoso para imponer precios más altos y ejercer presión con miras a modificar nuestra política exterior.

Siguiendo este orden de ideas, en la actualidad los conflictos y forcejeos entre bloques se han intensificado sustancialmente, considerando la participación de una mayor cantidad de Estados y regiones dentro de las contiendas internacionales; por ejemplo, China y Japón se disputan Siberia Oriental y el Mar de China. En el Mar Caspio, los gobiernos de Estados Unidos, Rusia, Estados de Europa y China, propulsados por el capital y las corporaciones petroleras, se disputan los grandes campos de Kazajstán y Azerbaiyán. Estados Unidos construye en África una red de bases militares cuyo principal objetivo es garantizar su dominio sobre los campos petroleros de Nigeria, Camerún, Chad y San Tomas, a la vez de neutralizar el acceso a China a la región y al resto de las potencias. En América Latina, el cono sur pretende establecer una comunidad energética dentro de los marcos del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), pero para ello la cooperación con Chile es fundamental, principalmente para el abastecimiento de gas a la región; sin embargo, Chile tiene un acuerdo de intercambio energético con México lo que dificulta el suministro Chile – MERCOSUR en su totalidad, así la disputa entre México y Brasil por la primacía en este tipo de cooperación permite un dominio mayor por parte de Estados Unidos en la región.

La lucha diplomática y militar se ubica en el Medio Oriente; la guerra en Irak develó el fuerte antagonismo entre Rusia y Francia con los Estados Unidos, particularmente en cuanto a cuáles compañías habrían de explotar el petróleo irakí, ante el inminente derrocamiento de Saddam Husein. En este escenario internacional,

⁴⁶ S. David Freeman, *op. cit.*, p. 115.

en tanto que la demanda por el energético se intensifica y que la producción mundial se rezaga, a la par que los conflictos en el Medio Oriente y África se agudizan, la pelea por mantener el acceso a las fuentes de energía planetarias y las principales zonas de suministro y abastecimiento energético se traducen en mayor incertidumbre política.

Dentro de este mismo análisis, hay que destacar que los centros de producción energética más importantes no están en los territorios de los países consumidores, sino en algunos subdesarrollados.⁴⁷ Las naciones altamente consumidoras de energía (petróleo) – las más desarrolladas industrial y tecnológicamente- carecen de fuentes de hidrocarburos suficientes para abastecer sus mercados internos, por lo que han procurado mantener el abastecimiento constante, permanente y abundante del recurso aplicando diferentes políticas que van desde la negociación con los países petroleros, hasta la presión diplomática o la agresión militar a los gobiernos de los países petroleros.⁴⁸ Podemos respaldar la idea anterior considerando que: “En 1956 los británicos y los franceses invadieron Egipto fundamentalmente para proteger su vía de suministros petrolíferos; su intervención fue desencadenada por la toma del Canal del Suez por parte del coronel Nasser. El Canal era entonces una vía decisiva para la provisión de petróleo de Europa; más tarde, los grandes buques cisterna hicieron que su importancia disminuyera, pero en 1956 su control todavía parecía suficientemente trascendente como para justificar una guerra [...] La “Guerra del Yom Kippur” en 1973 y el corte de suministros árabes para influir en las negociaciones de paz vuelven a colocar el petróleo en un contexto militar y estratégico”.⁴⁹

En nuestros días los neoconservadores estadounidenses en el poder, se han percatado de la enorme dependencia energética que esa nación tiene en la actualidad y han formulado una estrategia para asegurar su abastecimiento de energético valiéndose de elementos altamente ofensivos hacia la sociedad internacional.⁵⁰

⁴⁷ “Más del 70% de las reservas mundiales de petróleo están localizadas en países miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), -Irán, Iraq, Nigeria, Argelia, Venezuela, Kuwait, Arabia Saudí, Libia-” Cfr., Comisión Europea, *Libro Verde... op. cit.*, p. 38 y 39.

Vease **Anexo 1**. British Petroleum, “BP Statistical Review of World Energy June 2004”, en *Statistical Review of World Energy Full Report Workbook 2004*, Tablas seleccionadas, <http://www.bp.com/statisticalreview2004>., miércoles, 9 de marzo de 2005, 14:28 hrs.

⁴⁸ Juan Carlos Arriaga Rodríguez, *op. cit.* p. 349.

⁴⁹ S. David Freeman, *op. cit.* p. 117.

⁵⁰ Michael Klare, “From war on terror to plain war. United States: energy and strategy”, *Le monde diplomatique*, Francia, Noviembre de 2002, <http://mondediplo.com/2002/11/02energy>, 19 de mayo de 2003, 11:38 hrs

“Washington esta claramente preocupado acerca de la futura disponibilidad del petróleo del área del Golfo y está determinado a eliminar cualquier amenaza – por ejemplo Irak – de interrupción del flujo. Los estrategas estadounidenses quieren asegurarse que las enormes reservas petroleras serán accesibles a las compañías petroleras estadounidenses en el futuro y no serán exclusivamente controladas por compañías rusas, chinas y europeas (...) *Washington is clearly also worried about the future availability of oil from the Golf area and is determined to eliminate any threat –such as that of Iraq – of interruption to the flow. American strategists want to make sure that Iraq’s vast oil reserves will be accessible to US oil companies in the future and not be exclusively controlled by Russian, Chinese and European firms*”.

Prácticamente se ha planteado un escenario de conflicto internacional, con el objetivo de controlar y asegurar la posesión de energía por encima de las demás naciones desarrolladas o en desarrollo. Las guerras y las invasiones de este nuevo milenio responden a un patrón geopolítico de presencia militar en las zonas donde los recursos energéticos son más abundantes y a imponer las condiciones de participación en la explotación de los yacimientos, a los otros actores en los foros internacionales valiéndose de la utilización de la fuerza y del poder.

Por otro lado, hay que destacar que, no únicamente en época de inestabilidad política o de guerras la energía es importante, la economía mundial en época de paz depende totalmente de fuentes seguras de este recurso, lo que implica una labor constante por parte de las naciones en el orden internacional; mantener este flujo constante y a un precio accesible es fundamental para el desarrollo y el impulso económico mundial.

En la actualidad, los principales Estados y sujetos de la vida internacional, cuentan con una política energética que define sus puntos o áreas de acción hacia los demás actores de la sociedad mundial, ya sea de cooperación o de conflicto.

Finalmente, concluimos el presente marco analítico – conceptual de la importancia de la energía en los dominios de la sociedad internacional, regional y nacional, con la siguiente idea que resume de manera integral y coherente el objeto del presente capítulo: ⁵¹

⁵¹ S. David Freeman, *op. cit.* p. 134.

“En sus facetas internacionales, la política energética va más allá de la preocupación por la escasez a nivel mundial y las restricciones provenientes de la política exterior de un país. En todo lugar de la Tierra en que se produce, transporta o consume energía, existen graves amenazas para el ambiente humano, y allí donde la energía no es ampliamente utilizada, vemos la pobreza de la que aún está por liberarse gran parte de la humanidad. Por consiguiente, una provisión adecuada de energía limpia para el mundo en su totalidad es un prerequisite indispensable si se quiere responder al anhelo de todos los humanos por una vida mejor y más pacífica. Hablar de la política energética futura equivale a hablar de una política sensata para el futuro de la civilización.”

La energía, el aprovisionamiento de energía y la política energética, como ya lo señalamos, son materias elementales dentro de la planeación estatal de todas las naciones en el mundo. No obstante, las relaciones internacionales contemporáneas, no se limitan al estudio de los actores tradicionales dentro del escenario internacional, sino que reconoce la existencia de procesos de integración que van más allá de las estructuras estatales, en cuanto a la organización y satisfacción de las necesidades de las naciones que las conforman. En este sentido, el proceso de integración europeo como el más avanzado e innovador en su género, se enfrenta a la labor de crear instituciones, políticas y estructuras concretas para dar respuesta a las necesidades de los europeos. Para ello tiene que contemplar intereses internos y externos al propio proceso.

En el contexto energético internacional la Unión Europea (UE) es un actor importante, al ser el primer importador y el segundo exportador del mercado.⁵² Ahora bien, esta posición relevante no se traduce en la posibilidad de influir en los mercados internacionales. Tal y como se ha demostrado en distintas crisis energéticas, la Unión parece carecer de competencia y coherencia suficientes como para ejercer presiones en el orden energético internacional.

La geopolítica de la energía es, efectivamente, compleja y los instrumentos empleados por la Unión han reflejado el carácter fragmentario del régimen jurídico de la actuación exterior comunitaria. Dicha fragmentación, sumada a la interacción de la energía con ámbitos materiales propios de la Unión Europea, como la existencia de una política exterior y de seguridad común, han contribuido notablemente a evidenciar una

⁵² Esther Zapater Duque, *op. cit.* p. 21.

ausencia de cohesión exterior de la actuación de las Comunidades y de sus Estados miembros que, a pesar de las sucesivas reformas, siguen existiendo.⁵³

La UE es un sujeto *sui géneris*⁵⁴ de las relaciones internacionales, sin embargo, no se encuentra exento de la lucha por los recursos de poder mundiales, es decir, del aprovisionamiento de energía para garantizar el desarrollo económico y social, tal como lo puntualizamos en el marco analítico – conceptual; por el contrario, se enfrenta a la difícil tarea de coordinar los diferentes requerimientos internos para canalizarlos como un único sujeto; labor que ya ha estado llevando a cabo, especialmente, en materia económica. Los temas de la seguridad del abastecimiento energético y la diversificación de las zonas de suministro y abastecimiento externo son aspectos muy importantes, por lo que, se han comenzado a tratar de manera general en los principales órganos comunitarios, por medio del Libro Verde “Para una política energética de la Unión Europea” (1993); el Libro Blanco “Una política energética para la Unión Europea” (1996); y el Libro Verde “Hacia una estrategia europea de seguridad de abastecimiento” de noviembre de 2000.

Dentro del proceso de integración europea, los analistas han esperado con ansias las fórmulas para la consolidación y fortalecimiento de una unión política de la Unión Europea, incluso ha presionado y criticado fuertemente a la Unión por no tener aún una sola voz dentro del sistema internacional; asimismo, dentro de las relaciones supranacionales-intergubernamentales, al interior de la Unión, la política energética, objeto de análisis de la presente investigación, continua en construcción. Sin embargo, dicha política energética, al ser un tema que contiene tintes económicos y de desarrollo, como los ya expuestos, no presenta una disyuntiva a los Estados, los cuales, permiten a la Comisión Europea tener un papel más activo que en otros temas mucho más políticos. No obstante, como ya lo demostramos en el marco analítico – conceptual, la

⁵³ Cfr. *Ibidem*, p. 21.

⁵⁴ La Unión Europea es considerada como un sujeto *sui generis* del sistema internacional por los analistas de las relaciones internacionales, debido a que no puede ser explicada por las teorías tradicionales de Relaciones Internacionales; ya que no es un Régimen Internacional, no es una Federación y no es un Estado Nación. “...la UE es única al menos por tres razones. a) tiene más instituciones, procesos de toma de decisiones y actores que cualquier organización internacional; b) ninguna otra organización se enfrenta a un proceso tan complejo y arriesgado como es la integración europea; y c) aunque mantiene aspectos intergubernamentales como otras organizaciones internacionales, tiene un importante desarrollo supranacional”. Citado en: Gonzalo Porcel Quero, Alejandro Chanona Burguete y Roberto Domínguez Rivera, “Europa en Transformación: escolios finales para una reflexión futura” en Alejandro Chanona Burguete y Roberto Domínguez Rivera (coordinadores), *Europa en Transformación: Procesos políticos, económicos y sociales*, UNAM, Plaza y Valdés Editores, México, 2000, p. 461.

cuestión energética representa un papel importante en términos de seguridad y de poder, eminentemente políticos, por lo que, los Estados no han dejado la puerta abierta para que la Comisión Europea actúe como una sola voz europea en materia de energéticos.

En este sentido, el estudio de la política energética de la Unión Europea, además de introducirnos a las instituciones y funciones de las mismas en materia energética, nos proporcionará un panorama más amplio del desarrollo de las políticas sobre energía de la propia Unión a lo largo de su consolidación, tomando en consideración que el nacimiento de este proceso de integración fueron productos, fundamentalmente energéticos.

*“Visión majestuosa. Hay en la formación
de los pueblos, como en la de los seres humanos,
una hora sublime de transparencia.
El misterio consiente en dejarse mirar.
En el momento en que estamos,
una augusta gestación es visible
en el seno de la civilización.
La Europa unida germina en ella”.*

Víctor Hugo.

2. La energía en el proceso de integración europeo. Aspectos teóricos e históricos.

Resulta importante conocer el proceso histórico de la integración europea, puesto que el sector estratégico de la energía ha jugado un papel determinante en su delimitación. Desde el nacimiento funcional de las dos primeras Comunidades Europeas (Comunidad Europea del Carbón y del Acero CECA y la Comunidad Europea de la Energía Atómica CEEA o EURATOM), dedicadas a la administración de sectores energéticos, con implicaciones altamente políticas y guiados por aspectos técnicos y económicos;¹ hasta el periodo de estancamiento y posterior renovación de la integración. Asimismo, para poder entender la propia dinámica de la UE en la actualidad, principalmente en la definición de sus políticas comunes y comunitarias y otras acciones concertadas dentro del esquema de la UE, es indispensable entender de fondo el proceso pragmático de construcción europea y dar una explicación teórica general del funcionamiento del mismo.²

De manera inicial y puntual, podemos indicar que: el discurso pronunciado por Robert Schuman, Ministro de Asuntos Exteriores francés, el 9 de mayo de 1950,³

¹ “El papel de la energía en el proceso de construcción comunitario ha sido inicialmente relevante, tal como lo demuestra el hecho que dos de las tres Comunidades Europeas fuesen consagradas al carbón y al uso pacífico de la energía nuclear”, Esther Zapater Duque, *op. cit.* p. 43.

² Considerando que: “la integración real es un complejo fenómeno multidimensional: político, económico, jurídico, social, cultural, ecológico, militar, etc. (asimismo, debemos puntualizar que:) El proceso de integración europea siempre ha estado acompañado de reflexión y de teorización políticas.” Nicolás Mariscal, *Teorías Políticas de la Integración Europea*, Editorial Tecnos, Colección de Ciencias Sociales - Serie de Ciencia Política, Madrid, 2003, p. 17.

³ Tradicionalmente adoptado como la declaración de “interdependencia” de Europa y como el punto inicial del proceso de construcción de la integración europea.

proponiendo la puesta en común de los sectores del carbón y del acero de Francia y Alemania, los dos países que habían dado lugar a las más sangrientas contiendas bélicas en el Viejo Continente, suponía un completo cambio de orientación en materia de política internacional. Encerraba un mensaje destinado a garantizar la paz, potenciando la integración política a través de un camino indirecto: la integración económica y como primer paso, la integración de un sector clave de las economías de un reducido número de países. Se inició con ello una experiencia fundamental para el progreso de una Europa que hoy, más de medio siglo después, busca un camino definitivo que continúe el hasta ahora seguido de forma tan pragmática.⁴ Ahora, para llegar a este punto primero debemos contemplar la situación europea e internacional de los años posteriores a la segunda guerra mundial.

El proceso de integración europeo consta de diferentes etapas, las cuales podemos caracterizar haciendo referencia al papel que la energía ha desempeñado en el mismo. Un ejemplo claro, como ya lo indicamos, es el inicio de la idea de la Europa unida con la consolidación de dos comunidades dedicadas a sectores energéticos, un estancamiento del proceso que coincide con la crisis energética y un relanzamiento que aparece con la estabilización de los precios del petróleo, ya para entonces principal referente y fuente de energía.

En este sentido, es fundamental comprender cada uno de estos episodios y darle una explicación clara desde la perspectiva histórica y teórica, para una mejor comprensión y sustento de los análisis posteriores. No obstante, una revisión de tales características exige de una metodología igualmente límpida.

Por ello, en un primer momento para entender las exaltaciones y necesidades inmediatas que motivaron a los Estados europeos a plantear la construcción de un proceso de integración de tales características, es preciso entender el contexto previo al surgimiento de cada una de las comunidades. Un segundo paso será completado con la descripción de sucesos históricos, como la firma y los procesos de negociación interestatales que dieron vida a cada una de las comunidades y los tratados constitutivos y textos de revisión de los mismos hasta la actualidad. Un tercer aspecto, que tiene una estrecha relación con el paso anterior será la descripción de las

⁴ José Antonio Nieto Solís, *Fundamentos y políticas de la Unión Europea*, Siglo Veintiuno de España Editores, Manuales de Economía, España, 1995, p. 191.

comunidades, los objetivos concretos que perseguían y las instituciones creadas para alcanzarlos. Como una cuarta fase se destacará la función de los aspectos energéticos imperantes en las comunidades y el tratamiento que los Estados miembros les han asignado con el avance del proceso de integración. Finalmente, se plantea la explicación teórica de cada comunidad y su respectiva etapa histórica desde el punto de vista de las teorías de la integración desarrolladas. Es importante aclarar que dicha metodología se desarrollará de manera conjunta para la explicación de cada etapa del proceso de integración europeo, es decir, se seguirán los pasos anteriormente descritos para exponer la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), posteriormente la Comunidad Europea de Energía Atómica (CEE) y así sucesivamente.

Para comprender perfectamente este proceso de integración regional particular, resulta indispensable efectuar una mínima contextualización sobre los distintos actores y sus intereses estratégicos en la Europa de la posguerra. Dicho ejercicio obedece a la voluntad de evidenciar, por un lado, las interacciones entre aspectos esencialmente económicos y necesidades políticas que marcaron no sólo el inicio sino también el desarrollo del fenómeno de integración comunitario. Por otro lado, resulta imprescindible subrayar la proyección internacional de la primera de las Comunidades Europeas, puesto que únicamente de este modo es posible valorar en su justa medida la importancia de las cuestiones energéticas más allá de consideraciones meramente económicas.⁵ Además, de que únicamente apoyados en una correcta concepción de los procesos históricos, podremos plantear una respuesta sólida a la idea de consolidación de las relaciones exteriores de la unión en lo que se refiere al abastecimiento energético y al diálogo con los países miembros de las zonas de suministro de energía.

El proceso de integración europeo surgió a raíz de ciertas necesidades específicas planteadas tras el fin de la segunda guerra mundial en 1945:⁶

⁵ Esther Zapater Duque, *op. cit.* p. 44.

⁶ Araceli Mangas Martín, *Tratado de la Unión Europea y Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas: otros Actos Básicos de Derecho Comunitario*, Editorial Tecnos, Octava Edición, Madrid-México, 2000.

- En primer lugar, la conciencia de los europeos de su propia debilidad. La segunda guerra mundial había puesto fin definitivo a la tradicional hegemonía europea en el mundo. Las dos nuevas superpotencias, los Estados Unidos y la Unión Soviética, tenían un poder económico, político y militar muy superior al del heterogéneo conjunto de estados europeos.
- En segundo lugar, la convicción de que había que evitar por todos los medios la vuelta a un enfrentamiento entre los Estados Europeos. Las dos guerras mundiales se habían iniciado como "guerras civiles" europeas, y nuestro continente había sido el principal campo de batalla en ambas. Se trataba, esencialmente, de buscar un acomodo entre Francia y Alemania, que contara con el visto bueno de Estados Unidos. La unidad era el camino para garantizar la paz.
- En tercer lugar, el deseo extendido entre muchos europeos de crear un continente más libre, justo y próspero en el que las relaciones internacionales se desarrollaran en un marco de concordia.

A estos aspectos, particularmente se les debe asignar otro orden agregándole algunos factores que se consideran de mayor relevancia para la propia construcción europea. En primer término, ubicaría el aspecto de conservar la paz entre las naciones, ya que esa era la primera necesidad, no únicamente para los Estados Europeos, sino para todos los Estados en el mundo. Así, que las tensiones entre Francia y Alemania por la zona del *Sarre*, continuaba amenazando la estabilidad en el corazón de Europa occidental, para Francia la región se había convertido en un aspecto clave para su seguridad política y económica; por su parte, Alemania buscaba tener una posición favorable ante tal situación, examinando una solución concertada y no unilateral que los dejaría en total desventaja, generando nuevos rencores y ambiciones. Debemos recordar que dicha región, también conocida como la zona del Ruhr, representaba la base de la industria carbo siderúrgica.⁷

En segundo término, se debe ubicar la crítica situación económica derivada de la propia guerra y de la inestabilidad imperante en una Europa destruida y sin fondos para la reconstrucción. Este escenario preocupaba, porque la crisis no sólo afectaría a los Estados europeos, sino a la economía mundial en general; además, si los desacuerdos políticos imperaban entre las naciones europeas, la concertación y establecimiento de planes de cooperación sobre las industrias base -carbón, acero, electricidad y medios de transporte- no serían en ninguna forma posibles.⁸ Asimismo, podemos hacer una

⁷ Cfr., Esther Zapater Duque, *op. cit.* p. 45.

⁸ Cfr., *ibidem*, p. 47.

derivación hacia los aspectos sociales que la crisis económica generaría sobre una población europea, ya de por sí golpeada por las batallas de la guerra. El sector del carbón y otros combustibles fósiles sólidos equivalentes representaban para los países europeos alrededor del 80% del suministro energético,⁹ además, la crisis de la industria carbonífera se manifestaría con especial fuerza en Europa occidental, principalmente a causa de los altos costes derivados del modelo de explotación predominante, consistente en minas subterráneas de costosa extracción que exigían fuertes inversiones e implicaban elevados costes salariales. Este aspecto laboral es digno de destacarse, ya que ante tal crisis, un despido masivo de trabajadores incorporaría un obstáculo más que las naciones europeas deberían de sortear.

Finalmente, en tercer lugar, se sitúan las relaciones internacionales y el ambiente mundial que se comenzaba a edificar hacia el final de la década de los años 40 y principios de los años 50; es decir, la confrontación Este-Oeste, con sus respectivas cabezas, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y los Estados Unidos de América. Los países europeos en efecto quedarían al margen de las relaciones de poder y Europa resultaría dividida. Las dos grandes potencias hegemónicas buscarían generar aliados necesarios para la posible contienda, por lo que Europa occidental sería con apoyo de Estados Unidos reconstruida y configurada bajo marcos sólidos de cooperación institucional.¹⁰

Atendiendo estas necesidades urgentes, en los primeros años del fin de la segunda guerra mundial era menester crear instituciones y marcos jurídicos para la cooperación, desde el aspecto teórico, las corrientes políticas que se trazaban para esta alianza eran las: 1. Unionistas, que esbozaban la unión de naciones soberanas; 2. Federalistas, unión mediante estructuras federales¹¹ y; 3. Funcionalistas, planteaba la

⁹ *ibidem* p. 26.

¹⁰ “La influencia ideológica efectivamente ejercida por Estados Unidos en el proceso de construcción europeo no ha sido, en opinión de algunos autores, tomada en debida consideración. Dejando de lado su contribución económica a la reconstrucción de Europa occidental a través del Plan Marshall, dicha influencia se manifestó especialmente a nivel teórico, proporcionando una clara fuente de inspiración en la tarea de organizar y construir Europa como una entidad política. En este sentido y directamente influido por su experiencia personal y su círculo de amistades, Jean Monnet incorporó parte del modelo americano a su proyecto político para Europa, alejándose de este modo de las propuestas presentadas en el Congreso de la Haya de 1948, cuyo método no compartía”. *Ibidem*, pp. 46 y 47.

¹¹ “Como teoría política el federalismo mantiene una aproximación ideológica y se sitúa en el nivel prescriptivo, lo que hay que hacer para realizar la federación (...) El primer federalismo aplicado a la Europa de después de la Segundo Guerra Mundial concebía como método para su realización un acto político-jurídico decisivo –bien un pacto federal entre los Estado o bien una asamblea constituyente– generador de una Constitución federal. Algunos

integración europea por medio de integraciones sucesivas. El panorama tal y como lo destaca el Dr. Alejandro Chanona, es representativo de dicha situación: “Hacia finales de la Segunda Guerra Mundial, la idea kantiana de la paz perpetua entre los Estados europeos era una nostalgia por un verdadero sistema de paz (...) entre los movimientos de *resistencia* cobraban fuerza en Francia e Italia las *ideas federalistas*”.¹² Estas ideas fueron expuestas de manera institucional, en el primer congreso que tuvo lugar en Montreux, Suiza en agosto de 1947 de la *Unión Europea de Federalistas*, ante la iniciativa de los pueblos y estadistas europeos.

No obstante, los grandes discursos y propuestas surgidas, las posturas más consolidadas por parte de algunos Estados europeos respondían a la consolidación de una organización en la cual la decisión de los Estados soberanos europeos imperara, tal como lo marcaban las organizaciones internacionales tradicionales, de ahí que en 1949 haya surgido el denominado Consejo de Europa.

2.1. Primer paso del proceso: la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA)

A pesar de todos los intentos e iniciativas teóricas y prácticas anteriores, la idea de la consolidación y fortalecimiento de la cooperación europea se verá reflejada con pensamientos mucho más ambiciosos surgidos de la influencia teórica funcionalista de David Mitrany, en el periodo entre guerras; recogidas y ampliadas por un objetivo federalista de Jean Monnet y aplicadas por Robert Schuman.

En el desarrollo constitucional de la Comunidad Europea, la Declaración de Independencia de Estados Unidos tiene su equivalente en la Declaración de *Interdependencia* de Robert Schuman (1950).

La declaración dictada el 9 de mayo de 1950 por el Ministro de Asuntos Exteriores de Francia, Robert Schuman en una conferencia de prensa ofrecida en el

pensadores y movimientos ante la tozuda realidad tendieron, sin embargo, a extender más en el tiempo la transición a la federación y acabaron concibiéndola como un proceso social y político de federalización” en Nicolás Mariscal, *op. cit.*, pp. 22 y 23.

“En su concepción de una nueva arquitectura de la región veían en el federalismo una opción que permitiera al mismo tiempo la unidad y la diversidad.” En Alejandro Chanona Burguete, “El debate contemporáneo de la teorías de la integración regional”, en Alejandro Chanona Burguete y Roberto Domínguez Rivera (coordinadores), *op. cit.* p. 164.

¹² *Ibidem*, p. 163.

Quai d'Orsay, presentó la propuesta de integración europea bajo pasos concretos: "la paz mundial no podía ser salvaguardada sin esfuerzos creadores que estén en proporción a los peligros que la amenazan" y añadiendo, "Europa no se hará de un sólo golpe ni mediante una construcción global, se hará a través de pasos concretos, creando primero una solidaridad de hecho"¹³, un primer paso hacia la federación Europea.

Más allá de las frases la histórica declaración contempla circunstancias muy concretas: colocar el conjunto de la producción franco-alemana del carbón y del acero bajo una alta autoridad común, en una organización abierta a la participación de otros países de Europa.

En resumen, podemos destacar tres objetivos fundamentales que plantea la declaración:

- Organización de la siderurgia europea y del conjunto de las industrias básicas.
- Regulación de las relaciones franco-alemanas, principalmente detentando un control directo sobre Alemania.
- Impulso de la unificación europea desde las nuevas bases.

Alemania e Italia respondieron de manera inmediata al llamado, Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos lo hicieron después. Los cinco países enviaron a sus delegaciones a París, seis semanas después de la Declaración Schuman, para comenzar a estudiar y debatir el documento de trabajo, en el cual se desarrollaba y articulaba tal declaración.

El 19 de marzo de 1951 se firmó en París el proyecto del tratado por los jefes de las delegaciones de los países participantes en las negociaciones.

Del 12 al 18 de abril de ese mismo año los ministros de Asuntos Exteriores en una conferencia detallaron el tratado. Resolvieron principalmente problemas y complicaciones de tipo político, a saber:

- Número de miembros de la Alta Autoridad, así como la forma de designación.
- Composición del Consejo de Ministros.
- Modalidades del voto a ejercitar en el seno de la Asamblea.

¹³ Ver **Anexo 2**, La Declaración del 9 de mayo de 1950. http://europa.eu.int/abc/symbols/9-rnay/decl_es.htm, viernes 12 de septiembre de 2003, 19:55 hrs.

- Número de representantes de los países miembros en la Asamblea Parlamentaria.
- Solución por medio de intercambio de cartas del problema del Sarre, entre el Ministro de Asuntos Exteriores Francés Robert Schuman y el Canciller y Ministro Alemán, C. Adenauer.

Entonces el punto formal de partida del actual proceso de integración en Europa lo constituye el Tratado de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), firmado por Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y la República Federal de Alemania el 18 de abril de 1951, en París. El Tratado de París, tenía una duración de cincuenta años y entró en vigor el 25 de julio de 1952, una vez presentadas las ratificaciones por parte de los Estados signatarios según como lo marcaba el artículo 99 del propio tratado.

El objetivo de la CECA era hacer comunes dichos recursos estratégicos con el fin de neutralizar el antagonismo antes expuesto. Por otra parte, el tratado de la CECA resulta de importancia porque estableció las bases de la institucionalidad de la actual Unión Europea, al crear en el marco relativo al carbón y el acero una Alta Autoridad, un Consejo de Ministros, una Asamblea Parlamentaria, un Tribunal de Justicia y un Comité Consultivo.

Este hecho era importante ya que se sometían ante un marco supranacional¹⁴ a las materias primas que en aquella época eran la base de toda potencia militar. Además del interés económico y militar, la puesta en común de los recursos franceses y alemanes complementarios suponía acabar con el antagonismo franco-alemán. Alemania era considerada por Francia como socio en igualdad de derechos y esto hacía inviable una nueva guerra entre ambos, al tiempo que engendraba un embrión de la comunidad política. Se creaban así las condiciones para empezar de nuevo.

¹⁴ Hay dos definiciones de *supranacionalidad* en Haas que conviene recordar: a) “se refiere al proceso o al estilo de toma de decisiones, a un patrón acumulativo de acomodo en el que los participantes se abstienen de manera incondicional a no vetar propuestas, en cambio, buscan lograr Acuerdos a través del fortalecimiento de los intereses comunes”, Ernest Haas, *Beyond the Nation State...*, *op. cit* pp. 64 y 66, y b) “es el proceso a través del cual los actores políticos en distintos espacios nacionales son persuadidos de transferir sus lealtades, expectativas y actividades políticas hacia un nuevo centro, en el que sus instituciones poseen o demandan jurisdicción sobre los Estados nacionales preexistentes”. Ernest Haas, *The Uniting of Europe...*, *op. cit.*, p. 59. Citado en: Alejandro Chanona Burguete, “El debate contemporáneo...”, *op. cit.* p. 170.

La CECA nació como una organización supranacional basada en la voluntad de integración de sus Estados miembros, cediendo para ello parte de sus competencias y por tanto, parte de su soberanía en un sector concreto, aunque no exento de relevancia económica, ni política: el carbón y el acero.

En cuanto a su estructura, el TCECA se divide en cuatro títulos.

1. Fines que debe cumplir la Comunidad y los medios que dispone para ello. 2. Las Instituciones: Alta Autoridad, Asamblea, Consejo, Tribunal de Justicia y Tribunal de Cuentas. 3. Disposiciones Económicas y Sociales, en éste se contienen las funciones que desarrolla la CECA. 4. Disposiciones generales: regulación de presupuesto, ámbito territorial de aplicación, ámbito material, definición de empresa para efectos del tratado, compromisos que asumen los firmantes del T.CECA, forma de resolver los conflictos, ejecutividad de las decisiones, relaciones exteriores, etc.

La CECA tiene como objetivo construir un mercado común del carbón y del acero (art. 2 T.CECA). Para ello suprime y prohíbe los derechos de entrada y salida, o exacciones de efecto equivalente y las restricciones son cuantitativas a la circulación de los productos; las medidas o prácticas que establezcan una discriminación entre los productores, entre los compradores o entre los usuarios, especialmente en lo que concierne a las condiciones de precios o de entrega y a las tarifas de transporte, así como las medidas o prácticas que obstaculicen la libre elección por el comprador de su abastecedor; las subvenciones o ayudas otorgadas por los Estados a los gravámenes especiales impuestos por ellos, cualquiera que sea su forma: las prácticas restrictivas tendientes al reparto o a la explotación de los mercados, (art. 4 T.CECA). En esencia el artículo plantea la creación del mercado dentro de un régimen de competencia.

Para conseguir estos objetivos, la CECA realiza intervenciones limitadas y a tal fin orientará y facilitará la acción de los interesados, recogiendo información, organizando consultas y definiendo objetivos generales; tendrá a disposición de las empresas medios para el financiamiento de sus inversiones y participación en los gastos de readaptación; asegurará el establecimiento, el mantenimiento y la observancia de condiciones normales de competencia y sólo ejercerá una acción directa sobre la producción y el mercado cuando las circunstancias así lo requieran;

hará público los motivos de su acción y adaptará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de normas establecidas en el tratado.

Las instituciones de la comunidad ejercerán estas actividades con un aparato administrativo reducido, en estrecha cooperación con los interesados, (art. 5 T.CECA). Dichas instituciones son:¹⁵

- A) Alta Autoridad, compuesta de personas independientes de los Estados, que administra el mercado del carbón y del acero, pudiendo adoptar decisiones que se imponen no sólo a los Estado, sino también a empresas, directamente.
 - B) La Asamblea, formada por delegados de los Parlamentos Nacionales, ejercía el control político de la Alta Autoridad.
 - C) El Consejo, formado por representantes designados por los países miembros, que garantizaba la coordinación entre éstos y la Alta Autoridad.
 - D) El Tribunal de Justicia, que garantizaba el respeto del derecho en la aplicación y ejecución del tratado y sus reglamentos de ejecución.
 - E) El Tribunal de Cuentas, existían recursos propios de la CECA obtenidos de una acción sobre las empresas del sector.
- Esta estructura institucional estuvo vigente hasta el 8 de abril de 1965, fecha en la que el Tratado de Bruselas fusiona los sistemas institucionales de las tres comunidades europeas (CECA, CEEA y CEE).

¹⁵ Las, características, funciones, objetivos y funcionamiento de las instituciones de la Comunidad Europea serán analizas en apartados específicos, resaltando en todo momento la participación e ingerencia que tienen en la delimitación, construcción y consolidación de la Política Energética de la Unión Europea. Así, únicamente es necesario especificar que hasta 1965 existían órganos ejecutivos particulares para las tres Comunidades. El llamado Tratado de Fusión de los Ejecutivos, pues instituye un Consejo y una Comisión únicos para las tres Comunidades, cuyo fundamento reside, según se manifiesta en el propio preámbulo del Tratado, en el deseo de progresar en la vía de la unidad europea y de proceder a la unificación de las tres Comunidades, para lo cual es necesario crear instituciones únicas. En dicho Tratado se crea un Consejo único y sustituye al Consejo de cada una de las Comunidades y una Comisión única que reemplaza a la Alta Autoridad de la CECA y a la Comisión de la CE y CEEA. Como consecuencia, los funcionarios al servicio de dichas instituciones pasan a ser funcionarios de las Comunidades Europeas, y el presupuesto también pasa a ser único, denominándose presupuesto general de las Comunidades Europeas. Además, lo que se denomina en el inciso B) Asamblea, recibe el nombre en la actualidad de Parlamento Europeo. *Cfr.* Carlos Francisco Molina del Pozo, *Manual de Derecho de la Comunidad Europea*, Ed. Dijusa, 4ª. edición, España, 2002, p. 230.

La CECA entendida directamente como una comunidad creada para atender problemas técnicos relativos a los sectores del carbón y del acero, se encuentra plagada de disposiciones relativas a las cuestiones energéticas, recordando que en el periodo en el que comienza a desempeñar sus funciones, los Estados que la conformaban dependían del carbón como fuente de abastecimiento energético en un 80%;¹⁶ cada una de las instituciones con la misión de velar por el establecimiento de un mercado interior en estos ámbitos participaba y coadyuvaba en este sentido. Sin embargo, la especificidad de la CECA, minaba el establecimiento de directrices generales en otras fuentes de energía, como la energía nuclear, el petróleo, la electricidad y el gas natural.

Por otro lado, si hablamos de abastecimiento de fuentes de energía, que Europa en general escasamente tiene o que su extracción es sumamente costosa y fuera de toda competitividad en el mercado, necesariamente tenemos que abordar el aspecto de las relaciones internacionales de la CECA principalmente, con otros actores fundamentales en el contexto energético, ya sean exportadores de energía o consumidores en gran escala.

Es cierto que a pesar de la existencia de un apartado dentro del Título IV del tratado dedicado a cuestiones relativas de las relaciones exteriores, éste se encuentra principalmente enfocado a maximizar la cooperación intracomunitaria y a resolver las cuestiones internas, por lo que es preciso destacar, cumpliendo con las necesidades de la presente investigación, que en el artículo 3 TCECA en cuyo apartado f) se establece que las instituciones de la Comunidad deberán “fomentar el desarrollo de los intercambios internacionales y velar por el respeto de unos límites equitativos en los precios practicados en los mercados exteriores”, asimismo en el apartado a) del mismo artículo, donde se menciona el deber de “velar por el abastecimiento regular del mercado común, teniendo en cuenta las necesidades de los terceros países”; encontramos en ambos, una muestra de la vinculación de las cuestiones relativas al aprovisionamiento con las relaciones frente a los actores energéticos internacionales. Para ejemplificar rescatamos algunos artículos significativos del TCECA en la materia.

¹⁶ *Cfr.*, Esther Zapater Duque, *op. cit.* p. 26.

El artículo 71 apartado 1 del T.CECA, señala: "la aplicación del presente Tratado, salvo disposición en contrario de éste, no afectará a la competencia de los gobiernos de los Estados miembros en materia de política comercial". Sin embargo, como consecuencia de la personalidad jurídica internacional de la CECA (6 T.CECA), ésta mantiene relaciones con la Organización de Naciones Unidas ONU y la OCDE (art. 93 T.CECA) y con el Consejo de Europa (art. 95). Además existe un ámbito exterior de intervención de la CECA referido a tarifas aduaneras, restricciones cuantitativas, acuerdos comerciales, defensa común y supervisión de los acuerdos concluidos por los Estados miembros.

Derecho de aduanas. El artículo 72 del T.CECA dispone que el Consejo podrá fijar tipos máximos y mínimos en cuanto al cobro de derechos de aduanas hacia terceros países, entre los cuales tendrá que establecerse la cuota de los Estados miembros en el caso del carbón y acero. Se respeta el procedimiento nacional y los aranceles, pudiendo ser cambiados si van en contra del T.CECA.

Restricciones cuantitativas. El Artículo 73 del T.CECA reserva a los Estados miembros la competencia de conceder licencias de importación y exportación respecto de países terceros. La Alta Autoridad supervisará y hará recomendaciones a los Estados miembros en la materia.

Acuerdos o convenios comerciales. El Artículo 75 del T.CECA reserva a los Estados miembros la competencia de firmar acuerdos o convenios comerciales con terceros países, pero les impone el compromiso de mantener informada a la Alta Autoridad, no sólo de los que se refieran al carbón y al acero, sino también a otras materias primas o equipos para su producción. A través de recomendaciones la Alta Autoridad puede advertir de la existencia de cláusulas que obstaculicen la aplicación del T.CECA.

Medidas de Defensa Común. El artículo 74 faculta a la Alta Autoridad para adoptar medidas de defensa común frente a terceros países en los supuestos de "dumping" o prácticas condenadas por la Carta de La Habana; ofertas no sometidas a la jurisdicción de la CECA, contrarias a las normas de competencia; e incremento de las importaciones de manera que amenacen producir un serio perjuicio a la producción comunitaria. En estos casos la Alta Autoridad puede emitir recomendaciones a fin de

establecer restricciones cuantitativas. Asimismo, pueden establecerse mecanismos de vigilancia de las importaciones de determinados productos que permitan a la Alta Autoridad apreciar la evolución de los mercados.

Finalmente, a partir de un aspecto teórico, la CECA responde a un enfoque que desde el punto de vista de la Teoría de la Integración y de Relaciones Internacionales, se ubica en el Funcionalismo. Esta corriente teórica surge de las ideas de David Mitrany,¹⁷ quien especifica la idea de crear una serie de instituciones supranacionales pero con una perspectiva técnica muy específica y altamente funcional, de allí su nombre.¹⁸ Pero el objetivo que perseguía su principal impulsor y primer encargado de la Alta Autoridad de la CECA, Jean Monnet, era el de fortalecer la idea de la *Europa Unida*, el cual compartía con la visión federalista, no obstante como método utilizó el funcionalismo: “Así, Monnet compartía con el federalismo el objetivo y con el funcionalismo el método, debido a ello su enfoque es conocido como federal-funcionalista”.¹⁹

Jean Monnet consideraba que la integración europea debería realizarse a través de pequeños pasos en incremento (*small incremental steps*), en sectores que no comprometieran la soberanía de las naciones que los conformaran, para que los gobiernos tuvieran una gran disposición de cooperar en dichas áreas. El carbón y el acero en estos casos fueron el inicio de la integración formal de Europa y por consiguiente los sectores más viables para la cesión de soberanía por las características de los mismos antes descritas.

Por otro lado, es importante señalar que, atendiendo una corriente teórica mucho más económica, la CECA por su objetivo concreto de crear un mercado común entre una serie de Estados, liberalizando el intercambio de ciertos productos (carbón, acero y sus derivados), responde a los pensamientos desarrollados principalmente por Bela Balassa en lo que se refiere a los pasos que sigue un proceso de integración

¹⁷ Cfr., Nicolás Mariscal, *op. cit.*, pp. 131-135.

¹⁸ “...establecer sucesivamente organizaciones funcionales puramente técnicas en el ámbito internacional, las cuales expandiéndose “funcionalmente” irían copando ese espacio y drenando el poder de los Estados” en Nicolás Mariscal, *op. cit.* p. 26.

¹⁹ Alejandro Chanona Burguete, “El debate contemporáneo...”, *op. cit.*, p. 165.

económica.²⁰ En este sentido, la teoría de integración económica, desarrolla una serie de pasos que los Estados deben completar para avanzar a lo largo del proceso para lograr con éxito la integración.²¹

Fases de la integración:

1. Acuerdos de Libre Comercio: Implican reducciones arancelarias entre los socios.
2. Unión Aduanera: Supone la supresión de aranceles entre los socios (unión arancelaria) y el establecimiento de un arancel exterior común (libre circulación de mercancías importadas).
3. Mercado Común: Puede definirse como una Unión Aduanera (libre circulación de mercancías) a la que se añaden la libre circulación de capitales, trabajadores y servicios.
4. Mercado Interior: Es un Mercado Común completado con la supresión de otras barreras internas distintas a las arancelarias (físicas, fiscales, técnicas, financieras, del Sector Público).
5. Unión Monetaria: Se fundamenta sobre la libre circulación de capitales y la progresiva construcción de un Banco Central y una moneda única (o en su defecto con una autoridad monetaria central y la fijación irrevocable de los tipos de cambio de las monedas participantes en dicha Unión).
6. Unión Económica: Se define como un Mercado Interior dotado de una política de competencia, de instrumentos de cohesión interna y de otras políticas económicas (fiscales y sociales). Suele ir vinculada a la Unión Monetaria y entonces se denomina Unión Económica y Monetaria.
7. Unión Completa o Unión Política: Puede definirse como una Unión Económica y Monetaria, acompañada de formas de cooperación política en determinados temas (cuyo alcance y extensión vendrán determinados por las características de la Unión y de los asuntos puestos en común, por ejemplo, los relativos a los Pilares II y III del TUE).

Si bien, el TCECA únicamente representa la liberalización de las barreras a dos clases de productos y sus derivados, en la teoría económica se ubicaría en la primera fase, aunque por la importancia e innovación que significó para las relaciones intencionales de la época la propuesta, la visión de teoría económica queda corta por completo. Sin embargo, dentro el proceso de integración europeo, esta perspectiva empatará en ciertas directrices principalmente, a partir del Tratado de la Comunidad Económica Europea (TCEE) en adelante, pero esta explicación se detallará posteriormente.

²⁰ “La integración suele iniciarse con la supresión de barreras comerciales y de otras formas de discriminación en las relaciones económicas entre los Estados socios del proceso, aunque eventualmente éstos mantengan o refuercen sus medidas de defensa comercial frente al resto del mundo” en José Antonio Nieto Solís, *La Unión Europea. Una etapa en la integración económica de Europa*, Ediciones Pirámide, España, 2001, p. 68.

²¹ *Ibidem*, p. 86

Significativamente, los primeros sectores en los que ocurre esta cooperación son energéticos, contando ambos con contextos particulares y funciones trascendentales en el proceso de integración: por un lado, la ya estudiada CECA permitió el nacimiento del proceso dando solución a problemas concretos y de una forma pragmática instrumentando la cooperación entre los miembros y dándole una presencia internacional, por lo pronto en el campo particular del carbón y el acero inicialmente; por otro lado, tenemos a la Comunidad Europea de Energía Atómica (CEEA o EURATOM), cuyos rasgos esenciales serán expuestos en las líneas posteriores.

2.2. El proceso no para: de la CECA a la CEEA y la CEE.

De manera paralela al proceso de conformación de la CECA se presentaron dos iniciativas prematuras para su tiempo. Una era la Comunidad Europea de Defensa, donde el objetivo, como su nombre lo indica era reforzar la defensa europea para evitar que las ambiciones nacionales los llevaran de nueva cuenta a una confrontación, dándose la firma del tratado de la Comunidad Europea de Defensa en mayo de 1952. Para septiembre del mismo año, se inició el proyecto de la Comunidad Política Europea, el cual es terminado para marzo de 1953; esta comunidad planteaba la unión política para conducir los asuntos de defensa comunitaria y otros temas. Sin embargo, estas dos iniciativas fueron abandonadas cuando la Asamblea Nacional Francesa se negó a ratificar el Tratado de la Comunidad Europea de Defensa el 30/31 de agosto de 1954.²²

A pesar de esta negativa, años más adelante la experiencia positiva de la CECA llevó a que se ampliara la integración a otros ámbitos. Fue en la Conferencia de Venecia en mayo de 1956, donde dentro del Informe Spaak del 21 de abril del mismo año²³ se propone la creación de dos nuevas Comunidades Europeas con objetivos de "Mercado Común" (Comunidad Económica Europea) y "EURATOM" (Comunidad Europea de la Energía Atómica).

²² Cfr. Carlos Francisco Molina del Pozo, *op. cit.*, pp. 75 y 76. Enrique Linde Paniagua y Pilar Mellado Prado, *El sistema político de la Unión Europea*, Ed. Pirámide, España, 1999, p. 16. José Antonio Nieto Solís, *Fundamentos...*, *op. cit.*, p. 36. José Antonio Nieto Solís, *La Unión Europea... op. cit.*, p. 45.

²³ Cfr. Carlos Francisco Molina del Pozo, *op. cit.*, p. 78. Enrique Linde Paniagua y Pilar Mellado Prado, *op. cit.*, p. 16. Fernando Díez Moreno, *Manual de Derecho de la Unión Europea*, Ed. Cívitas S.A., España, 1996, p. 34. José Antonio Nieto Solís, *Fundamentos...*, *op. Cit.*, pp. 36 y 37. José Antonio Nieto Solís, *La Unión Europea... Op. cit.*, p. 46.

2.3. Segundo paso: la Comunidad Europea de Energía Atómica (CEEAEURATOM)

Teniendo en cuenta la enorme reticencia de la sociedad europea frente al uso de energía nuclear y el lugar que ésta ocupa en la actualidad como recurso alternativo a otras fuentes de energía, es posible que resulte difícil entender cuáles fueron los motivos que impulsaron a los fundadores a elegir dicho sector para continuar con el proceso de integración.

Entre los condicionantes de naturaleza económica destaca especialmente el deseo de lograr una mayor independencia energética, razón que había incitado a los países europeos a materializar la puesta en común de su potencial nuclear mediante la firma de un texto internacional. Inevitablemente, la reconstrucción industrial iniciada en Europa tras la Segunda Guerra Mundial conllevó a un incremento de la demanda energética. Asimismo, el carbón, principal fuente de aprovisionamiento energético en la época, seguía planteando numerosos problemas, no del todo resueltos pese a los esfuerzos de la CECA.

Así, se produjo una concatenación de acontecimientos: de un lado, la inesperada tendencia a la baja de los fletes marítimos que significó la llegada del carbón americano a precios competitivos; de otro, el cierre del Canal del Suez, modificando el tráfico marítimo internacional y, por último, se inició la época de petróleo barato, reconduciendo el abastecimiento energético hasta hacerlo depender mayoritariamente de los productos petrolíferos. El petróleo aparecía así como la gran alternativa al encarecimiento del carbón, aunque los acontecimientos políticos de Medio Oriente y el conocimiento de la disponibilidad de petróleo era limitada, hacían temer una crisis energética.

Ante ello, Estados Unidos y la Unión Soviética habían iniciado un incipiente uso de la energía nuclear para la producción de la electricidad, generándose también una corriente favorable al uso de este tipo de energía en Europa occidental. En 1955 se publicó un Informe de la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) cuyo ponente, Louis Armand, se mostraba abiertamente favorable a proseguir el proceso de construcción comunitario en este ámbito, al considerar que únicamente de este modo podía dotarse a Europa de centrales nucleares.

La situación en Europa era particular ya que la connotación política de esta fuente de abastecimiento energético estratégico, principalmente en el aspecto militar, era fundamental dentro de la delimitación de los marcos de cooperación y disputa. En ese entonces Francia era la única nación que, abatiendo las reticencias de su propia población provocadas por los enormes daños que produce el tratamiento de material nuclear, había logrado iniciar un programa de investigación y desarrollo de tecnología en la materia. Sin embargo, el camino independiente, originaba ciertas consecuencias en los aspectos económicos y políticos a considerar.

Por un lado, si Francia conservaba su autonomía cabía la posibilidad de que el resto de los países europeos desarrollaran su propia capacidad nuclear quizá con el apoyo estadounidense, relegando así el potencial francés. Por otro lado, el mayor obstáculo consistía en convencer a sus socios europeos ante un proyecto común. Así, los países del Benelux²⁴ habían presentado un esbozo de texto que preveía una extensión competencial de la CECA en el ámbito nuclear. Sin embargo, ni Francia (partidaria de funcionar a través de consejos intergubernamentales sin afectar las competencias nacionales de los Estados participantes), ni el gobierno de Bonn (para quien la creación de una Europa nuclear de los Seis significaba un avance demasiado apresurado), acogieron con entusiasmo dicha iniciativa. A pesar de tales reticencias principalmente por la barrera de la soberanía estatal sobre el tema y la indefinición presupuestaria que el programa presentaba, la búsqueda del consenso entre las partes se vio favorecida por la coincidencia decisiva de varias circunstancias, siendo las presiones ejercidas por el gobierno estadounidense la primera y más importante de ellas.

En efecto tras vencer sus reticencias iniciales, Estados Unidos se negó en reiteradas demandas de la República Federal Alemana (RFA) e Italia a firmar acuerdos bilaterales en el ámbito nuclear, alegando que únicamente ofrecería su apoyo a una comunidad de Estados.

Otra de las circunstancias influyentes fue la crisis que provocó el cierre del Canal del Suez antes mencionada; dicho conflicto dificultó el aprovisionamiento energético de petróleo, poniendo de relieve la aguda dependencia europea frente a los países

²⁴ Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo.

productores. Las cancillerías europeas creyeron ver en la energía nuclear una salida viable al problema.

En resumen, la implantación de una industria nuclear europea exigía la resolución de dos tipos de problemas: en primer lugar, el alto costo económico de la tecnología nuclear y las dificultades para lograr la regulación jurídica y el control administrativo necesario para controlar los altos riesgos que presenta esta nueva fuente energética; en segundo lugar, la necesidad de iniciar una estructura institucional sólida de la energía nuclear en Europa e impulsar un movimiento mundial en la materia, permitiendo la cooperación entre los Estados.²⁵

En este sentido, de acuerdo a la lógica marcada para el proceso de integración europeo con respecto a lo que las voluntades estatales habían manifestado con la no ratificación de comunidades mucho más vinculantes políticamente hablando (CED y CPE), una integración sectorial sobre aspectos económicos y técnicos era mucho más factible. De esta manera, la integración en el campo de la energía nuclear se llevó a cabo el 25 de marzo de 1957 con la firma del Tratado de Roma, que entró en vigor el 1 de enero de 1958. Además de la creación de la CEEA, dicho tratado también significaba la creación de la Comunidad Económica Europea, cuyas particularidades abordaremos más adelante.

Dentro de las peculiaridades del TCEEA debemos destacar, que es firmado y ratificado por los seis miembros del CECA, que es un amplio Tratado de 225 artículos, que se estructura en seis Títulos. El primero, muy breve, señala las misiones de esta Comunidad. En el Título II se refiere de una forma más amplia a las actividades, funciones y evoluciones de la Comunidad como son: el desarrollo de la investigación, difusión de los conocimientos, la protección sanitaria, las inversiones, las empresas comunes, el abastecimiento, el control de seguridad, el régimen de propiedad, el mercado común nuclear y las relaciones exteriores. Cada una de ellas se llevaría a cabo a través de las instituciones, recogidas en el artículo 3 y que al igual que las otras comunidades son la Comisión, el Consejo, la Asamblea y el Tribunal de Justicia, así

²⁵ *Cfr.*, Esther Zapater Duque, *op. cit.*, pp. 54 y 55.

como el Comité Económico y Social, en cuanto órgano auxiliar y regulador posterior en el Título III.²⁶

La CEEA pretende en primer lugar, como lo destacamos anteriormente desarrollar la industria energética nuclear que para las economías europeas de manera individual sería una carga económica insoslayable, además se trata con ello de paliar el déficit de los países europeos de fuentes de energía tradicionales. Una vez más los europeos abordan el problema de la dependencia de fuentes de abastecimiento energético de manera conjunta tratando de darle una solución viable y consensuada. Asimismo, en el preámbulo del TCEEA encontramos la función que sobre el desarrollo económico, la seguridad, la paz y las relaciones exteriores tiene el tratamiento de la energía, nuclear en este caso, en la sociedad internacional.²⁷

Preámbulo en el que se insertan los motivos que los Estados firmantes alegan para constituir al Comunidad:

- La energía nuclear constituye un recurso esencial que asegura el desarrollo y la renovación de la producción y el progreso de las acciones a favor de la paz.
- Sólo un esfuerzo común puede conducir las realizaciones proporcionadas con la capacidad creadora de sus países.
- La creación de las condiciones para el desarrollo de una potente industria nuclear, fuente de grandes disponibilidades de energía y de una modernización de la tecnología, así como de otras muchas aplicaciones que contribuyen al bienestar de los pueblos.
- El establecimiento de condiciones de seguridad que eviten todo riesgo para la vida y la salud de las poblaciones.
- La asociación de otros países a su acción y la cooperación con las organizaciones internacionales interesadas en el desarrollo pacífico de la energía atómica.

El TCEEA como otro tratado sectorial enfocado a las cuestiones energéticas, también plantea, como en el caso de la CECA, la cooperación organizada supranacionalmente pero dentro del campo de la energía atómica, con objetivos generales que consisten en contribuir, mediante el establecimiento de condiciones necesarias para la formación y el rápido crecimiento de las industrias nucleares, a la elevación del nivel de vida en los Estados miembros y al desarrollo de los intercambios

²⁶ Carlos Francisco Molina del Pozo, *op. cit.*, p. 229. y Fernando Díez Moreno, *op. cit.*, p. 268.

²⁷ *Ibidem*, pp. 228 y 229.

con otros países (art. 1). Para llevarlo a cabo la Comunidad debería llevar a cabo acciones recogidas en el artículo 2:²⁸

- desarrollar la investigación y asegurar la difusión de los conocimientos técnicos;
- establecer normas de seguridad uniformes para la protección sanitaria de la población y de los trabajadores y velar por su aplicación;
- facilitar las inversiones y garantizar, fomentando especialmente las iniciativas de las empresas, el establecimiento de instalaciones básicas necesarias para el desarrollo de la energía nuclear en la Comunidad;
- velar por el abastecimiento equitativo y regular en minerales y combustibles nucleares de todos los usuarios de la Comunidad;
- garantizar, mediante controles adecuados, que los materiales nucleares no serán utilizados para fines distintos a aquellos que estén destinados;
- ejercer el derecho de propiedad que se le reconoce sobre los materiales fusionables especiales;
- asegurar amplios mercados y el acceso a los medios técnicos más idóneos mediante la creación de un mercado común de materiales y equipos especializados, la libre circulación de capitales para inversiones en el campo de la energía nuclear y la libertad de empleo de especialistas dentro de la Comunidad;
- establecer con los demás países y con las organizaciones internacionales aquellas relaciones que promuevan el progreso en la utilización pacífica de la energía nuclear.

Como se puede ver claramente, la mayor parte de las acciones que la CEEA realiza de acuerdo al propio tratado son altamente especializadas y centradas en aspectos técnicos y económicos, basados en principios de igualdad y libertad entre los miembros que participan en el sector económico. Resulta importante destacar los aspectos de la creación de un mercado común de materiales, así como la libre circulación de capitales y especialistas dado que son muestra de una visión netamente económica donde todos los factores de producción son considerados. Sin embargo, dadas las características del estudio realizado, enfocado a la importancia estratégica de la energía y la influencia de este aspecto en las relaciones exteriores de un sujeto *sui generis* en las relaciones internacionales contemporáneas, es precisamente el apartado de las relaciones exteriores de la CEEA al que daremos un mayor análisis.

Siguiendo la idea presentada en el párrafo anterior, probablemente en un régimen de integración parcial en el sector carbosiderúrgico como fue el caso de CECA, el establecimiento de relaciones internacionales con terceros sujetos revestía un menor

²⁸ *Ibidem*, p. 229.

interés; sin embargo, en el ámbito del TCEEA la cooperación internacional con países tecnológicamente más avanzados dejó de plantearse como un objetivo a conseguir tras la adopción de reglas comunes entre los Estados miembros, sino más bien como una *conditio sine qua non* para la existencia de la propia Comunidad.

En este sentido, dentro del impulso de las relaciones internacionales de la Comunidad es necesario remarcar que los Estados miembros estaban consientes de que los problemas planteados por la utilización y el desarrollo de la energía nuclear no podían resolverse únicamente en el marco de la CEEA y, en consecuencia, la solución a un gran número de ellos dependía de la experiencia ya adquirida de terceros países ajenos a la Europa de los Seis. El acceso a las técnicas nucleares, el aprovisionamiento y el desarrollo de investigaciones propias de los países miembros, sólo eran concebibles en la época mediante la conclusión de acuerdos con Estados Unidos, Canadá, Japón y, en un menor grado, con el Reino Unido, todos ellos líderes en esa tecnología.

En concreto, el elevado costo de la implementación de una política nuclear, así como el alto nivel tecnológico requerido, constituyen dos razones de suficiente peso para incitar a los Estados a establecer vínculos de colaboración entre sí, sumando esfuerzos. Por ello, la posibilidad de mantener contactos con terceros Estados y con organizaciones internacionales constituye un aspecto indisoluble ligado al objetivo esencial de la CEEA. A fin de cuentas, los problemas relacionados con la energía nuclear poseen una dimensión internacional dada su relación directa con dos factores determinantes de las relaciones internacionales actuales: los recursos energéticos y las armas nucleares.

En este sentido, a diferencia de la falta de concreción de los artículos relativos a las relaciones exteriores del TCECA, el TCEEA sí contiene disposiciones importantes, de entidad suficientemente significativa para atribuir a la CEEA la potestad para el establecimiento de políticas comunes en las que los aspectos externos son inseparables de las responsabilidades asumidas en el ámbito externo. Al respecto, cabe mencionar las disposiciones siguientes:²⁹

²⁹ Cfr., Esther Zapater Duque, *op. cit.* p. 57.

- El artículo 2h), que faculta a la Comunidad como tal para “establecer con los demás países y con las organizaciones internacionales aquellas relaciones que promuevan el progreso en la utilización pacífica de la energía nuclear”.
- El Capítulo X del Título Segundo, dedicado por entero a las relaciones exteriores de la Comunidad en el que se destacan por su repercusión, dos artículos: el 101, que reconoce a la CEEA (en el ámbito de sus competencias), el derecho a celebrar acuerdos o convenios con terceros Estados; el artículo 102 que regula la entrada en vigor de acuerdos en tanto la CEEA como “uno o varios Estados miembros”, son partes contratantes; y el artículo 106, que designa una vez más a la Comunidad para asumir los derechos y obligaciones contraídos con Estados terceros u organizaciones internacionales, antes de la entrada en vigor del Tratado.
- Los artículos 199, 200 y 201, en los que se regulan las relaciones de la CEEA con otras organizaciones internacionales y, en especial, con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y sus organismos especializados, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), el Consejo de Europa y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).
- El artículo 206, relativo a los acuerdos de asociación que la Comunidad podrá celebrar con uno o varios Estados y con organizaciones internacionales.

Estos artículos son una muestra clara de las necesidades que planteaba la integración de un sector de la economía de diferentes Estados, en el sentido de generar un acto común al exterior, por lo menos en la celebración de relaciones, acuerdos y convenios. Si bien es cierto que cada uno de estos actos jurídicos internacionales son de vinculación meramente económica y técnica, revelan un paso importante en cuanto a que las voluntades de los Estados miembros, permiten y ceden su soberanía para realizarlos.

En términos generales, puede afirmarse que cuando el 25 de marzo de 1957 se firmaron los Tratados de Roma, los Seis culminaron uno de los objetivos más preciados de la CECA: construir sólo el primer eslabón de una cadena intemporal, destinada a lograr la paulatina integración, no sólo económica sino también política, de los Estados miembros.

A pesar de que únicamente habían transcurrido cuatro años desde la entrada en vigor de la CECA, los Estados parecían haber valorado suficientemente el éxito de la experiencia para aventurarse en un modo más ambicioso de integración. Ahora bien, la

elección de los ámbitos materiales para seguir avanzando en el proceso de construcción comunitario responde a intereses bien determinados. El TCEE y el TCEEA son, pues, coincidentes en cuanto al objetivo final (un paso más, según lógica funcionalista), pero distintos en cuanto a los instrumentos previstos para alcanzarlo. Por ello, en términos comparativos es posible afirmar que las dos comunidades instituidas en Roma, la CEEA-EURATOM es la que responde con mayor fidelidad a la filosofía del Tratado de París, puesto que pretende –al igual que su predecesora– la integración de los Estados miembros en un sector muy específico, el del uso pacífico de la energía atómica.

Por otro lado, es importante señalar que las explicaciones teóricas al proceso no se dan a la par de la evolución del mismo, por ello es que cada una de las interpretaciones la van desarrollando los pensadores de manera posterior al establecimiento de las estructuras políticas en la realidad, es justamente después de la constitución de las tres comunidades europeas que académicos de la Teoría Política y la Teoría Internacional angloamericana muestran un gran interés por generar una corriente del pensamiento teórica que dé razones sólidas del proceso europeo.³⁰

En este sentido la evolución del pensamiento teórico funcionalista de Mitrany, se lo podemos adjudicar a los estudios realizados por Ernest Haas a lo largo de tres décadas.³¹

“Haas observa que no es suficiente con asumir que existe una lógica expansiva de la integración y que no hay por lo tanto una automaticidad en el efecto multiplicador (*spill over*) de un sector económico a otro (ramificación diría Mitrany). En el funcionalismo y en el neofuncionalismo la categoría *spill over* es central. En el funcionalismo clásico el efecto multiplicador es funcional y asume que el éxito de un sector económico contagia automáticamente a otros. En este sentido, el entusiasmo por la administración de un determinado sector del desarrollo humano (transporte, comercio, etc.) por agencias internacionales y no por instituciones nacionales será el resultado natural [...] Haas se pregunta qué más está en el fondo del éxito de la integración europea después de la Segunda Guerra Mundial y reconoce que, si bien existe un efecto multiplicador funcional (*functional spillover*), hay en operación por lo menos otro gran efecto multiplicador, pero éste es “político” (*political spillover*), es decir, que los sectores que se supranacionalizan lo hacen a través del convencimiento. Así, las élites burocráticas, los partidos políticos, los

³⁰ Cfr, Alejandro Chanona Burguete, “El debate contemporáneo... *op. cit.*, p. 165.

³¹ *Ibidem*, p. 165.

sindicatos y en general los grupos de interés aprenden a promover sus intereses y fines ya no en el marco nacional, sino a través de instituciones comunitarias (supranacionales). Este último punto completa el *neoepistemológico* de Haas, ya que esos grupos de interés canalizan sus estrategias a través de *instituciones supranacionales*. Llama a esto el *método de la Comisión*. La Comisión es el órgano funcional del sistema institucional de la UE que no responde a interés particular alguno, a una nacionalidad específica o a un Estado determinado. Esta agencia comunitaria se sitúa por encima de los Estados miembros y adquiere el carácter de promotora de los intereses comunitarios. En suma la teoría neofuncionalista de la integración regional se construye en torno a tres categorías básicas: 1) efecto multiplicador funcional, 2) efecto multiplicador político y 3) método de la Comisión“.

Si bien es cierto que no existe una teoría que proporcione una completa dilucidación de cada una de las aristas del proceso de integración europeo y mucho menos del funcionamiento y evolución de las instituciones conformadas a raíz de su instauración. El Funcionalismo – Neofuncionalismo, sí proporciona una clara explicación epistemológica para el surgimiento de las comunidades europeas, en especial para la CECA y la CEEA-EURATOM, dado el alto contenido técnico de las mismas y la capacidad de dar respuesta a problemas de índole político y económico sin afectar considerablemente la soberanía de los miembros. Por ejemplo, en el aspecto energético presentaban respuestas claras a la problemática del abastecimiento y las relaciones energéticas internacionales de los miembros, siempre desde la visión funcional y técnica de concretar un mercado común en cada sector de su competencia.

Es necesario destacar que la Comunidad Económica Europea, por sus alcances, características y objetivos no se sujeta al mismo modelo teórico, ya que esta comunidad no establece reglas y parámetros para un sector en particular, sino que trata de regular y crear un mercado común en su conjunto; sin embargo, en las cuestiones energéticas vamos a observar que el proceso de integración vive un estancamiento y unos años oscuros que serán difíciles de superar por las particularidades políticas de la energía.

2.4. Comunidad Económica Europea (CEE). Crisis energética: años oscuros de la integración europea.

En la época del nacimiento de las Comunidades Europeas, la energía no constituía directamente el objeto de las preocupaciones comunitarias puesto que era abundante, de bajo costo y de aplicación residual, siendo el carbón la fuente energética de uso dominante en los primeros años de funcionamiento de estas entidades. Posteriormente,

a causa de las buenas perspectivas para el desarrollo de la economía que ofrecía el petróleo, éste se impulsó en los años 60 sobre el uso del carbón, fuente energética de costosa extracción. En este periodo empiezan a producirse las primeras reflexiones por parte de las instituciones comunitarias, pronunciándose acerca de la conveniencia de adoptar posiciones globales en un sector vital para las economías de los Estados miembros.

Sin embargo, más adelante los conflictos entre Israel y los países árabes y el posterior cierre del Canal del Suez en 1967 amenazaría el aprovisionamiento de los Estados miembros, acelerando la necesidad de que éstos tomaran medidas destinadas a afrontar riesgos que pudiesen derivar del conflicto anterior y del consecuente periodo de crisis.

No obstante las primeras propuestas de articular una política energética común, el Consejo de Ministros no las secundó, de modo que la visión sectorial presente en los Tratados constitutivos se impulsó hasta la primera crisis petrolera.

Antes de llegar al análisis de la actuación de las Comunidades Europeas de cara a las crisis energéticas, financieras y económicas de los años setenta, seguiremos con el estudio del proceso de integración y el impacto que tuvieron los sectores energéticos y su posterior tratamiento bajo proyectos mucho más ambiciosos como es el caso del TCEE.

La CEE, como ya se mencionó en numerosas ocasiones es resultado de la firma y ratificación del Tratado de Roma del 25 de marzo 1957, que entró en vigor el primer día del año siguiente a su surgimiento. Sin embargo, contrario a lo que se establecía en los otros dos tratados fundacionales, el TCEE, está marcado con un verdadero carácter revolucionario, ya que con la firma de un solo tratado se pretendía sustituir los mercados de los Estados miembros por uno único con las mismas características que un mercado nacional. Además en el preámbulo se vuelven a mostrar los objetivos y voluntades de los Estados, porque más que motivos expresan aspiraciones:³²

³² Carlos Francisco Molina del Pozo, *op. cit.*, p. 225.

- establecer los fundamentos de una misión cada vez más estrecha entre los pueblos europeos;
- asegurar, a través de una acción común, el progreso económico y social de sus países eliminando las barreras que dividen Europa;
- mejorar constantemente las condiciones de vida y de empleo de sus pueblos;
- eliminar obstáculos existentes, mediante una acción concertada, para garantizar la estabilidad en la expansión, el equilibrio en los intercambios y la lealtad en la competencia;
- forzar la unidad de sus economías y asegurar su desarrollo armonioso, reduciendo las diferencias regionales y el retraso de las regiones menos favorecidas;
- contribuir, gracias a una política comercial común, a la supresión progresiva de las restricciones al comercio internacional;
- confirmar la solidaridad que une a Europa y los países de ultramar y asegurar el desarrollo de su prosperidad, conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas;
- afirmar la salvaguardia de la paz y de la libertad.

Dentro de estas aspiraciones, además del contenido económico del Tratado se manifiestan intereses políticos, como estrechar los lazos entre los pueblos europeos, salvaguardar la paz y la libertad, no sólo en Europa, sino en el mundo. Asimismo, contemplan y expresan su interés por participar en la escena internacional como comunidad, principalmente con los territorios europeos fuera de la masa continental.

Para llevar a cabo la misión primordial de la CEE, se establecieron una serie de acciones, las cuales enumeraremos a continuación, destacando la ubicación del sector energético entre ellas:³³

- a) la supresión entre los Estados miembros, de los derechos de aduana y de las restricciones cuantitativas a la entrada y salida de las mercancías, así como de cualesquiera otras medidas de efecto equivalente;
- b) una política comercial común;
- c) un mercado interior caracterizado por la supresión, entre los Estados miembros, de los obstáculos a la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales;
- d) medidas relativas a la entrada y circulación de personas, conforme a las disposiciones del Título IV;
- e) una política común en los ámbitos de agricultura y pesca;
- f) una política común en el ámbito de los transportes;
- g) un régimen que garantice que la competencia no será falseada en el mercado interior;

³³ *Íbidem*, pp. 226 y 227.

- h) la aproximación de las legislaciones nacionales en la medida necesaria para el funcionamiento del mercado común;
- i) una política en el ámbito social que incluya un Fondo Social Europeo;
- j) el fortalecimiento de la cohesión económica y social;
- k) una política en el ámbito del medio ambiente;
- l) el fortalecimiento de la competitividad de la industria de la Comunidad;
- m) el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico;
- n) el fomento de la creación y del desarrollo de redes transeuropeas;
- o) una contribución al logro de un alto nivel de protección de la salud;
- p) una contribución a una enseñanza y a una formación de calidad, así como el desarrollo de las culturas de los Estados miembros;
- q) una política en el ámbito de la cooperación al desarrollo;
- r) la asociación de los países y territorios de Ultramar, a fin de incrementar los intercambios y continuar en común el esfuerzo por el desarrollo económico y social;
- s) una contribución al fortalecimiento de la protección de los consumidores;
- t) medidas en los ámbitos de la energía, de la protección civil y del turismo.

A través de las acciones planteadas, la CEE muestra su carácter revolucionario y su enorme ambición para concluir los objetivos económicos; hacia la consecución del mercado interno los incisos *a*, *c*, *d*, *g*, *h* y *n* muestran claramente dicha voluntad. Un aspecto trascendental es que contemplan políticas comunes en ámbitos que consideran importantes de ahí el inciso *b*, la política comercial, el *e* agricultura y pesca y *f* transportes; políticas en general en ámbitos como social, inciso *i*; medio ambiente, inciso *k* y cooperación al desarrollo, inciso *q*. Asimismo contemplan medidas en los ámbitos de la energía, de la protección civil y del turismo, inciso *t*.

En general, podemos señalar que el Tratado de la Comunidad Económica Europea (TCEE) contrariamente a lo que ocurría con otros sectores tales como el agrícola o el de transportes, no preveía disposiciones de tipo particular que contemplaran la política energética,³⁴ sino que las diferentes formas de energía (petróleo, gas natural y electricidad) se sometieron a las reglas generales del Tratado: libre circulación, política de competencia, política comercial común, etc.³⁵ Reforzando esta idea Fernando Díez Moreno señala: “Finalmente, el Tratado CEE, como ya hemos anticipado, no contiene disposición particular sobre la política energética en general y

³⁴ “...en el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, los Estados miembros no quisieron sentar las bases para una política común de la energía” en Comisión Europea, *Libro verde...*, *op. cit.*, p. 11.

³⁵ *Ibidem*, p. 1192.

no prevé medidas aplicables a las energías distintas a las reguladas por los otros Tratados”.³⁶

Esto se presenta por el hecho del contenido político de una negociación en cuestiones energéticas, es decir, para los Estados miembros era mucho más pragmático y fácil continuar avanzando en el proceso de integración y no estancarse en negociaciones arduas que no generarían consenso, los intereses y voluntades de los Estados en los aspectos energéticos eran diversos (hecho que se demostrará más adelante con las crisis energéticas), por lo que prefirieron otorgar una visión económica a la energía evitando confrontación de intereses. Al darle al petróleo, al gas, a la electricidad, etc. valores de mercancías, las reglas bajo las cuales se rigen son meramente económicas; sin embargo, como lo destacamos en el marco analítico-conceptual la energía no se rige únicamente por las leyes de la oferta y la demanda,³⁷ por lo que finalmente en los años setenta las repercusiones de no establecer una política común en la materia son graves para el proceso de integración europeo.

En este orden de ideas, las crisis petroleras de 1973 y 1978-79 reflejaron importantes divergencias entre los Estados miembros, aún siendo conscientes de la necesidad de articular medidas de protección suficientes para asegurar el futuro de los abastecimientos, no fueron capaces de superar sus diferencias relativas a la estrategia comunitaria en materia de energía, alejándose de la pretendida solidaridad entre los socios comunitarios que se hallaba presente en los preámbulos de los Tratados con carácter general. En este sentido, fue totalmente reveladora la actitud de los Estados miembros tras el embargo y las restricciones adoptadas en 1973. Tanto Reino Unido³⁸ como Francia intentaron impedir cualquier repartición equitativa de los aprovisionamientos efectuados por las sociedades petroleras y que hubiera paliado las consecuencias del embargo decretado por los países de la Organización de Países

³⁶ Fernando Díez Moreno, *op. cit.*, p. 576.

³⁷ Ver Cita 24, p. 18.

³⁸ Para estos años ya no hablamos de una Comunidad Europea formada de los seis miembros fundadores, ya que el 1 de enero de 1973 entra en vigor el Tratado de Adhesión de Dinamarca, Reino Unido e Irlanda, firmado el 22 de enero de 1972 con el primero y el tercero y los del 13 de mayo y 12 de junio de 1971, firmando con Reino Unido. Después de que un referéndum negativo excluyó a Noruega por primera vez de la Comunidad, la Europa de los Seis pasaba a ser la Europa de los Nueve. Es necesario resaltar que la entrada de Gran Bretaña a la Comunidad había generado un enorme debate desde varios años antes, principalmente por la negativa de Francia a su incorporación, bajo el mandato de Charles De Gaulle. Con esta primera ampliación se cerró una etapa histórica de la Comunidad Europea. *Cfr.* Carlos Francisco Molina del Pozo, *op. cit.*, pp. 93 y 94. *Cfr.* Fernando Díez Moreno, *op. cit.*, p. 36

Exportadores de Petróleo (OPEP) contra los Países Bajos. A su vez, éstos amenazaron con la interrupción de los suministros de gas natural a sus socios comunitarios. Ni siquiera la creación de la Agencia Internacional de Energía (AIE) en el marco de la OCDE un año más tarde solucionaría este conflicto, puesto que Francia se negó a participar en el proyecto, manteniendo su posición hasta 1992.³⁹

La desigual importancia asignada al petróleo en calidad de producto estratégico se manifestaba claramente en las diferentes políticas nacionales: así, mientras los Países Bajos y la RFA defendían una filosofía liberal, los franceses se mostraban reacios a ceder en su visión monopolista. Estas contradicciones, sumadas a otras consideraciones de política exterior aducidas por cada uno de los Estados miembros, impidieron la sumisión de las cuestiones energéticas a las normas del Tratado de Roma. En consecuencia la década de los setenta aparece marcada por la imposibilidad de introducir una modificación del Tratado constitutivo de la CEE que incluyese una competencia material explícita y global de la Comunidad en el sector de la energía, pese a las importantes consecuencias que las crisis energéticas habían provocado en el crecimiento económico de los países comunitarios.

El desarrollo de los eventos en Europa son característicos de las crisis, tal como lo señala el Dr. Alejandro Chanona: “Para los años setenta, los gobiernos nacionales de los miembros de la CE [Comunidad Europea] buscaban un mayor control sobre sus niveles de regulación económica. Los Estados miembros de la comunidad consideraban que podrían actuar mejor por la vía individual que por la comunitaria frente a las crisis financieras y energéticas. Esta medida neutralizó todo esfuerzo por continuar una política de integración agresiva”.⁴⁰

Por ello encontramos que en estos años, en el nivel teórico del proceso se muestra un estancamiento y aparecen una serie de instituciones que van a reforzar la postura y el análisis de estas corrientes epistemológicas.

Durante los años de estancamiento del proceso de integración regional de la CE, señala el propio Dr. Chanona, actúa una vinculación interestatal a nivel de gobiernos de los Estados miembros en la creación de instituciones, en primera instancia políticas, como el Consejo Europeo de Jefes de Estado y/o Gobierno, conformados bajo la

³⁹ Cfr. Esther Zapater Duque, *op. cit.*, pp. 58-59.

⁴⁰ Alejandro Chanona Burguete, “El debate contemporáneo...”, *op. cit.*, p. 167.

convocatoria del entonces Presidente francés Valérie Giscard en las cumbres de Copenhague y París, ambas celebradas en 1974, como un intento de mantener el diálogo político al más alto nivel; esto aseguraba la vinculación europea, sin arriesgar la soberanía estatal. En el mismo sentido político, se decide la elección del Parlamento Europeo por sufragio universal, hecho que se produjo por primera vez en 1979. Asimismo, pero en el campo económico, se pone de manifiesto, tras la sacudida a la Comunidad generada por la crisis económica, la necesidad de la convergencia de las economías y de la unión monetaria. Esto llevaría a la creación en 1979 del Sistema Monetario Europeo, como contribución a estabilizar las relaciones de cambio y a inspirar a los Estados miembros una política de rigor que les permitiera mantener entre sí los vínculos de solidaridad y disciplina de un espacio económico abierto.⁴¹

Estos esfuerzos son interpretados por los teóricos, más allá de una interdependencia (dependencia mutua) o un Neorrealismo, como un Intergubernamentalismo, que como el Dr. Chanona lo aborda, esta corriente asume que los Estados miembros de la UE se mantienen como los actores claves para determinar los resultados de la integración. Y que independientemente de los niveles de institucionalización supranacional o federal, las decisiones claves aún son tomadas por dichos miembros. Así, las negociaciones entre los Estados determinan el carácter de la cooperación y la amplitud o límite de las agendas a tratar entre las instituciones de la UE.⁴²

De acuerdo a este enfoque, el sector energético se encuentra atrapado en los intereses particulares de cada Estado, por lo cual, al igual que el proceso de integración en general, tendría que esperar un cambio en el escenario mundial para generar una mayor vinculación.

2.5. Los años ochenta: auge energético y el resurgimiento del proceso de integración europeo.

Si en los años setenta se produjo una reducción de los abastecimientos de petróleo, con el consiguiente aumento de los precios marcados por el cártel de la OPEP, en la década de los años ochenta se registró un importante aumento de la producción

⁴¹ Cfr. *Íbidem*, p. 168.

⁴² *Íbidem*, p. 168.

mundial de este recurso (principal fuente de energía de los últimos decenios del siglo XX y primeros años del presente siglo), con tendencia incluso hacia la superproducción que repercutió de modo decisivo en la reducción de los precios del crudo básicamente a partir de 1986.

En cierta forma, este auge y estabilidad del mercado energético internacional, aunado al periodo de crecimiento económico y a los retos propios que enfrentaba la Comunidad Europea en aquella época, relanzaron el proceso de integración. Dentro de estos desafíos específicos que enfrentaba la Comunidad uno era el aumento del número de sus miembros. El 1 de enero de 1981 Grecia se convirtió en el miembro número diez al entrar en vigor el tratado de adhesión firmado el 28 de mayo de 1979. El 1 de enero de 1986 España y Portugal se convirtieron en miembros de la CE tras ratificar los tratados de adhesión firmados el 12 de junio de 1985, de esta forma, la CE pasó a tener 12 miembros. Sin embargo, estas nuevas adhesiones planteaban nuevas disyuntivas, la principal era la necesidad de aplicación de programas estructurales que contribuyeran a reducir las disparidades de desarrollo económico en la Comunidad de los Doce.⁴³ Otro aspecto central que la CE debía afrontar era la falta de competitividad de sus empresas y de su economía ante sus rivales en Asia y América.⁴⁴

Es en la declaración del Consejo Europeo de Stuttgart en 1983 donde se marca el inicio del relanzamiento de la integración europea. De esta forma, se encargó a la Comisión el estudio que identificara el conjunto de obstáculos físicos, técnicos y fiscales que impedían la consolidación del Mercado Único.

En junio de 1985, la Comisión Europea presentó el Libro Blanco, bajo la dirección de Lord Cockfield, el cual propone un programa de acción y de renovación de la CEE para establecer un mercado interno sin fronteras, el objetivo era elevarse como una potencia económica mundial, de esta manera, cerca de 300 directivas (282 al final) habrían de instaurarse para cumplir con el inconcluso Mercado Único Europeo (MUE). El instrumento sería el Acta Única Europea (AUE) del 17 de febrero de 1986 firmada en Luxemburgo y La Haya, la cual es la primera enmienda al Tratado de Roma que a través de sus cuatro títulos pretendía facilitar las condiciones legales para lograr un

⁴³ Cfr. Fernando Díez Moreno, *op. cit.*, p. 36

⁴⁴ Cfr. Alejandro Chanona Burguete, "El debate contemporáneo... *op. cit.*", p. 169.

mercado único o interior para el 31 de diciembre de 1992 (Programa de la *Europa del 92*).⁴⁵

El documento en vigor en julio de 1987 impulsó una nueva e importante etapa en el proceso de construcción europea. A través de éste, la integración europea incluía áreas tales como la política de medio ambiente, la mención a la cohesión económica y social, la generalización del voto por mayoría cualificada en temas relativos al mercado único y una mayor participación del Parlamento Europeo en la toma de decisión por medio del procedimiento de cooperación o doble lectura, en este último y en el Consejo de Ministros, reforzando así el poder legislativo del primero en un gran número de materias. Además, sienta las bases de una incipiente política exterior a través de la Cooperación Política Europea.

Un punto central de esta enmienda es el acuerdo de sustituir, en el seno del Consejo de Ministros, el sistema de toma de decisiones por consenso por uno de mayoría calificada en lo que se refiere a medidas cuyo fin es el establecimiento y funcionamiento del mercado interior. No obstante en algunas esferas se mantiene la norma de unanimidad, por ejemplo, en la homogeneización fiscal y la libre circulación de personas.⁴⁶ Así el AUE proporciona los instrumentos legales que necesita la CEE para llevar a cabo los cambios jurídicos que requiere la misma y así concretar la eliminación de barreras y los impedimentos que existen para tener un mercado único.

En el aspecto energético, el AUE tampoco contiene referencia alguna a la energía, en este sentido, resulta sorprendente que el Libro Blanco para la consecución del mercado interior que precedió a aquella AUE tampoco incluye alguna mención en la materia. A pesar de la modificación importante en cuestiones de medio ambiente e investigación para el desarrollo comunitario, el primer tratado de revisión de la comunidad no supuso modificaciones en la posición inicial establecida en TCEE para la energía, por lo que una vez más los Estados omitían negociar sobre los parámetros de un sector vital en la economía regional e incluso en la conformación de un Mercado Único.⁴⁷

⁴⁵ Cfr. *Íbidem*, p. 169.

⁴⁶ Carlos Roza, *La integración europea, del Acta Única al Tratado de Maastricht*, UAM, México, 1993, p. 19.

⁴⁷ Cfr. Carlos Francisco Molina del Pozo, *op. cit.*, p. 1194. Fernando Díez Moreno, *op. cit.*, p. 576.

Así, el periodo de estabilidad y bonanza en los precios del energético y el crecimiento económico de los años ochenta en lugar de impulsar la modificación de los tratados constitutivos introducida por el AUE con respecto a la energía, sirvió para justificar, aunque sólo en parte, la exclusión de una política energética global dentro de los marcos comunitarios. En este sentido, los Estados miembros no se mostraban proclives a enfrentarse políticamente en un sector cuando la reducción de precios y el descubrimiento de nuevas reservas energéticas permitían ser optimistas, al menos a mediano plazo.

Desde el punto de vista teórico, las explicaciones por parte de los analistas ante los sucesos repentinos y revolucionarios en Europa no fueron fáciles, se retomaron enfoques que se habían considerado caducos, se mejoraron y se iniciaron nuevas explicaciones de acuerdo al propio funcionamiento, ahora de una Comunidad Europea mucho más institucionalizada y compactada. De esta forma, los estudios realizados después de arduas reflexiones para finales de los años ochenta arrojan tres propuestas para tratar de caracterizar la naturaleza del cambio político en dicho sistema institucional y que sorprendía a todos desde principios de esa década:⁴⁸

- a) La CE ya no debe ser caracterizada ni como un régimen internacional, ni como un Estado emergente, sino como una red que involucra una *articulación de soberanías*.
- b) El proceso político de la CE se entiende mejor como un *proceso supranacional*, tal y como lo definió Ernest Haas en los años sesenta.
- c) Sin embargo, la CE siempre ha descansado sobre un conjunto de *negociaciones intergubernamentales* y el AUE no es la excepción a esta situación.

Articulación de soberanías, proceso supranacional y negociaciones intergubernamentales, son tres parámetros que definen al proceso de integración europeo y su funcionamiento. En este sentido, tenemos que los actores estatales-gubernamentales, comunitarios y sociales, desempeñan un papel dentro de la construcción de este suceso económico, político y social que es la unión de los Estados Europeos.

⁴⁸ Alejandro Chanona Burguete, "El debate contemporáneo...", *op. cit.*, p. 170. El Dr. Chanona, relata que entre 1989 y 1990 se llevaron a cabo reuniones académicas en Harvard, MIT y el Instituto Universidad de Florencia, bajo el liderazgo de Stanley Hoffman (realista y neorrealista) y Robert Keohane (pluralista y neoliberal institucionalista) para explorar y discutir la dinámica de la nueva CE, particularmente relacionado con el aparato de toma de decisiones y su sistema institucional.

De esta forma, el complejo fenómeno que representa el proceso de integración europea no sólo plantea importantes retos para los teóricos en cuanto a su caracterización y definición, sino que el estudio de su funcionamiento interinstitucional también esboza una dificultad para su comprensión sobre temas muy específicos como el del sector energético.

Tanto en la teoría como en la práctica los años noventa serán, por la forma tan rápida de presentarse los acontecimientos en Europa, un escenario sumamente complejo, a pesar de ello, en ambos campos puede decirse que el proceso de integración rinde frutos. Hasta este punto, sólo podemos señalar que el avance registrado en la década de los noventa es dinámico y revolucionario, con la firma y ratificación del Tratado de la Unión Europea (TUE) y los Tratados posteriores Ámsterdam y Niza, así como una ampliación más.

2.6. Los años noventa: del Tratado de la Unión Europea a la Constitución Europea. Construcción europea en vigor, debate energético vigente.

A principios de los años noventa, apenas unos años más tarde de la puesta en marcha del *Programa de la Europa del 92*; la crisis del Golfo planteó de nuevo la inestabilidad política de algunos países productores y la vulnerabilidad de los Estados miembros ante las fluctuaciones en la producción y los precios del energético. Aunque en realidad la crisis de 1990 tuvo una incidencia sobre los precios y sobre la seguridad de los aprovisionamientos mucho menor que en el caso de las crisis anteriores, la necesidad de un diálogo fluido entre productores y consumidores se sugirió como el único marco en que en un futuro deberían desarrollarse los intercambios petroleros. Asimismo, la desintegración del Bloque Socialista y de la URSS con la posterior configuración de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), presentaba nuevos retos, políticos y sociales ya que la bonanza económica de Europa Occidental y la inestabilidad en las regiones más próximas, convertían a la Unión Europea en un imán para la migración irregular por parte de habitantes de los Estados de Europa del Este, además de los ya tradicionales del Norte de África. Para ello, la actuación de la Unión Europea tenía que ser inmediata, así en los aspectos energéticos la articulación del diálogo político con las principales fuentes de abastecimiento exigía la instauración previa de bases jurídicas

sólidas sobre las cuales fundamentarlo y para ello era imprescindible lograr un consenso entre los Estados miembros, procediendo a la revisión formal del Tratado.

El proceso de revisión abierto en 1990 brindaba una ocasión idónea para efectuar una extensión competencial en materia de energía, al menos en los aspectos más relevantes. Así, durante los trabajos de las Conferencias Intergubernamentales, la Comisión había insistido en la necesidad de incluir en el Tratado de la Unión Europea una disposición específica relativa a la política energética con el fin de comunitarizar el objetivo de la seguridad de los aprovisionamientos de la Comunidad y clarificar las reglas de la competencia aplicables en este ámbito.⁴⁹

El TUE era en muchos campos una clara posibilidad de consolidar un largo proceso que por más de cuarenta años se había venido gestando, de esta manera, el Tratado de Maastricht buscaba seguir los pasos marcados con anterioridad, es decir: continuar con una visión muy económica de la integración, avanzando con pasos seguros sobre caminos ya establecidos; ejemplo claro son sus objetivos centrales: la unificación monetaria para apoyar a la culminación del gran espacio económico sin fronteras, lo cual significaba la construcción del MUE. Asimismo cabe, señalar que el TUE, también consolida una Unión Política más sólida, basada en principios tradicionales de la sociedad europea, por ejemplo la democracia; sin embargo, en el sector energético el debate no alcanzó nada concreto.

De manera biográfica, con respecto a este proceso de revisión, podemos destacar que:

El Tratado de la Unión Europea, también conocido como Tratado de Maastricht, firmado en esa ciudad holandesa el 12 de febrero de 1992 entró en vigor el 1 de noviembre de 1993 (una vez concluido el proceso de ratificación por parte de todos los Estados miembros de la Comunidad) y fue publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas el 31 de agosto de 1993. El Tratado se divide en VII Títulos, 17 protocolos y un Acta Final con 34 declaraciones.

El programa que el Tratado de la Unión Europea fija para los Estados miembros es ambicioso y pretende:

⁴⁹ Cfr. Esther Zapater Duque, *op. cit.*, pp. 60-61.

- La culminación del gran espacio económico sin fronteras con la introducción de la moneda única consustancial a una Unión Económica y Monetaria.
- El establecimiento de las bases de la Unión Política mediante:
 - Mayor democracia (atribución de mayores poderes al Parlamento Europeo).
 - Mayor eficacia (agilizar el juego institucional y hacerlo más vinculante).
 - Mayor solidaridad interna (reforzamiento de la cohesión económica y social).
 - Mayor solidaridad exterior (una Política Exterior y de Seguridad Común).
 - Mayor equilibrio (ciudadanía de la unión y nuevas políticas).

Ante la constatación de que para avanzar en la integración era necesario establecer soluciones institucionales y jurídicas distintas para sectores diferentes (la especial sensibilidad política respecto a los temas de política exterior y defensa, así como los relativos a los asuntos del interior y justicia determina que éstos no puedan quedar sometidos a las mismas reglas aplicables para el conjunto de la Comunidad) se decidió la estructura de la Unión basándola en tres pilares.

- Primer pilar: el Comunitario clásico, que modifica los Tratados de París, de Roma, el Acta Única Europea, incorpora nuevas políticas y la Unión Económica y Monetaria.
- Segundo Pilar: cuestiones de Política Exterior y Seguridad Común (PESC).
- Tercer Pilar: es el de Cooperación en Justicia y Asuntos del Interior (CJAI).

“La UE articula las tres comunidades existentes (CECA, CEE y CEEA) y comprende un pilar comunitario y dos de cooperación intergubernamental. El primero es la Comunidad Europea que es de carácter puramente supranacional y que actúa por medio del Derecho Comunitario. El segundo es la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de carácter intergubernamental y se expresa por la coordinación y las acciones conjuntas de los Estados. El tercero es el referido a la Cooperación en Justicia y Asuntos del Interior (CJAI) que tiene su base en las convenciones y tratados y que, a pesar de ser intergubernamental, presenta fuertes tendencias a la comunitarización; las políticas de las que se ocupa fundamentalmente, la inmigración, el asilo y la Policía

Europea".⁵⁰ Mientras que en el pilar comunitario las cuestiones se deciden por mayoría cualificada, en los otros dos se aplica el consenso o la unanimidad.

Algunos otros avances significativos registrados en la integración europea son los aspectos de:⁵¹

- Ciudadanía de la Unión.
- Ampliación de las Competencias de la Comunidad.
- Fortalecimiento de la Cohesión Económica y Social.
- Política Exterior y de Seguridad Común (PESC). Segundo pilar.
- Cooperación en Justicia y Asuntos del Interior (CJAI). Tercer pilar.

Finalmente, la ratificación del Tratado de Maastricht por los diversos parlamentos nacionales estuvo plagada de dificultades. El simbólico año de 1992, se vio ensombrecido por tres crisis que frenaron el impulso europeísta que había traído la firma en Maastricht del Tratado de la Unión Europea el 7 de febrero de 1992:

- En primer lugar, Europa sufrió una grave y profunda crisis económica que disparó las tasas de desempleo. Los gobiernos y la opinión pública centraron su interés en estas cuestiones, dejando a un lado la construcción europea.
- En segundo lugar, hubo grandes tensiones monetarias que pusieron en esclerosis el Sistema Monetario Europeo y el objetivo de la Unión Económica y Monetaria.
- En tercer lugar, la Unión Europea se mostró incapaz de implementar una política exterior y seguridad común en la crisis yugoslava, que había traído de nuevo la guerra al continente tras muchos años de paz.

A pesar de estas dificultades, el Tratado de la Unión Europea entró en vigor, como ya se señaló, en el año de 1993.

⁵⁰ Roberto Domínguez Rivera, *Cooperación e integración en la organización regional europea*, Cuadernos de Estudios Regionales, FCPyS-UNAM, México, 2000, pp. 40 y 41.

⁵¹ Para mayor referencia acerca de estos temas, remitirse a los siguientes textos: Alejandro Chanona Burguete y Roberto Domínguez Rivera (coordinadores) *op. cit.*, 468 pp. Fernando Díez Moreno, *op. cit.*, 671 pp. Araceli Mangas Martín y Diego J. Linán Noguera, *Instituciones y Derecho de la Unión Europea*, Ed. McGraw Hill, Segunda Edición, Madrid, 1999, 409 pp. Carlos Francisco Molina del Pozo, *op. cit.*, 1421 pp.

Ahora bien, pese a las dificultades que pasaba la Unión Europea y la vertiginosa transformación del mundo en esos años, las candidaturas de ingreso a la comunidad se siguieron presentando: Austria en 1989, Malta y Chipre en 1991, Finlandia, Noruega y Suiza en 1992, aunque esta última retiró su candidatura meses después tras un referéndum en el país helvético.

En este contexto encontramos que para el 24 de junio de 1994 se firmó en Corfú el Tratado de Adhesión a la Unión de Austria, Finlandia, Suecia y Noruega, en ello que constituye la primera ampliación de la Unión Europea como tal y cuyos efectos produjeron el primer día del año siguiente. De esta ampliación, Noruega se retractó en el último momento.⁵² De esta forma el 1 de enero de 1995 se producía la cuarta ampliación de la Comunidad con la entrada de Austria, Finlandia y Suecia, así nacía la Europa de los Quince.

Retomando una vez más los aspectos energéticos establecidos en el Tratado de Maastricht, éste incorporó a los objetivos específicos de la Comunidad la adopción de medidas en los ámbitos de la energía, aunque no se especificaron la naturaleza, alcance y modos de gestión y financiamiento de dichas acciones. Así encontramos que el artículo 3.t) del TUE dispone que: “para alcanzar los fines enunciados en el artículo 2 la acción de la Comunidad implicará, en las condiciones y según el ritmo previstos en el presente Tratado:... t) medidas en los ámbitos de la energía, la protección civil y del turismo”.⁵³ En este sentido, podemos señalar que una vez más el sector de la energía fue relegado, pese a las entusiastas propuestas de algunos estados europeos, las cuales analizaremos en el capítulo siguiente, en los apartados acerca de los esfuerzos históricos para la construcción de la política energética de la UE, antes y después del TUE.

Por su parte, el Tratado de Ámsterdam, firmado el 2 de octubre de 1997, el cual reforma al de Maastricht y entra en vigor el 1 de mayo de 1999, tiene como objetivo modificar ciertas disposiciones del Tratado de la Unión Europea, de los tratados constitutivos de las Comunidades Europeas (Paris y Roma) y de algunos actos relacionados con los mismos, como documento jurídico, en sí. Es decir, no sustituye a los tratados anteriores, sino les añade:

⁵² Cfr. Fernando Díez Moreno, *op. cit.*, p. 36.

⁵³ *Ibidem*, p. 578.

- Aportaciones en el campo de los derechos humanos.
- Principio de no discriminación y de igualdad de oportunidades.
- Integración del Acuerdo de *Schengen* en el marco jurídico de la Unión Europea.
- Creación de la función del Alto Representante de la PESC.
- Introducción de las misiones *Peterberg*
- Reformas en rubros como la codecisión, la estructura y función de instituciones.
- Institucionalización de la "cooperación reforzada".

Por otro lado, encontramos también que la Comisión Europea presentó en Bruselas el 9 de julio de 1997 la llamada "Agenda 2000". En este documento se recogen las perspectivas de evolución de la Unión Europea y de sus políticas de cara al siglo XXI, los problemas derivados de la ampliación hacia el centro y este de Europa, así como el marco financiero.

Sin olvidar otros temas de gran importancia como la acción comunitaria en la lucha contra el desempleo o la armonización fiscal, sin lugar a dudas el gran desafío al que se enfrenta la Unión Europea va a ser su ampliación hacia los antiguos países comunistas de la Europa central y oriental.

La agenda de la cumbre de Niza tenía estos puntos principales:

- Para evitar que la futura unión de 27 ó 28 miembros quede bloqueada es necesario reducir drásticamente el número de decisiones que necesita por unanimidad de todos los miembros. La Comisión proponía que el sistema de mayoría cualificada se convirtiera en norma general.
- La reducción del número de comisarios, que significa una inherente necesidad a la ampliación.
- La reponderación del voto de cada país. La ampliación y la necesidad de tener en cuenta el peso demográfico de los países, esencialmente el de Alemania, imponían esta reforma.
- La "proclamación" de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

La Conferencia intergubernamental concluyó sus trabajos el 11 de diciembre de 2000 en Niza con un Acuerdo (Tratado de Niza) sobre las cuestiones institucionales que

no se habían resuelto en Amsterdam. El Tratado de Niza recoge al Tratado de la Unión Europea, los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y algunas otras normas de la Unión para ser reformados.

Estos dos últimos tratados de revisión de finales de los años noventa principios del presente siglo realizan, como lo planteamos, modificaciones de fondo en las cuestiones institucionales y de preparación para una quinta ampliación; sin embargo, una vez más el aspecto energético se abandona en los debates y se continúa la estrategia de tratar los asuntos de energía a la par con los sectores de transporte y turismo. A pesar de que las acciones en el sector energético, principalmente en la consolidación del mercado interior de energía a través de las redes transeuropeas se intensifican, en los aspectos de fondo del problema de la seguridad del abastecimiento y de las relaciones con sus principales fuentes de abastecimiento se dejan de lado.

Finalmente, para inicios del siglo XXI, las necesidades de la UE hacia una mayor consolidación ante las ampliaciones del nuevo siglo obligan a los Estados a tomar cartas en el asunto y es en la Conferencia Intergubernamental de Laeken de 2002 que deciden crear un nuevo tratado que simplificara el entramado jurídico desarrollado desde los años cincuenta del siglo anterior. Este nuevo texto debía ser más general y accesible a los ciudadanos europeos, por ello en principio llevaría el nombre de Constitución Europea. Para culminar una tarea tan importante, se designa un grupo de expertos dirigidos por Valérie Giscard D'Estaing ex-Presidente francés y ex-Presidente de la Comisión Europea, denominado La Convención.

El proceso respondía a la problemática de llegar a consensos en una UE de 25 Estados para el año 2004, posiblemente 27 para el año 2007 y cerca de 30 en el año 2012. Asimismo, la inclusión de temas trascendentales en un orden mundial cada vez más caótico y salvaje.

La Convención presentó el proyecto del texto de la Constitución desde inicios del año 2004, pero fue hasta octubre del mismo año que los Estados Europeos firman el texto constitucional esperando su ratificación por parte de los mismos en el presente año y los dos siguientes, para su entrada en vigor a la brevedad (siempre y cuando todos los Estados ratifiquen en tiempo).

En los aspectos energéticos, la Constitución Europea,⁵⁴ sí cumplió el objetivo de la claridad en su tratamiento, encontrando en la Parte III: De las Políticas y el Funcionamiento de la Unión, Título III-Políticas y Acciones Internas, Capítulo III-Políticas en otros ámbitos, una Sección 10 que hace referencia total a la Energía (Artículo III-256) donde finalmente se incluyen aunque de manera muy general, los objetivos de una política energética de la Unión. Asimismo, en el artículo I - 14 Ámbitos de competencia compartida, se incluye en el segundo apartado, inciso i) la energía, especificando de esta forma el tratamiento y el procedimiento que debe seguir la Unión en esta materia.

Cabe señalar que la especificación dentro de la Constitución para Europa de la cuestión energética representa un gran avance en la consolidación de una Política Energética para la Unión Europea, sin embargo, en el plano político y de la consolidación en la realidad todavía queda mucho por hacer, esto sin contar que el propio proceso de aprobación - ratificación por parte de los Estados miembros⁵⁵ será sumamente duro frente a los detractores de la Unión.

Teóricamente, podemos señalar que a lo largo de los más de 50 años que tiene el proceso de integración europeo de existencia, se han desarrollado numerosas vertientes teóricas, por parte, tanto de la Teoría de Relaciones Internacionales, como de la Teoría Económica, para tratar de dar una explicación lo más completa posible de un proceso multidimensional, multidisciplinario y enormemente complejo. Principalmente dentro de estas teorías políticas encontramos entre las más conocidas y desarrolladas: el Federalismo, el Funcionalismo-Neofuncionalismo y el Intergubernamentalismo; así como los enfoques más recientes e innovadores por ejemplo: el Transaccionalismo y Sistema de Concordancia, Teoría de la Flexibilidad, Gobernanza Multinivel, el Nuevo Institucionalismo y la Teoría de Fusión.⁵⁶

⁵⁴ Cfr. Conferencia Intergubernamental, Conferencia de los Representantes de los Gobiernos y los Estados Miembros, *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa*, CIG 87/04 ES, Bruselas, 6 de agosto de 2004, Constitution/es p. 195.

⁵⁵ Recordando que para este proceso estamos hablando de una UE de 25 Estados miembros, debido a la más reciente ampliación, la quinta, hacia el Este, donde principalmente Estados del antiguo Bloque Socialista lograron alcanzar los criterios políticos, económicos y jurídicos establecidos por la UE en la Conferencia Intergubernamental de Copenhague en 1994 para la adhesión. De esta forma el primero de mayo de 2004 ingresaron a la UE: Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Republica Eslovaca y República Checa.

⁵⁶ Ver **Anexo 3**. Cfr., “Cuadro 1. Teorías Políticas de la Integración Europea”, Nicolás Mariscal, *op. cit.*, pp. 38 y 39.

Es necesario señalar en primer lugar que estos enfoques intentan proporcionar una explicación completa para todos los aspectos en los cuales se desarrolla la UE, sin embargo, cada uno, por sí sólo resulta precario debido a la complejidad que representa la Unión en la realidad. Aunque algunos de ellos, sí son funcionales para explicar procesos en particular dentro y fuera del fenómeno de integración europeo, es decir, podemos utilizar alguna de estas teorías para explicar de manera muy completa una política, acción o el propio funcionamiento de las instituciones en algún campo en específico. En este caso, la explicación teórica de la política energética de la UE será proporcionada de la mejor manera posible en el siguiente apartado.

De esta manera, podemos destacar que las teorías tradicionales, el Federalismo, el Funcionalismo - Neofuncionalismo y el Intergubernamentalismo, se encuentran presentes en todo el proceso de integración europeo hasta la actualidad, donde el debate Intergubernamental - Supranacional, con miras en el objetivo federal, permea las instituciones, los avances del proceso, las estrategias y proyectos a futuro del mismo.

En conclusión, rescatando lo que señala un teórico inglés acerca del proceso de integración europeo.⁵⁷

“En resumen, teorizar acerca del pasado, presente y futuro de la integración se refiere tanto a la explicación de la causalidad de interacciones múltiples, como al desarrollo de sensibilidades para el juego de la gobernanza colectiva europea en la construcción de la *politeya* (*polito-building*), como también a las inevitables cuestiones normativas y éticas que estos procesos suscitan”.

La teoría y la historia en las ciencias sociales, dan solidez a la investigación científica, además apoyan a la consolidación de una observación ordenada de los fenómenos sociales, para que por medio de la investigación lleguemos a argumentaciones sólidas que respalden nuestras afirmaciones acerca de la materia en cuestión. En este capítulo, el interés era demostrar cómo la energía ha desempeñado un papel importante en la dinámica y los tiempos (avances y estancamientos) del propio proceso de integración europeo, siendo sólo en algunos casos determinante. Esto resulta relevante dentro de la investigación para dar una respuesta contundente a la cuestión de la consolidación de la política energética de la Unión Europea. Ya que a pesar de la importancia de la energía en prácticamente todos los ámbitos de la vida de

⁵⁷ Citado en: *Íbidem*, p. 21.

los individuos, los acuerdos políticos a nivel estatal dentro de este actor *sui generis* de las relaciones internacionales contemporáneas no se han consolidado. Así, la política energética de la unión, si bien tiene cómo concepto e intención ideal mucho tiempo de gestación en las mentes de los políticos y estadistas europeos, en la realidad se ha quedado rezagada.

Por ello estas ideas, plasmadas muchas de ellas en Directivas y Resoluciones dentro de las instituciones de la UE, serán objeto de estudio, así como las acciones que en la materia se han implementado en las fechas recientes hasta llegar a las estrategias específicas para solucionar problemas de la UE en conjunto como el abastecimiento energético.

*“Todo esto pide un gran esfuerzo.
Pero la historia de la unificación europea
nos enseña que cuando los hombres se convencen
de que un cambio se está produciendo
lleva a una situación, actúan según esta
situación antes de que esté
totalmente realizada.
Ningún gran cambio se puede
realizar sin esfuerzo y sin fracaso”.*

Jean Monnet

3. La política energética de la Unión Europea.

La energía es uno de los sectores estratégicos de cualquier sistema económico, en el caso europeo fue el origen del proceso de integración actualmente en curso, aunque en sus inicios sólo tuviera un carácter sectorial muy limitado dentro de sus ámbitos de aplicación; primero por la CECA y posteriormente, por la CEEA o EURATOM. Fuera de estos ámbitos no puede decirse que exista una política energética común; sin embargo, la necesidad de establecer parámetros claros y plenamente centrados es cada vez más necesario, en primer lugar por el grado de vinculación económica cada vez más profundo, lo cual constituiría un objetivo interno de la Unión; en segundo término, por la anarquía y constante disputa por el control de los mercados energéticos en el escenario internacional por actores poderosos en las relaciones internacionales, objetivo externo de la UE.

En otras palabras, la consideración de sector estratégico que se otorga a las actividades energéticas se ve doblemente reforzado en un espacio de integración como el de la UE. En su interior parece necesario potenciar la abstención de economías de escala y evitar la multiplicación de esfuerzos inversos, en un marco de respeto a la libre competencia. Y hacia el exterior, resulta conveniente arbitrar determinadas estrategias comunes encaminadas a garantizar el suministro de aquellos recursos energéticos más escasos en la Unión.

Hasta fechas relativamente recientes, la energía y más concretamente la siderurgia, ha ocupado un lugar central en la industrialización y en las estrategias militares y bélicas de las naciones.

Pero al margen de estas consideraciones de singular trascendencia histórica, lo cierto, como ya lo indicamos, es que la política energética no puede considerarse una política común en la Unión Europea. No existen medios de acción suficientes y no está cubierto por normas comunes el principal de los subsectores energéticos: el suministro y consumo de petróleo.¹

Tomando factores más actuales, debemos de señalar que la importancia de la energía exige una concreta delimitación de una política energética por parte de un actor internacional de tal relevancia para las relaciones económicas, energéticas e internacionales como la UE, ya que ésta en su conjunto representa la primera economía a nivel mundial. En el contexto energético, es el primer importador de energía y el segundo exportador en el mundo,² y en las relaciones internacionales representa la unión de 25 Estados europeos,³ con una substancial presencia en los foros internacionales y regionales como lo son: las relaciones estratégicas que mantiene con Rusia, los Estados del Norte de África, Medio Oriente y Asia Central, así como con la región de América Latina; además de la siempre fundamental relación trasatlántica que en muchos sentidos define la agenda política, económica y de seguridad mundial.

Sin embargo, es necesario considerar que el proceso de definición de una política de esta magnitud dentro de un sistema institucional verdaderamente desarrollado en el transcurso de la integración europea no se presenta como una tarea fácil, ya que debe de surgir y pasar por una serie de trámites y decisiones basadas en las ventajas económicas y políticas obtenidas para la Unión y para cada uno de sus miembros.

No obstante el largo proceso y las dificultades señaladas, los intentos por parte de las instituciones europeas y algunos Estados miembros han estado presentes constantemente para lograr tal definición jurídica, mediante acuerdos políticos.

¹ José Antonio Nieto Solís, *Fundamentos...*, *op. cit.*, pp. 190 y 191.

² Ver Cita 52, p. 30.

³ Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Dinamarca, Irlanda, Reino Unido, Grecia, España, Portugal, Austria, Finlandia, Suecia, Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, República Eslovaca. (Los Estados europeos se encuentran organizados de acuerdo a su ingreso al proceso de integración europea).

3.1. Esfuerzos históricos para la elaboración de la política energética antes del Tratado de Maastricht.

A lo largo del proceso de integración europeo, los diferentes actores, tanto estatales como comunitarios que participan en la consolidación del mismo, han realizado esfuerzos significativos por unir las voluntades de los Estados miembros en la definición de una política energética para la Comunidad Europea, en un primer momento, y para la Unión Europea a partir del Tratado de Maastricht. Cada uno de estos valiosos intentos ha estado acompañado de las crecientes preocupaciones de la elevada dependencia que Europa en general mantiene con respecto a los energéticos fuera de la Comunidad y teniendo en mente que el sector energético es vital para el desarrollo sano e integral de una economía, ya sea regional o nacional.

El presente apartado nos dará, además de una visión más clara de la preocupación de los europeos acerca de su posición en cuestiones energéticas, una muestra, contraria a la que generalmente se piensa, de la antigüedad con la que los actores del proceso de integración abordaban y se inquietaban por la resolución y establecimiento de directrices básicas en materia energética.

Fecha	Directiva	Objetivos generales.
25 de junio de 1962	Memorándum sobre la política energética	Establecimiento de un mercado común de la energía y la seguridad de los aprovisionamientos.
30 de marzo de 1964	Protocolo de acuerdo al Memorándum sobre la política energética, adoptado por el Consejo CECA <i>DOCE69</i> .	Establecía la necesidad de que cada fuente de energía fuera tratada separadamente en el seno y según las disposiciones de los tres Tratados.
17 de febrero de 1965	Decisión 3/65 de la Comisión CECA	Proporcionar ayuda financiera a las industrias carboníferas.
	Primeras orientaciones para	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de un cuadro de acción común relativo a las previsiones y las orientaciones generales y sectoriales para el caso de dificultades de aprovisionamiento; • Establecimiento de un mercado común

1967	una política energética comunitaria	energético; <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento del aprovisionamiento de fuentes de energía.
1968	Directiva 68/414, DOCE L 308, de 1968	Obligando a los Estados miembros a mantener en stock petróleo bruto y otros productos petrolíferos correspondientes a 65 días de consumo
1972	Comunicación de la Comisión. COM (72) 1200	<ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de una solución inmediata a los problemas del medio ambiente producidos por el uso de energía; • Necesidad de una utilización racional de la energía, independientemente de cualquier aumento eventual de los precios; • Desarrollo de fuentes de energía alternativas, y • Adopción de un programa de investigación y desarrollo.
1972 / 1973	Directiva 72/425, DOCE L 291. Directiva 73/238, DOCE L 228.	Establecimiento de medidas aplicables en caso de crisis para la creación de: <ul style="list-style-type: none"> • un stock obligatorio, • restricciones de consumo, y • reglamentación de los precios.
Abril de 1973	Comunicación: "Orientaciones y prioridades para la política energética comunitaria". SEC(73) 1481 de abril de 1973.	Especial atención a los campos: <ul style="list-style-type: none"> • Relaciones con otros países importadores de energía. • Relaciones con los países exportadores de energía. • Organización del mercado común del petróleo, y • Desarrollo de la energía nuclear.
1974	COM(74) 1960 final. Boletín de las Comunidades Europeas 9/74	Relativo a los objetivos energéticos para 1975. Medidas destinadas a reducir su dependencia del petróleo del cara a la crisis de 1973
1974	COM (74) 10 final.	Relativo a la puesta en marcha de las orientaciones y acciones prioritarias para una política energética comunitaria.
1974	COM (74) 550 final.	Relativo a una nueva estrategia de política energética para la Comunidad.
1974. Directivas y	COM (74) 1970 final. COM (74) 1963 final.	<ul style="list-style-type: none"> • Relativo a las orientaciones a medio plazo para la electricidad. • Sobre una política de aprovisionamiento de la Comunidad en combustibles nucleares. • Relativo a una política comunitaria en el

comunicados en cuestiones sectoriales	COM (74) 1961 final. COM (74) 1964 final.	sector de los hidrocarburos. • Relativo a las dificultades de aprovisionamiento de petróleo.
1975	DOCE C 153, de 1975	Objetivos de planificación general frente a la Crisis energética de 1973: • Reducir la tasa de crecimiento de consumo interior de energía, sin por ello comprometer la realización de los objetivos de desarrollo social y económico; • Reforzar la seguridad de los aprovisionamientos, acelerando el desarrollo de éstos en energía nuclear, utilizando los recursos de la Comunidad en hidrocarburos y en combustibles sólidos, diversificando las fuentes de aprovisionamiento exteriores e intensificando sus esfuerzos en los campos de la investigación y desarrollo; • Estudiar los problemas de protección al medio ambiente relativos a la producción y a la utilización de la energía. • Se produjo la aprobación de una serie de Resoluciones, principalmente destinadas a reducir al 50 por 100 la dependencia energética para 1985 a través de la utilización de combustibles sólidos, de gas natural y de la energía nuclear.

Fuente: Cuadro propio con datos obtenidos de Carlos Francisco Molina del Pozo, *Manual de Derecho de la Comunidad Europea*, Ed. Dijusa, 4ª. edición, España, 2002, pp. 1192-1194.

En el cuadro anterior, puntualizamos de manera esquemática cada uno de los esfuerzos, principalmente por parte de las instituciones europeas para construir y diseñar políticas energéticas que respondieran a las necesidades de las Comunidades, considerando en todo momento las situaciones particulares a las que se enfrentaban. Por ejemplo, la CEE elaboró un primer documento sobre los objetivos de política energética en 1962, seguido de otro en 1968, que se denominó “Primer esquema para una política comunitaria de la energía”. La crisis del petróleo obliga a la CEE a afrontar por primera vez y con rigor los problemas energéticos desde un punto de vista global. A tales efectos la Comunidad fija unos objetivos generales en materia de energía, pero

cada país miembro conserva su plena soberanía para escoger los medios por los cuales alcanzaría tales objetivos.

Igualmente, podemos realizar un análisis de cada uno de estos intentos, clasificándolos por la temática de los objetivos que perseguían y consideraban importantes en los años sesenta y setenta, los cuales fueron retomados, en gran medida, en los esfuerzos de los años ochenta y noventa que consideraremos a continuación, ya con la existencia de la Unión Europea formalmente. Como lo veremos más adelante, estos contenidos no varían para inicios del siglo XXI con la Constitución Europea, concretamente en el periodo 2000 - 2005.

La construcción de la política energética, descansa:⁴

- En primer lugar en la creación, consolidación y fortalecimiento del Mercado Común de la Energía, idea y objetivo recurrente en los documentos de 1962, 1967, 1972/1973, abril de 1973 y las orientaciones y políticas de 1974.
- En segundo término, tenemos la seguridad del aprovisionamiento, cuya problemática y resolución se planteó en los esfuerzos de 1962, 1967, 1968, 1972/1973, abril de 1973, 1974 y 1975; de manera importante y ligado estrechamente a esta cuestión tenemos las relaciones exteriores con los principales fuentes de abastecimiento de la Comunidad y la situación de dependencia; tratados claramente por primera vez en los objetivos dictados posterior a la Crisis de 1973, en 1975.
- Finalmente, en tercer lugar, encontramos, una vez más combinado a las cuestiones de la dependencia y la seguridad del abastecimiento, la idea del ahorro energético, el medio ambiente y la investigación en fuentes alternas de energía; tratados desde los documentos de 1972 y con gran importancia en recomendaciones y directivas a lo largo de los años setenta.⁵

⁴ Análisis propio de los esfuerzos de los años sesenta y setenta. Es necesario indicar que justamente estos tres objetivos centrales son coincidentes con el Artículo III-256 relativo a la energía de la Constitución Europea, con lo que podemos observar la claridad con la que se establecían las necesidades y objetivos de la Política Energética de la Unión Europea desde mucho tiempo atrás. Ver Cita 138, p. 93.

⁵ Recomendación 76/492 relativa a la utilización racional de la energía para una promoción del aislamiento término de los inmuebles; Recomendación 76/493 relativa a la utilización racional de la energía en los sistemas de calefacción de barcos; Recomendación 76/495 relativa a la utilización racional de la energía consumida en el transporte urbano de pasajeros; Recomendación 76/496 concerniente a la utilización racional de la energía necesaria en el funcionamiento de los aparatos electrodomésticos, *DOCE* L 140, de 1976; Recomendación 77/712 relativa a la regulación de la calefacción y a la producción de agua caliente sanitaria en los inmuebles; Recomendación 77/713

Así, posteriormente en 1974, en 1980 y en 1986 se aprueban los documentos comunitarios que contienen los objetivos comunes numéricos que sirven de directrices a las políticas nacionales y de orientación para los productores y consumidores de energía. Prácticamente, desde 1974 a 1980, la actividad de la Comunidad se concentró principalmente en dos campos. De un lado en la formulación de una serie de Recomendaciones del Consejo y Directivas en las que se invitaba a los Estados miembros a adoptar medidas destinadas a economizar energía; y del otro, en la elaboración de un sistema comunitario de información sobre los mercados de la energía.⁶

En 1986, los ministros de energía de los Estados miembros, conscientes de las necesidades de impulsar una política en este sector, adoptaron la resolución del 16 de septiembre donde se plantean los objetivos de política energética hasta 1995, entre los cuales interesa destacar el de “una mejor integración del Mercado Interior de la energía desprovisto de todos los obstáculos, con el fin de incrementar la seguridad del suministro, de rebajar los costes y reforzar la competitividad económica”.⁷

El Consejo de Energía aprobó el 16 de septiembre de ese año unos objetivos con horizonte de 1995, cuyas principales líneas directrices eran las siguientes:

- a) arrollo de las relaciones exteriores en el campo energético mediante una acción comunitaria coordinada.
- b) or integración del Mercado Común energético con el fin de mejorar la seguridad del aprovisionamiento, reducir los costes y reforzar la competitividad económica mediante la eliminación de los obstáculos a los intercambios comerciales en el sector de la energía.
- c) Seguridad del aprovisionamiento energético intentando lograr una reducción de los riesgos mediante el desarrollo de la producción propia, una diversificación de las fuentes, una mayor flexibilidad en los sistemas energéticos, la puesta en marcha de una serie de medidas eficaces en caso de crisis, una política de ahorro de energía y de utilización racional y diversificación entre las diferentes formas de energía.

relativa a la utilización racional de la energía en las empresas industriales; Recomendación 77/714 concerniente a la creación de órganos y comités consultivos en los Estados miembros con el fin de promover la producción combinada de calor y fuerza y la valoración del calor residual, *DOCE* L 295, de 1977; Directiva 75/339 relativa a al obligación de los Estados miembros de mantener un nivel máximo de *stocks* de combustibles fósiles en las centrales eléctricas térmicas, *DOCE* L 153, de 1975; Directiva 75/404 relativa a la limitación de la utilización de gas natural en las centrales eléctricas, *DOCE* L 178, de 1975; Directiva 75/405 relativa a la limitación de la utilización de productos petrolíferos en las centrales eléctricas, *DOCE* L 178, de 1975. Citado en: Carlos Francisco Molina del Pozo, *op. cit.*, p. 1194.

⁶ Carlos Francisco Molina del Pozo, *op. cit.*, p. 1194.

⁷ Fernando Díez Moreno, *op. cit.*, p. 576.

- d) aplicación de los principios comunitarios de la fijación de precios energéticos a todos los sectores de consumo.
- e) queda equilibrada de soluciones compatibles para la energía y el ambiente, fundamentalmente mediante la utilización de las mejores tecnologías existentes contra la contaminación económicamente justificable y por la mejora del rendimiento energético, teniendo en cuenta, al mismo tiempo la necesidad de evitar las distorsiones de materia de medio ambiente de la Comunidad.
- f) Reforzar mediante medidas apropiadas la política energética de la Comunidad en las regiones menos favorecidas.
- g) Promoción continua de nuevas tecnologías energéticas mediante el recurso a la investigación, el desarrollo y la demostración, así como a través de una rápida difusión apropiada de los resultados en toda la Comunidad.
- h) Nueva mejora del rendimiento energético en todos los sectores de forma que se consiga mejor el rendimiento de la demanda de energía final en un 20 por 100 en 1995. Limitación del consumo de petróleo aproximadamente al 40 por 100 del consumo energético en 1995 continuando con la política de sustitución y potenciando la exploración de nuevos yacimientos energéticos y la producción interior de la Comunidad.
- i) Mantener y si es posible aumentar la participación del gas natural en el mercado sobre la base de una estructura de aprovisionamiento segura y diversificada, así como la del carbón.
- j) Potenciación de los esfuerzos emprendidos a favor de las energías nuevas y renovables con el fin de triplicar su contribución a la sustitución de combustibles convencionales desde ahora hasta el año 2000 y contribuir del mismo modo a cubrir las necesidades energéticas de la Comunidad.

En general, podemos remarcar que este documento, es el primero que aborda la situación energética europea en su conjunto. Desglosando cada uno de los objetivos de la política energética y puntualizando la relación entre la seguridad del abastecimiento energético y las relaciones exteriores de la Comunidad, tal es el caso del inciso *a*, así como la necesidad creciente de diversificar las fuentes de abastecimiento incisos *c* e *i*; todos ellos, elementos que responden fundamentalmente con el segundo de los objetivos generales englobados en el análisis propio realizado previamente, a partir de los esfuerzos de los años sesenta y setenta.

Por otro lado, los incisos *b*, *d*, *f* y *h*, corresponden plenamente al objetivo primero de las mismas directivas y resoluciones de las décadas anteriores a los años ochenta, acerca la creación y consolidación del Mercado Común de Energía, antes mencionado; finalmente, los incisos *e*, *g* y *j*, tienen una estrecha relación con el tercer objetivo planteado, ahorro energético, medio ambiente, fuentes alternas, etc.

Es necesario destacar para el análisis del último capítulo de la presente investigación, así como para la consecución de la hipótesis planteada particularmente, los incisos *a*, *c* e *i*. El primero debido a la relevancia del enunciado, ya que se aborda plenamente la importancia de la energía como objeto e impulsor de acciones conjuntas al exterior por parte de la Comunidad, de esta manera, observamos que una voz sólida por parte de Europa en la cuestión energética esta presente en sus metas. El inciso *c*, es relevante por la búsqueda de consenso y unidad frente a situaciones de crisis energéticas dado el antecedente de confrontación durante el embargo energético y la crisis de los años setenta, por lo cual estos intentos resultan valiosos.

Después del AUE y la exclusión de un apartado dedicado a la energía, fue preciso esperar hasta 1988 para conocer que, en opinión de la Comisión, el Mercado Interior incluía también a la energía, apareciendo entonces la denominación de “Mercado Interior de la Energía”. En efecto, bajo este título se publica el 2 de mayo un documento en el que por primera vez se aborda con toda su amplitud y extensión este objetivo y lo que es más, se acompaña con un inventario de los obstáculos que en cada uno de los sectores (carbón, petróleo, gas natural, electricidad y energía nuclear) es preciso suprimir para la consecución del Mercado Interior.

Partiendo del Acuerdo del Consejo Europeo del 16 de septiembre de 1986 que señalaba los objetivos de la política energética para 1995, antes citados, la Comisión Europea propone trabajar más profundamente esta temática, de esta manera, después de la reunión de Ministros de Energía celebrada el 2 de junio de 1987, éstos apoyaron la voluntad de la Comisión de hacer primero, un inventario de obstáculos y después presentar al Consejo las propuestas necesarias para su eliminación antes del final de 1992. De estos trabajos surge el documento de 1988 donde se exponen los retos hacia la construcción de una política energética para la Comunidad Europea, no obstante como lo vemos a continuación los lineamientos no difieren mucho de lo dictado por el Consejo Europeo, aunque es importante analizarlo detenidamente.

En 1988 se precisaron de nuevo las orientaciones de la futura política energética de la Comunidad. Se trataba fundamentalmente de:

- a) Mejorar la eficiencia energética a través del desarrollo de infraestructuras de transporte y de *stockage*, así como de la transparencia de los precios.
- b) Garantizar la seguridad de los aprovisionamientos, favoreciendo la sustitución entre las diversas fuentes de energía, desarrollando los recursos interiores y asegurando los aprovisionamientos exteriores.
- c) Asegurar la protección al medio ambiente adoptando el concepto de
- d) Promover la innovación tecnológica a través de programas de investigación.
- e) Asegurar la cohesión económica y social a través de la utilización de fondos estructurales y de programas de ayuda al desarrollo, y
- f) Promover las relaciones internacionales, principalmente desarrollando los acuerdos de cooperación o de libre cambio con los países productores.

Aunque vemos más desarrollada la cuestión de la consolidación del mercado energético europeo mediante estrategias y aspectos técnicos, como el desarrollo de las infraestructuras (inciso a); los aspectos económicos y medioambientales, en el concepto de desarrollo sostenible (inciso c) y el desarrollo de tecnología mediante la investigación en la materia (inciso d); así como la innovación de los fondos estructurales para el desarrollo de regiones menos favorecidas económica y socialmente hablando (inciso e).⁸ Los aspectos de la seguridad de los aprovisionamientos (inciso b) y la promoción de la participación internacional de la Comunidad como un sujeto consolidado (inciso f). Finalmente cabe resaltar que este último inciso facilita las relaciones exteriores de la Comunidad en la materia al centrarlo en ámbitos de acción exterior en los cuales las Comunidades Europeas (CCEE) siempre han tenido una presencia importante como actor internacional, la cooperación y el intercambio comercial internacional.

Finalmente, éstos son los esfuerzos que se presentaron dentro del proceso de integración europeo hasta las negociaciones, firma y ratificación del Tratado de Maastricht, y de la propia existencia de la UE como tal. De estos últimos dos documentos de cara al gran proceso de Europa del 92, dan mucha mayor certidumbre sobre los principales campos que la política energética debían abordar; sin embargo, observaremos que justamente a la hora de tomar decisiones definitivas, los aspectos

⁸ Cfr. Para mayores detalles consúltese: José Antonio Nieto Solís, *Fundamentos...*, op. cit., pp. 220-230 y José Antonio Nieto Solís, *La Unión Europea...*, op. cit., pp. 203-208.

políticos en el tratamiento de la energía y las voluntades igualmente políticas de los Estados miembros serán el principal obstáculo.

3.2. La construcción de la política energética en el marco de la Unión Europea.

En el proyecto de Tratado instituyendo la Unión Europea presentado por el Parlamento Europeo en 1984 se incluía un artículo (el 53 f) estableciendo una competencia material de la Comunidad Europea en el sector de la energía con el objetivo de garantizar la seguridad en los abastecimientos, la estabilidad y liberalización de los mercados energéticos de la Unión Europea, el desarrollo de fuentes de energía alternativas y renovables y la adopción de medidas destinadas a la protección del medio ambiente. Este proyecto seguía plenamente la línea establecida dentro de las propias instituciones europeas (Comisión y Consejo), como lo destacamos en la parte final del apartado anterior.

Posteriormente, en los proyectos presentados por las Presidencias luxemburguesa y holandesa en el marco de la Conferencia Intergubernamental sobre la Unión Política previa adopción del texto definitivo del TUE, aparecía un nuevo Título XII consagrado por entero a la energía.

El contenido del proyecto, último de los que se presentó, incluía tres artículos fundamentales altamente propositivos para resolver algunos aspectos controvertidos dentro del funcionamiento de la Unión en la materia:⁹

- En el primero de ellos (el artículo A) se definían cuáles debían ser los objetivos de la acción comunitaria en el ámbito de la energía, al tiempo que se anunciaba el carácter de competencia paralela y coordinada con las acciones emprendidas por los Estados miembros. Del texto se desprendía una preocupación evidente por garantizar la coherencia de la acción comunitaria tanto con las iniciativas estatales como con las políticas desarrolladas en el marco de los dos Tratados sectoriales CECA y CEEA, y por enfatizar la total compatibilidad entre acciones estatales y comunitarias, lo cual no deja de ser un modo de subrayar que una acción comunitaria no tiene porque poner en peligro el desarrollo de las políticas energéticas nacionales.

⁹ Texto publicado en *Agence Europe. Documents*, no. 1746/1747, de 20 de noviembre de 1991, p. 11. Vid para los anteriores proyectos: *Agence Europe. Documents*, no. 1709/1710, de 3 de mayo de 1991, p. 9; no. 1722/1723m de 5 de julio de 1991, p. 13 y no. 1733/1734, de 3 de octubre de 1991. *Cfr.* Esther Zapater Duque, *op. cit.*, p. 61.

- El segundo de los artículos (artículo B) resolvía de forma explícita un aspecto crucial de nuestro objeto de análisis, esto es, la capacidad de la Comunidad de establecer relaciones con terceros sujetos internacionales dentro de su ámbito competencial, incluso a través de la conclusión de acuerdos exteriores. Al tiempo, se insistía especialmente en subrayar el carácter paralelo y compatible de las acciones desplegadas en el ámbito comunitario y estatal.
- Por último, en el artículo C se contemplaba la modalidad elegida de proceso de adopción de decisiones según los objetivos previstos en el artículo A.

En términos generales, puede observarse cómo en el contenido del citado Título XII se resolvían numerosas cuestiones relativas a la actuación de la Comunidad a nivel intracomunitario, cooperando con los Estados miembros, pero también en el ámbito internacional, reconociendo expresamente una competencia comunitaria para concluir los acuerdos exteriores necesarios para alcanzar los objetivos previstos en el citado artículo A. A pesar del apoyo mostrado por el gobierno holandés, en el texto final del TUE se realiza únicamente una mención del tema en el artículo 3, indicando que la acción de la Comunidad comporta, según las condiciones y el ritmo previstos por el Tratado, la adopción de medidas en los ámbitos de la energía, la protección civil y el turismo.¹⁰ Una vez más las divergencias conceptuales existentes entre los Estados miembros se revelaban irreconciliables, aunque en esta ocasión, la instauración de la llamada “Europa de la energía” no parecía postergarse –en principio- *sine die*, sino que el propio TUE disponía en la Declaración relativa a la protección civil, energía y turismo.¹¹

Acotando, los Proyectos de Tratado de Unión Europea, elaborados por las Conferencias Intergubernamentales, contenían un Título relativo a la Energía, que no fue recogido en el texto definitivo. En su lugar, se añade al Tratado una Declaración sobre “Protección civil, energía y turismo”, en la que se prevé la futura introducción de un título relativo a la energía.

¹⁰ Ver Cita 107, p. 70.

¹¹ Según los términos de dicha Declaración: “la conferencia declara que la cuestión de la introducción en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de los títulos relativos a los ámbitos mencionados en la letra t del artículo 3 se examinará con arreglo al procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo N del Tratado de la Unión Europea, tomando como base un informe que la Comisión presentará al Consejo a más tardar en 1996. La Comisión declara que la actuación de la Comunidad en estos ámbitos proseguirá conforme a las disposiciones actuales de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas”. Cita en: Esther Zapater Duque, *op. cit.*, pp. 62 y 63.

Los debates en el seno de la Conferencia Intergubernamental de 1996 sobre este ámbito se iniciaron tomando como referente el contenido del Informe presentado por la Comisión el 3 de abril de 1996.¹² Ante la disyuntiva de incluir o no un nuevo título específico sobre energía en el Tratado, la institución comunitaria se mostraba favorable a organizar y racionalizar los elementos dispersos en el propio TCE y en los Tratados CECA y CEEA, completándolos con aquellas medidas necesarias para definir una estrategia comunitaria global en este sector. Ello permitiría mejorar las competencias existentes y dotar de mayor coherencia al conjunto de la actuación comunitaria. Para conseguirlo, la Comisión abogaba claramente por una consolidación de los Tratados, resolviendo de este modo el futuro del TCECA e impulsando el TCEEA. Cabe señalar además, que la mayoría de los aspectos propuestos contaban con el beneplácito del Parlamento Europeo, para quien era indispensable definir una política energética común adecuada para contribuir a la seguridad del aprovisionamiento y compatible con los objetivos medio ambientales.

Sin embargo, las opciones planteadas a nivel institucional se enfrentaron a una actitud defensiva de los Estados miembros, poco proclives a establecer instrumentos en nuevas áreas materiales de actuación o a tomar decisiones de carácter general pero que podrían condicionar su propio desarrollo económico.¹³ Por ello, las negociaciones en el marco de la Conferencia Intergubernamental se vieron caracterizadas por una fuerte desunión a nivel estatal, de modo que el Informe del Grupo de Reflexión¹⁴ se mostró contraria a la modificación de los Tratados sobre este punto. El grado de discordia era, incluso, superior al registrado con ocasión de la negociación del Tratado de Maastricht: si por aquel entonces se produjo una radical oposición de las delegaciones de los Países Bajos y del Reino Unido, en este caso llegaron a presentarse diversas propuestas por parte de Irlanda y Bélgica cuyos principales puntos fueron incorporados en un *non-paper* que elaboró la presidencia holandesa.

¹² CONF 3838/96, *Informe de la Comisión relativo a la protección civil, el turismo y la energía*, de 12 de abril de 1996. *Íbidem*, p. 63.

¹³ Esta actitud negativa ya había sido puesta de manifiesto en el Informe presentado por la Secretaria General de Asuntos de la UE, donde se recogían las diferentes posiciones estatales sobre los tres “nuevos” ámbitos (energía, protección civil y turismo), insistiendo en que “(...) la atmósfera de resistencia generalizada a incluir nuevas competencias, basándose en el principio de subsidiariedad, va a pesar en contra de esta posibilidad”, *vid.* La Conferencia Intergubernamental de 1996. Bases... *op. cit.*, pp. 33-34. citado en: *Íbidem*.

¹⁴ Informe del Grupo de Reflexión de 5 de diciembre de 1995, Bruselas, OPOCE 1996 (SN 520/95 (REFLEX 21)), punto 141. *Íbidem*.

La delegación irlandesa aportó algunas disposiciones destinadas a reforzar la seguridad nuclear e incorporaría los objetivos de medio ambiente.

La delegación belga por su parte, proponía la inclusión de un único título que abogaba por garantizar el aprovisionamiento de la Comunidad, planificación de los recursos energéticos, favorecer la competencia y contribuir cohesión económica y social.¹⁵ Las líneas básicas de dicho documento giraban en torno a cuatro cuestiones principales: incluir en el Tratado aquellas disposiciones precisas para racionalizar y optimizar las bases jurídicas ya existentes; establecer los objetivos de una acción comunitaria; garantizar el aprovisionamiento; y la autorización de ciertas ayudas de Estado.¹⁶ Así y pese a que la necesidad de sistematizar y racionalizar las bases jurídicas suscitaba cierta unanimidad, el debate siguió mostrando importantes disensiones, de modo que las distintas delegaciones optaron por mantener la situación existente.

Por lo tanto, el Tratado de Ámsterdam como el Tratado de Niza continuaron sin incluir las disposiciones pertinentes para desarrollar una política energética comunitaria de carácter global, de forma que los términos de la previsión jurídica de ésta en el derecho primario siguieron limitándose a tímidas modificaciones introducidas por el Tratado de Maastricht.¹⁷

Desde que en las negociaciones previas al Tratado de Maastricht y posteriormente, tal como lo manifestamos en los párrafos anteriores, se presentara claramente la negativa de los Estados miembros a reconocer una competencia material de carácter global a la Comunidad Europea en el ámbito de la energía, las instituciones comunitarias y especialmente la Comisión han presentado importantes documentos de trabajo en los que se apuntan las directrices que la Unión Europea debería llevar a cabo en este sector.

A partir de esta base, vigorosamente se inició un proceso de reflexión sobre la necesidad de una política energética para la Unión Europea, incluyendo en el debate no

¹⁵ CONF3992/96, Nota de la delegación belga sobre la energía, de 27 de noviembre de 1996. *Íbidem* p. 64

¹⁶ *Cfr. Íbidem.*

¹⁷ “...el Tratado de Ámsterdam firmado el 2 de octubre de 1997 y en vigor desde el 1 de mayo de 1999 no ha introducido un nuevo título dedicado a la energía, mientras que tampoco se ha verificado dicho extremo en la reforma de los Tratados verificada en Niza” en Carlos Francisco Molina del Pozo, *op. cit.*, p. 1196.

“Los intentos posteriores de introducir un capítulo sobre la energía, durante las negociaciones de los Tratados de Maastricht y de Ámsterdam, no dieron resultado.” en Comisión Europea, *Libro verde...*, *op. cit.*, p. 11.

sólo a las naciones, sino también a los agentes socioeconómicos especialmente afectados. Los resultados alcanzados en el marco de éste, cuya fecha de inicio se remonta a 1993, han permitido no sólo el esclarecimiento de los objetivos comunitarios en materia de política energética comunitaria, sino también la adopción de las primeras medidas.

Concretamente, en enero de 1995 culminó el debate que la propia Comisión había iniciado, como lo destacamos previamente, en 1993 con la adopción del Libro Verde *Por una política energética de la Unión Europea*,¹⁸ documento en el que se señalaban los problemas que de la ausencia de una política energética podían derivarse para la Unión Europea al tiempo que se apuntaban posibles soluciones. Consciente de la necesidad de contar con un importante nivel de compromiso entre todos los sectores implicados, en particular la industria, los gobiernos y las organizaciones internacionales, el Libro Verde fue objeto de amplia discusión. El resto de instituciones y órganos comunitarios presentaron, a su vez, dictámenes entre los que se destacan el informe del Parlamento Europeo, documento en el que ya se concretan las principales orientaciones sobre política energética y las medidas adecuadas para su implementación. Estos esfuerzos se encuentran contenidos en Documentos, Directivas, Resoluciones y análisis de las diferentes instituciones de la UE.

Finalmente, el estudio de tales documentos nos dará una mejor visión de los avances y propuestas comunitarias recientes para construir una Política Energética para la UE.

Concretamente, el 11 de enero de 1995, la Comisión aprobó el Libro Verde de la Energía *“Por una política energética de la Unión Europea”* en el que se recogen los objetivos que debiera tener la política energética comunitaria, que podemos resumir en los siguientes:¹⁹

- Asegurar la satisfacción de los consumidores individuales e industriales al menor coste y en condiciones que garanticen la seguridad del aprovisionamiento y la protección del medio ambiente;
- Alcanzar una mayor cohesión económica y social.

¹⁸ COM (94) 659 final, de 11 de enero de 1995.

¹⁹ Carlos Francisco Molina del Pozo, *op. cit.*, pp. 1196-1197. Fernando Díez Moreno, *op. cit.*, p. 584.

Así las prioridades que se perfilaron para alcanzar dichos objetivos fueron:

- Medidas para el mantenimiento de una competencia efectiva y equitativa entre los operadores, destinada a permitir la libre circulación y evitar la liberalización dificultara las inversiones en eficiencia energética necesarias para la protección del medio ambiente;
- Conciliar la libre circulación y los objetivos legítimos de los Estados miembros para lograr consecución de un mercado interior de energía;
- Lograr la seguridad en el abastecimiento, a través del ahorro energético y la diversificación de las fuentes, del aumento de la cooperación internacional entre la Unión y sus proveedores, de la cooperación con terceros países para conseguir la transferencia de tecnologías de ahorro y del refuerzo de las medidas de seguridad y de almacenamiento;
- Proteger el medio ambiente.

Tras la adopción de este Libro Verde y después de efectuar las consultas pertinentes a los sectores implicados, la Comisión aprobó el 13 de diciembre de 1995 el Libro Blanco denominado *“Una política energética para la Unión Europea”*, en este se establecía:²⁰

- Se confirman los objetivos de convergencia de las políticas nacionales y de la protección del medio ambiente.
- Incide en la necesidad de conseguir un mercado interior de la energía, para lo cual es absolutamente necesario: 1) la construcción de las redes transeuropeas, 2) el apoyo a nuevas tecnologías y 3) la liberalización de los sectores del gas y de la electricidad en el ámbito comunitario.

Según este Libro Blanco los objetivos principales del sector energético comunitario son: la competitividad general o la consecución de la integración de los mercados; la seguridad del abastecimiento de energía y la protección al medio ambiente a través de las acciones establecidas anteriormente.

Finalmente, el Libro Verde *“Hacia una estrategia europea de seguridad de abastecimiento”* de noviembre de 2000,²¹ continúa bajo la lógica de los trabajos de las instituciones de la Unión, planteando las necesidades específicas de la problemática de la seguridad del abastecimiento energético en la región, destacando una estrategia interna y otra externa; es necesario enfatizar que dentro de la segunda estrategia, la principal preocupación es la idea de la dependencia de la UE de energía importada de regiones inmersas en conflictos constantes, tanto internos como por dominación de actores internacionales poderosos. Por ello, también dentro de estos documentos elaborados por la Comisión Europea se encuentra el documento: *Energía: controlemos*

²⁰ Carlos Francisco Molina del Pozo, *op. cit.*, p. 1197. Fernando Díez Moreno, *op. cit.*, p. 584.

²¹ Cfr. Comisión Europea, *Libro verde...*, *op. cit.*, 119 pp

nuestra dependencia,²² del año 2002, sin embargo, este tema en concreto será objeto de estudio para el capítulo final.

Antes de continuar con los análisis teóricos y prácticos de la construcción de la política energética de la UE en el contexto actual, es necesario hacer referencia al tratamiento de esta temática que plantea el texto Constitucional firmado el 29 de octubre de 2004, ya con la inclusión de los nuevos miembros de Europa del Este,²³

La Constitución Europea hace mención a la cuestión de la energía en dos momentos diferentes en el texto, destacando que por primera vez en un Tratado dentro del proceso de integración europeo el tema es abordado en forma directa y sin contemplarlo de forma conjunta con otros aspectos de la Unión, como los transportes, el turismo y la investigación.

En un primer momento, la Constitución especifica la forma cómo va a actuar la UE en los temas de energía, otorgándole una categoría de competencia compartida,²⁴ cabe destacar que esto lo encontramos en la Parte I del texto, Título III De las competencias de la Unión, prácticamente en el inicio del mismo. Sin embargo, a pesar de este enorme avance en cuanto a las competencias de la Unión en el ámbito de la energía, el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa va más allá en la delimitación de las necesidades de la Unión en la materia y lo que requiere una atención inmediata, según los propios europeos. Esto se ubicó en la Parte III: De las políticas y el funcionamiento de la Unión, Título III – Políticas y Acciones Internas, Capítulo III – Políticas en otros ámbitos, Sección 10 – Energía, Artículo III – 256.²⁵

Una vez ubicados dentro de la Constitución Europea resulta interesante, sin duda, destacar que el contenido de este Artículo III – 256, fundamentalmente en el apartado 1, recoge en tres incisos los esfuerzos históricos para la construcción de la política energética desde los años sesenta del siglo pasado; así como las ideas para la edificación de esta política en el marco de la UE, a partir de los años noventa.²⁶

²² Cfr. Comisión Europea, *Energía: controlemos nuestra dependencia...*, op. cit., 34 pp.

²³ Ver Cita 109, p. 73.

²⁴ Parte I, Título III De las competencias de la Unión, Artículo I-14, Ámbitos de competencia compartida, Apartado 2, inciso i). Francisco Aldecoa Luzárraga, *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa*, Biblioteca Nueva Real Instituto Elcano, 2ª. edición, España, 2004, p. 97.

²⁵ *Ibidem*, p. 214.

²⁶ *Ibidem*.

“1. En el marco del establecimiento o del funcionamiento del mercado interior y habida cuenta la exigencia de conservar y mejorar el medio ambiente, la política energética de la Unión tendrá por objetivo:

- a) garantizar el funcionamiento del mercado de la energía;
- b) garantizar la seguridad del abastecimiento energético en la Unión, y
- c) fomentar la eficiencia energética y el ahorro energético así como el desarrollo de energías nuevas y renovables”

Si comparamos el análisis realizado, posterior al cuadro de los esfuerzos históricos de las décadas de los años sesenta y setenta, encontramos que en ese momento se clasificaron estas ideas en tres: fortalecimiento del mercado común de la energía; la seguridad del aprovisionamiento, aspectos combinados –dependencia, ahorro energético, medio ambiente y la investigación en fuentes alternas de energía–²⁷

De la misma forma, a lo largo de los documentos realizados durante los años ochenta y noventa, tanto los elaborados por las instituciones comunitarias, como por los Estados miembros, se plantea la necesidad de atender los aspectos recogidos por el Artículo III – 256 constitucional.²⁸

El análisis en torno a lo que esta inclusión y delimitación textual de la energía y de las directrices de la política energética en una fuente primaria del derecho comunitario, de forma directa se llevará a cabo en los apartados siguientes. Por lo pronto, es importante puntualizar una vez más que los esfuerzos y la idea de construir dentro del marco del proceso de integración europeo una visión, acciones conjuntas y una política en el tema de la energía, han sido una constante en el mismo avance del fenómeno europeo. Al mismo tiempo, este apartado histórico nos ayuda a demostrar que a pesar de que los pasos dentro de la integración han sido paulatinos en cuanto a la energía, incluso teniendo sus dificultades y retrocesos, el pragmatismo, la perseverancia y, sobre todo, la ineluctable necesidad de establecer una visión sólida y conjunta, orillan a los europeos a acceder a estos niveles de entendimiento superiores al tradicional alcance del Estado-nación en la materia.

Ante este contexto, es importante realizar un análisis, tanto teórico, como en los hechos concretos de la construcción de esta política energética de la UE.

²⁷ Ver Cita 115, p. 81.

²⁸ Ver Citas: 118 p. 82, 120 p. 86, 130 p. 90 y 131 p. 91.

3.3. Definición teórica de la política energética en el aparato institucional de la Unión Europea. ¿Común o Comunitaria?

Las teorías políticas de integración, no pueden proporcionarnos una explicación total del complejo fenómeno que representa la Unión Europea en la actualidad, ni de su construcción a lo largo de la historia, sin embargo, para guiarnos sobre la actuación de la Unión en temas específicos es sumamente efectiva como herramienta heurística, por ello es determinante para la presente investigación caracterizar desde una perspectiva teórica, tanto el proceso de construcción de la política energética de la UE, como la aplicación directa de los objetivos y acciones ya establecidos por las instituciones o Estados miembros de la Unión.

En primer lugar, vamos a plantear las características actuales de la política energética y posteriormente la situación que se generará en el caso de que el texto de la Constitución Europea sea aprobado y ratificado por todos los Estados miembros, esto debido a que dicho tratado, sí contiene un apartado específico de cómo debe actuar la UE en esta materia.

De acuerdo a las modificaciones sustanciales planteadas en el TUE, en cuanto a las competencias de la UE sobre diferentes ámbitos, ésta puede actuar siendo la principal protagonista de las acciones o políticas, puede realizar acciones o procesos conjuntos con los Estados miembros o se mantiene prácticamente al margen de toda acción, a menos de que el propio Estado lo solicite, en este sentido José Antonio Nieto Solís señala: “No se trata de una cesión de soberanía uniforme en todos los temas, sino que, por el contrario, muestra una incidencia sectorial muy desigual: es muy amplia en algunos asuntos y prácticamente inexistente en otros (al menos de manera explícita y directa)”.²⁹

En lo que respecta a las políticas y acciones comunes de la Unión, de acuerdo a las diferentes temáticas podemos encontrar diferentes formas de regulación comunitaria, es decir, bajo qué marcos del derecho comunitario y del TUE van a actuar las instituciones de la UE o los Estados miembros.

El presente análisis se basará en la clasificación que al respecto realiza José Antonio Nieto Solís, por ser una de las más claras para la comprensión del tema. En

²⁹ José Antonio Nieto Solís, *La Unión Europea...*, op. cit., p. 111.

este sentido, Nieto Solís diferencia las formas de regulación comunitaria en tres básicas.³⁰

1. El mercado interior y la Unión Monetaria. Estos ámbitos constituyen los fundamentos más elementales de la integración europea y cuentan, o aspiran a contar, con un importante grado de automatismo en su desarrollo y aplicación. La idea central es suprimir cualquier forma de discriminación (por razones de nacionalidad) en las relaciones económicas entre los Estados miembros permitió el desarrollo de las libertades básicas del mercado común: en primer lugar la libre circulación de mercancías (garantizada mediante la consecución de la unión aduanera), y a continuación, con distinto éxito en su consecución, la libre circulación de capitales, trabajadores y servicios. Más tarde, en los años noventa, el mercado interior se completó con la Unión Monetaria lo que supuso la aparición de una nueva institución común, el Banco Central Europeo, encargado de la gestión (centralizada) de la política monetaria y de la moneda única. El euro simboliza, además, una nueva etapa en la construcción del espacio europeo de integración.
2. Las políticas comunes y las acciones comunes. Ambas formas de regulación han sufrido una importante evolución desde el planteamiento originario del Tratado de Roma. Las políticas comunes no todas han tenido el mismo éxito ni el mismo grado de aplicación. Y las acciones comunes porque surgieron en los años noventa como una nueva forma de regulación comunitaria, que incluía los instrumentos inicialmente destinados a facilitar la aproximación de las legislaciones nacionales, pero avanzaba hacia nuevos procedimientos de regulación comunitarios (aún siendo éstos de alcance más limitado que las políticas comunes). A estas acciones comunes las denominaremos (en algunos casos) políticas comunitarias o políticas de la Comunidad, con el fin de distinguirlas tanto de las políticas comunes originarias como de las nuevas acciones comunes propias de las formas de cooperación intergubernamental de la UE. Más adelante diferenciaremos dentro de ellas: las políticas comunes, las políticas comunitarias y las restantes iniciativas, medios de acción y acciones comunes propias del Pilar I (Pilar económico o Pilar comunitario del Tratado de la Unión).

Las políticas y acciones comunes pueden clasificarse del siguiente modo:³¹

- a) Las políticas comunes: son políticas encaminadas a favorecer la integración europea y se caracterizan por dirigir su acción a ámbitos en los que se ha producido una completa o muy amplia cesión de soberanía desde los Estados miembros a las instituciones comunes. Las instituciones regulan en exclusiva o con muy amplia autonomía algunas actividades consideradas esenciales para la consolidación de la integración europea. Pese al distinto nivel de desarrollo alcanzado por unas y otras, entre las políticas comunes se encuentran:
 - La Política Comercial Común; resulta indispensable para el buen funcionamiento de la Unión Aduanera.
 - La Política Agrícola Común; fue seleccionada como instrumento particular en el desarrollo del mercado común y completada, de una forma más limitada, con la Política Común de la Pesca y el Mar.

³⁰ *Íbidem*, pp. 113 y 114.

³¹ *Íbidem*, pp. 115-117.

- La Política de Competencia o Política de defensa de la Competencia; es un complemento esencial de las libertades básicas del mercado interior, hasta el punto de que puede considerarse un elemento complementario del propio mercado interior.
 - La Política Monetaria y el Euro; son instrumentos característicos de la Unión Monetaria, incorporados al derecho primario con la entrada en vigor del TUE.
 - La Política Común de Transportes; fue elegida como un ámbito de articulación destinado a completar el mercado común, si bien los escasos avances experimentados en el Tratado de Roma permiten considerarla más bien como una política comunitaria y como un conjunto de acciones comunes en materia de transporte.
 - Las Políticas en el ámbito de la Energía; se consideran comunes sólo en los sectores cubiertos por los Tratados CECA y CEEA, aunque apenas cuenten con acciones comunitarias en los demás subsectores energéticos.
- b) Las acciones comunes. En este caso resulta indispensable distinguir las políticas comunitarias (o políticas de la Comunidad) de las meras acciones comunes (o instrumentos de acción comunitarios). Las primeras han evolucionado, en muchos casos, hacia procedimientos de regulación más propios de las políticas comunes, si bien mantienen con éstas una diferencia fundamental: las instituciones no cuentan con competencias exclusivas, ni tampoco muy amplias, sino que ejercen sus tareas de manera complementaria a la realizada por los Estados miembros. Las segundas acciones o instrumentos comunes, se apoyan más claramente en los procedimientos de aproximación de legislaciones y tienen, por lo general, una menor tradición histórica, un ámbito de aplicación más limitado e incluso de carácter puntual y transitorio en su aplicación.

Entre las políticas comunitarias o políticas de la Comunidad se incluyen:

- La política regional, la política social y los fondos estructurales. Especial mención merece la primera de ellas, la política regional comunitaria, puesto que lidera las ayudas canalizadas a través de los fondos estructurales y se ha convertido en una referencia obligada para las actuaciones de los Estados miembros en esa materia. La política social, por el contrario, tiene un alcance más reducido y subsidiario con respecto a las medidas aplicadas por cada Estado miembro.
- La política medioambiental. Entre las nuevas políticas comunitarias se ha incluido una política en el ámbito del medio ambiente, que constituye una base mínima para las aplicadas por los Estados miembros, pero que está cobrando creciente importancia.
- La política de redes transeuropeas, la política de investigación y desarrollo tecnológico, y las políticas complementarias en materia industrial y de competitividad. Completan en distinta medida, aspectos esenciales para la cohesión interna, para las políticas destinadas al mejor funcionamiento del espacio de integración europeo y para aquellas otras aplicadas por los Estados miembros en alguno de los temas referidos.
- La política de ayuda al desarrollo, que forma parte de la política exterior y se encuentra íntimamente vinculada a la Política Comercial Común, si bien, a diferencia de ésta, no es ejercida de forma exclusiva por las instituciones de la UE. Por el contrario, los mecanismos comunitarios de ayuda al desarrollo (distintos de los basados en medidas de carácter comercial) coexisten con los aplicados por los

Estados miembros. Lamentablemente entre unos y otros no siempre se produce la coordinación que sería necesaria para aumentar la eficacia de las ayudas exteriores de la Unión.

Y entre las acciones comunes o instrumentos comunitarios cabe distinguir los siguientes:

- Otras medidas complementarias en materia de cohesión económica y social, empleo, educación, formación profesional, juventud, cultura, salud pública y consumo. Algunas de ellas plantean objetivos ambiciosos, pero carecen aún de medios de acción suficientes. Otras por el contrario a penas superan la condición de declaraciones programáticas.
 - Las disposiciones fiscales y otros procedimientos de aproximación de las legislaciones de los Estados miembros. Pese a la importancia de numerosas materias requeridas para completar la unión económica y monetaria, como la fiscalidad los países miembros no parecen dispuestos a ceder soberanía a las instituciones comunes, por lo que la regla de la unanimidad sigue vigente en estos temas. Ello explica el escaso desarrollo de los procedimientos de armonización y aproximación de legislaciones, lo cual no impide que ejerzan una tarea esencial como complemento del mercado interior y de la unión monetaria.
 - Finalmente, aunque no pertenecen al nivel de regulación comunitario, también se denominan acciones comunes las emprendidas al amparo de la cooperación política o procedimientos intergubernamentales de los Pilares II y III del TUE.
3. La cooperación intergubernamental, la cooperación reforzada y el acervo común en materia de ciudadanía y subsidiariedad. En estos casos la Unión también está capacitada para adoptar “acciones comunes”, lo cual complica aún más la terminología comunitaria. Ahora bien, como ya se ha señalado anteriormente, las acciones comunes en materia de cooperación intergubernamental requieren unanimidad de los Estados miembros; pertenecen a los Pilares II y III del Tratado de la Unión y, por tanto, no guardan una equivalencia precisa con los mecanismos de decisión comunitarios propios del Pilar I. Adicionalmente las nuevas formas de cooperación reforzada permitirán que algunos Estados adopten mayores compromisos o avancen más rápido en determinadas materias, sin que los restantes países puedan obstaculizar el desarrollo de esos procedimientos de cooperación reforzada. La ciudadanía de la Unión y la futura delimitación del principio de subsidiariedad completarán esta tercera forma básica de regulación comunitaria.

La justificación de esta cita la encontramos en que es precisamente esta caracterización la que nos proporcionará los elementos necesarios para dar una verdadera naturaleza a la Política Energética de la Unión Europea, además de sentar las bases para la explicación teórica y futura de la misma.

Una de las principales problemáticas que nos propusimos resolver en la investigación versa acerca de la característica de la política energética de la UE, es decir, si esta política es Común o Comunitaria, considerando que tanto en la elaboración, la aplicación y las competencias de las instituciones de la UE, no son las

mismas en una y otra. Además, aunque en algunos casos el resultado es el mismo, cooperar en áreas específicas para consolidar la integración, el grado de vinculación, participación y alcance de las políticas no es el mismo.

En el caso específico de la política energética, observamos que por la complejidad misma de la materia, se ubica en diferentes ámbitos y niveles la cooperación. Por ejemplo, la política energética puede caracterizarse de común en aspectos que cubren la CECA y la CEEA, pero en lo que respecta a otros sectores, como el petrolero, la electricidad, el gas, etc. se trata de una política comunitaria, sustrayendo por supuesto, las cuestiones estratégicas de cada uno. Es decir, en el caso del petróleo y el gas como referentes, pueden ser comunitarias las acciones relativas a la conformación del mercado interior del energético y las redes transeuropeas que facilitan la transportación del mismo; sin embargo, los aspectos relativos a las relaciones energéticas internacionales, correspondientes al vínculo entre los Estados miembros de la UE, con los productores del energético y otros consumidores, son abordados a nivel intergubernamental en el mejor de los casos, pues también se muestra que los Estados ni siquiera debaten esos temas en el seno de la Unión.

De esta manera, podemos señalar que la construcción de la política energética de la UE es tan compleja y multidisciplinaria, como el mismo proceso de integración. Incluyendo en su elaboración cuestiones económicas (consolidación del mercado interno de la energía y ahorro de su consumo, construcción de la infraestructura relativa a las redes transeuropeas, circulación del energético a nivel comunitario, medio ambiente, cooperación energética internacional en lo relativo al intercambio de tecnologías y proyectos de investigación, financiados por la Unión, etc.) así como cuestiones políticas y estratégicas (relaciones energéticas internacionales, política exterior hacia los países productores, política exterior y de cooperación con otros países consumidores, influencia en la toma de decisiones dentro del mercado energético internacional, garantía de la seguridad del abastecimiento energético a todos los países de la Unión, velar por los intereses estratégicos energéticos de la Unión). Por ello, tanto la explicación teórica, como la caracterización se dan en varios niveles, acudiendo al extenso número de modelos explicativos para la UE.

Para ello se ha elaborado un cuadro y un esquema teórico explicativo que nos proporcionaran mayor claridad de las teorías, las políticas (común, comunitaria o acciones comunes), los ámbitos de aplicación y los temas que cada uno desarrolla.

**Cuadro Teórico Explicativo de las políticas de la UE.
El caso de la Política Energética.**

Principio Teórico	Políticas	Competencias de la UE	Temas.
Supranacionalidad - Federalismo	Políticas Comunes	Exclusivas.	Aspectos referentes a CECA y CEEA
Principio de Subsidiaridad	Políticas Comunitarias	Han evolucionado hacia procedimientos de regulación de Políticas comunes, pero no cuentan con competencias exclusivas, ni tampoco muy amplias. Ejercen su tarea de manera complementaria a la realizada por los Estados Miembros.	Seguridad del abastecimiento. Ahorro energético. Protección del medio ambiente. Redes energéticas transeuropeas. Otros sectores energéticos diferentes al carbón y energía nuclear. Proyectos de Cooperación energética internacional, aspectos científico-tecnológicos
Intergubernamental	Acciones comunes derivadas de la cooperación intergubernamental.	Cooperación política y procedimientos intergubernamentales (PESC y CPJ)	Relaciones Energéticas Internacionales de la UE. Política exterior hacia los países productores. Política exterior y de cooperación con otros países consumidores. Influencia en la toma de decisiones dentro del mercado energético internacional.

Fuente: Elaboración propia. Con material de apoyo: José Antonio Nieto Solís, *La Unión Europea. Una etapa en la integración económica de Europa.*, Ediciones Pirámide, España, 2001, ANEXO 5.1 Políticas comunes, políticas comunitarias y otras acciones de la UE, pp. 131 y 132.

Como se destaca en el cuadro anterior ubicamos fundamentalmente, tres herramientas teóricas para explicar la política en materia de energía de la UE. Resulta importante acentuar que los modelos explicativos versan en un debate añejo que viene desde el surgimiento de las Comunidades Europeas, Nicolás Mariscal lo destaca de esta manera: “Con el nacimiento y desarrollo de las Comunidades Europeas en las décadas siguientes, para algunos teóricos de una Europa federal va adquiriendo especial relevancia la problemática del reparto de competencias entre la federación europea y los Estados miembros, detectándose cierta tensión entre una concepción dual que les asigna con claridad y rigidez a uno u otro nivel, y otra cooperativa, en la que en no pocos ámbitos cooperan ambos niveles”.³² Asimismo, se refiere, como lo establece el Dr. Alejandro Chanona, a las propuestas retomadas por los analistas en los años ochenta, noventa y los de inicios de siglo:³³

“...2) El proceso de la CE se puede describir mejor bajo el término “supranacionalidad” tal y como lo planteo Ernest Haas, pese a que ésta entró en desuso.

3) Sin embargo, la CE siempre ha descansado en un conjunto de negociaciones intergubernamentales, y el Acta Única Europea no es la excepción”

En este sentido, la síntesis planteada se refiere a la coexistencia entre estructuras supranacionales y estructuras gubernamentales. En nuestro caso, las comunidades regidas bajo el derecho comunitario, es decir, CECA y CEEA, establecen visiones supranacionales, pero los aspectos relativos a las medidas de política exterior hacia los países productores de energético se llevan a cabo a través de mecanismos intergubernamentales. En este contexto, teóricamente, destaca el Dr. Chanona que uno de los debates más interesante acerca de la naturaleza del sistema institucional es el que se desarrolla en torno al principio de subsidiariedad.³⁴ “La fascinación que gira en

³² Nicolás Mariscal, *op. cit.*, p. 24.

³³ Alejandro Chanona Burguete, “Federalismo, regionalismo y el principio de subsidiariedad en la Unión Europea”, en *Relaciones Internacionales*, núm. 82, enero-abril 2000, pp. 11 y 12. Ver Cita 102, p. 65.

³⁴ “En suma, el artículo 5º. (anteriormente 3b) del Tratado de la CE se mantiene como la interpretación general más explícita que se han planteado los miembros de la UE para aplicar dicho principio: La Comunidad actuará dentro de los límites de las competencias que le atribuye el presente Tratado y de los objetivos que éste le asigna. En los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Comunidad intervendrá conforme al principio de subsidiariedad, sólo en la medida que los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros y, por consiguiente puedan lograrse mejor, debido a la dimensión o los efectos de la acción contemplada a nivel comunitario. Ninguna acción de la Comunidad excederá de lo necesario para alcanzar los objetivos del presente Tratado (Ámsterdam)” *Íbidem*, p. 12. El texto de la Constitución Europea también contempla este principio, pero ese lo analizaremos a continuación.

torno al principio de subsidiariedad se refiere a una de las dialécticas centrales de cualquier proceso de integración regional: la tensión entre el proceso mismo de regionalización y las resistencias del Estado-Nación a ceder gradualmente la soberanía. En otras palabras este principio nos sitúa entre la Europa intergubernamental, que garantiza la supervivencia del Estado, y la Europa comunitaria y supranacional, que por su naturaleza misma atenta contra el futuro de éste”.³⁵

Ahora bien, todo esto aplicado exclusivamente a la cuestión de la energía en la UE, resulta igualmente ilustrativo presentar un esquema, que nos muestra gráficamente la situación prevaleciente en las competencias de la Unión y los Estados miembros ante la política energética.

**Esquema Teórico Explicativo de las políticas de la UE.
El caso de la Política Energética.**



Fuente: Elaboración propia. Con material de apoyo: José Antonio Nieto Solís, *La Unión Europea. Una etapa en la integración económica de Europa.*, Ediciones Pirámide, España, 2001, ANEXO 5.1 Políticas comunes, políticas comunitarias y otras acciones de la UE, pp. 131 y 132.

³⁵ Alejandro Chanona Burguete, “El debate contemporáneo...”, *op. cit.*, p. 171.

Finalmente, como se aprecia en el esquema el principio de subsidiariedad se ubica en el centro de ambos niveles contrapuestos del debate, porque es la fórmula pragmática que los europeos encontraron para darle cabida a la Unión en aspectos vitales de la soberanía estatal, sin desplazarla del todo. El Dr. Alejandro Chanona lo caracteriza de la siguiente manera:³⁶

“El Principio de subsidiariedad (PS) debe ser visto como uno de los lubricantes más prometedores de la maquinaria de toma de decisiones y de interpretación del *aquis communautaire* de la UE.

El principio es asumido por el pensamiento político contemporáneo como un principio de *poder compartido* entre las instituciones de la Unión Europea y aquellas de los Estados miembros.

El PS tiende a convertirse en una noción muy pragmática que aplique cuando se entienda que la eficiencia de la UE es mayor a las acciones nacionales y locales.

En Maastricht, y así continua en Ámsterdam, se considera al PS como un principio medular del sistema federal; en este sentido [...] se define a la subsidiariedad simultáneamente desde la eficiencia y la dimensión supranacional de la acción.”

Continuando en el análisis, este mismo principio de subsidiariedad, a la par del de proporcionalidad, son también incluidos en la Constitución Europea y nos ayudarán a proporcionar una explicación de esta simplificación llevada a cabo por el texto constitucional, así como, a destacar la importancia de la mención explícita en una sección y artículo exclusivos para la energía en el marco de la UE.

El análisis del texto constitucional y del tratamiento que ahí se le otorga al aspecto de la energía y la política energética, nos permiten continuar las reflexiones acerca de la funcionalidad del principio de subsidiariedad, ya que la primera mención que se realiza a la energía es precisamente dentro de los ámbitos de competencia de la Unión, aspecto que se relaciona con los principios fundamentales.

Es en la Parte I, Título III – De las competencias de la Unión, donde encontramos la ubicación de los principios fundamentales, específicamente el Artículo I -11 Principios fundamentales:³⁷

³⁶ Alejandro Chanona Burguete, “Federalismo, regionalismo..., *op. cit.*, pp. 12-14.

³⁷ Parte I, Título III – De las competencias de la Unión, Artículo I-11 Principios fundamentales. Francisco Aldecoa Luzárraga, *op. cit.*, p. 95.

“1. La delimitación de las competencias de la Unión se rige por el principio de atribución. El ejercicio de las competencias de la Unión se rige por los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

2. En virtud del principio de atribución, la Unión actúa dentro de los límites de las competencias que le atribuyen los Estados miembros en la Constitución para lograr los objetivos que ésta determina. Toda competencia no atribuida a la Unión en la Constitución corresponde a los Estados miembros.

3. En virtud del principio de subsidiariedad, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central, ni a nivel regional y local, sino que pueden alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión.

Las instituciones de la Unión aplicarán el principio de subsidiariedad de conformidad con el Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Los Parlamentos nacionales velarán por el respeto de dicho principio con arreglo al procedimiento establecido en el mencionado Protocolo.

4. En virtud del principio de proporcionalidad, el contenido y la forma de acción de la Unión no excederán de lo necesario para alcanzar los objetivos de la Constitución.

Las instituciones de la Unión aplicarán el principio de proporcionalidad de conformidad con el Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.”

Asimismo, el artículo siguiente, I -12, nos habla acerca de las Categorías de competencias, destacando las competencias exclusivas, las competencias compartidas, la coordinación de políticas económicas y de empleo, la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y las acciones con el fin de apoyar, coordinar o complementar las acciones de los Estados miembros. En esta división, la energía es ubicada en las competencias compartidas.³⁸

“Artículo I-14 *Ámbitos de competencia compartida* [...]

2. Las competencias compartidas entre la Unión y los Estados miembros se aplicarán a los siguientes ámbitos principales:

a) El mercado interior; [...]

i) La energía...”

Resaltando los aspectos clave para aclarar los puntos importantes respecto a la energía y las competencias de la Unión, el principio de subsidiariedad, de acuerdo a la definición establecida en el apartado 3 del artículo I -11 constitucional, se aplica en los ámbitos que no sean competencia exclusiva de la Unión y por su parte, el Artículo I -14 constitucional, destaca en el apartado 2, inciso i que la energía es un ámbito que se ubica entre las competencias compartidas. Por lo tanto, de acuerdo con la Constitución

³⁸ *Íbidem*, p. 97.

Europea, el principio de subsidiariedad es aplicado en todo momento a los aspectos relativos a la energía, cuyo alcance y condiciones de ejercicio de las competencias de la Unión se encuentran determinadas en el Artículo III–256 constitucional.³⁹

De acuerdo al Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, como lo destacamos, continúa una aplicación del principio de subsidiariedad para las competencias compartidas, encasillando en particular lo relativo a la energía. Sin embargo, en el mismo tratado se establecen, en un Protocolo anexo, novedades específicas en la aplicación y control de tal principio, las cuales deben ser señaladas.

Francisco Aldecoa, Catedrático Jean Monnet y de Relaciones Exteriores del Real Instituto Elcano, destaca que al respecto de este principio, “Se ha creado un doble mecanismo de control: “ex-ante” y “ex-post”.⁴⁰

En el primer caso la Comisión ha de elaborar con cada propuesta legislativa una “ficha de subsidiariedad” para una mejor evaluación por las dos ramas del legislativo europeo de su aplicación al caso concreto. Ha de enviar dicha propuesta junto con una legislativa a los Parlamentos Nacionales que, a través de un mecanismo de alerta precoz, podrán al inicio del procedimiento legislativo posicionarse sobre el cumplimiento del principio de subsidiariedad.

El control de la subsidiariedad se atribuye al Parlamento del Estado miembro, otorgándole un voto a cada cámara, si se trata de una institución bicameral, o dos votos si sólo cuenta con una cámara. El Parlamento nacional puede decidir la consulta a un parlamento regional con capacidad legislativa. El umbral de votos negativos que obligaría a reexaminar la propuesta de la Comisión se ha fijado en un tercio.

Por otro lado, a través del mecanismo “ex-post”, los Estados, a petición de sus Parlamentos, llegado el caso, podrían recurrir al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas por violación del principio de subsidiariedad. También el Comité de las Regiones podrá acudir al Tribunal de Justicia por violación de este principio en relación a aquellas cuestiones que constituyen su ámbito de consulta. Se ha querido así combinar un mecanismo de control político con otro de naturaleza política. Por otra parte, este mecanismo tiene una indudable repercusión en el modelo político europeo en la medida en que implica, por primera vez, a los Parlamentos Nacionales en la legislación de la Unión.

Podemos destacar que a nivel práctico, lo que estas transformaciones proponen es una mayor vinculación de los ciudadanos representados por medio del poder legislativo nacional, en las competencias y acciones directas de la Unión en comunión con los Estados miembros. Permitiendo dos vías de acción, una frente a la propuesta

³⁹ Ver Cita 137, p. 92.

⁴⁰ Francisco Aldecoa Luzárraga, *op. cit.*, pp. 62 y 63.

de la Comisión antes de iniciar las acciones o políticas dictadas y la otra como reacción ante una violación de estas competencias de forma posterior a lo realizado por la Unión. En ambos casos hay que destacar el peso que se le otorga al órgano de representación de la sociedad a nivel estatal, es decir, a los Parlamentos Nacionales, que por la función de poseedores del poder soberano que tienen deberían de dotar de mayor legitimidad a las acciones de la Unión al mostrar su aprobación en las incursiones que ésta realiza apoyando las políticas nacionales de los Estados miembros.

Dada la función del principio de subsidiariedad en la cuestión de la energía, a nivel teórico éste tiene un peso determinante en las competencias de la Unión, proporcionando, por un lado, fluidez y lubricación a las tensiones entre instituciones europeas y Estados miembros por la primacía en la elaboración e implementación de políticas y estrategias energéticas. Aunque, por otro lado, limita la consolidación de un modelo federal que empuje una Política Energética Común y no comunitaria como hasta el momento puede ser caracterizada en la mayoría de los ámbitos, incluidos los establecidos en el citado Artículo III – 256.

Por lo pronto, un aspecto que sí es seguro en la construcción de la política energética de la Unión Europea, es que el pragmatismo europeo ha ido generando fórmulas para que en lugar de enfrascarse en debates inútiles acerca de las competencias de una y otra instancia, se den pasos sólidos en la delimitación de políticas y acciones en beneficio de los europeos.

Sin duda, uno de estos avances es la simplificación y claridad que el Tratado para establecer una Constitución para Europa proporcionó a las cuestiones relativas a la energía en cuanto a competencias de la Unión, como en lo que respecta a las principales directrices que, tanto la Unión como los Estados miembros deben seguir. Asimismo, la búsqueda de una mayor participación de la sociedad y de solucionar los conflictos democráticos dentro de la Unión, impulsan fórmulas como la establecida en el Protocolo de Aplicación del Principio de Subsidiariedad antes analizado.

En conclusión, la política energética de la Unión Europea, no puede ser caracterizada por su complejidad, multitud de aristas y factores que la componen, como una política común o una comunitaria. En la actualidad, de acuerdo al análisis de Nieto Solís, tiene características de ambas que se aplican a la perfección dependiendo el

sector, la materia o la política que se quiera desarrollar. De acuerdo al grado de vinculación a nivel estatal y a las necesidades propias de la Unión en energía, lo ideal sería contar con una política energética común que combinara a la perfección todos los intereses económicos, estratégicos, políticos y sociales de la UE. Pero hasta este momento, la construcción de esta política en los aspectos más complicados ha seguido el camino del pragmatismo europeo a través del apoyo de los principios fundamentales, esencialmente el de subsidiariedad.

Cabe destacar en este sentido, que el Tratado que establece una Constitución para Europa contiene tres grandes avances en la consolidación de la política energética de la UE: en primer lugar, abarca los esfuerzos históricos por incluir en el derecho comunitario primario una cláusula específica para la energía; en segundo lugar, por medio del principio de subsidiariedad, el papel de la UE en la elaboración de políticas y acciones regionales al respecto se verá fortalecido, acercando cada vez más sectores y materias al aspecto común y, finalmente, por medio de las novedades del principio de subsidiariedad, trata de proporcionar una mayor legitimidad popular y respaldo democrático al accionar de la Unión en la Energía.

El aspecto de la tan enunciada simplificación jurídica que proporciona a todos los campos de la Unión el Tratado que establece una Constitución para Europa, lo veremos directamente aplicado a la cuestión de la energía en el siguiente apartado.

3.4. Aspectos jurídicos de la política energética de la Unión Europea.

Las competencias de la Unión, así como los aspectos relativos al ámbito de la energía en el derecho comunitario habían estado, como la mayoría de las temáticas, enredados en un tejido jurídico sumamente confuso que dificultaba en demasía la comprensión del tema. Esto no únicamente para los ciudadanos, sino también para los operadores políticos y los propios analistas del proceso de integración europeo.

Por ello el presente apartado se divide en dos breves esquemas que ejemplifican y respaldan la idea anterior. Por un lado, consideraremos todos los documentos jurídicos del derecho comunitario original y derivado que hacen referencia a la energía, la política energética y los ámbitos de competencia de la UE al respecto, antes del texto

constitucional. Y en segundo término, analizaremos los esquemas planteados por la Constitución Europea acerca del tema.

Antes de continuar con estos cuadros analíticos daremos una pequeña semblanza del derecho comunitario.

El derecho comunitario se presenta como una rama del derecho muy innovadora que recoge los ordenamientos jurídicos de la integración europea. Para poder ubicar correctamente al derecho comunitario debemos conocer su definición. En primer término, el derecho comunitario en sentido estricto, se encuentra integrado por los tratados constitutivos, así como las normas adoptadas por los órganos competentes para la aplicación de los tratados. En su sentido amplio, el derecho comunitario es un conjunto de normas que, en su caso, son de aplicación en el ámbito del ordenamiento jurídico comunitario, que incluso, pueden ser normas no escritas como los principios generales del derecho o la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, o cuyo origen puede ser exterior al ordenamiento jurídico comunitario, como por ejemplo: el derecho surgido de las relaciones exteriores de las comunidades. Recurriendo a una definición más exacta:⁴¹

“El Derecho comunitario es la base del sistema institucional. Establece los procedimientos para la adopción de decisiones de las instituciones comunitarias y regula las relaciones entre ellas. Pone en sus manos una serie de instrumentos jurídicos en forma de reglamentos y decisiones generales CECA, directivas, recomendaciones CECA y decisiones individuales que permiten adoptar actos jurídicos con efectos vinculantes para los Estados miembros y sus ciudadanos”

Aterrizado en el caso de la Unión Europea, debemos de considerar que las normas que integran la categoría del derecho comunitario son, en cuanto a su naturaleza, normas jurídicas internacionales y, por consiguiente, sometidas a regulación internacional del Derecho de los Tratados. Por lo que respecta a su contenido, se trata de los preceptos que proclaman los principios que han regido la vida de las comunidades; establecen la estructura funcional de las mismas articulando su sistema orgánico; fijan las competencias que han de ejercer los distintos órganos; disponen de procedimientos a seguir para tal ejercicio, incorporando igualmente los mecanismos de

⁴¹ Citado en: Alejandro Chanona Burguete, “El Derecho Comunitario Europeo”, en Juan Carlos Velázquez Elizarrarás (coord), *Nuevos desarrollos temáticos para el estudio del Derecho Internacional Público*, FCPyS-UNAM, México, 2004, p. 214.

control que aseguran la correcta ejecución de las funciones, lo que garantiza la observancia del principio de legalidad. Incluye igualmente el derecho primario, las normas referentes a las libertades y a las políticas comunitarias.

En cuanto a las fuentes del Derecho Comunitario se refiere, tenemos al igual que en el Derecho Internacional Público, una división general: fuentes escritas y fuentes no escritas. Al respecto el Dr. Chanona subraya: “Las fuentes del Derecho Comunitario son de naturaleza y jerarquía diversa y van, desde los Tratados Constitutivos de las Comunidades y los actos jurídicos emanados de ellas, hasta las fuentes no escritas como los Principios Generales del Derecho o la jurisprudencia. El conjunto de la diversidad de fuentes del Derecho Comunitario constituye lo que se conoce como *acquis communautaire* o acervo comunitario, entendido como doctrina como “el conjunto de reglas, principios, acuerdos, declaraciones, resoluciones, posiciones, opiniones, objetivos y prácticas concernientes a las Comunidades Europeas, independientemente de su obligatoriedad jurídica, que ha sido desarrollado desde su constitución y que ha sido aceptado por las instituciones comunitarias como reguladores de sus actividades“.⁴²

En las fuentes escritas, es necesario destacar:⁴³

- a) Los Tratados fundacionales, esto es, El Tratado de París, de 12 de abril de 1951, por el que crea la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), así como sus anexos, protocolos, declaraciones y convenios relativos a su aplicación; y los Tratados de Roma, de 25 de marzo de 1957, por los que crean la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de Energía Atómica (CEEA), así como sus numerosos anexos y protocolos adicionales.
- b) Los Tratados de revisión. Son aquellos que, a través de los procedimientos establecidos por los Tratados fundacionales, han introducido modificaciones generales de relieve. Tales tratados son: el Acta Única Europea, firmada el 17 de febrero de 1986, en la Haya, por los tres restantes Estados; el Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992; el Tratado de Amsterdam, por el que se revisa el TUE, firmado en dicha ciudad, el 2 de octubre de 1997; el Tratado de Niza, el cual busca preparar a las instituciones europeas para la ampliación planteada para el 2004, el tratado fue firmado en dicha ciudad el 11 de diciembre de 2000; el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, firmado el 29 de octubre de 2004, que busca dar una mayor simplificación al entramado jurídico del proceso de integración regional europeo iniciado hace más de 50 años atrás.

⁴² *Íbidem*, pp. 214 y 215.

⁴³ Para tener una mayor claridad de las fuentes escritas y no escritas del Derecho Comunitario, así como de cada una de las categorías que componen este ordenamiento jurídico se recomienda el artículo del Dr. Alejandro Chanona y el cuadro que incluye en la página 231. *Íbidem*, pp. 211-247.

- c) Los Tratados de consolidación estructural, que son, por una parte, la Convención de 23 de marzo de 1957 relativa a ciertas instituciones comunes a las Comunidades Europeas y, por otra, el Tratado del 8 de abril de 1965 relativo a la creación de un Consejo único y una Comisión única de las CCEE, y la Decisión relativa a la instalación provisional de determinadas instituciones; el Tratado del 13 de marzo de 1984, por el que se modifican los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas en lo que respecta a Groenlandia; debe incluirse también en este apartado la Decisión del 20 de septiembre de 1976, sobre la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo.
- d) Los Tratados referentes a las finanzas comunitarias, así los Tratados de Luxemburgo del 22 de abril de 1970 y de Bruselas del 22 de julio de 1975, que modifican ciertas disposiciones presupuestarias y financieras de los Tratados de París y de Roma y del Tratado de Bruselas de 1965. A estos textos convencionales deben añadirse la Decisión del 21 de abril de 1970, relativa a la sustitución de las contribuciones financieras por recursos propios de las Comunidades, y el Tratado de 10 de julio de 1975, relativo a la modificación de ciertas disposiciones del protocolo sobre los estatutos del Banco Europeo de Inversiones.
- e) Los Acuerdos de ampliación. El Tratado del 22 de enero de 1972 de adhesión de Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido a la CEE y a la CEEA y la Decisión del Consejo de las Comunidades, de la misma fecha, de adhesión de dichos Estados a la CECA; el Tratado del 28 de mayo de 1979 de adhesión de la República Helénica a la CEE y a la CEEA y la Decisión del Consejo de las Comunidades, de la misma fecha, de adhesión de dicho Estado a la CECA; el Tratado del 12 de junio de 1985 de Adhesión de España y Portugal a la CEE y a la CEEA y la Decisión del Consejo de las Comunidades, de la misma fecha, de dichos Estados a la CECA; el Tratado del 24 de julio de 1994 de adhesión de Austria, Finlandia y Suecia y la Decisión del Consejo de las Comunidades, de la misma fecha, de adhesión de dichos Estados a la CECA; los tratados firmados con los Estados de Europa del Este, por el que se adhirieron los más recientes Estados miembros de la Unión (Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Eslovaca y República Checa).

Además de estos Tratados se deben de considerar las acciones de las instituciones europeas en la creación de reglamentos y leyes para regir la vida de las comunidades.

El conjunto de normas antes señaladas son producto de aquellos actos que los órganos comunitarios se hallan facultados para adoptar a los efectos de dar cumplimiento a las metas que la acción de las comunidades conforma. En términos generales, cabe señalar dos características básicas en el derecho comunitario derivado. En primer lugar, este derecho es producto del ejercicio de los órganos correspondientes de las competencias que los tratados les han atribuido, tanto explícita como implícitamente. En segundo lugar el derecho comunitario constituye una normativa jerárquicamente subordinada al derecho comunitario primario. Esta subordinación

jerárquica, que comporta a su vez coherencia y complementariedad de estas normas respecto de las del derecho constitucional, es un factor decisivo para el desarrollo, perfeccionamiento y eficacia del ordenamiento jurídico comunitario. La importancia de tal factor queda demostrada por el hecho, entre otros, de que los actos de derecho comunitario derivado pueden ser anulados por el Tribunal de Justicia.

Es necesario destacar que el proceso de integración lleva el avance hasta ahora registrado por la institucionalización de los proyectos de unión, por medio de los tratados de integración y del respeto de los Estados para cumplir con dichos acuerdos internacionales. Es por ello que el derecho cumple una función trascendental en el establecimiento del marco jurídico de la propia integración europea y en el futuro seguirá siendo una pieza clave para la integración política europea.

Ahora que ya establecimos de manera general y ubicamos dentro del derecho comunitario europeo cada una de los tratados y ordenamientos derivados, podemos destacar que en materia energética, la regulación se establece en la siguiente manera:

44

- Carbón: Tratado CECA, concretamente los artículos 3 (objetivos generales) y 57 a 64 (producción y precios). *“coal is covered by the European Coal and Steel Community (ECSC) treaty, particular Article 3 (general objectives) and Articles 57-64 (production and prices)”*;
- Energía nuclear: Tratado EURATOM, concretamente los artículos 40 a 76 (inversiones, empresas comunes y abastecimiento) y 92 a 100 (mercado común nuclear). *“nuclear energy is covered by the European Atomic Energy Community (EURATOM) treaty, in particular Articles 40-76 (investment, joint undertakings, and supplies) and Articles 92-100 (nuclear common market)”*;
- Política energética general y la política energética en otros campos: se encuentra cubierta por el Tratado de la Comunidad Económica, particularmente Artículo 103 (4) (dificultades de abastecimiento) y Artículo 235, y se encuentra también implícito en el Acta Única Europea. *Overall energy policy and energy policy in other fields are covered by the European Economic Community (EEC) treaty, particular Article 103 (4) (supply difficulties) and Article 235, and are implicit also in the Single European Act (SEA).*

⁴⁴ Desmond Dinan, *Encyclopedia of the European Union*, Lynne Rienner Publishers, Colorado, USA, 2000, p. 163 166.

- En la última revisión del Tratado de la Unión Europea no se ha logrado crear un capítulo propio para la energía. Antes bien, el sector de la energía se menciona únicamente en la relación de objetivos (artículo 3 U o antiguo artículo 3 T); la energía se menciona también en el Título correspondiente al medio ambiente (Título XIX o antiguo Título XVI; apartado 2 del artículo 175 o apartado 2 del antiguo artículo 130 S). Además, en el Tratado de la Unión Europea se mencionan también las redes transeuropeas, que incluyen las infraestructuras energéticas (Título XV, artículos 154, 155 y 156 en combinación con el artículo 158 o antiguo Título XII, antiguos artículos 129 b, 129 c y 129 d en combinación con los antiguos artículos 70 y 130 a). *Insted of a separate energy chapter, the energy sector was simply incorporated in the TEU's list of objectives (Article 3t). Moreover, energy is included under the TEU's "Environment" title (Article 130s (2)) , which deals with the choise of energy sources and the energy supply structure. The TEU further mentions Trans-European Networks (transport, telecommunications, and energy infrastructure) (Title XII, Articles 129b, c, and d in connection with Articles 70 and 130a) to help promote economic and social cohesion in the EU.*
- Política energética global y política energética en otros sectores: Tratado de la Unión Europea (Tratado de Amsterdam), concretamente el apartado 4 del artículo 99 (o el apartado 4 del antiguo artículo 103 del "Tratado de Maastricht"; dificultades de abastecimiento) y el artículo 308 (o el antiguo artículo 235).

Por su parte, el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa sí contiene una sección exclusiva de las competencias compartidas de la Unión en materia energética, además de señalar los objetivos fundamentales de la política energética de la UE.⁴⁵

PARTE III – DE LAS POLÍTICAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN,
TÍTULO III – POLÍTICAS Y ACCIONES INTERNAS, CAPÍTULO III –
POLÍTICAS EN OTROS ÁMBITOS, Sección Décima – Energía, Artículo III –
256.

Y en cuanto al tratamiento de la energía por parte de la Unión, es decir, la actuación comunitaria en la materia, el Tratado constitucional lo ubica en el siguiente orden:⁴⁶

PARTE I, TÍTULO III – DE LAS COMPETENCIAS DE LA UNIÓN, Artículo I – 14
Ámbitos de competencia compartida, Apartado 2., inciso i).

Finalmente, entre las normas en cuestión energética emanadas del derecho comunitario derivado, encontramos una gran cantidad de directivas y resoluciones a

⁴⁵ Francisco Aldecoa Luzárraga, *op. cit.*, pp. 214 y 215.

⁴⁶ *Íbidem*, p. 97.

nivel sectorial y en general considerando una política energética para la UE. Para tener una idea de estas normas nos remitimos una vez más a los apartados iniciales del presente capítulo: 3.1. Esfuerzos históricos para la elaboración de la política energética antes del Tratado de Maastricht. y 3.2. La construcción de la política energética en el marco de la Unión Europea. Dentro de este último apartado es necesario destacar, los documentos y análisis realizados por la Comisión, ya que además de presentar de manera integral estudios al respecto de la problemática y las necesidades de la Unión en el tema energético también dicta líneas generales que los Estados miembros deberían seguir para garantizar el desarrollo energético y en general de la Unión.

- 11 de enero de 1995. Libro Verde de la Energía. “Por una Política Energética de la Unión Europea”
- 13 de diciembre de 1995. Libro Blanco. “Una Política Energética para la Unión Europea”
- Noviembre 2000. Libro Verde. “Hacia una estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético”.
- 2002. “Energía: controlemos nuestra dependencia”

Por último, una vez establecido el marco jurídico energético general, en primer lugar el que regula las acciones en los sectores energéticos dentro del proceso de integración europeo actualmente y en segundo término, de entrar en vigor el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, el que reglamentará el accionar de la UE en materia energética, es menester señalar que dentro de los primeros documentos rescatados de los esfuerzos meramente comunitarios (dónde la Comisión desempeña un papel primordial), los dos más recientes serán objeto de análisis en el capítulo final. Además, en especial los dos primeros, contienen los objetivos que la política energética de la UE debe incluir y desarrollar.

3.5. Objetivos de una política energética de la Unión Europea.

El Libro Blanco “Una política energética para la Unión Europea” desarrolló los objetivos principales que en el sector energético comunitario se deben seguir, éstos son: la consecución de la integración de los mercados, la seguridad del abastecimiento de

energía y la protección del medio ambiente.⁴⁷ Ahora bien, si observamos el apartado 1, del artículo III – 256 constitucional se enmarcan igualmente los mismos propósitos:⁴⁸

“1. En el marco del establecimiento o del funcionamiento del mercado interior y habida cuenta de la exigencia de conservar y mejorar el medio ambiente, la política energética de la Unión tendrá por objetivo:

- a) Garantizar el funcionamiento del mercado de la energía.
- b) Garantizar la seguridad del abastecimiento energético en la Unión.
- c) Fomentar la eficiencia energética y el ahorro energético así como el desarrollo de energías nuevas y renovables.”

Una vez que observamos que tales objetivos generales no cambiarán, sino por el contrario se fortalecerán si el Tratado constitucional entra en vigor, es necesario analizar los avances y obstáculos que el cumplimiento de los mismos plantea para la UE, por ejemplo: la política energética debe integrarse dentro los rubros de la política económica de la Comunidad, es decir, la integración de mercados, la desregulación, la limitación de la intervención pública a lo estrictamente necesario para la salvaguardia del interés y el bienestar públicos, el desarrollo sostenible, la protección del consumidor y la cohesión económica y social, etc. Por otro lado, la política energética debe perseguir objetivos específicos que deben armonizar dentro del sector de la energía la competitividad, la seguridad del suministro y la protección del medio ambiente, los cuales serán analizados más adelante.

Por integración y funcionamiento del mercado de la energía, no sólo debemos considerar la liberalización de veinticinco mercados nacionales que en mayor o menor medida siguen respondiendo a lógicas nacionales, sino el logro efectivo de un auténtico mercado a nivel comunitario. La liberalización es un primer paso al que deben de sumarse otras medidas adicionales con el fin de lograr una integración real. Debe señalarse al respecto que el proceso de apertura a la competencia del sector energético ha comenzado a producirse con un importante retraso respecto al objetivo del mercado interior que culminó en 1992. Cabe destacar que en este campo en los casi diez años de instrumentación, desde el surgimiento del Libro Blanco en 1995, los mercados energéticos de la electricidad, el gas y el petróleo continúan una dinámica nacional, poco o escasamente integrada en Europa y que los esfuerzos principalmente por la

⁴⁷ Esther Zapater Duque, *op. cit.*, p. 65.

⁴⁸ Francisco Aldecoa Luzárraga, *op. cit.*, p. 214.

Comisión y el Consejo de Ministros son constantes pero insuficientes. Así, podemos concluir que la integración de los mercados energéticos sigue siendo un objetivo principal para la implementación de una política energética comunitaria puesto que una integración real y efectiva contribuye a la seguridad del suministro⁴⁹ (tema que constituye un objetivo principal en el análisis de esta investigación).

Ahora bien, dada la situación de alta dependencia energética de la Unión Europea, es preciso, acompañar dicha integración con medidas dirigidas a la gestión de la dependencia externa de energía, debido a su importancia, no sólo en la consolidación del mercado interno de energía, sino de igual forma por las repercusiones que la elaboración de una estrategia de esta envergadura tiene para las relaciones exteriores de la UE y su consolidación política; sin embargo, toda esta problemática será objeto de estudio en el capítulo cuatro.

Siendo así, pasamos al último objetivo general: la protección al medio ambiente, el fomento de la eficiencia energética y el ahorro energético, así como el desarrollo de energías nuevas y renovables; es decir, en conjunto el accionar energético de la Unión, pensando en el desarrollo sostenible.

El objetivo del desarrollo sostenible constituye una prioridad en el diseño de una política energética comunitaria. La UE debe definir una estrategia adecuada para garantizar que la mejora de la competitividad y la protección del medio ambiente no sean dos objetivos incompatibles entre sí. Al respecto, la Comisión propuso ya en el Libro Blanco sobre una política de la energía que para incentivar a los agentes económicos al respecto de las exigencias medioambientales era preciso, de un lado, llevar a cabo una reforma de la fiscalidad y de las ayudas estatales a los productos energéticos y de otro, actuar de modo contundente sobre la demanda, incentivando el ahorro energético. En términos globales, en la actualidad la UE es responsable de 14% de las emisiones a nivel mundial y en el Protocolo de Kioto se comprometió a reducir para el 2008-2012 sus emisiones en un 8% respecto a los índices registrados en 1990. Puesto que el compromiso de actuación en este ámbito es muy claro, es preciso desarrollar una gama completa de tecnologías de ahorro energético y de energías

⁴⁹ Cfr., Esther Zapater Duque, *op. cit.*, pp. 65-68.

renovables, a la par de un modelo de producción y consumo de energía sostenible a largo plazo.⁵⁰

Además de los objetivos generales en materia de política energética, la Comunidad ha establecido varios objetivos sectoriales: mantener la cuota de los combustibles sólidos (carbón) en el consumo energético, en particular mejorando la competitividad de las correspondientes capacidades de producción; incrementar la cuota del gas natural en el balance energético; someter la planificación, construcción y explotación de las centrales nucleares a normas de seguridad máximas; aumentar la proporción de fuentes de energía renovables. Sí bien es cierto que, en conjunto, la Comunidad ha obtenido indudables éxitos en su intento de alcanzar estos objetivos de política energética, siguen existiendo diferencias entre los distintos Estados miembros en lo que respecta al logro de dichos objetivos.

A continuación presentamos un cuadro que contiene de manera general estos avances en los sectores y aspectos energéticos específicos en los que la UE actúa.

Cuadro. Aspectos sectoriales de la política energética

Sector	Objetivos de la UE
Carbón y otros combustibles sólidos	Los objetivos energéticos de la Comunidad consisten en fomentar el consumo de carbón y hacer más competitivas las capacidades de producción autóctonas con objeto de lograr un aumento sustancial del consumo de combustibles sólidos. Prácticamente, hoy sólo existen en la Comunidad tres países productores de carbón: el Reino Unido, Alemania y España. Se importan grandes cantidades de carbón. El precio del carbón importado es claramente inferior al del carbón nacional y ello exige cuantiosas subvenciones, sobre todo en Alemania y España, que suscitan una oposición creciente entre compradores, consumidores y suministradores de otras fuentes de energía. Actualmente se debate si la Comunidad debe seguir autorizando las subvenciones al carbón, en particular a largo plazo y qué volumen máximo de producción pueden alcanzar los países productores de carbón.
Hidrocarburos	Los objetivos energéticos de la Comunidad consisten en sustituir el petróleo por otras energías. Sin embargo, las medidas comunitarias también fomentan la extracción (exploración <i>offshore</i> etc.) y la explotación de hidrocarburos autóctonos. La seguridad del abastecimiento habrá de fomentarse mediante la diversificación de las fuentes y zonas de suministro, así como mediante disposiciones comunitarias en materia de reservas obligatorias (los Estados miembros deben mantener reservas, equivalentes a 90 días de consumo del año anterior, de los principales

⁵⁰ Cfr., *Íbidem*, p. 72.

	grupos de productos derivados de los aceites minerales).
Energía y combustibles nucleares	Entre los objetivos energéticos de la Comunidad se sigue atribuyendo un papel clave a la energía nuclear. Sin embargo, después del accidente de Chernobyl en 1986, se ha vuelto a poner en tela de juicio el papel de la energía nuclear en la estrategia energética. Si bien el abandono de la opción nuclear es una posibilidad a medio plazo en el mejor de los casos, existe unanimidad en cuanto a la necesidad de realizar mayores esfuerzos por reforzar las normas de seguridad en las centrales nucleares. El accidente de Chernóbil ha demostrado que, a pesar del Tratado EURATOM, la Comisión, en su calidad de autoridad competente a nivel comunitario, no dispone en absoluto de competencias suficientes al respecto (por ejemplo, no existen normas comunes sobre seguridad y emisiones; no existe un procedimiento comunitario de consulta para las centrales nucleares situadas cerca de las fronteras; no hay disposiciones comunitarias caras para el almacenamiento y transporte de combustibles o residuos nucleares; existen problemas en lo que se refiere a las normas básicas de protección radiológica; el sistema comunitario de información e inspección para los accidentes nucleares es insuficiente; no hay planes coordinados en caso de catástrofe, etc.)
Energías renovables	El fomento de las energías renovables es uno de los principales objetivos de la política energética comunitaria. La parte de estas energías renovables dentro del consumo total de energía debe aumentar de forma sustancial; el objetivo es duplicar el porcentaje de las energías renovables dentro del consumo total de energía para el año 2010, alcanzando así un 15%
Proyectos de investigación, desarrollo y demostración	Con el fin de apoyar los citados objetivos energéticos, la Comunidad favorece, dentro de su programa marco de investigación, numerosos proyectos de investigación, desarrollo y demostración en el ámbito de la energía. Estos deben promover, entre otras cosas, la aceptación, la competitividad y las posibilidades de aplicación de energías tradicionales (por ejemplo, seguridad de reactores y gestión de desechos radiactivos en el caso de la energía nuclear; gasificación y licuefacción en el caso del carbón), contribuir a la rentabilidad de nuevas energías (energías alternativas, fusión nuclear) o al ahorro energético y a la utilización racional de la energía.
Mercado interior	La realización del mercado interior requiere también la supresión de numerosas barreras y obstáculos comerciales en el ámbito de la energía, la aproximación de las políticas fiscales y de precios y la armonización de las normas en materia de medio ambiente y de seguridad. Tras haberse adoptado, en 1990 y 1991 las Directivas sobre el tránsito de electricidad y de gas, el 25 de julio de 1996 se decidió, después de un largo y polémico debate en el Parlamento y el Consejo, un nuevo avance en la apertura de las redes eléctricas a grandes consumidores industriales (acceso de terceros a la red: ATR) en una codecisión del PE y el Consejo. El 22 de junio de 1998 se adoptó una codecisión sobre el mercado interior del gas. A instancias del Parlamento Europeo, la Comisión deberá presentar un informe anual al Parlamento sobre los avances en la aplicación de ambas directivas.
	Siguen sin adoptarse importantes decisiones en relación con el efecto invernadero y la cooperación internacional. Concretamente, en estos dos ámbitos, la Comunidad ha subrayado su voluntad de adoptar medidas

Efecto invernadero y cooperación internacional (especialmente con la Europa Oriental)	<p>propias. Sin embargo, hasta ahora no ha sido posible llevar a efecto la propuesta de 1992 de crear un impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono y la energía, en parte a causa de la fuerte oposición de algunos Estados miembros o de los sectores industriales afectados, debido a que los principales competidores en los mercados mundiales (Estados Unidos y Japón) no han asumido la idea. La inacción de la Comunidad en el ámbito del impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono y la energía ha sido muy lamentada. La importancia de un plan de acción común de la Comunidad para reducir los gases de efecto de invernadero se puso de manifiesto en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, celebrada en Kyoto en diciembre de 1997; la UE en su conjunto se ha comprometido a reducir sus emisiones de CO₂ un 8% respecto a las del año 1990 para los años 2008-2012. Actualmente se debate, asimismo, una amplia cooperación con los países de la Europa Oriental, que se hallan inmersos en una profunda transformación. Esta cooperación destinada a su preparación frente a la ampliación del próximo año, sin embargo, cooperan de manera extensa, especialmente en el ámbito de la política energética y medioambiental. Precisamente en estos rubros se espera mucho de la Comunidad, debido a su capacidad financiera y a su nivel tecnológico. La Carta Europea de la Energía, firmada tras largas negociaciones en diciembre de 1994 en Lisboa (y ratificada por la UE y sus Estados miembros en diciembre de 1997), proporcionará probablemente una base a largo plazo para esa cooperación entre el Este y el Oeste en lo que se refiere a la energía.</p>
--	---

Fuente: Elaboración propia. Con material de apoyo: Esther, Zapater Duque, La Unión Europea y la cooperación energética internacional., Editorial Dykinson, Madrid, 2002.

Como conclusión debemos de señalar que estos avances registrados, así como los esfuerzos en la consecución de los objetivos de la política energética de la UE antes destacados, no se dan por casualidad, sino son el reflejo de la labor constante realizada, principalmente, por las instituciones europeas. Por ello, resulta fundamental dedicar el último apartado del presente capítulo a enfatizar, desde un punto de vista práctico más que desde uno histórico, las funciones que realizan en materia energética y en la construcción de la política energética de la UE estas estructuras puramente europeas.

3.6. Papel de las instituciones europeas en la construcción de la política energética común de la Unión Europea.

Hasta ahora el análisis acerca de la construcción de la política energética de la UE, se ha centrado en la historia y las líneas generales que se van trazando para la correcta conclusión de la misma; sin embargo, no debemos olvidar que estos objetivos, estudios

y esfuerzos al respecto, no se originan de la nada, sino por el contrario, provienen de un trabajo constante de las instituciones europeas generadas y consolidadas a lo largo de este proceso de integración europeo. De esta forma, al parecer de manera silenciosa para los ciudadanos y para los propios analistas, el trabajo realizado por estas instituciones se pierde en el tejido complejo de la Unión, únicamente dejando a la luz los grandes tratados de ésta. Por ello, en este apartado consideramos necesario indicar la función que por lo menos en materia energética desempeñan las instituciones más importantes y consolidadas de la Unión, recordando que cada una de ellas, coopera dentro de la edificación de las grandes políticas elaboradas en su interior.

En este sentido, resulta oportuno destacar el pequeño análisis planteado por una especialista del tema la doctora española Esther Zapater Duque, cuyo objetivo ha sido alertar a los europeos, especialmente a los españoles acerca de la necesidad de colaborar de forma conjunta en los temas energéticos, no únicamente a nivel interestatal, sino por encima de ellos, a través de las estructuras institucionales europeas.⁵¹

“La necesidad de la Unión Europea de actuar conjuntamente en el contexto energético internacional es una exigencia derivada de condicionantes económicos, medioambientales, así como de estrategia política. Ahora bien, esta constatación ya percibida desde el inicio del propio proceso de construcción europea y reiterada con igual intensidad a lo largo de estos años, se enfrenta a importantes posiciones enfrentadas de los Estados miembros. Por ello, la existencia de una Política Energética Común en el Tratado CE sigue siendo una asignatura pendiente, aunque dicha ausencia no implique necesariamente la inactividad de la CE en este sector. Una adecuada comprensión de esta contradicción aparente exige un análisis del sistema competencial comunitario y por ende un repaso de las funciones que cada institución de la UE desempeña en dicho proceso”.

Ante tal preámbulo, no nos queda más que dar paso al análisis, en el cual de manera muy breve, daremos una visión histórica y esquemática de las funciones y composición general de las instituciones estudiadas, para continuar con una reflexión más detallada sobre su papel en la construcción de la política energética de la UE, para finalmente, destacar su aportación más reciente en esta consolidación. Las instituciones examinadas serán el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros en el sector específico de la energía, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo. Se eligieron estas

⁵¹ *Ibidem.*, p. 75.

instituciones por su función política, analítica y primordial, no sólo en la edificación de las políticas que sigue la UE, sino por su preeminencia en la toma de decisiones y la ejecución de las mismas. Por supuesto, no olvidamos la importancia que tienen los Órganos auxiliares de la UE: el Comité Económico y Social, el Comité Consultivo de CECA, el Comité de las Regiones;⁵² además, de la institución garante de Europa, el Tribunal de Justicia. No obstante, el interés de esta revisión es destacar la función y las propuestas concretas que surgen de las instituciones centrales de la UE caracterizadas así por los elementos antes señalados.

3.6.1. Consejo Europeo.

El Consejo Europeo tiene su origen en las reuniones que se celebraron desde 1961 a 1974, concretamente en la Cumbre de París los días 9 y 10 de diciembre de este último año, donde los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de las Comunidades Europeas, deciden institucionalizar sus reuniones tres veces al año o cuando sea necesario, ya con el carácter de Consejo de la Comunidad, o ya con el título de cooperación política.

Es hasta el AUE de 1986, en su artículo 2, donde se institucionaliza jurídicamente el Consejo Europeo, con la previsión de que se reunirá, al menos dos veces al año.

Por su parte, ya en el TUE, en su artículo 4 se establece que:⁵³

“El Consejo Europeo estará compuesto por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros, así como por el presidente de la Comisión. Esta disposición describe, asimismo, su función señalando que El Consejo dará a la Unión los impulsos necesarios para su desarrollo y definirá sus orientaciones políticas generales.”

Como ya se destacó, el Consejo Europeo reúne a los Jefes de Estado o de Gobierno de la Unión Europea y al Presidente de la Comisión, define las orientaciones políticas generales de la Unión Europea; además, las conclusiones acordadas en las

⁵² Para tener una mayor referencia de estos Órganos auxiliares e instituciones europeas revisar: Carlos Francisco Molina del Pozo, *op. cit.*, pp. 358-444; Gonzalo Porcel Quero, “Las Instituciones de la Unión Europea y la Toma de decisiones”, en Alejandro Chanona Burguete y Roberto Domínguez Rivera (coordinadores), *op. cit.*, pp. 177-204 y Joaquín Roy, “La Unión Europea: historia, instituciones, políticas” en Alejandro Chanona Burguete y Roberto Domínguez Rivera (coordinadores), *op. cit.*, pp. 133-159.

⁵³ Araceli Mangas Martín *op. cit.*, p. 31.

reuniones del Consejo Europeo desempeñan un papel de importancia en el impulso de la misma UE, a través de los acuerdos eminentemente políticos que en el seno de este órgano se realizan.

En particular en política energética, es difícil señalar las aportaciones concretas, ya que como se estipula en las líneas precedentes, esta institución de la UE se encarga de las políticas generales, por lo cual en este momento se encuentra enfrascado en la situación de la ratificación del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

Por cierto, entre las reformas principales que planea este tratado al Consejo Europeo, tenemos la situación de la Presidencia del mismo, que en la actualidad es rotatoria entre los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros, cada seis meses, siguiendo el orden alfabético. Las transformaciones se plantean en el Artículo I – 22 constitucional, donde se instituye la elección de un presidente del consejo por mayoría cualificada, para un mandato de dos años y medio, con posibilidad de renovarse por un periodo más.⁵⁴

Finalmente, podemos destacar una función primordial realizada por esta institución en la materia energética, aunque sería de manera implícita o colateral, es decir, al firmar el 29 de octubre del 2004 el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa sin modificaciones sustanciales al artículo III – 256, donde se marcan avances sustantivos en la cuestión energética, indirectamente los Jefes de Estado o de Gobierno, apoyaron estas reformas en el más alto nivel político europeo.

En la actualidad, esta institución continúa pugnando por las aprobaciones estatales al tratado, para que finalmente logre su entrada en vigor a partir de noviembre del año 2006. En la actualidad, la presidencia luxemburguesa de enero a junio de 2005 y la británica de julio a diciembre del mismo año, tendrán esta labor, a lo largo de sus reuniones.

3.6.2. Consejo de la Unión Europea o Consejo de Ministros.

Una vez analizado el Consejo Europeo, pues toca el turno a otra institución eminentemente intergubernamental dentro del marco de la UE, éste es el Consejo de

⁵⁴ Francisco Aldecoa Luzárraga, *op. cit.*, p. 101.

Ministros que tiene ciertas peculiaridades que es necesario destacar; si bien el Consejo es único, por razones de organización se reúne en distintas formaciones, en función de los ámbitos abordados. En las reuniones participan los Ministros de los Estados miembros y los Comisarios europeos competentes para cada ámbito. Es decir, el Consejo está compuesto por los ministros de los Estados miembros, los cuales, se reúnen en nueve configuraciones diferentes en función de los temas abordados. La configuración de “Asuntos Generales y Relaciones Exteriores”, por ejemplo, se compone de los Ministros de Asuntos Exteriores; la configuración de “Justicia y Asuntos Interiores”, por los Ministros de Justicia e Interior, etc.

Cabe señalar que en los años noventa existían 21 formaciones, reducidas a 16 en junio de 2000 y luego a 9 en junio de 2002. Sin embargo, el Consejo sigue siendo único en el sentido de que, independientemente de la formación que adopte una decisión, se trata de una decisión "del Consejo", sin mencionar su formación. La sede del Consejo se encuentra en Bruselas, donde se reúne varias veces al mes (en los meses de abril, junio y octubre, las reuniones tienen lugar en Luxemburgo).

Las nueve formaciones del Consejo, según la modificación del 9 de junio, son:

El Consejo

- Asuntos Generales y Relaciones Exteriores
- Asuntos Económicos y Financieros
- Cooperación en los ámbitos de la Justicia y de los Asuntos de Interior (JAI)
- Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores
- Competitividad
- Transporte, Telecomunicaciones y Energía
- Agricultura y Pesca
- Medio Ambiente
- Educación, Juventud y Cultura

En cuanto a la estructura, el funcionamiento y la toma de decisiones del Consejo, éstas se preparan en una estructura de grupos de trabajo y de comités (alrededor de 250) compuestos por delegados de los Estados miembros, que resuelven las

cuestiones técnicas y transmiten el expediente respectivo al Comité de Representantes Permanentes (COREPER), compuesto por los embajadores de los Estados miembros ante la Unión Europea, que vela por la coherencia de los trabajos y regula las cuestiones técnicas y políticas antes de transmitir el expediente al Consejo.

El Consejo decide por votación de los Ministros de los Estados miembros. Existen tres modalidades de votación, en función de lo que prevea el Tratado para los temas que se aborden: por mayoría simple (para las decisiones de procedimiento), por mayoría cualificada (un sistema de votos ponderados en función de la población de los Estados miembros, para numerosas decisiones sobre los ámbitos relativos al mercado interior, económicos y comerciales) o por unanimidad (para los ámbitos de política exterior, defensa, cooperación judicial y policial y fiscalidad).

En la mayoría de los casos, el Consejo decide a propuesta de la Comisión Europea y en asociación con el Parlamento Europeo, ya sea mediante el procedimiento de consulta (por ejemplo, en los ámbitos de agricultura, cooperación judicial y policial y fiscalidad), o bien, en codecisión (por ejemplo, en los ámbitos relativos al mercado interior.)

Así, cada Estado miembro participa en la preparación del trabajo del Consejo y en la toma de decisiones.

En concreto, toda la labor del Consejo es preparada y coordinada por el Comité de Representantes Permanentes (COREPER), compuesto por los Representantes permanentes de los Estados miembros en Bruselas y sus adjuntos. A su vez, el trabajo de este Comité es preparado por cerca de 250 comités y grupos de trabajo compuestos por delegados de los Estados miembros.

Entre estos, algunos comités cumplen una función específica de coordinación y asesoramiento experto en un ámbito determinado, como por ejemplo: el Comité Económico y Financiero, el Comité Político y de Seguridad (encargado del seguimiento de la situación internacional en los campos de la política exterior y de seguridad común y de asegurar, bajo la responsabilidad del Consejo, el control político y la dirección estratégica de las operaciones de gestión en caso de crisis) y el Comité de Coordinación, encargado de preparar el trabajo en el ámbito de la cooperación policial y judicial en materia penal.

En el caso fundamental de la energía, como se destaca en la lista de formaciones, la energía esta incluida en El Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía (TTE) que desde junio de 2002,⁵⁵ es competencia de esta única formación del Consejo, que se reúne cada dos meses aproximadamente. Su composición varía en función de los asuntos que figuran en el orden del día (Ministros de Transporte, de Telecomunicaciones o de Energía).

Los objetivos de la UE en los ámbitos del transporte, las telecomunicaciones y la energía consisten en crear sistemas modernos y eficaces que sean viables desde un punto de vista económico, social y medioambiental. El desarrollo armonioso y duradero de las infraestructuras constituye un elemento esencial del buen funcionamiento del mercado interior y de la cohesión económica y social de la Unión.

Para ello, el Consejo contribuye, desde la década de los años noventa, a la instauración de redes transeuropeas de transporte, energía y telecomunicaciones. Estas redes se corresponden con el objetivo general de cohesión económica y social, que reviste gran importancia para los próximos años, habida cuenta de la ampliación y la necesidad de conectar las grandes redes transeuropeas a las obras en curso en los nuevos países de la Unión.

Los ámbitos de actividad del Consejo TTE, en la cuestión específica de la energía, de acuerdo a su propia definición, es la siguiente.⁵⁶

"- Energía

La política energética incumbe esencialmente a los Estados miembros. El Tratado no contiene ningún capítulo específicamente relacionado con la energía. Sin embargo, la política energética forma parte de los objetivos de la Comunidad y viene mencionada en los títulos del Tratado consagrados al medio ambiente y a las redes transeuropeas (que se refieren, entre otras cosas, a las infraestructuras energéticas).

Los objetivos perseguidos en este ámbito han consistido principalmente en garantizar el suministro de energía a un precio asequible para todos los consumidores, respetando al mismo tiempo la protección del medio ambiente y el fomento de una competencia sana en el mercado europeo de la energía. En el contexto del protocolo de Kyoto, la mejora de la eficacia energética se ha convertido más que nunca en un elemento importante de la estrategia comunitaria.

⁵⁵ Es importante destacar que anteriormente, la Energía tenía una formación exclusiva; es decir, existía el Consejo de Ministros de Energía, sin compartir la tarea con el transporte y las telecomunicaciones.

⁵⁶ Consejo TTE. <http://ue.eu.int/showPage.asp?id=413&lang=es>, miércoles, 1 de junio de 2005, 13:36 hrs.

En este contexto, el Consejo estudia la adopción de las medidas necesarias para garantizar un nivel adecuado de seguridad de los suministros de gas, de productos derivados del petróleo y de electricidad en la Comunidad. Otras propuestas contemplan el fomento de fuentes de energías renovables y la adopción de medidas concretas de ahorro de energía (edificios, biocarburantes, etc.).

Por otra parte, el Consejo trabaja en la creación de un marco legislativo para garantizar el buen funcionamiento de un mercado interior de la electricidad competitivo, preservando la seguridad del suministro de electricidad y garantizando una interconexión suficiente entre los Estados miembros a través de políticas generales, transparentes y no discriminatorias.

Con ocasión de la ampliación, el Consejo estudia nuevas propuestas relativas a la red transeuropea de la energía en los sectores de la electricidad y el gas, para aumentar su rendimiento.

Otro aspecto de la política energética de la UE se refiere a la energía nuclear. Este ámbito incumbe a la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), creada en 1957 sobre la base de un Tratado diferente del constitutivo de la Comunidad Europea. Euratom tiene por objeto, en particular, la investigación y el desarrollo de la utilización pacífica de la energía nuclear, la elaboración de normas de seguridad uniformes y el establecimiento de un mercado común de los equipos vinculados a la energía nuclear.”

En cuanto a estas apreciaciones del Consejo TTE es interesante destacar que establece que la responsabilidad de la política energética es esencialmente de los Estados, haciendo referencia a la inexistencia de una cláusula en materia energética en las fuentes escritas del Derecho Comunitario, es decir, los tratados fundacionales o revisores. Como hemos revisado a lo largo del presente capítulo, esta situación se resuelve favorablemente para la UE en el Tratado constitucional.

Por otro lado, en los párrafos siguientes, observamos que el Consejo TTE, esta conciente de los retos y objetivos de la política energética de la UE y atiende las necesidades más urgentes de la misma, como son la cuestión de la seguridad del suministro energético, el aspecto de la protección al medio ambiente, las redes transeuropeas, la seguridad nuclear, etc.

A lo largo de los años, el Consejo TTE se ha encargado en específico de elaborar, programas de acción común entre los Estados miembros, por ejemplo: El Programa Marco Plurianual relativo a las medidas en el ámbito de la energía (1998-2002), adoptado por el Consejo de Energía en noviembre de 1998, el cual, está estrechamente relacionado con los objetivos energéticos a largo plazo establecidos en el Libro Blanco. Este Programa Marco pretendía reunir las numerosas pero dispersas

acciones que realiza la Comunidad en el sector de la energía, a fin de crear una mayor transparencia, evitar el peligro de duplicaciones y solapamientos, simplificar su gestión administrativa y aprovechar mejor los efectos de las sinergias.

En últimas fechas el Consejo TTE, en temas energéticos, tuvo su reunión más reciente el 29 de noviembre de 2004, donde se analizaron en la orden del día:⁵⁷

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las medidas de salvaguarda de la seguridad del abastecimiento de electricidad y la inversión en infraestructura. Orientación general. Docs: 5118/04 ENER 2 CODEC 16; 14002/04 ENER 238 CODEC 1180.
- Comunicación de la Comisión al Consejo y la Parlamento Europeo sobre "La cuota de las energías renovables en la UE". Conclusiones del Consejo. Docs: 10132/04 ENER 158 ENV 322; 14314/ ENER 244 ENV 603.
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos (gestión de la demanda) Debate de orientación. Docs: 16261/03 ENER 362 CODEC 1858; 13998/04 ENER 237 CODEC 1179.
- Negociaciones relativas a un Acuerdo entre la Comunidad Europea y Croacia, Bosnia-Herzegovina, la República de Serbia y Montenegro, la Misión provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, Albania, Rumania, Bulgaria, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, con miras a la creación de una Organización Integrada del Mercado de la Energía en Europa sudoriental. Información de la Comisión.
- Diálogo energético UE-Rusia. Información de la Comisión.

Como vemos en esta reunión los temas que dirimen en el Consejo TTE, sobre energía son diversos y prácticamente abarcan todas los objetivos y líneas temáticas destacadas a lo largo del capítulo, ya que van desde la seguridad del suministro energético mediante la creación del mercado interior y las redes transeuropeas, el uso eficiente de la energía, ahorro y control de la demanda, hasta las relaciones energéticas internacionales de la UE, con sus socios estratégicos en la materia, el caso de Rusia y su vecinos más próximos, la Europa sudoriental, para consolidar su política y su futuro energético.

Además debemos de destacar la estrecha y constante relación con los trabajos realizados por la Comisión Europea, siguiente institución a estudiar.

⁵⁷ Consejo de la Unión Europea, Sesión No. 2625 del Consejo de la Unión Europea (Transportes, Telecomunicaciones y Energía), DOC. 15057/04, Bruselas, 25 de noviembre de 2004 (26.11), (OR. fr) p. 1 y 2.

3.6.3. Comisión Europea.

La palabra "Comisión" se refiere tanto a la institución como al Colegio de Comisarios. A partir de este año, el Colegio de Comisarios está compuesto por un Comisario por cada Estado miembro, es decir, 25 comisarios en la actualidad.

La Comisión es la institución más singular de la UE. Equivale al poder ejecutivo o administración de los países miembros y constituye, en frase de Jean Monnet, la locomotora de la Unión. Desempeña un papel fundamental tanto en el proceso de construcción comunitaria como en el funcionamiento equilibrado de las instituciones, asociándose de manera indisoluble a los trabajos del Consejo y del Parlamento. La idea básica de la Comisión es que representa el interés comunitario en el más estricto sentido, a diferencia del Consejo en cuyo seno se debaten y oponen los intereses nacionales, por lo que puede considerarse a aquélla como el núcleo esencial de la supranacionalidad.

Para poder desempeñar su papel de guardiana de los Tratados y defensora del interés general, se le ha conferido un derecho de iniciativa legislativa que le permite proponer proyectos legislativos al Parlamento Europeo y al Consejo.

La Comisión también es responsable de la aplicación de las políticas comunes (como la Política Agrícola Común). Gestiona el presupuesto y los programas de la Unión.

Aunque la Comisión tiene derecho a tomar las iniciativas que considera adecuadas para realizar los objetivos de los Tratados, la mayoría de las propuestas responden a obligaciones legales, requisitos técnicos o a una petición específica de actuación formulada por otra institución, por un Estado miembro o por las partes interesadas.

La Comisión trabaja por el bien de la UE en su conjunto y no por cuenta de ningún Estado miembro o grupo de interés. Realiza amplias consultas para que las partes afectadas por la normativa puedan intervenir en su elaboración. A menudo, junto con la propuesta también se elabora y publica una evaluación de las repercusiones económicas, medioambientales y sociales de la propuesta legislativa. Por último, deben respetarse los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que significan que la Comisión sólo presenta las propuestas legislativas que se pueden realizar mejor a nivel

comunitario y con la intensidad necesaria para alcanzar los objetivos deseados. Cuando sea más eficaz realizar una propuesta a nivel nacional, regional o local, la Comisión se abstendrá de proponer la normativa en cuestión.

En cuanto a la composición se refiere, el Presidente de la Comisión es electo por el siguiente proceso, el Consejo Europeo propone un candidato al Parlamento Europeo, que lo aprueba por mayoría de sus miembros. Si el candidato propuesto no recibe una mayoría de votos, el Consejo Europeo debe, en el plazo de un mes, nombrar a otro candidato.

Por su parte, el Presidente electo de la Comisión elige a los Comisarios de una lista de tres candidatos por Estado miembro. Posteriormente, el Colegio colectivamente se somete a una votación de aprobación por el Parlamento Europeo.

Las decisiones se adoptan de forma colectiva, a propuesta de uno o más miembros de la Comisión. La Comisión decide por mayoría simple. Si hay empate en la votación, el voto del Presidente decide el resultado.

En cuanto a la organización, la Comisión Europea está dividida de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento interno en 26 Direcciones Generales y 9 servicios, que a su vez están divididos en direcciones y éstas en unidades. En la actualidad, las Direcciones Generales son las siguientes:⁵⁸

- DG I: Relaciones Económicas Exteriores.
- DG I. A: Relaciones Políticas Exteriores.
- DG II: Asuntos Económicos y Financieros
- DG III: Industria
- DG IV: Competencia
- DG V: Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales.
- DG VI: Agricultura. Oficina CE de Inspecciones y Controles Veterinarios y Fitosanitarios
- DG VII: Transportes
- DG VIII: Desarrollo
- DG IX: Personal y Administración
- DG X: Información, Comunicación, Cultura y Sector Audiovisual
- DG XI: Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil.
- DG XII: Ciencia, Investigación y Desarrollo. Centro Común de Investigación
- DG XIII: Telecomunicaciones, Mercado de la Información y Valorización de la Investigación
- DG XIV: Pesca
- DG XV: Mercado Interior y Servicios Financieros
- DG XVI: Políticas Regionales
- DG XVII: Energía

⁵⁸ Fernando Díez Moreno, *op. cit.*, pp. 101 y 102

DG XVIII: Crédito e Inversiones
DG XIX: Presupuestos
DG XX: Control Financiero
DG XXI: Aduanas e Impuestos Indirectos
DG XXII: Política de la Empresa, Comercio, Turismo y Economía Social

En cuanto al papel de la Comisión Europea se refiere, cuando expuso los objetivos estratégicos para 2000-2005, esta institución presentó a la energía como un factor esencial de la competitividad y del desarrollo económico de Europa. El objetivo principal de la política energética de la Comunidad Europea, presentado en el Libro Verde "Hacia una estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético" de noviembre 2000, es garantizar la seguridad de abastecimiento energético a un precio asequible para todos los consumidores respetando y fomentando una competencia sana en el mercado europeo de la energía.

La seguridad de abastecimiento de energía de la Unión Europea y la protección del medio ambiente han adquirido una gran importancia estos últimos años. En particular, la firma del Protocolo de Kioto de 1997 sobre el cambio climático reforzó la importancia de la dimensión medioambiental y del desarrollo sostenible en la política energética comunitaria.

Asimismo, otro objetivo de la Comisión es dotar a la Unión Europea de un mercado energético más eficaz, seguro y competitivo. La realización del mercado interior, que es un proceso ya ampliamente iniciado, se compone de varias etapas. En la primera se introdujo la transparencia de precios para el consumidor final, así como el tránsito del gas y la electricidad a través de las grandes redes de la Comunidad. La segunda etapa ha consistido en eliminar cierto número de restricciones a la igualdad de acceso de "las empresas a las actividades de exploración y prospección de hidrocarburos". En 1996 y 1998 se aprobaron las directivas que establecen normas comunes para el funcionamiento del mercado del gas y la electricidad, lo que representó una etapa importante en la construcción del mercado único de la energía. Estas directivas persiguen garantizar la libre circulación del gas y de la electricidad dentro de la Comunidad. La liberalización de los mercados de la electricidad y del gas, abiertos respectivamente en 1999 y 2000 a los grandes consumidores, ha conocido un

cierto éxito. A pesar de ello, el grado de liberalización varía mucho de un Estado miembro a otro.

Finalmente, como lo señalamos, la Comisión cuenta con una Dirección General (DG XVII: Energía) encargada de las labores al respecto y un Comisario a cargo que para el periodo 2004-2009 es Andris Piebalgs, Comisario de Energía.

Según un análisis extraído de la propia página de Internet del Comisario Andris Piebalgs, se destaca que las funciones y aspectos primordiales de la Comisión en esta materia son:⁵⁹

“Asegurar a Europa con un abastecimiento estable de energía que al mismo tiempo permita a los consumidores comprar electricidad y gas a precios razonables, es la tarea fundamental que asumí cuando me convertí en Comisionado Europeo para la Energía, en noviembre de 2004.

Securing Europe with a stable energy supply at the same time giving consumers a chance to buy electricity and gas at affordable price – this is a core task that I have undertaken on November 2004, when I became the European commissioner for Energy.”

“El Comisionado de Energía Andris Piebalgs, ha identificado seis áreas prioritarias sobre las cuales, la Comisión debe trabajar durante los siguientes cinco años en política energética:

- Incremento de la eficiencia energética
- Alcanzar un funcionamiento prospero del mercado interno de gas y electricidad para beneficio de nuestros ciudadanos
- Promover la energía renovable
- Fortalecer la salvaguarda y la seguridad nuclear
- Aseguramiento de las fuentes de abastecimiento energético europeo y desarrollar aún más las relaciones externas de la política energética
- Mejorar los lazos entre las políticas energéticas y las políticas medioambientales e investigación.

As Energy commissioner I have identified six key priorities on which the Commission’s policy on energy will be focussed during the next five years:

- Increasing energy efficiency
- Achieving a properly functioning internal market for gas and electricity for the benefit of all our citizens
- Promoting renewable energy
- Strengthening nuclear safety and security
- Security of Europe’s energy supplies and further developing external energy policy relations
- Improving the links between energy policies and environmental and research policies”

⁵⁹ http://europa.eu.int/comm/commission_barroso/piebalgs/index_en.htm, (Traducción propia), Última Actualización: 21-02-2005. miércoles, 1 de junio de 2005, 15:29 hrs.

Para concluir, debemos destacar que la Comisión a lo largo de los años ha venido cumpliendo exactamente su labor, generando una gran cantidad de Directivas, Resoluciones, análisis y estudios acerca de la problemática energética en el espacio europeo. Incluso en esta labor ha ido más allá de sus capacidades, tratando de presionar a los Estados miembros a reaccionar ante las necesidades internas y fundamentalmente de vinculación externa de la Unión en la materia.

Poco a poco el trabajo intenso que la Comisión ha desempeñado en toda esta generación de estudios, va rindiendo frutos y va incluyendo más intensamente en el debate a las otras instituciones europeas y a los mismos Estados miembros. En este sentido, una institución europea que se ha contagiado enormemente de esta preocupación y que se ha empeñado en darle una solución pronta y para beneficio de la UE es el Parlamento Europeo, el cual analizaremos a continuación.

3.6.4. Parlamento Europeo.

En este último caso, comenzamos por el final, cada una de las instituciones de la Unión Europea tiene un papel fundamental en la construcción de la política energética; en este sentido, la principal tarea del Parlamento Europeo consiste en lograr que los Estados miembros comprendan que el interés común a largo plazo de una solución comunitaria de estos problemas se antepone a los intereses nacionales a corto plazo que podrían hacer preferibles otras soluciones.

En este sentido, el Parlamento Europeo siempre exigió la inclusión de un capítulo propio dedicado a la energía, si bien no pudo imponer este parecer ni en el Tratado de Ámsterdam, en el Tratado de Maastricht, ni en los trabajos preparatorios de la Constitución Europea, por parte de la Convención, finalmente sí consiguió su objetivo, el cual vemos plasmado en el artículo III – 256, del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

Además, en el marco del debate actual sobre la futura política energética de la Unión Europea, el Parlamento Europeo intensifica ahora sus esfuerzos para que se hagan realidad importantes objetivos en materia de política energética (mejora de la eficiencia energética, energías alternativas, sistemas seguros de abastecimiento energético, lucha contra el efecto invernadero, cooperación internacional y aclaración

de la cuestión de los impuestos sobre las emisiones de dióxido de carbono y la energía).

Para ello, dentro de la organización de este órgano legislativo y de representación popular europea, se instituye una Comisión Parlamentaria Permanente que trata la temática de la Energía. En realidad, esta comisión lleva el nombre de IX. Comisión de Industria, Investigación y Energía. Todo esto se encuentra regulado en el Reglamento del Parlamento Europeo.⁶⁰

Dentro del Reglamento del Parlamento Europeo, en el Anexo VI: Competencias de las comisiones parlamentarias permanentes, encontramos en el apartado IX. La Comisión de Industria, Investigación y Energía, la cual en el aspecto exacto de la energía establece las siguientes competencias:⁶¹

- “...5. las medidas comunitarias relativas a la política energética en general, la seguridad del suministro eléctrico y la eficacia energética, incluido el establecimiento y el desarrollo de redes transeuropeas en el sector de la infraestructura energética;
- 6. el Tratado EURATOM y la Agencia de Abastecimiento EURATOM, la seguridad nuclear, la clausura de centrales y la eliminación de residuos en el sector nuclear;...”

En cuanto a la composición de esta Comisión podemos destacar que cuenta con un total de 50 miembros, más el presidente, y 50 suplentes, a continuación presentamos únicamente al presidente y vicepresidentes en turno.

**Los diputados europeos
6ª legislatura: 2004 - 2009
Comisión de Industria, Investigación y Energía**

Presidente

1. Mr CHICHESTER, Giles, Presidente
Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-Cristianos) y de los Demócratas Europeos
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Vicepresidentes.

2. pan RANSDORF, Miloslav, Vicepresidente
Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica
República Checa

⁶⁰ Reglamento del Parlamento Europeo, Décimo sexta edición, julio de 2004,
<http://www2.europarl.eu.int/omk/sipade2?PROG=RULES-ES&REF=TOC>, miércoles, 1 de junio de 2005, 12:25 hrs.

⁶¹ Reglamento del Parlamento Europeo, Décimo sexta edición, julio de 2004,
<http://www2.europarl.eu.int/omk/sipade2?PUBREF=-/ES//TEXT+RULES-EP+2004072...>, miércoles, 1 de junio de 2005, 12:29 hrs.

3. Fru THOMSEN, Britta, Vicepresidente
Grupo Socialista en el Parlamento Europeo
Dinamarca

4. On. BRUNETTA, Renato, Vicepresidente
Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-Cristianos) y de los Demócratas Europeos
Italia

Fuente: Diputados Europeos, 6ª. Legislatura: 2004 -2009.
http://www.db.europarl.eu.int/ep6/owa/p_meps.short_list, miércoles, 1 de junio de 2005, 12:45 hrs.

Finalmente, al igual que lo destacamos en el apartado correspondiente al Consejo de Ministros de la UE, se deben señalar los más recientes trabajos de esta Comisión de Industria, Investigación y Energía del Parlamento Europeo, en la materia concreta de la Energía. Con ello, podremos constatar que por lo menos en el terreno político las instituciones europeas realizan su labor de manera constante. Así, tenemos el Reporte sobre la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, estableciendo las orientaciones relativas a las redes transeuropeas de energía y abrogando las decisiones No. 96/391/CE y 1229/2003/CE.⁶²

En este documento elaborado el 3 de mayo de 2005 se destacan entre otras cosas, la importancia de construir y consolidar las redes transeuropeas y los beneficios que éstas traerían a la Unión en seguridad del abastecimiento energético, eficacia energética y mejora de los servicios energéticos en general. Además, como un aspecto trascendental, sirviendo de igual manera de preámbulo para los análisis a realizar en el próximo capítulo, destaca la existencia de tres “áreas prioritarias de cooperación energética” para la UE: Rusia, zona Euro-mediterránea y Europa del Sureste. Especifica igualmente tres “áreas de complementarias de interés común”: la dimensión nórdica, la cuenca del Mar Caspio y otros socios importantes, en particular, Ucrania y Bielorrusia (al ser un país tránsito de los hidrocarburos que alimentan la UE).⁶³

⁶² Parlement Européen 2004-2009, *Rapport sur la proposition de décision du Parlement européen et du Conseil établissant des orientations relatives aux réseaux transeuropéens d'énergie et abrogeant les décisions no. 96/391/CE y 1229/2003/CE.*, (Traducción propia), FINAL A6-0134/2005, 3.5.2005, p. 1.

<http://www2.europarl.eu.int/omk/sipade2?PUBREF=-//EP//NONSGML+REPORT+A6-2005-0134+0+DOC+WORD+VO//FR>, miércoles, 1 de junio de 2005, 13:10 hrs.

⁶³ *Ibidem*, p. 45.

En conclusión, prácticamente hemos analizado todos los esfuerzos que desde inicios de la construcción de la integración europea se han llevado a cabo para consolidar la política energética de la UE. En primer lugar, encontramos los impulsos históricos de los años sesenta y setenta, los cuales aunque muy dispersos marcaron las directrices básicas sobre las cuales iban a continuar los estudios más recientes. En los años ochenta, junto con el relanzamiento del proceso de integración, analistas interesados en concretar esta política en la integración de Europa retomaron igualmente fuerzas para poner en el debate europeo esta situación, sin embargo, pese a los constantes intentos y los excelentes documentos que justificaban el fortalecimiento de tal política, los Estados miembros principalmente se mostraron reticentes a dar este paso, continuando sobre la misma línea en los años noventa.

Estos esfuerzos continúan en los inicios del siglo XXI, donde diferentes análisis realizados por actores centrales de la política europea de cara al presente respaldan dichas iniciativas:

Helmut Schmidt.⁶⁴

“Hoy en día el grado de globalización económica podría exigir un comportamiento concertado de los países que dependen de las importaciones de petróleo, esto es, una política común relativa al consumo de crudos y en materia de ayudas financieras [...] Es obvio que la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea precisan de una defensa común de sus intereses cuando están en juego cuestiones de política energética global”.

Él mismo, hablando de la investigación, el desarrollo y los retos de la UE.⁶⁵

“Sin embargo, incluso los grandes de entre los estados miembros de la Unión Europea tienen capacidades demasiado limitadas para seguir el paso, en tanto que entes nacionales, a los enormes conglomerados industriales de Estados Unidos o de Japón, y en un futuro China. Cooperar y unir esfuerzos interesa al conjunto de los europeos.”

El Ex-Presidente de la Comisión Europea, Sr. Romano Prodi.⁶⁶

“No se puede lamentar, por un lado, la ausencia de una acción europea unitaria y eficaz y, por otro, quejarse de la debilidad de los instrumentos de que dispone la Comunidad para actuar. La muy reciente crisis del mercado de los productos petrolíferos es ilustrativa a este respecto”

⁶⁴ Helmut Schmidt, *La autoafirmación de Europa. Perspectivas para el siglo XXI*, María Esperanza Romero y Richard Gross (Traducción), Nueva Galaxia Gutenberg-Grupo Editorial Plaza & Janés, España, 2002, p. 71.

⁶⁵ Helmut Schmidt, *Ibidem*, p. 77.

⁶⁶ Comisión Europea, *Libro Verde...*, pp. 11 y 29.

“El reciente aumento de los precios del petróleo ha hecho que los Estados miembros tomen conciencia de la necesidad de una respuesta coordinada en caso de crisis”.

Patrick Devedjian, Ministro Francés de Industria:⁶⁷

“Francia, sola no puede, proporcionar una respuesta suficiente a la crisis del precio del petróleo [...] La Comisión debe considerar en un estudio: la facturación de petróleo en euros.”

Jeannot Krecké, Ministro Luxemburgués de Economía:⁶⁸

“La Unión Europea debe hablar con una sola voz, así la Unión tendrá mayor solidez, notablemente frente a la OPEP [...] Más allá de la seguridad de los aprovisionamientos energéticos, el estancamiento del crecimiento económico dentro de los doce países de la zona euro, es un buen pretexto que justifica esta movilización de los europeos para hacer frente a los precios del petróleo”.

Finalmente, con el periodo de reforma iniciado a principios de siglo XXI, principalmente con la elaboración del Tratado por el cual se establece una Constitución para Europa, los intentos y esfuerzos de más de cuarenta años se ven reflejados en una sección dedicada por completo a los objetivos de la política energética de la UE; sin embargo, hay que considerar aún que la entrada en vigor de dicho instrumento jurídico se ve difícil por el momento.

Acercándonos más a las conclusiones del presente capítulo, en cuanto a la explicación desde un aspecto teórico de las competencias de la Unión en la elaboración de esta política, observamos que el principal instrumento pragmático que los europeos diseñaron para liberar las tensiones existentes con respecto a la disputa de las competencias entre Estados miembros y UE, se aplica a la perfección en un gran número de aspectos de la política de Energía. A pesar de esto, también existen otros rubros en los que las instituciones supranacionales de la Unión tienen una mayor competencia, por lo que una Política Energética Común para la Unión Europea, además de deseable, es viable.

⁶⁷ Jean-Michel Bezat, “L’Europe esquisse une riposte commune aux marchés et à l’OPEP pour faire baisser les prix du pétrole”, (Traducción propia), *Le Monde*, Europa, 4 de mayo de 2005. <http://www.lemonde.fr/web/article/0,1-0@2-3214,36-645668@51-645769,0.html>, 3 de mayo de 2005, 13:58 hrs.

⁶⁸ *Ibidem*

Todo lo anterior, lo debemos insertar siempre para el beneficio de los Estados miembros y la Unión misma. En este sentido, las instituciones europeas trabajan constantemente para lograr estas ventajas; así como para socavar y hacer frente a las problemáticas que se presentan en el campo de la energía. Es importante por último subrayar que estas instituciones europeas trabajan sobre los mismos objetivos generales, por ello es que su vinculación es tan estrecha, es decir, las seis áreas prioritarias que delineó el Comisario de Energía, concuerdan a la perfección con los ámbitos de actividad del Consejo TTE y estos a su vez con las competencias de la Comisión de Industria, Investigación y Energía, incisos 5 y 6 del Parlamento Europeo. Y todas estas acciones en general, se encuentran estrechamente relacionadas con las problemáticas que se presentan en los documentos como el Libro Blanco y el Libro Verde de la energía.

Los europeos, en conclusión, han trabajado y continúan haciéndolo en tres ejes prioritarios que van estrechamente vinculados: el primero la formación, consolidación y funcionamiento del mercado interno de energía de la UE; el segundo, el aseguramiento del abastecimiento energético de la UE, en conjunto con el ahorro y la eficiencia en el uso de la energía y; por último, en los temas de protección del medio ambiente, la reducción de gases contaminantes, la inversión y el desarrollo de energías renovables, etc.

En particular, nosotros hacemos énfasis en los aspectos exteriores de la política energética de la UE, ya que la consideramos un pilar interesante para avanzar en la cooperación política internacional de los Estados miembros de la UE, entre ellos y hacia sus principales zonas de suministro y abastecimiento; por ello, consideramos que el segundo eje, por la naturaleza de las importaciones energética de las cuales depende la unión para su desarrollo, sería el que nos permitiría obtener mayores aportaciones a nuestro análisis y nos ayudaría a cumplir cabalmente con los objetivos de la investigación.

Aclarados estos aspectos, en el siguiente capítulo abordaremos la problemática que genera la estrategia de seguridad del abastecimiento energético de la UE, y sus estrategias hacia dentro de la Unión, pero primordialmente hacia sus principales socios y zonas geográficas de suministro, así como de abastecimiento energético.

*“Muchos hombres han soñado
en una Europa unida, pero bien
pocos se han decidido crearla. Estéril
en cuanto a deseo, esta
idea puede dar sus frutos
si es un fin asignado a la voluntad.
Así, cada europeo lleva
en sí mismo un eco
del destino de su continente”.*

Richard N. Coudenhove-Kalgeri.

4. Estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético de la Unión Europea.

El análisis hasta este momento realizado se ha enfocado a puntualizar los esfuerzos y las tareas que los europeos han efectuado históricamente para la consolidación de un accionar conjunto en materia de Energía. Para este estudio actual es necesario, en primer término, destacar que la estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético trata de dar respuesta a los desafíos futuros, pero sobre todo atacar de forma directa los problemas que se generan en el escenario internacional actual. Por ello, es justamente después de los resultados negativos en materia energética para la Unión hacia finales de la década de los años noventa,¹ que surge este nuevo esfuerzo de consolidación y acción común desde la Comisión Europea.

La preocupación resulta clara y queda demostrado en el párrafo introductorio del propio Libro Verde: “Hacia una estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético”, principal documento de acción de la Unión para el periodo 2000-2005.²

¹ “La drástica de la triplie estructurala Europa, la función del petróleo como precio rector de la energía y los decepcionantes resultados de las políticas de control del consumo. La Unión Europea no puede emanciparse de su dependencia energética sin una política energética activa.” Comisión Europea, *Libro Verde...*, p. 2.

² *Ibidem*, p. 2.

Los datos duros que respaldan dicha preocupación, incluidos en el mismo documento son:³

“Si no se hace nada, de aquí a 20 ó 30 años la Unión cubrirá sus necesidades energéticas en un 70% con productos importados, frente al 50% actual. La dependencia se refleja en todos los sectores de la economía. Así, los transportes, el sector doméstico y la electricidad dependen en gran medida de los hidrocarburos y están a merced de las variaciones erráticas de los precios internacionales. La ampliación acentuará estas tendencias. La dependencia tiene graves consecuencias en términos económicos. En 1999 representó 240 000 millones de euros, es decir, el 6% de las importaciones totales y el 1.2% del PNB. En términos geopolíticos, el 45% de las importaciones de petróleo proceden de Medio Oriente y el 40% de las importaciones de gas natural, de Rusia. Pero la Unión Europea carece de medios para influir en el mercado internacional [...] el consumo energético actual está cubierto en un 41% por petróleo, un 22% por gas natural, un 16% por combustibles sólidos (carbón, lignito, turba), un 15% por energía nuclear y un 6% por energías renovables. Si no se hace nada, en 2030 el balance energético seguirá descansando en los combustibles fósiles: 38% de petróleo, 29% gas natural, 19% combustibles sólidos, y sólo un 6% de energía nuclear y un 8% de energías renovables.”

La Unión Europea debe hacer frente a nuevos desafíos en materia energética con una estrategia adecuada. En este sentido, el objetivo principal de la política energética de la Comunidad no es garantizar la seguridad de abastecimiento energético a un precio asequible para todos los consumidores, respetando y fomentando una competencia sana en el mercado europeo de la energía. Asimismo, la seguridad del abastecimiento no pretende maximizar la autonomía energética o minimizar la dependencia, sino reducir los riesgos derivados de esta última.⁴ Entre los objetivos por alcanzar figuran el equilibrio y la diversificación de las fuentes de abastecimiento (por productos y por regiones geográficas) y la adhesión de los países productores a la Organización Mundial del Comercio (OMC). En cuanto a la diversificación de fuentes de abastecimiento en el caso de las regiones geográficas, nos referimos esencialmente a la diversificación de las zonas de suministro y abastecimiento energético de la UE.

³ *Íbidem*, pp. 2 y 3.

⁴ *Cfr.*, *Íbidem*, p. 10.

Estos objetivos arriba destacados, responden directamente al análisis realizado por la Comisión Europea, plasmado en el Libro Verde, el cual, describe los puntos débiles de la Unión en la materia de energía y abastecimiento energético, aportando además, herramientas para una reflexión sobre los distintos instrumentos utilizables para solventar dichos retos.⁵

Este documento, en cuanto a su estructura⁶ se encuentra dividido en tres partes:

- Primera parte. Datos energéticos fundamentales de la Unión Europea;
- Segunda parte. Un nuevo marco de referencia para la energía; y
- Tercera parte. Garantizar el futuro: esbozo de una estrategia energética.

La primera se encuentra dividida en dos apartados generales: I. Una autonomía energética imposible y II. Opciones energéticas imperfectas, dentro de las cuales se realiza una revisión completa e integral de la situación actual de la economía europea y su consumo elevado de energía, la escasez energética que impera en la Unión y su destino de dependencia de energía externa al área geográfica de la UE. Asimismo, se abordan las opciones futuras en cuanto a las fuentes de abastecimiento y su posible diversificación, dividiéndolos en: A. Los malqueridos: la energía nuclear y los combustibles sólidos; B. El petróleo: siempre mimado y C. Los cortejados: el gas natural y las energías renovables. El objeto de esta primera parte es poner en la mesa del debate europeo su realidad en materia de energía y las posibles opciones que tienen, en cuanto a reducción de la dependencia y diversificación de las fuentes de abastecimiento energéticas.

En la segunda parte, aborda los nuevos parámetros que los europeos deben considerar para tomar decisiones y delinear políticas en materia de energía, así el apartado I. El desafío del cambio climático marca la pauta para este naciente comportamiento de los estadistas europeos en la materia. Completando este escenario en el apartado II. La progresiva integración de los mercados de la energía, se plantean las disyuntivas y obstáculos que deben de ser sorteados por los europeos en la construcción y consolidación del mercado energético europeo, basado en las normas

⁵ Cfr., *Ibidem*, p. 10.

⁶ Cfr., *Ibidem*, pp. 6 y 7

del liberalismo económico. Es justamente esta parte en general, la que da entrada al diseño de la estrategia energética europea.

La tercera parte, con un estudio de Los puntos débiles del abastecimiento energético actual y las Prioridades para el mañana, apartados I y II respectivamente, establece las políticas y acciones esenciales que los europeos deben asumir para atacar de frente todos los problemas y preocupaciones en la materia.

Adentrándonos más en un análisis objetivo y puntual del documento, podemos señalar que la estrategia energética europea ahí planteada tiene dos vertientes esenciales. Por un lado, una serie de acciones que buscan reducir la dependencia y generar una fortaleza de la UE en temas energéticos, las cuales tienen su principal escenario en el interior de la Unión. Lo anterior, por medio de la consolidación del mercado interno, el control del crecimiento de la demanda y la diversificación de fuentes de energía a través de la inversión en fuentes renovables que respondan a las exigencias de la lucha contra el cambio climático, las cuales fueron asumidas por las autoridades europeas.

Y por otro lado, un análisis, que apoyado con cifras y estadísticas, nos introduce al enorme problema de dependencia de energía proveniente del exterior y a la cuestión de la debilidad y nula capacidad de actuación de la UE en las variaciones de los precios generadas en un mercado internacional altamente volátil. Este estudio sustenta finalmente, la necesidad de generar una estrategia al exterior de la UE, abarcando los aspectos de la diversificación de las zonas de suministro y abastecimiento energético, el fomento de la cooperación energética internacional y establecer la posición de la UE, como actor esencial del mercado mundial por medio del diálogo político con las principales zonas de producción de energía y otros consumidores.

El razonamiento de tales estrategias será realizado en los apartados siguientes, pero es menester señalar que en el caso de la estrategia de seguridad y abastecimiento energético al interior de la UE, únicamente se destacarán los factores esenciales y aquéllos que nos proporcionen algunas variables a considerar para el estudio de la estrategia al exterior. Además, por la misma característica de la investigación realizada y la hipótesis central, resulta indispensable concentrar todos los esfuerzos en el análisis de las relaciones energéticas internacionales de la Unión.

Para finalizar, únicamente aportando un mayor contexto a la estrategia y los obstáculos que debe sortear la UE al exterior e interior en la materia y destacando la trascendencia del tema que abordamos, se citan las palabras de Marcel Rommerts, Director Administrador en el Transporte y la Energía del Departamento General de la Comisión Europea, en el nuevo escenario internacional de inicios de siglo:⁷

“Hoy el debate se ha vuelto incluso más urgente. Primeramente, desde el 11 de septiembre de 2001, la seguridad del abastecimiento de energía se ha vuelto una preocupación aún más grande. En segundo término, existe una necesidad para generar una acción inmediata que mitigue la emisión de gases del efecto invernadero que causa el cambio climático”

4.1. Estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético al interior de la Unión Europea.

Dentro de esta estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético al interior de la UE, vamos a encontrar las preocupaciones expresadas en los pilares 1 y 2 de la política energética, establecidos a través de los años de construcción de la misma, o los incisos a y c del artículo III - 256 del Tratado constitucional que recoge cabalmente estas demandas. En concreto, se hace referencia al funcionamiento y consolidación del mercado energético de la UE y en segundo término a fomentar el ahorro, la eficacia y el desarrollo de nuevas fuentes de energía no contaminantes que ayuden a cumplir los compromisos medioambientales que los europeos adquirieron en los años noventa.

De entrada, el libro Verde establece como aspecto central la premisa de que: “los Estados miembros son interdependientes, tanto por la problemática del cambio climático como por la realización del mercado interior de energía”,⁸ además, dentro de este marco de vinculación mutua entre los Estados miembros destaca que: “Cualquier decisión en materia de política energética que adopte un Estado miembro tendrá, inevitablemente, un efecto recurrente sobre el funcionamiento del mercado de los demás Estados miembros. La política energética [afirma] ha adquirido una dimensión

⁷ “Today that debate has become even more urgent. First, since September 11, 2001, the security of energy supplies has become an even bigger concern. Secondly, there is a need for immediate action to mitigate the emission of greenhouse gases that cause climate change.” en Marcel Rommerts, “Special Report: New Challenges to Energy Security. Shaping an EU Energy Strategy Has Become More Urgent”, *European Affairs*, (Traducción propia), Publicación del Instituto Europeo, Invierno 2003.

⁸ Comisión Europea, *Libro Verde...*, *op. cit.*, p. 11.

comunitaria nueva”.⁹ Ante tales aseveraciones, el estudio de estas acciones en concreto por parte de la UE, resultan trascendentales para el análisis, además de que la consolidación de este mercado europeo de la energía es vital para cumplir con los demás aspectos de la estrategia europea al interior.

4.1.1. Mercado Europeo de Energía.¹⁰

En cuanto al primer aspecto se refiere, es decir, la realización de mercado europeo, como lo indicamos, éste se inscribe en el marco de la política energética y constituye una prioridad comunitaria desde hace tiempo. En este ámbito, el objetivo de la Comisión es dotar a la UE de un mercado energético más eficaz, seguro y competitivo.

La construcción del mercado interior, que es un proceso ya ampliamente iniciado, se compone de varias etapas. En la primera, se introdujo la transparencia de precios para el consumidor final, así como el tránsito del gas y la electricidad a través de las grandes redes de la Comunidad. La segunda etapa ha consistido en eliminar cierto número de restricciones a la igualdad de acceso de las empresas a las actividades de exploración y prospección de hidrocarburos.

En 1996 y 1998 se aprobaron las directivas¹¹ que establecen normas comunes para el funcionamiento del mercado del gas y la electricidad, lo que representó una etapa importante en la construcción del mercado único de la energía. Estas directivas buscan garantizar la libre circulación del gas y de la electricidad dentro de la Comunidad. La liberalización de los mercados de la electricidad y del gas, abiertos respectivamente en 1999 y 2000 a los grandes consumidores, ha conocido un cierto éxito, aunque el grado de liberalización varía mucho de un Estado miembro a otro.

El llamamiento hecho en el Consejo Europeo de Lisboa de 23 y 24 de marzo de 2000¹² para acelerar la apertura de los mercados energéticos dio un nuevo impulso importante a la elaboración del mercado único de la energía. En marzo de 2001 la Comisión aprobó un conjunto de medidas que persiguen abrir completamente los

⁹*Ibidem*, p. 11.

¹⁰ *Cfr.*, Energía. Introducción. <http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/127001.htm>, lunes, 5 de junio de 2005, 11:35 hrs.

¹¹ Directivas 96/92/CE y 98/30/CE. Citadas en: Comisión Europea, *Libro verde...*, *op. cit.*, p. 61.

¹² Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento, de 13 de marzo de 2001: *La realización del mercado interior de energía*. [COM (2001) 125 final – no publicada en el Diario Oficial], <http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/127039.htm>, lunes, 5 de junio de 2005, 12:44 hrs.

mercados del gas y la electricidad a partir de julio de 2007. Estas disposiciones prevén en particular la aceleración del calendario, el refuerzo de las condiciones favorables a una competencia real y equitativa, así como la implantación de un mercado único que ofrezca garantías a los ciudadanos, proteja el medio ambiente al igual que garantice un abastecimiento seguro y asequible de energía.

La consolidación del mercado interior de la energía va acompañada de pautas para reforzar la cohesión económica y social. Tal es el caso de la creación de las redes transeuropeas de energía. En el curso de 1996 se adoptaron disposiciones legales relativas a las orientaciones comunitarias en este ámbito y a una serie de medidas destinadas a establecer un contexto favorable a las mismas. Las decisiones de orientación incluyen la lista de proyectos de interés común para las redes transeuropeas de gas natural y electricidad. Las orientaciones establecen de este modo un total de 74 proyectos de interés común que representan un importe total de inversión de 18.000 millones de euros.¹³

El financiamiento de estos proyectos corre a cargo básicamente de los operadores del sector. En determinados casos, se han activado los instrumentos financieros de la Unión, básicamente los préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). En su informe anual de 1997 sobre las redes transeuropeas, la Comisión da cuenta de los avances logrados en el sector del gas. En cambio, los proyectos prioritarios del sector eléctrico tropiezan con dificultades de orden administrativo, financiero y medioambiental que están causando retrasos en su realización. Las líneas directrices se revisarán para concentrarse en los cuellos de botella todavía existentes y para mejorar la interoperatividad de las redes.

Esta formación y consolidación del mercado europeo avanza paulatinamente, pero tiene numerosos obstáculos que sortear, mismos que se abordan plenamente en el documento, a saber:¹⁴ atonía de los intercambios intracomunitarios, una red de redes aún insuficiente, nuevas preocupaciones en materia de seguridad del abastecimiento (las inversiones en energías renovables, la estructura del mercado de los productos petrolíferos y la política de competencia). Así ante este escenario, el Libro Verde sobre

¹³ Cfr., Comisión Europea, *Libro Verde...*, *op. cit.* p. 63.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 61-67.

la seguridad de abastecimiento concluye que la integración de los mercados energéticos favorece la seguridad de suministro, siempre que dicha integración sea real.

Finalmente, podemos señalar que la consolidación del mercado energético europeo es de suma importancia por dos motivos esenciales: el primero, porque dentro de la política energética de la UE es uno de los pilares fundamentales desde los años ochenta, además de que por su característica meramente económica resulta un campo perfecto para el accionar de las instituciones de la UE, en especial la Comisión Europea. Por otro lado, la formación del mercado europeo es una estrategia vital para el ahorro energético, la eficacia en la utilización de la energía y su aprovechamiento al máximo; asimismo, por medio de las redes transeuropeas se fortalece la interdependencia entre los países miembros de la UE y tiene repercusiones en las relaciones con los terceros países, por ejemplo: las interconexiones que se han establecido con determinados países de la cuenca del Mediterráneo, los países del Centro y Este de Europa y Noruega.

Ahora bien, antes de abordar los temas antes señalados, entraremos brevemente a destacar la importancia y el papel del desafío del cambio climático en la consolidación de esta estrategia hacia dentro.

4.1.2. Cambio climático: factor a considerar en la estrategia europea.

El Libro Verde señala claramente al respecto: “Toda reflexión sobre el futuro del abastecimiento energético en Europa, en particular sobre las opciones para permitir la diversificación, debe integrar dos factores nuevos de reciente aparición. El primero de ellos es el cambio climático [...] El segundo elemento es la realización de un mercado progresivamente integrado de la energía (el cual, ya ha sido analizado por interés primordial de la investigación)”.¹⁵

En efecto, en el contexto del Protocolo de Kioto, el aumento de la eficacia energética se ha convertido, ahora más que antes, en un elemento importante de la estrategia comunitaria. En abril de 2000 la Comisión aprobó un Plan de acción para

¹⁵ *Ibidem*, p. 48.

aumentar la eficacia energética en la Comunidad Europea. El programa SAVE¹⁶ tenía por objeto fomentar la adopción de medidas en el campo energético y fue el instrumento de coordinación principal de este Plan. Así por ejemplo, en este contexto, la Comisión aprobó en mayo de 2001 una propuesta de directiva sobre la eficacia energética en los edificios existentes que prevé una metodología común para las normas mínimas de rendimiento energético, la aplicación de estas normas en los edificios nuevos y en las renovaciones importantes de edificios existentes, la expedición de un certificado de rendimiento energético para toda construcción, venta o alquiler de un edificio y el control de los sistemas de calefacción y climatización.

Puesto que el 40% de la energía se consume en el sector de los transportes, que es, asimismo, responsable del 28% de las emisiones de CO₂, el Libro Verde insiste en la importancia de actuar en la política de transportes para reducir el consumo de energía. A este respecto, el Libro Blanco «La política europea de transportes en la perspectiva del 2010: la hora de la verdad», aprobado en septiembre de 2001 por la Comisión es, con sus 60 propuestas, determinante para invertir la tendencia actual en la distribución de los modos de transporte.¹⁷

Finalmente, las dos prioridades que se destacan en el documento que contempla la seguridad europea del abastecimiento energético: el cambio climático y el mercado europeo de energía, convergen sobre objetivos concretos. El que nos atañe en este momento es el que especifica una actuación directa sobre la demanda de energía de la Unión, donde el ahorro y la eficacia energética, desempeñan un papel trascendental. Por ello, para proporcionar una mayor claridad a esta estrategia europea al interior, abordaremos puntualmente estos últimos.

¹⁶ *Íbidem*, p. 59.

¹⁷ “El cumplimiento de los compromisos de Kioto y, más en general, el control de las emisiones de gases de efecto invernadero dependen esencialmente de las políticas energéticas y de transporte. Una lucha eficaz contra el cambio climático a falta de medidas drásticas en estos sectores requiere que la Unión Europea se comprometa resueltamente, como preconiza el Libro Verde, a adoptar medidas concretas (en particular, fiscales y reglamentarias) a favor del ahorro energético y la promoción de energías renovables (por ejemplo, en los edificios). En efecto, dichas medidas están tanto más justificadas cuanto a que el nuevo funcionamiento del mercado energético en Europa concede una importancia esencial a la demanda.” *Íbidem*, p. 52.

4.1.3. Ahorro energético, eficacia energética y reducción de la demanda de energía.

El Libro Verde sobre la seguridad de abastecimiento energético insiste por primera vez en la importancia fundamental de intervenir en la demanda en lugar de actuar solamente en el lado de la oferta de energía. Para limitar la dependencia energética hay que restringir el crecimiento de la demanda mediante instrumentos legales. Esta estrategia en particular, se presenta como opción para los europeos, debido a la debilidad que tiene la Unión en su actuación al exterior, que más adelante analizaremos a profundidad. Pero sí es importante destacar que la reducción de la demanda, el ahorro y la eficacia energética son compromisos que únicamente pueden ser alcanzados con la edificación del mercado interior europeo de energía y la armonización de todas las medidas fiscales y económicas en el mismo. Razón por la cual, se analizará al final de esta parte de la estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético.

Así, en el Libro Verde se presenta el esbozo de una estrategia energética a largo plazo, según la cual:¹⁸

- La Unión debe reequilibrar la política de la oferta a través de acciones claras a favor de una política de demanda. En efecto, los márgenes de maniobra para un aumento de la oferta comunitaria son pequeños a la vista de las necesidades, y parecen más prometedores del lado de la demanda.
- Con respecto a la demanda, el Libro Verde preconiza un auténtico cambio de hábitos de los consumidores y pone de manifiesto el interés del instrumento fiscal para orientar la demanda hacia consumos más controlados y respetuosos con el medio ambiente. Se proponen gravámenes fiscales o parafiscales a fin de penalizar el impacto ambiental de las energías. Los sectores del transporte y de la construcción deberán ser objeto de una política activa de ahorro energético y de medidas de diversificación a favor de energías no contaminantes.
- Con respecto a la oferta, debe darse prioridad a la lucha contra el cambio climático. El desarrollo de las energías nuevas y renovables (incluidos los biocarburantes) es la clave del cambio. Duplicar su cuota del 6% al 12% en el balance energético y pasar de 14% al 22% para la producción de electricidad es un objetivo que debe alcanzarse de aquí al año 2010. En las condiciones actuales, se estancarían en torno al 7% en 10 años. Sólo medidas financieras (ayudas estatales, desgravaciones fiscales, apoyo financiero) podrían respaldar un objetivo tan ambicioso. Entre las pistas que deben explorarse, podría estudiarse que las energías rentables (petróleo, gas, energía nuclear) financiaran el desarrollo de las energías renovables, que no se han beneficiado, como las energías convencionales, de apoyos sistemáticos.

¹⁸ *Íbidem*, pp. 4 y 5.

En sí estos tres puntos engloban los ideales de los europeos para consolidar el aseguramiento del abastecimiento energético, o por lo menos intentan paliar la situación adversa, resolviendo los problemas que pueden controlar y que están finalmente a su alcance. Dos de ellos, versan principalmente acerca de la cuestión de la demanda y su control, mientras que el último aborda la diversificación de las fuentes de abastecimiento energético, encaminándose, únicamente, hacia el aspecto de las energías renovables. Sin embargo, los propios europeos señalan en una conclusión preliminar sobre esta estrategia que:¹⁹

“La integración de los mercados de la energía contribuye a la seguridad del abastecimiento, siempre que dichos mercados estén verdaderamente integrados.”

“El cambio climático y la integración creciente del mercado de la energía en Europa (más integrado que en Estados Unidos) constituyen, para la Unión Europea, la ocasión de reflexionar sobre la adopción de medidas que permitan controlar mejor la demanda. En efecto, la única posibilidad de actuar sobre la oferta es realizar un esfuerzo importante a favor de las energías renovables. Pero no hay que hacerse ilusiones: la promoción de esta forma de energía no puede ser la única respuesta a la complejidad de los problemas planteados por la seguridad del abastecimiento.”

Para finalizar, se debe señalar que actuar sobre la oferta mediante la promoción de energías renovables no es la única opción, sino que se deben atender las relaciones energéticas internacionales como bloque de manera mucho más sería.

Cabe resaltar que las energías renovables representan, en la actualidad, cerca del 6% del abastecimiento europeo, y la hidroelectricidad por sí sola aporta el 4% de ese porcentaje total. Los objetivos de la Comisión son elevar por lo menos a un 12% del consumo de la UE, a las energías renovables.²⁰ Sin embargo, existen importantes obstáculos para el desarrollo de éstas, entre los que se encuentran:²¹

- Problemas de índole estructural. El sistema económico y social ha sido concebido y desarrollado de forma centralizada en torno a las energías convencionales (carbón, petróleo, gas natural y nuclear) y, sobre todo, en torno a la producción eléctrica.
- Problema financiero. Determinadas energías renovables requieren grandes inversiones iniciales, igual que ha sucedido históricamente con otras energías, como el carbón, el petróleo o la energía nuclear.

¹⁹ *Íbidem*, p. 64 y 68.

²⁰ *Cfr.*, *Íbidem*, p. 44.

²¹ *Cfr.*, *Íbidem*, p. 46.

- Problema institucional europeo. Problema que debe resolverse en el marco de la subsidiariedad: las normativas nacionales, regionales y locales deberían adecuarse en términos de urbanismo y ocupación del suelo, con el fin de conceder una clara prioridad a la implantación de instalaciones de producción de energías renovables.

Finalmente, con el objeto de redondear el presente apartado, debemos señalar que esta estrategia al interior resulta muy interesante, por diversas razones. En primer lugar, una reducción de la dependencia energética apelando a la actuación sobre la demanda implica un grado de coordinación y control superior por parte de las entidades estatales y supranacionales, ya que fundamentalmente se trata de fomentar conciencia en los ciudadanos para que ahorren y utilicen la energía lo más prudentemente posible; por otro lado, también implica el establecimiento de sanciones ejemplares para obligar a la población a seguir la normatividad al respecto. En segundo término, en el escenario internacional, es una estrategia que se contrapone por ejemplo a la dictada por Estados Unidos y el gobierno específico de George W. Bush, en el sentido de que esta última, también esta encaminada a asegurar el abastecimiento energético de la economía estatal más grande del mundo, pero garantizando el suministro constante a un precio accesible, atacando directamente a la oferta; es decir, este gobierno no plantea reducir su consumo de energía y mucho menos su dependencia de energía del exterior, lo que propone es controlar directamente las zonas de producción y suministro de energético, para asegurar el recurso y manipular el precio.²²

En este sentido la estrategia definida por la UE va más enfocada a solucionar el problema desde adentro, sin embargo, esta acción no va a ser suficiente, en primer lugar, por las intenciones de la potencia hegemónica actual, es decir, Estados Unidos, y en segundo, por la emergencia de otros Estados que reclaman y consumen cada vez mayores cantidades de energía, como China, Corea del Sur, Japón, India, y los países en desarrollo de América Latina y África. Por ello, la estrategia europea de seguridad

²² “Diversificar las importaciones petroleras estadounidenses no es una respuesta adecuada. El petróleo es como cualquier otra mercancía: la última unidad vendida determina su precio. Estados Unidos podría desviar todas sus compras hacia fuentes relativamente seguras en términos políticos, como Canadá y México, pero aun así no quedaría protegido. El precio internacional es lo que más importa” en Timothy E. Wirth, C. Borden Gray y John D. Podesta, “El futuro de la política energética”, en *Foreign Affairs En Español*, Octubre-Diciembre 2003, <http://www.foreignaffairs-esp.org/20031001faenespessay030406-p0/timothy-e-wirth-c-boyden-gray-john-d-podesta/el-futuro-de-la-politica-energetica.html>, jueves, 14 de abril de 2005, 12:56 hrs.

del abastecimiento energético al exterior de la UE resulta vital para concretar estos anhelos de estabilidad económica y asegurar el futuro económico, social y consolidar el devenir político de la Unión.

4.2. Estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético al exterior de la Unión Europea.

La estrategia delineada en el Libro Verde hacia el exterior no se encuentra en el documento definida como tal, es más bien un aspecto más de la gestión de la dependencia sobre la oferta, aspecto que comenzamos a tratar en el apartado anterior con las fuentes de energías renovables; sin embargo, esta actuación de la UE al exterior es clara y en verdad tiene una visión estratégica y políticas perfectamente delimitadas que analizaremos detenidamente.

Retomando la estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético observamos que en un apartado específico, nos habla de “Garantizar el abastecimiento exterior”, es aquí donde se establece la base para considerar una acción exterior de la estrategia de la Unión.

Esencialmente, tenemos al primer importador y el segundo consumidor del mercado energético, el cual no refleja esta posición en la posibilidad de influir en los mercados internacionales.²³ Por ello, el documento plantea y retoma algunas acciones que la UE ha venido realizando de manera regular desde los años noventa, pero que sin duda requiere de una mayor proyección por parte de los Estados miembros para consolidarse. El documento señala:²⁴

“La Unión Europea debe esforzarse por emplear su influencia política y económica a fin de garantizar unas condiciones de abastecimiento externo fluidas y seguras”

En otras palabras, estamos hablando de una acción de la UE al exterior como bloque, donde el peso político y la importancia económica de la integración regional

²³ “Efectivamente, la Unión Europea carece de los instrumentos necesarios para influir directamente en el mercado energético internacional, pero el peso internacional de la Unión en el contexto económico y político es indiscutible.” Cfr., Esther Zapater Duque, *La Unión Europea y la cooperación energética internacional.*, Editorial Dykinson, Madrid, 2002, p. 69 y 71.

²⁴ Comisión Europea, *Libro Verde...*, *op. cit.*, p. 78.

respalden y ayuden a alcanzar los intereses comunes de los Estados miembros en la materia. Ahora bien, para ello la estrategia redacta los siguientes quehaceres:²⁵

a) Relaciones con los países productores: influir en la negociación.

- Organizar un diálogo permanente con los países productores, y no sólo como reacción a movimientos importantes en los mercados. Este diálogo permitirá introducir la máxima transparencia posible en el mercado y contribuir a la fijación de precios estables. En este contexto hay que ser conciente de las perspectivas de varios países productores sobre la evolución política de la situación en Oriente Medio. Este diálogo ha de tender a mejorar los mecanismos de formación de precios, la celebración de acuerdos preferenciales y el uso de existencias de reserva en interés mutuo.
- Dicho diálogo deberá ampliarse a todas las cuestiones de interés común, en particular la protección del medio ambiente (mecanismos de flexibilidad) y las transferencias de tecnología.

b) Reforzar las redes de abastecimiento.

Para mejorar el abastecimiento energético de Europa, no basta con procurarse recursos energéticos de forma estable, a precios razonables y a largo plazo, también hay que asegurarse una red de abastecimiento que ofrezca garantías de seguridad. En efecto, el modo de transporte de la energía es fundamental para la seguridad del abastecimiento. Por ejemplo, la Unión Europea importa el 90% del petróleo por vía marítima. Por ello, se ha comprometido a reforzar la reglamentación relativa a los buques (prohibición de buques de casco simple) y debe reequilibrar su abastecimiento a favor de los oleoductos.

Como podemos ver en estos dos incisos, la vinculación que la Comisión Europea plantea con los países productores se manifiesta en dos vertientes que se complementan perfectamente: por un lado, la cooperación económica y asistencia técnica que facilita la comunicación, ya que el apoyo financiero y la transferencia de tecnología son elementos que prácticamente ningún país en el mundo desprecian por parte de una contraparte internacional y por el otro lado, el diálogo político que, con el avance en el primer rubro, se vuelve más fluido y cordial en la mayoría de los casos.

La cooperación internacional constituye una medida más en esta estrategia de garantizar el sistema de los abastecimientos. Así, las relaciones de cooperación económica y comercial, así como las inscritas en el marco de una política de cooperación para el desarrollo pueden constituir un mecanismo más para entablar relaciones con los países productores y crear un marco de diálogo permanente en el

²⁵ *Íbidem*, pp. 78 y 79.

que las cuestiones energéticas puedan ser abordadas en un contexto global, de acuerdo con los objetivos y prioridades comunes a las distintas partes negociadoras.

Ahora dejaremos de hablar de forma hipotética para aterrizar lo que en estos aspectos la Unión Europea ha avanzado. Recordando que las instituciones europeas han desarrollado, por medio de esfuerzos constantes, acciones concretas en la cuestión energética al margen de esta estrategia. Por lo tanto, debemos atender a la delimitación del accionar de la Unión, ya que hablamos de países productores, específicamente: las relaciones de la Unión Europea con Rusia, la zona del Mar Caspio o los países del Maghreb.²⁶

4.2.1. Delimitación y diversificación de las zonas de suministro y abastecimiento energético.

Hablamos esencialmente de la gestión de la dependencia y la diversificación del abastecimiento energético a partir de una estrategia europea, en este sentido, sabiendo de dónde proviene tal dependencia externa de la Unión podremos delimitar las zonas de suministro y plantear una diversificación.

La dependencia comunitaria más alta es la del petróleo, que representa cerca del 76% de las necesidades, en cuanto a gas natural, la dependencia es moderada, 40%, pero podría aumentar hasta 70% en veinte o treinta años.²⁷ En este último caso, la seguridad de su abastecimiento depende más del mantenimiento del tránsito que de otras cuestiones.

Entonces, en cuanto a países y regiones, Oriente Medio es uno de los principales proveedores de petróleo, Noruega tiene también una cuota importante, pero Rusia es el primer exportador mundial y abastecedor de la comunidad de gas y desea aumentar sus ventas de petróleo –incluso de electricidad– hacia Europa creando nuevas vías de exportación. El norte de África es la segunda zona importante para Europa como productora (Argelia y Libia).

En lo que se refiere a la circulación, el acceso a los recursos de la cuenca del Mar Caspio debería garantizarse mediante la diversificación de vías de traslación. En consecuencia, hay que prestar especial atención a los países de tránsito, como Turquía,

²⁶ Esther Zapater Duque, *La Unión Europea...*, *op. cit.* p. 71.

²⁷ Comisión Europea, *Libro Verde...*, *op. cit.*, p. 24.

los Países de Europea Central y Oriental (PECO), Ucrania, los Estados Bálticos y los países del Cáucaso. A través de la cuenca del Mar Caspio y Mar Negro: Turquía, Bulgaria y Rumania, como complemento del abastecimiento proveniente de Rusia.

En este contexto, las dimensiones septentrional, central y mediterránea de la política energética revisten importancia primordial.²⁸

Para ser más claros, como lo establece el documento del Parlamento Europeo, por áreas prioritarias de cooperación energética y áreas complementarias de interés común; dentro del primer aspecto tenemos: Rusia, Zona Euro-mediterránea y Europa del Sur Este y en el segundo caso, se establece la dimensión nórdica, la cuenca del Mar Caspio y otros socios importantes, en particular, Ucrania y Bielorrusia (al ser un país tránsito de los hidrocarburos que alimentan la UE).²⁹

De esta manera, en cuanto a las áreas prioritarias tenemos dos esenciales, la dimensión septentrional, que incluye a Rusia y la zona Euro-mediterránea, de las cuales daremos una pequeña introducción para abordarlas a profundidad más adelante.

4.2.1.1. Dimensión septentrional de la política energética europea³⁰

La dimensión septentrional abarca la zona geográfica que se extiende desde Islandia hasta el noroeste de Rusia y desde los mares de Noruega, de Barents y de Kara al norte hasta la costa meridional del Mar Báltico. El concepto de dimensión septentrional se centra en los países ribereños del mar Báltico y en la región del noroeste de Rusia, incluida Kaliningrado. La población total de la región es de unos 140 millones de habitantes. Las regiones septentrionales de Europa presentan características específicas por lo que respecta al clima, sus recursos, su configuración industrial y su demografía.

En cuanto a la región, la Comisión examina en el documento, el componente energético de la dimensión septentrional partiendo de las características específicas del

²⁸ *Íbidem*, p. 27.

²⁹ *Cfr.*, Parlement Européen 2004-2009, *op. cit.*, p. 1.

³⁰ *Cfr.*, Comunicación de la Comisión, de 8 de noviembre de 1999, relativa a la consolidación de la dimensión septentrional de la política energética europea [COM(99) 548 – no publicado en el Diario Oficial], Dimensión septentrional de la política energética europea, <http://www.europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/127031.htm>, 4 de abril de 2005, 11:24 hrs.

mercado nórdico y valorando la contribución que esta región puede aportar a la Unión con vistas a alcanzar los objetivos de la política energética comunitaria, que para la seguridad de abastecimiento se encuentra que:³¹

“Los países de la región son dependientes de las importaciones, a excepción de Noruega y Rusia, grandes exportadores de energía. Los vastos recursos rusos cubren una parte sustancial del consumo de gas y de petróleo de la Unión Europea. Polonia cuenta con importantes reservas de carbón. Los recursos energéticos propios de los Estados bálticos y de Dinamarca son, en cambio, limitados. La dimensión septentrional representa una frontera esencial para la seguridad del abastecimiento debido a la importancia de los suministros procedentes de Noruega y de Rusia. El tránsito en esta región, especialmente por lo que se refiere a los productos derivados del petróleo y el gas, revestirá cada vez mayor importancia a tenor de las previsiones que apuntan a un incremento del consumo de gas y de petróleo en la Unión Europea.”

Ante este contexto, la UE establece una serie de acciones para consolidar la dimensión septentrional de la política energética:³²

- Refuerzo de la cooperación energética internacional
- Intensificación de la cooperación con la industria
- Terminación de las infraestructuras e interconexión y reestructuración del mercado
- Desarrollo y refuerzo de la dimensión medioambiental
- Mejora de la seguridad nuclear

De estas medidas se destacan en el primer punto, la creación de marcos de cooperación. Donde el fortalecimiento de las relaciones entre la Unión Europea y Rusia ofrece una base específica para ampliar un marco institucional que permita intercambios entre los responsables políticos, sobre todo con vistas a la introducción de los principios de economía de mercado. No obstante, todos estos aspectos serán abordados puntualmente en el apartado siguiente sobre la cooperación energética.

³¹ *Íbidem*

³² *Íbidem*

4.2.1.2. Zona Euromediterránea³³

Las relaciones entre la Unión Europea y los países mediterráneos se gobiernan desde la Asociación Euromediterránea,³⁴ creada en Barcelona en 1995 ("Proceso de Barcelona") constituida anteriormente por 12 países, actualmente 10 países socios de la cuenca del Mediterráneo: Argelia, Marruecos y Túnez (Magreb); Jordania, Siria, Egipto y Líbano (Mashreq); Israel, Autoridad Nacional Palestina y Turquía. Chipre y Malta anteriores socios mediterráneos, ya son miembros de la UE, así que participan de las relaciones en el marco comunitario. Por su parte, Libia asiste como observador.³⁵ De tal manera, la Asociación cubre una amplia gama de políticas.

La Comisión en este documento busca establecer algunas acciones para consolidar la Asociación Euromediterránea entre las que se incluye la iniciativa titulada: Un nuevo impulso para el Proceso de Barcelona. Proceso que responde a las necesidades planteadas de forma más general en el Libro Verde.

La política energética es un elemento de la Asociación que resulta capital tanto para los Estados miembros de la Unión como para los socios mediterráneos, debido a las perspectivas de creación de una gran zona de libre comercio euromediterránea para el año 2010 (objetivo principal de la Declaración de Barcelona).

Una vez establecidas las zonas de actuación esenciales para los Europeos en materia energética, analizaremos el contexto bajo el cual se realizan las relaciones y las políticas que los europeos han establecido hacia estos países y regiones.

³³ Cfr., Comunicación de la Comisión al Consejo y la Parlamento Europeo, del 7 de marzo de 2001, "aumentar la cooperación euromediterránea en los sectores del transporte y la energía".

Cooperación euromediterránea, <http://www.europa.eu.int/scadplus/leg/es/lyb/127038.htm>, 4 de abril de 2005, 11:37 hrs.

³⁴ Cfr., Miguel Palomares Amat, "Relaciones entre la Unión europea y los Países Terceros Mediterráneos" en Joaquín Roy y Roberto Domínguez Rivera (Coordinadores), *Las Relaciones Exteriores de la Unión Europea*, FCPyS-UNAM, Plaza y Valdés, México, 2001, pp. 189-194.

³⁵ Cfr., Eduard Soler i Lecha y Rina Weltner-Puig, "Diálogo Euromediterráneo: ¿Una segunda oportunidad?", en *Observatorio de Política Exterior Europea*: http://selene.uab.es/_cs_iuee/catala/obs/Working%20Papers/Working%20papers%20ocacionals/quadern/3Mediterraneo.pdf, Lunes, 13 de junio de 2005, 13:30 hrs, p. 53.

4.2.2. Interdependencia y cooperación energética: Unión Europea – Zonas de suministro y de abastecimiento energético.

En particular precisamos dos zonas primordiales sobre las que descansa la mayor parte de las importaciones energéticas de la UE. La primera es la dimensión septentrional, donde la relación estratégica con la Federación Rusa es vital y en segundo término, las relaciones con los países del Mediterráneo, principalmente bajo el marco de la Asociación Euromediterránea.

Ambos casos serán centrales en el análisis de este apartado y del siguiente, dado que finalmente estamos tratando la relación con las principales zonas de suministro y abastecimiento energético de la Unión, sin importar la fuente o recurso energético al que nos referimos. Sin embargo, existen ciertas peculiaridades que resulta esencial incluir por razones propias del origen de la investigación, es decir, debido a que esta investigación es producto de la principal Universidad de América Latina y de un país tradicional y geográficamente latinoamericano, esta región del mundo, sus relaciones energéticas actuales y las posibilidades de cooperación en el futuro en esta materia serán abordadas de igual manera a detalle.

Por otro lado, en cuanto a la cooperación euromediterránea, consideramos necesario incluir aspectos de la relación con los países árabes que no se circunscriben en la asociación que engloba la Declaración de Barcelona de 1995, por dos razones concretas: la primera, por el hecho de que países árabes no contemplados en el análisis representan una parte vital dentro de la producción y abastecimiento energético europeo, así como mundial; además las relaciones de estas naciones con la UE, es también añeja y trascendental para los Estados miembros.

4.2.2.1. La Unión Europea y la Federación Rusa. Interdependencia y cooperación energética

La Comunidad Europea siguió con gran atención los acontecimientos que estaban teniendo lugar en la URSS a finales de los años ochenta. Las autoridades comunitarias expresaron en distintas ocasiones su apoyo pleno a las reformas políticas y económicas

emprendidas por M. Gorbachev. De una manera general, las razones de este apoyo eran diversas:³⁶

“Por una parte, la conclusión satisfactoria de las reformas supondría el triunfo de los principios democráticos y de economía de mercado típicos del mundo occidental. Por otra, la sustitución del modelo planificador estaba comenzando a ocasionar dislocaciones económicas y sociales de consideración. Esta circunstancia podía traducirse en fuertes movimientos migratorios en busca de oportunidades de trabajo en Europa occidental. En fin, por último, un desarrollo poco favorable de las reformas era posible que repercutiera negativamente, sobre todo después de su desintegración, en territorios próximos al Estado soviético. La aparición de situaciones de necesidad extrema o de conflictos civiles en Rusia o Ucrania podían generar seguramente efectos que se extenderían a Europa central y oriental, comprometiendo en esta región el futuro de los procesos de cambio.”

Ante tal escenario catastrófico, hay que destacar que buena parte del apoyo comunitario a las reformas, primero en la Unión Soviética y más tarde en los Nuevos Estados Independientes (NEI), especialmente Rusia, estuvo centrado en el sector de la energía. En primer lugar, porque los europeos de la Unión consideraban que mediante el respaldo a la reestructuración energética, podrían reforzar el proceso general de cambios en las antiguas economías planificadas. El bienestar de las poblaciones de estos países podía mejorarse como consecuencia de una gestión correcta de la oferta de energía, así como de una entrada de capitales occidentales atraídos por condiciones de mercados estables. En segundo término, la Unión tenía una gran preocupación por la seguridad de las centrales nucleares en la antigua URSS, tras el antecedente del accidente en Chernobyl en 1986, era necesario para los europeos occidentales evitar a toda costa la repetición de tales acontecimientos que finalmente no únicamente afectaban el territorio de las repúblicas ex-soviéticas, sino a toda Europa en su conjunto. En tercer lugar, las autoridades comunitarias querían frenar el avance de la crisis energética que estaba emergiendo con manifestaciones cada vez más severas. El origen de esta crisis que afectaba directamente a los europeos comunitarios se encontraba en la mala gestión de los planificadores centrales y en el colapso de las estructuras administrativas y económicas en los Estados de la antigua Unión Soviética. En último lugar, los Estados miembros de la UE querían tener un mayor acceso a los

³⁶ Kepa Sodupe y Eduardo Benito, *La Unión Europea y la Federación Rusa. La Cooperación en el Sector de la Energía*, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco/Euskal Erico Unibertsitateko, Bilbao, 1998, p. 21.

vastos recursos energéticos en territorio ex-soviético para mitigar, justamente, la enorme dependencia de energía externa y cumplir con los objetivos de la política energética de la UE: reforzar la seguridad del abastecimiento y diversificar las fuentes de energía en cuanto a áreas geográficas se refiere.³⁷

De esta manera, observamos que los problemas surgidos de la desintegración del bloque socialista abrieron las puertas de una relación vital para la UE, no únicamente por la seguridad del abastecimiento energético, sino por la enorme tarea de mantener la estabilidad y seguridad en una zona tan próxima a la entonces Europa de los doce.

En materia energética en particular, la cooperación que surgiría entre la UE y la Federación Rusa estaría alentada por la existencia de una notable complementariedad de intereses. Para los dirigentes rusos, el éxito de las reformas en el sector energético para esta época dependería en gran parte del buen desarrollo de la cooperación con Europa occidental. Así, entre las principales ventajas que para su país aportaría la misma se encuentran:³⁸

- Apoyo técnico y financiero para fomentar el desarrollo del sector privado, así como el marco legal e institucional.
- Acceso a nuevas tecnologías que mejorarían la eficiencia en la producción y consumo de energía, lo cual, a su vez, permitiría liberar volúmenes de petróleo y gas para la exportación.
- Mejores niveles de eficiencia harían también posible prolongar la vida de los yacimientos de explotación.
- Entrada de capitales internacionales, públicos y privados, que podría facilitar la reestructuración de actividades relacionadas con la producción y transporte de energía.
- Recepción de asesoramiento y fondos para atajar los problemas de seguridad nuclear y medioambientales.

Para la contraparte, es decir, la Unión Europea, la cooperación en el campo de la energía con la Federación Rusa posee también un gran atractivo. Lo más importante es que, tal cooperación resulta vital para poder conseguir el objetivo de la seguridad del abastecimiento energético, ya que como lo destaca el Libro Verde de la estrategia europea en la materia: "...hay que señalar que la Unión Soviética y después Rusia, a pesar de diversas dificultades, siempre ha cumplido con sus obligaciones de suministro

³⁷ Cfr., *Íbidem*, pp. 21 y 22.

³⁸ *Íbidem*, pp. 24 y 25.

para con la Unión Europea a través de los contratos a largo plazo”.³⁹ De esta manera, la UE espera obtener de esta cooperación determinados beneficios, entre los cuales se hallan los siguientes:⁴⁰

- Facilitar la transición económica, previniendo procesos de inestabilidad política que pudieran propagarse a otras regiones de Europa.
- Mejorar el acceso a los considerables recursos energéticos de Rusia, abriendo oportunidades de inversión para empresas comunitarias.
- Reducir la dependencia de Medio Oriente, mediante una diversificación de fuentes.
- Evitar consecuencias indeseadas para los Estados miembros del funcionamiento de las centrales nucleares y de las emisiones y vertidos contaminantes en suelo ruso.
- Vincular más estrechamente a la Federación Rusa y a los otros NEI al sistema comercial y financiero de la Europa occidental.

Ahora bien, como lo hemos manifestado y demostrado, existe una interdependencia y complementariedad de intereses entre la Federación Rusa y la Unión Europea, que fortalece la cooperación energética entre ellas. Además, como podemos observar, las preocupaciones principalmente de la UE, van más allá de las cuestiones energéticas, buscan abarcar más zonas de concordia para facilitar la vinculación, no únicamente económica o técnica, sino también política, la cual analizaremos más adelante. Por lo pronto y para complementar los intereses generales, daremos una revisión general a los marcos y programas estratégicos que la Unión ha implementado para alcanzar los beneficios arriba señalados.

El programa TACIS (Programa Comunitario concerniente a la Asistencia Técnica para los Nuevos Estados Independientes y Mongolia) es un plan de acción que instituyó la UE para completar las metas planteadas, en el cual, Rusia desempeña un papel central.

De manera breve podemos señalar el contenido del programa y sus características esenciales.⁴¹

“La asistencia técnica consiste en ayudas no reembolsables. Tales aportaciones están dirigidas, principalmente, a promover actividades relacionadas con el asesoramiento, la formación y la realización de estudios. La preparación de políticas energéticas gubernamentales, la capacitación de cuadros, los estudios de mercado y viabilidad o elaboración de estrategias comerciales para empresas concretas son ejemplos de dichas actividades.

³⁹ Comisión Europea, *Libro Verde...*, *op. cit.*, p. 23.

⁴⁰ Kepa Sodupe y Eduardo Benito, *op. cit.*, p. 25.

⁴¹ *Ibidem*, pp. 108, 109 y 110.

Los recursos Tacis también permiten desarrollar nuevos marcos legales y nuevas estructuras institucionales, necesarias para la adaptación de la sociedad rusa a la economía de mercado.

Cabe subrayar, por tanto, que este tipo de asistencia no se plasma en inversiones productivas, sino más bien en la preparación de fases previas a las mismas.

La asistencia técnica queda concretada en dos documentos principales. En primer lugar, los denominados Programas Indicativos establecen para cada país beneficiario los sectores prioritarios, los objetivos básicos de reforma y la estrategia de Tacis para un periodo de cuatro años. En segundo lugar, los Programas de Acción asignan los fondos disponibles a los países beneficiarios. Preparados anualmente para la Federación Rusa y Ucrania y cada dos años para el resto de los NEI.

El presupuesto anual de Tacis se distribuye entre programas nacionales y programas multinacionales. Los programas nacionales constituyen aproximadamente el 60% del total. Los programas multinacionales afectan a varios países beneficiarios.

Los sectores sobre los que recae la actuación de Tacis son los siguientes:

1. Desarrollo de recursos humanos
2. Desarrollo y reestructuración de la empresa
3. Transporte y telecomunicaciones
4. Energía, incluyendo seguridad nuclear
5. Producción, procesamiento y distribución de alimentos
6. Medio ambiente”

Atendiendo finalmente nuestra temática, debemos de señalar que el Programa Tacis es importante porque los apoyos y esfuerzos realizados en esta cooperación se han centrado en el sector energético, como pilar para el desarrollo económico de los países de la región y en especial Rusia, por la enorme capacidad de los recursos abundantes para generar riqueza a los Estados. Rusia, como lo destacamos anteriormente es el principal beneficiario de la actividades de Tacis, ya que la participación del sector energético en la economía estatal es fundamental. Basta citar que esta industria genera el 50% de los ingresos de divisas para este país y sus productos representan dos tercios de las exportaciones rusas a la UE, asimismo, el sector acapara el 30% de la inversión.⁴²

En este sentido, podemos concluir que no únicamente la interdependencia es evidente, sino que la cooperación generada entre la UE y la Federación Rusa es importante, desde los años noventa. Por ello, únicamente, nos resta añadir el

⁴² Cfr., *Íbidem*, p. 113.

ingrediente político a esta vinculación estratégica entre los dos actores, esenciales en las relaciones energéticas internacionales, el cual atenderemos en el último apartado.

4.2.2.2. Las Relaciones Euromediterráneas. La Unión Europea y los Países del Golfo.

Una vez establecido el modelo de análisis, completaremos la tarea en el mismo orden para la segunda región en importancia para la UE, en cuestión de abastecimiento energético.⁴³ Tal y como el propio Libro Verde lo señala, la Cuenca del Mar Mediterráneo es fundamental para el abastecimiento energético europeo de los países productores del Norte de África (Magreb y Mashreq), como de los países del Medio Oriente, es decir, los países del Golfo.

Para dar una coherencia al estudio, daremos entrada a las consideraciones sobre los países mediterráneos del Magreb y Masheq, que se encuentran circunscritos en el marco de la Cooperación Euromediterránea, acordada a partir de la Declaración de Barcelona del 28 de noviembre de 1995.

En sí, el proceso euromediterráneo no nace de la nada y entre sus antecedentes se encuentra la Política Mediterránea Global de la CEE (1972-1995) que fue seguida por la Política Mediterránea Renovada (1992-1995). Sin embargo, no cabe duda que la Conferencia Euro-Mediterránea de Ministros de Asuntos Exteriores, celebrada los días 27 y 28 de noviembre de 1995 en Barcelona y en concreto, la “Declaración de Barcelona”, establece el punto de partida de la cooperación euromediterránea.

A pesar de que el denominado, “Proceso de Barcelona” contempla aspectos económicos, políticos y sociales mucho más amplios, en el presente apartado nos concentraremos en la relación y los marcos de cooperación eminentemente energéticos.

En esta cooperación entre regiones, la energía es un sector de colaboración importante, principalmente por dos razones vinculadas a la seguridad de abastecimiento

⁴³ “En cuanto a los recursos procedentes de Rusia, de la cuenca del Mar Caspio, del norte de África y del Oriente Medio, dos regiones merecen especial atención: el este y el norte de Europa, por una parte, y la cuenca mediterránea, por otra.” En *Cfr.*, Comisión Europea, *Libro Verde...*, *op. cit.*, p. 24 y 27.

energético de la UE y una más que responde a las condiciones particulares de la región del Norte de África:⁴⁴

- La importancia geográfica de los países socios: los países mediterráneos se benefician de la proximidad geográfica con la UE, importador de energía, y con los países exportadores hacia la UE como, por ejemplo, los países del Golfo y del Cáucaso.
- Las grandes reservas de petróleo y gas de algunos países socios, como Argelia, que ofrecen una seguridad de abastecimiento muy importante para la UE, que depende ampliamente de fuentes de energía externas.
- Dado el fuerte aumento de población previsto para el Mediterráneo, estos países necesitan movilizar fuentes de financiación suplementarias.

En estos momentos la cooperación euromediterránea está ligeramente más avanzada en el ámbito de la energía que en otros sectores. Muestra de ello es el establecimiento de un marco de cooperación, el Foro Euromediterráneo de la Energía, seguido de un Plan de Acción.

Dentro de estos esquemas de colaboración, el Foro de Granada del año 2000, constituyó una etapa importante del proceso de cooperación. En él se establecieron prioridades en tres ámbitos principales:⁴⁵

- Reforma del marco legislativo y reglamentario, y reestructuración de la industria energética

La reforma del marco jurídico y reglamentario del sector se haría en paralelo a la reforma ya emprendida por los Estados miembros. En los países socios, el sector se caracteriza en general por un monopolio centralizado y controlado por el Estado, por lo que es necesario introducir una reforma global si se quiere satisfacer las exigencias de competencia del mercado. Dicha reforma es aún más necesaria dado el objetivo perseguido por la Asociación en cuanto a crear, a largo plazo, una zona de libre comercio entre las partes.

Entre las medidas de liberalización que deberían aplicarse están: la instauración de autoridades reguladoras independientes, la separación de los tipos de actividades, la reducción de las subvenciones y el fomento de la participación privada.

⁴⁴ Cfr., Comunicación de la Comisión al Consejo y la Parlamento Europeo, del 7 de marzo de 2001, *op. cit.*

⁴⁵ Cfr., *Íbidem*

- Integración de los mercados mediterráneos y desarrollo de las interconexiones

Con vistas a garantizar la seguridad de abastecimiento energético, está previsto interconectar las infraestructuras tanto entre los propios países mediterráneos como entre éstos y la UE. Asimismo, es necesario acometer la modernización de las infraestructuras actuales y también está prevista la ampliación de INOGATE, el programa de la UE destinado a fomentar la construcción y la interconexión de las infraestructuras de gas y petróleo entre la UE y regiones como la del Mar Caspio.

- Desarrollo sostenible y utilización de energías renovables

El desarrollo sostenible de los países socios en este sector se basa en los requisitos de eficacia energética, ahorro de energía y protección del medio ambiente. Las energías renovables desempeñan un papel fundamental y contribuyen a diversificar las fuentes de energía, por lo que su uso debería contribuir significativamente a la reestructuración del sector. La cooperación entre la UE y los países socios puede incluir también el empleo de mecanismos de flexibilidad previstos para los objetivos de Kioto.

Como podemos observar la Cooperación Euromediterránea, tiene perfectamente definidos los esquemas de actuación, así como los sectores de competencia que debe abordar para generar mayores beneficios para los socios. En este sentido, la cooperación, al igual que en el caso de la vinculación de la Unión con la Federación Rusa, ha generado canales de encuentro que impulsan un diálogo político y social que sobrepasa las cuestiones económicas y técnicas; este diálogo lo analizaremos en el siguiente apartado. Finalmente, antes de entrar de lleno al análisis que contempla la relación con América Latina, atenderemos de manera muy general la cooperación con los países del Golfo y el estado final de las relaciones con ellos.

En primera instancia, debemos señalar que los países del Golfo⁴⁶ (Arabia Saudí, Bahrein, Omán, Qatar, Kuwait y Emiratos Árabes Unidos) generaron a principios de los años ochenta, exactamente el 26 de mayo de 1981, un marco de cooperación entre ellos, denominado Consejo de Cooperación del Golfo (CCG).⁴⁷ El objetivo del Tratado que instituyó el CCG era crear entre los países miembros una unión aduanera y una cooperación estrecha en el sector monetario en el de la energía, las inversiones y el desarrollo económico. La Comunidad Económica Europea (CEE), en ese entonces

⁴⁶ Cfr., María de Lourdes Sierra Kobeh, “La Política de la Unión Europea hacia los Países del Golfo Pérsico”, en Joaquín Roy y Roberto Domínguez Rivera (Coordinadores), *Las Relaciones Exteriores... op. cit.*, pp. 211-213.

⁴⁷ Ana Melero Guilló (coordinadora), *Países Árabes y Comunidad Europea. Relaciones Institucionales y Comerciales*, Instituto de Economía y Geografía C.S.I.C., Agencia Española de Cooperación Internacional, Ediciones Mundo Árabe e Islam. Historia, Economía y Derecho, Madrid, 1995, p. 117.

denominación del proceso de integración europeo, convino en marzo de 1983 con el CCG poner en práctica un Programa de Cooperación Técnica Comenzando por los sectores:⁴⁸

- Sector de la energía, con la organización de reuniones a nivel de expertos con el objeto de estudiar la situación del mercado;
- Sector de las estadísticas, con el compromiso de la CEE de asistir al CCG en el establecimiento de un sistema común de estadísticas y banco de datos;
- Sector aduanero, en el que se preveía una asistencia comunitaria para ayudar al CCG a establecer una tarifa aduanera uniforme;
- Sector de la información, en el que las dos partes se comprometían a mantener con regularidad intercambios de información.

Tras la negociación de este Programa de Cooperación, las partes iniciaban, al parecer un camino de entendimiento que no duró mucho, ya que ante la negociación de Acuerdos de Cooperación CEE-CCG más sólidos, el proteccionismo europeo impuso, medidas de resguardo del mercado interno, principalmente de productos petroquímicos por parte de la CEE,⁴⁹ por lo que se empañaban la negociación y el avance hacia nuevos esquemas. Fue finalmente hasta el 1 de enero de 1990, que el Acuerdo de Cooperación CEE-CCG, firmado el 15 de junio de 1988 en Luxemburgo, entró en vigor para volver a caer en un estancamiento hacia la firma de un nuevo Acuerdo que se ajustara a los cambios ocurridos en el transcurso de esos años. Los países del CCG no estuvieron de acuerdo y las negociaciones no continuaron.⁵⁰

A pesar de las constantes dificultades que se presentaron en la negociación de los Acuerdos, podemos rescatar algunos puntos para continuar afirmando que en esta estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético hacia afuera, la actuación sobre la oferta bajo esquemas de cooperación y negociación fortalecen la política energética y a la UE en el escenario mundial.

En un comunicado conjunto difundido al término de la primera reunión a nivel ministerial CEE-CCG, hubo felicitaciones por y para ambas partes.⁵¹

⁴⁸ *Íbidem*, p. 118.

⁴⁹ "...la industria petroquímica comunitaria mostró su oposición al Acuerdo de libre cambio, ya que los países del Golfo en virtud de sus abundantes recursos energéticos constituían un futuro peligro dada su competitividad para los procesos de reestructuración que estaban llevando a cabo en Europa" *Íbidem*, p. 124.

⁵⁰ *Cfr.*, *Íbidem*, pp. 119-128.

⁵¹ *Íbidem*, p. 120.

“los representantes de la CEE rindieron homenaje al CCG por los resultados positivos de la región; los representantes de la CCG reconocieron el creciente papel desempeñado por la CEE como factor de estabilidad política y económica, y como elemento de equilibrio en las relaciones internacionales.”

Así, sin llegar aún a las conclusiones, podemos ir destacando que la actividad constante de la Comisión Europea y demás instituciones, van dando sus frutos, sin dejar de contemplar la existencia de los Estados miembros. La Unión Europea finalmente, delinea sus áreas de interés estratégico y establece políticas que va fortaleciendo comunitariamente, hasta regularizar y concretar diálogos políticos, económicos y sociales que los propios Estados miembros fomentan.

4.2.2.3. Cooperación Energética: Unión Europea – América Latina y el Caribe

América Latina y el Caribe (ALC) es una región vasta, muy variada y con una economía cada vez más dinámica. Los mercados de la energía de la región reflejan esta diversidad y complejidad. El sector de la energía está caracterizado por diferencias notables entre los países y sub-regiones. Sin embargo, a pesar de toda esta diversidad que se presenta es posible identificar una trayectoria dominante de desarrollo en las principales naciones productoras y consumidoras de energía de Latinoamérica. Los mercados de los cuatro países (Argentina, Brasil, México y Venezuela) representan el 80% de la energía producida y consumida en la región y su red suministra energía a más del 90% de la población. Por otra parte, otras naciones presentan bajos niveles de producción y de consumo y quedan al margen de las trayectorias de desarrollo de estos líderes regionales.⁵²

En cuanto a las actividades de la UE en la región, principalmente, desde la década de los años ochenta⁵³ y como apoyo al periodo de liberalización de los

⁵² IALE Tecnología S.L. Barcelona, *op. cit.*, p. xv.

⁵³ Es necesario destacar que es justamente en este periodo donde las relaciones entre América Latina y la Comunidad Europea (posteriormente Unión Europea), inician un diálogo ministerial formal – aunque finalmente estos acercamientos políticos serán puntualizados en el siguiente apartado, es importante contextualizarlo para realizar el análisis de la cooperación biregional. “En los ochenta[...] las relaciones políticas y los proyectos de cooperación se reanimaron, en el contexto del diálogo con América Central, el proceso de Contadora, la pacificación y el equilibrio geopolítico de la región. La democratización progresiva de América Latina, así como la creación del Grupo de Río en 1986 facilitaron los primeros diálogos ministeriales con la UE, habiéndose celebrado desde entonces 11

mercados de la energía, la UE promovió programas referentes a tres temas principales.⁵⁴

- Inversiones Europeas

En los años noventa las empresas de energía europeas comenzaron a invertir fuertemente en el desarrollo de infraestructuras en el sector de la energía a partir de la liberalización de los mercados y la apertura a la inversión internacional. Más recientemente, la UE ha promovido el desarrollo de políticas y estrategias para que AL se convierta en una localización atractiva y “segura” para las inversiones, contribuyendo a consolidar la posición de los principales inversores europeos.

- Mayor accesibilidad, Equidad Social

Para mantener el desarrollo económico nacional y regional AL necesita servicios de energía fiables y competitivos. Sus habitantes necesitan un mayor acceso a suministros de energía más asequibles, que ayuden a superar los problemas de enfermedad, pobreza, aislamiento rural y desigualdad. Como presumiblemente los intereses a corto plazo de los inversores privados internacionales no tendrán en cuenta estos temas sociales, la UE deberá velar por que estas cuestiones no sean pasadas por alto en un contexto de rápida privatización.

- Temas medioambientales

Durante la última década, ha aumentado considerablemente la preocupación por los temas medioambientales y se han puesto en marcha nuevas instituciones y políticas. Los programas de la UE intentan ayudar a superar estas deficiencias y promover el desarrollo sostenible a largo plazo.

Además de la actuación en estas temáticas, en materia concreta de cooperación energética, la UE cuenta con dos programas que apoyarían a la región para la implantación de regímenes reguladores en mercados privatizados y nuevas tecnologías energéticas; a través de nuevas fuentes de financiamiento en los mercados abiertos del periodo de liberalización de los mercados energéticos antes señalado. En este sentido la experiencia europea se difunde en AL por medio de dos programas financiados por la Comisión: Synergy y Alure. Ambos programas apoyan numerosos proyectos en los sectores de la energía, ahora analizaremos brevemente su funcionamiento.⁵⁵

encuentros de ese nivel entre las dos entidades. El desenlace natural de estos acercamientos era la celebración de reuniones en el nivel de jefes de Estado y de Gobierno, capaces de otorgar impulsos sustantivos a la relación biregional” Porfirio Muñoz Ledo, “La cumbre de Guadalajara: decisiones globales”, en *Foreign Affairs en Español*, Vol. 4, Núm. 3, ITAM, México, julio-septiembre 2004, p. 13.

⁵⁴ Cfr, IALE Tecnología S.L. Barcelona, *op. cit.*, p. xvi.

⁵⁵ *Ibidem*, p. xvii.

Synergy es un programa que financia proyectos de cooperación internacional con terceros países (hasta un máximo del 100%) para ayudarles a definir, formular y llevar a cabo su política de energía en campos de interés mutuo.

Synergy contribuía en particular al financiamiento de acciones de:⁵⁶

- asesoramiento y formación;
- análisis y previsión en materia energética;
- organización de conferencias y seminarios;
- apoyo a la cooperación regional transfronteriza,
- con excepción de los proyectos de investigación, desarrollo y demostración.

Otro de los programas Synergy II⁵⁷ que se puso en marcha, tenía la finalidad de aumentar la eficacia energética, favorecer el desarrollo sostenible, mejorar la competitividad de empresas comunitarias y reforzar la seguridad del abastecimiento gracias a una cooperación más estrecha en el sector energético entre la comunidad y terceros países, en este caso sería entre la UE y ALC.

El programa refrendado para un segundo periodo, pretendía ayudar a terceros países a elaborar y aplicar una política energética y fomentar la cooperación industrial entre la Comunidad y terceros países en el sector de la energía. Para cumplir con dichos objetivos, el programa podía financiar cinco tipos de acciones en el ámbito energético, las cuales en tres de los casos son idénticas a las que se planteaba en el Programa Synergy:⁵⁸

- El asesoramiento y la formación;
- Análisis y previsión;
- El apoyo a la cooperación transfronteriza;

Son los tres que continúan intactos, a estos se suplen dos acciones:

- Organización de conferencias y seminarios se suple con, el refuerzo del diálogo y el intercambio de información; y

⁵⁶ Decisión 1999/23/CE del Consejo, de 14 de diciembre de 1998, por la que se aprueba un programa plurianual destinado a fomentar la cooperación internacional en el sector de la energía (1998-2002) - Programa Synergy II [Diario Oficial L 7 de 13.1.1999]. <http://www.europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/127029.htm>, miércoles, 1 de junio de 2005, 13:33 hrs.

⁵⁷ Carlos Francisco Molina del Pozo, *op. cit.*, p. 1199.

⁵⁸ *Ibidem*.

- Los proyectos de investigación, desarrollo y demostración quedan excluidos para dar paso al fomento a la cooperación industrial.

Para el año 2002, se estaban desarrollando 14 proyectos Synergy en ALC que variaban desde un proyecto para promover compañías de servicios energéticos en una extensa región, a través de un módulo en un prestigioso curso universitario de capacitación en política energética, hasta un proyecto puntual para planificar la energía en los municipios del distrito de Beni-Pando en el Amazona.⁵⁹

Alure, por su parte, es un programa para cooperaciones de energía que, a diferencia de Synergy, se concentra únicamente en proyectos con ALC. Es un programa directamente accesible a las empresas, en el que la UE actúa como catalizador, poniendo en contacto a participantes europeos y latinoamericanos.

Los tres objetivos del programa son:⁶⁰

- i. mejorar las empresas de servicios públicos de energía en AL y promover relaciones de negocios con empresas europeas relacionadas con el sector;
- ii. contribuir, donde sea necesario, a la adaptación de marcos legales e institucionales,
- iii. promover un desarrollo económico y social sostenible mediante esquemas pertinentes.

Como podemos ver en cada uno de estos objetivos, la UE siempre concentra su apoyo y cooperación en la cuestión del asesoramiento a la consolidación de economías de mercado en los sectores energéticos en el mundo. Así, la cooperación que plantea con ALC no es la excepción, sin embargo, por las características propias de la región, al estar inmerso en una zona donde la lucha contra la pobreza es constante, las acciones previstas para la cooperación en este sector estratégico deben ser diferentes.

Como balance efectuado por los especialistas, ni el programa Synergy, ni Alure, alcanzaron los objetivos trazados; además la ayuda y vinculación biregional fue mínima.⁶¹

La propuesta es que en lugar de impulsar programas específicos sobre energía, se traten de diseñar objetivos con mayor eficacia incluyendo temas energéticos en los

⁵⁹ IALE Tecnología S.L. Barcelona. *Op. cit.*, p. xvii.

⁶⁰ *Íbidem.*

⁶¹ *Cfr., Íbidem*, p. xx.

grandes programas ya existentes (cambio climático, lucha contra la pobreza e investigación).

Finalmente, debemos de considerar las propuestas que continúan surgiendo del trabajo cotidiano de investigadores e instituciones europeas, para generar un plan de acción más concreto en la materia. Las recomendaciones generales a considerar en la elaboración de dicha estrategia son:⁶²

- Ayuda a la mejora de las regulaciones y la promoción de la integración de los mercados de la energía a nivel regional
- Medio ambiente y cambio climático
- Realce del papel de la energía en las áreas prioritarias de las relaciones UE-ALC.
- Utilización de la energía como catalizador en los Programas de la Comisión para ALC, por ejemplo en la Lucha contra la pobreza.
- Impulso a las acciones a largo plazo sobre investigaciones y capacitación en energía

Proyectos y planes de acción se pueden presentar, sin embargo, como observamos en realidad el hecho de que ALC no represente una zona prioritaria para las relaciones exteriores de la UE,⁶³ ha dejado hasta el momento la cooperación energética (particularizando el análisis a nuestro objetivo) en un nivel sumamente superficial en dos sentidos: el primero en cuanto al interés que los europeos ponen en una verdadera consolidación de las relaciones y en segundo término, en cuanto a una voluntad por el desarrollo y bienestar de la región, basados en las cuestiones energéticas. En otras palabras, para ALC los europeos adoptan una postura de empresarios, principalmente en el área energética; buscan, primeramente, la estabilidad política de la región, para asegurar una estabilidad económica y por consiguiente proteger sus inversiones; y después persiguen una regulación energética en términos de una economía de mercado abierta privatizada, sin subvenciones en la materia, para invertir, explotar y obtener la mayor ganancia, señalando que con ello apoyan al desarrollo de la economía y por lo tanto de la región.

⁶² Cfr., *Íbidem*, p. xxiv

⁶³ “Actualmente ocupamos en la realidad una prioridad secundaria de la UE, por detrás de la que se concede a los problemas derivados de la última ampliación y de las futuras a Bulgaria, Rumania y Turquía y más tarde los Balcanes. Está claro también que el incremento de las migraciones provenientes de África del Norte y Medio Oriente, así como las consecuencias de las confrontaciones con el mundo islámico, obligan a la Unión a otorgar trato preferente a sus relaciones mediterráneas. También es cierto que la UE otorga una prioridad indiscutible a la normalización de las relaciones que sostiene con Estados Unidos tanto en lo político y lo económico como en lo militar.” Porfirio Muñoz Ledo, *op. cit.*, pp. 17 y 18.

No obstante, nosotros como latinoamericanos, no podemos esperar que los europeos vengan con la intención de aportar enormes cantidades de euros, como lo hacen en el caso de la Federación Rusa o la Zona del Mediterráneo, para generar un desarrollo regional. Los intereses no son para nada los mismos, estas dos áreas prioritarias lo son, no únicamente por las cuestiones energéticas, sino porque son fundamentales para la propia estabilidad y seguridad de Europa en todos sentidos. El caso de ALC es un mercado más para ampliar su comercio y colocar sus exportaciones.

Dejando de lado finalmente estos comparativos, para concluir es importante destacar las líneas generales que se contemplan en esta cooperación energética de la UE con sus principales zonas de abastecimiento energético y lo que representa para las relaciones exteriores de la Unión.

En primer término, encontramos que el contexto del que se parte es el mismo, la enorme dependencia de la UE de energía y fundamentalmente de recursos que se encuentran fuera del territorio comunitario. Ante ello los esfuerzos de cooperación se plantean, especialmente con las zonas que proporcionan una mayor cantidad de energía a la Unión y las áreas geográficamente más próximas, por el hecho de que el tránsito de estas energías es también vital.

Una vez delimitadas las áreas de acción, la estrategia europea en general es la siguiente, pretende generar una situación de interdependencia, dado que la UE posee los recursos económicos y financieros, frente a los territorios que son vastos en recursos energéticos, pero en la mayoría de los casos carentes de solvencia económica. De esta manera, se ofrece apoyo financiero a cambio de energía, pero no como compra-venta, sino que los recursos emanados de la UE se reparten por medio de programas de cooperación, dentro de los cuales, los europeos comunitarios buscan generar marcos institucionales y jurídicos claros para asegurar sus inversiones. Mediante el asesoramiento tratan de instaurar sectores energéticos privatizados y abiertos en todo momento a las inversiones de las empresas europeas sin correr peligro de nacionalización e intervención estatal, esta influencia se pretende expandir desde la preparación de los cuadros que asumen las decisiones importantes en el sector.

Finalmente, a partir de toda esta vinculación económica, técnica, financiera y comercial, los tomadores de decisiones de uno y otro lado asumen la voluntad de

continuar trabajando sobre estos marcos y programas establecidos, pero generan entre ellos un interés por conocer los avances logrados y proponer una mayor cooperación en el sector o en otras áreas. Así, las reuniones que en un principio instituyeron esta cooperación se institucionalizan y tenemos los diálogos, conferencias y reuniones políticas de alto nivel, dentro de las cuales, las instituciones europeas desempeñan un papel trascendental, ya que en el aspecto político y diplomático son reuniones entre UE y un Estado, un bloque de Estados o una Región.

Para finalizar justamente abordaremos los avances en estos diálogos políticos y la situación actual de los mismos, proporcionando así un mejor panorama de la importancia de la política energética de la UE y su vinculación con las relaciones energéticas internacionales.

4.2.3. Diálogo Político Unión Europea – principales zonas de suministro y de abastecimiento de energía.

El diálogo político, conferencias o reuniones entre los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados socios de la UE y los representantes y dirigentes de las instituciones comunitarias se han establecido a la par de los programas y planes de cooperación, pero dado el grado de interdependencia, vinculación y éxito de algunas de estas acciones, los socios crean lo que denominan alianzas estratégicas, se convierten en “socios estratégicos” y en este caso sobre todo energéticos.

A lo largo de las constantes reuniones, los estadistas representantes de las partes generan acuerdos y asociaciones generales estratégicas que persiguen una mayor vinculación y entendimiento económico, comercial y político. Prácticamente la actividad de la UE con sus socios o contrapartes en cuanto a reuniones es dinámica, reuniéndose de una a dos veces por año, con las zonas prioritarias para la Unión.

Por ejemplo en el caso de las principales zonas de suministro y de abastecimiento de Energía, es decir, la Federación Rusa y los países del Mediterráneo, las reuniones a este alto nivel son dos veces al año.

Ahora sin más preámbulo, entraremos en materia y delimitaremos de inicio el interés e importancia del presente apartado, así como los aspectos a destacar de estos diálogos. En primer lugar, analizaremos, siguiendo el orden del apartado anterior, las

reuniones de este tipo que tuvieron los europeos comunitarios y sus socios, puntualizando de manera general los acuerdos y principales acciones a realizar, por supuesto insistiendo en la importancia de la energía en los mismos.

4.2.3.1. Diálogo entre la Unión Europea y la Federación Rusa.⁶⁴

En la cumbre bilateral que tuvo lugar en París el 30 de octubre de 2000 se estableció una colaboración energética UE-Rusia. Este diálogo permite analizar todas las cuestiones de interés común en el ámbito de la energía, incluida la instauración de una cooperación en materia de ahorro energético y racionalización de las infraestructuras de producción y transporte, las posibilidades en cuanto a inversiones europeas y las relaciones entre países productores y consumidores.

La UE tiene un interés vital en mantener y consolidar el papel desempeñado por Rusia como proveedor de gas y petróleo en condiciones comerciales favorables para el mercado comunitario. Asimismo, la UE se empeña en reforzar las capacidades de infraestructura de Rusia como proveedor seguro y fiable mediante transferencias tecnológicas e inversiones.

La futura adhesión a la Organización Mundial del Comercio (OMC) debería contribuir a este respecto.

El diálogo debe hacer hincapié en los aspectos siguientes:⁶⁵

- abrir paulatinamente el mercado a nuevos operadores, entre otras cosas mediante la supresión de restricciones al acceso de empresas extranjeras; respecto a la electricidad, Rusia debe garantizar la reciprocidad de la apertura de los mercados y proporcionar la igualdad de acceso a las empresas comunitarias en su territorio; de forma paralela, la apertura del mercado comunitario del gas ofrece nuevas posibilidades comerciales a los productores de gas no comunitarios;
- separar la explotación de la gestión de las redes.

Rusia propone asimismo los objetivos siguientes:

⁶⁴ Diálogo sobre la energía entre la Unión Europea y Rusia, entablado en París el 30 de octubre de 2000 [No publicado en el Diario Oficial]. <http://www.europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/127055.htm>, miércoles, 1 de junio de 2005, 11:42 hrs.

⁶⁵ *Ibidem*.

- mantener y desarrollar el concepto de contratos de abastecimiento a largo plazo;
- conseguir un dictamen pericial y asesoría independientes respecto a los monopolios energéticos y la apertura progresiva de los mercados nacionales a la competencia;
- atraer inversiones para que Rusia pueda aumentar sus exportaciones de petróleo y gas mediante una reorientación de su producción energética y de sus sistemas de consumo; la producción de los yacimientos petrolíferos tradicionales de Rusia (Siberia occidental) disminuye por falta de inversiones en materia de exploración y mantenimiento;
- superar su papel tradicional de exportador de energía primaria (petróleo y gas); Rusia está interesada en las transferencias de tecnología para poder aumentar sus exportaciones de un valor añadido más elevado (productos refinados y petroquímicos) y desarrollar en su país la producción de electricidad (especialmente a partir del carbón y de fuentes nucleares).

Como vemos, los esfuerzos por generar marcos de entendimiento que permitan un constante flujo económico - financiero y energético entre los socios, reafirman el interés de cada uno de ellos en continuar trabajando sobre los mismos marcos, e incluso aumentar su nivel de vinculación en aspectos económicos. Esto quedó demostrado en la 15^o. Cumbre Rusia - Unión Europea, celebrada en Moscú el 10 de mayo de 2005, donde representantes de alto nivel de ambos socios,⁶⁶ siguiendo la decisión adoptada en la Cumbre de San Petersburgo de 2003, avanzaron en la creación del Espacio Común Económico, Construyendo Bloques para el Desarrollo Económico Sustentable: de libertad, seguridad y justicia; de cooperación en seguridad externa; y en investigación, educación y cultura.

En esta reunión de mayo pasado, los socios acordaron la creación de una serie de “Hojas de ruta”, para la creación de cuatro espacios comunes, señalando los objetivos compartidos y determinando una agenda para la cooperación entre ambos a mediano plazo.

⁶⁶ Asistieron a la cumbre Jean Claude Duncker, en calidad de Presidente del Consejo de la Unión, acompañado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Luxemburgo, Jean Asselborn, el presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso, los comisarios de Comercio Exterior, Peter Mandelson, y de Relaciones Exteriores y Política de Vecindad, Bineta Ferrero-Waldner y el Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), Javier Solana por parte de la Unión Europea; por parte de la Federación Rusa estuvieron presentes el presidente Vladimir Putin, el primer ministro, Mikhail Fradkov, los ministros de Exteriores Sergey Lavrov, de Desarrollo Económico y Comercio, German Chef, y de Energía e Industria, Víctor Khistenko, así como el representante especial para el desarrollo de las relaciones con la Unión Europea, Srgy Yastrzhembskiy.
Road Map for the Common Economic Space. Building Blocks for Sustained Economic Growth, (Traducción propia), http://www.eu2005.lu/en/actualites/documents_travail/2005/05/10-4spaces/4spaces.pdf, lunes, 13 de junio de 2005, 13:40 hrs.

En cuanto al Espacio Económico,⁶⁷ cuyo objetivo es crear un mercado abierto e integrado entre los firmantes del acuerdo, el documento hace hincapié en los principios de no discriminación y transparencia. Incluye la reducción de las barreras al comercio y la inversión, así como la promoción de la competitividad. Ambas partes se comprometieron a cooperar en cuestiones de inversiones y servicios financieros, telecomunicaciones, transporte, energía, infraestructura, medio ambiente y en actividades espaciales.

En lo que respecta a la Energía,⁶⁸ los objetivos que se plantearon son: intensificar la cooperación UE - Rusia en el Marco del Diálogo Energético UE - Rusia; con particular énfasis en las áreas relacionadas con la sustentabilidad y continua viabilidad de la producción, distribución, transportación y uso de la energía, incluyendo la eficiencia energética, el aseguramiento energético y el uso de fuentes renovables de energía.

Para alcanzar tales objetivos, dentro del documento se marcó como una prioridad la promoción y la protección de las inversiones en el sector energético, asimismo, la facilitación del clima de inversión, promoción de la convergencia de las regulaciones y el mantenimiento de un alto nivel de protección medioambiental.

En cuanto a las acciones concretas, se plantean doce:⁶⁹

- Convergencia de la UE y Rusia en cuanto a estrategias energéticas, políticas y medidas reguladoras, incluyendo con especial atención, el ahorro y la eficiencia energéticas
- Conclusión de las negociaciones de un acuerdo de comercio de materiales nucleares para promover un marco estable, por medio de los contratos a largo plazo, el comercio entre Rusia y la UE ampliada
- Cooperación en proyectos de infraestructura energética de interés común
- Evaluación de los mecanismos para cubrir los riesgos no comerciales de los proyectos energéticos
- Cooperación en el campo de la seguridad del transporte de productos energéticos, abarcando gasoductos, vías y marítimo

⁶⁷ Cfr. *Íbidem*, pp. 1-18

⁶⁸ Cfr. *Road Map for the Common Economic Space. Building Blocks for Sustained Economic Growth*, (Traducción propia), http://www.eu2005.lu/en/actualites/documents_travail/2005/05/10-4spaces/4spaces.pdf, lunes, 13 de junio de 2005, 13:40 hrs., pp. 14 y 15

⁶⁹ *Íbidem*, p. 15.

- Cooperación en el campo de la energía nuclear, con particular énfasis, en la seguridad y salvaguardia nucleares, incluyendo el intercambio de información en el tema. El trabajo relacionado con la cooperación científica en esta área debe ser realizado en el contexto del Espacio Común de Investigación, Educación, incluyendo la Cultura.
- Examinación de la viabilidad de la integración de los mercados de electricidad, incluyendo la construcción de reglamentaciones básicas equivalentes con respecto al acceso al mercado, la infraestructura y la apertura; así como la compatibilidad con los estándares de protección y seguridad medioambiental, para la producción de electricidad.
- Asegurar la reforma gradual y progresiva del sector del gas ruso en consonancia con la Estrategia de Energía para la Federación Rusa para el 2020
- Implementación de un programa de trabajo del Centro Tecnológico de Energía UE-Rusia. Expansión de los intercambios tecnológicos en el marco de las actividades del Centro, la realización de actividades conjuntas en el desarrollo y uso de las nuevas tecnologías en Energía pueden ser consideradas
- Promover el uso de tecnologías limpias y eficientes en la producción, transportación distribución y uso de la energía, incluyendo el uso de energía renovable
- Impulsar el diálogo a gran escala entre las compañías energéticas de Rusia y la UE
- Cooperación para facilitar el libre tránsito y comercio de productos energéticos, incluyendo los principios rectores de la Carta Europea de Energía.

En concreto cada una de estas acciones retoma y considera los objetivos delineados en los documentos comunitarios que alertan acerca de la situación energética de la Unión. Así, mediante esta concertación de intereses la UE va estableciendo asociaciones que le permiten incidir en las políticas nacionales de los países productores, sin entablar ningún tipo de confrontación, sino más bien, generando puentes de entendimiento, haciendo uso de la diplomacia. Una muestra más de ello son los otros tres espacios de cooperación planteados.

En el acuerdo para el Espacio Común de Libertad, Seguridad y Justicia, prevalecieron los principios de democracia, derechos humanos y libertades fundamentales, así como la importancia de un sistema judicial independiente. En este capítulo entraron los temas de visas que facilitarían el contacto entre los ciudadanos de la UE y Rusia, a través del turismo y las reuniones laborales.

El acuerdo sobre un Espacio Común de Seguridad Exterior fortaleció la intención de promover el rol de las organizaciones internacionales y regionales, especialmente de

la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa y de cooperar para la resolución de conflictos.

Por último, en la sección sobre el Espacio Común en Investigación, Educación y Cultura, se acordó reforzar la relación entre investigación e innovación, acercar los formatos de cursos universitarios y calificaciones, así como promover la diversidad lingüística y cultural. De la misma forma, se prevé abrir un Instituto Europeo en Moscú cofinanciado por ambas partes.

Estos acuerdos son pasos muy importantes para la generación de prosperidad económica y social; así como para la formación de espacios de entendimiento político, no únicamente en el nivel más alto, sino también en la base de los actores internacionales.

4.2.3.2. Diálogo Euromediterráneo.

Atendiendo directamente el aspecto del diálogo actual, las relaciones iniciadas a mediados de los años noventa en Barcelona, se encuentran a principios del siglo XXI más vivas que nunca; además, de la misma manera que en el caso de la Federación Rusa, las reuniones de representantes de alto nivel son constantes y se generan bajo marcos de entendimiento perfectamente establecidos.

El ejemplo más nítido de ello es la Séptima Conferencia Euro-Mediterránea de Ministros de Asuntos Exteriores, celebrada en Luxemburgo el 30 y 31 de mayo de 2005,⁷⁰ en donde se presentó un balance de los avances logrados en dicha esfera de entendimiento europea con sus vecinos del sur, resultando prácticamente un hecho consumado en varios aspectos.

Igualmente se establecieron las orientaciones para el futuro del diálogo, en las cuales especialmente nos vamos a centrar.

Estas orientaciones generales son esencialmente cuatro, a saber:⁷¹

⁷⁰ Comisión Europea, “Conclusiones para la VII Conferencia Euro-Mediterránea de Ministros de Asuntos Exteriores” (Traducción propia) en *Euromed Report*, Edición No. 90, 1 de junio de 2005, 27 pp. <http://www.euomedrights.net/english/barcelona-process/EMP/EUOMED%20REPORT%2090%20EN.doc>, miércoles, 8 de junio de 2005, 9:54 hrs

⁷¹ *Ibidem*, pp. 6-16.

1. Paz, Seguridad, Estabilidad, Buen Gobierno y Democracia.
2. Desarrollo Económico Sustentable y Reforma
3. Educación e Intercambios Socio-Culturales
4. Justicia, Seguridad, Migración e Integración Social

En cuanto a nuestra orientación general se refiere, dentro del segundo punto, Desarrollo Económico Sustentable y Reforma, se encuentra en el inciso f), la cuestión de la Energía y las acciones que al respecto se están realizando o van a poner en marcha a la brevedad.⁷²

“El gradual establecimiento de un Mercado Energético Euro-Mediterráneo desempeña un papel central en el cumplimiento de los objetivos de la Declaración de Barcelona y sobre todo del desarrollo económico y social de la región. Con la visión de desarrollar dicho mercado, importantes proyectos han sido implementados, como la progresiva integración de los mercados de electricidad de los países del Maghreb con los de la UE, la integración de los mercados del gas en la región del Mashreq, proyectos energéticos de interés común para Israel y la Autoridad Palestina y la construcción de Medgaz y el Gasoducto Árabe de Gas. Los Ministros impetuosos e interesados en explorar las maneras de hacer progresar en la integración sub-regional de los mercados energéticos e infraestructuras. Los Ministros apoyaron la continuación de las actividades que están siendo realizadas en la Plataforma de Energía Roma Euro-Mediterránea (REMEP)”

Como podemos constatar, las acciones hacia la oferta, en cuanto a las relaciones exteriores de la UE, siguen funcionando y trabajándose de forma constante. En lo que respecta a las demás orientaciones generales, es necesario señalar que, como sus nombres lo indican, los temas que abordan son diversos, pero todos ellos, con miras a establecer vínculos directos para resolver problemas de la cercanía e interdependencia creciente.

En particular en cuanto a este diálogo se refiere quisiera destacar que dentro de este apoyo al intercambio de ideas que fomenta la UE con las zonas de suministro energético, también se incluyen actores que participan indirectamente en la toma de decisiones de los gobiernos, es decir, los Parlamentarios de los Estados miembros de esta asociación. Es importante, porque del 12 al 15 de marzo de este año, en el Cairo, tuvo lugar la Primera Sesión Plenaria de la Asamblea Parlamentaria Euro-Mediterránea

⁷² *Ibidem*, p. 12.

(EMPA), con participación de parlamentarios delegados de los 35 Estados miembros del diálogo, más el Parlamento Europeo.⁷³

Finalmente, respetando el orden metodológico destacaremos como último punto el Diálogo entre los Estados de América Latina y el Caribe y la Unión Europea

4.2.3.3. Cumbres América Latina y el Caribe - Unión Europea

Más allá de generar un análisis exhaustivo o una revisión monográfica de la instrumentación de dichas Cumbres, es necesario incluir los esfuerzos realizados por los gobiernos y pueblos de ambas regiones para la celebración de las reuniones; ya que a pesar de las referencias que otorgamos en apartados anteriores, acerca de la prioridad secundaria que para la UE tiene la región de ALC, no podemos dejar de lado las realidades que nos unen como sociedades y sobre las cuales debemos de aferrarnos para que estos marcos de entendimiento, sean mucho más productivos para las naciones de ambas regiones.

En primer lugar, estos esfuerzos no son esporádicos, sino que se llevan a cabo de forma constante a diferentes niveles, tal como lo destaca el Dr. Alejandro Chanona: “Sabemos que el diálogo europeo con la región se desarrolla en tres niveles: el regional (Cumbres ALC-UE), el subregional (MERCOSUR, Comunidad Andina, Mercado Común Centroamericano, Grupo de los Tres) y el bilateral”.⁷⁴ En particular, se debe hacer referencia al primero, por ser el de mayor jerarquía y por tener características específicas que me gustaría destacar y comparar con el Diálogo Euromediterráneo.

En primer lugar, se debe de atender una cuestión de fondo que puntualiza el Dr. Chanona, él señala: “Resulta incuestionable que es indispensable la profundización de las redes de cooperación, diálogo político e intercambios económicos que se han tejido a lo largo de las últimas décadas en todos los niveles entre ambas regiones. No obstante, la profundización y consolidación de las relaciones entre la UE y ALC pasará necesariamente por la integración latinoamericana”.⁷⁵ De acuerdo a la interpretación que nos merece el texto, el autor considera que finalmente, si estamos hablando de un

⁷³ Cfr., *Íbidem*, p. 18.

⁷⁴ Alejandro Chanona Burguete, “Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea”, en *Foreign Affairs en Español*, *op. cit.*, p. 24.

⁷⁵ *Íbidem*.

diálogo biregional, los intereses de las regiones son los que deben imperar; así que si por un lado tenemos a una Unión Europea que afronta sus retos y plantea, como en el caso de la energía, sus necesidades regionales como bloque, que está consiente de que competir por separado por los recursos energéticos con Estados Unidos, China, Japón, etc., es imposible. Nosotros como latinoamericanos debemos de buscar las fórmulas que nos ayuden a afrontar nuestra realidad y a superar los obstáculos que nos estancan y atan.

Por ello, se considera que la gestión de la energía al igual que su vinculación con el desarrollo de las economías latinoamericanas puede ser una opción. No se trata de favorecerse de los altos precios del energético y de condenar a economías petrolizadas como sucedió en la década de los años setenta y ochenta; sino a ser imaginativos y utópicos en la generación de ideas que al paso de los años se puedan cimentar y edificar. Entonces pasadas varias décadas voltear atrás para ver que una desunión es prácticamente imposible, en este sentido se concuerda con el Emb. Porfirio Muñoz Ledo cuando señala:⁷⁶

“Para hacer frente a los desafíos la UE necesita aumentar su nivel interno de consenso por lo que hace a su política internacional y de defensa. Los dispositivos orgánicos y el nuevo sistema de decisiones contenidos en el proyecto constitucional contribuirán muy posiblemente a esos propósitos, que constituyen también una prioridad esencial para los europeos.

De nuestra parte, la asignatura pendiente es reducir sensiblemente la actual fragmentación y aceptar el reto de nuestra inserción en un mundo global como región. Esto es, tomar las previsiones y las decisiones necesarias a efecto de establecer en un tiempo razonable la Comunidad Latinoamericana de Naciones.”

Finalmente, para dar cierre a estas consideraciones sobre la asociación estratégica América Latina y el Caribe – Unión Europea, se considera que las celebraciones de tales Cumbres son importantes, pero serán mucho más trascendentales y productivas cuando los acuerdos y las líneas generales que surjan de ahí, en primer lugar alcancen un debate social de la base, y mucho más cuando se de la retroalimentación por parte de las sociedades hacia el establecimiento de las agendas que los políticos deberán adoptar, sólo así estos últimos si estarán tratando el sentir del pueblo y defenderán el interés nacional y regional.

⁷⁶ Porfirio Muñoz Ledo, *op. cit.*, p. 18.

A manera de conclusión, la estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético, tanto hacia adentro como hacia el exterior de la Unión tienen todavía muchas metas por superar; sin embargo, podemos señalar que una influencia positiva indiscutible que ha generado, es el hecho de poner sobre la mesa las problemáticas y acciones para dar respuesta a éstas últimas, provocando la reacción de los Estados miembros, vinculándose y sumándose activamente a dichos programas.

Además, fundamentalmente al exterior, las asociaciones con las zonas de suministro primordiales, ayudan a la convergencia de intereses de la Unión, dado que en realidad la cooperación y el diálogo político en un escenario de interdependencia resultan el único camino para los europeos.

Conclusiones

La energía en las relaciones internacionales desempeña un papel fundamental por lo que todo sujeto internacional que pretende garantizar la seguridad y desarrollo integral de sus ciudadanos, debe contemplar dentro de sus líneas estratégicas, una política perfectamente definida de actuación en la materia, tanto al interior de su territorio, como al exterior.

Para ello, los tomadores de decisiones deben considerar cada una de las aristas que la administración de los recursos energéticos requiere, fundamentalmente para apoyar el desarrollo económico y social de la población para quien gobiernan. En este sentido, la elaboración de una política energética coherente que responda a estos intereses particulares de los actores internacionales es imperiosa. Cabe señalar que la política energética, por las características mismas de la energía, tiene una estrecha relación con la política económica y con la propia política exterior de los sujetos del derecho internacional.

Por tal motivo, todas las estrategias planteadas dentro de ésta para alcanzar plenamente los objetivos específicos que los Estados o actores internacionales persigan, deben trabajarse de manera conjunta y ser compatibles con las voluntades generales; es decir, es menester que respondan a los intereses nacionales de cada actor.

Insertos en esta misma lógica, hablando de la construcción de una política energética para un sujeto *sui generis* del derecho internacional, la Unión Europea debe afrontar los mismos retos que implica elaborar y coordinar la política energética. En primer lugar, conjugar los intereses nacionales y generales de la Unión y en segundo, hacer compatibles las estrategias planteadas para alcanzar los objetivos energéticos con las demás políticas de la Unión: económica, exterior y de seguridad, fundamentalmente.

Para ello concretamente dentro del proceso de integración europeo, debemos resaltar que la influencia de este recurso es determinante, no únicamente por su elevado nivel de dependencia de las importaciones energéticas, sino por la inestabilidad económica que generan las variaciones de los mercados de energía y

fundamentalmente por los desacuerdos que en la materia se pueden presentar a nivel, esencialmente político, atentado contra el propio futuro de la Unión como tal. En otras palabras, ante la adversidad en el mercado de estos recursos naturales, los Estados miembros pueden optar por conducir ellos mismos su destino energético, lo cual, afectaría la consolidación de todas las metas que en la materia las instituciones comunitarias han propuesto, tal como ocurrió en la crisis energética de los años setenta.

Es por esto, que la revisión histórica del papel que han desempeñado los diferentes sectores de la energía en la creación, impulso, estancamiento, así como evolución de la integración europea, -como lo destacamos en el presente trabajo-, resulta fundamental para comprender y analizar las reacciones de los gobiernos europeos ante la elevación histórica de los precios de los energéticos registrada recientemente; asimismo, para destacar la importancia que tiene el hecho de que finalmente dentro de las fuentes escritas del Derecho Comunitario Europeo, original o primario, se establezca una sección destinada a la Energía. Esto es la Sección 10, Artículo III – 256 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa. Aunque este texto denominado Constitución Europea, no esté en vigor y que por las dificultades que se han registrado en el proceso de ratificación del mismo, su implementación está todavía incierta, sin duda es un logro de décadas de esfuerzo por parte de diferentes instituciones y actores europeos el hecho de que dentro de un Tratado de tal envergadura, los Estados miembros de la Unión Europea hayan cedido en este aspecto que para muchos es vital y que por cuestiones de defensa de la soberanía estatal había quedado en el tintero, prácticamente desde el Tratado de Roma de 1957.

Así, la consolidación de una política energética de la Unión Europea, no es un anhelo reciente dentro del pensamiento de los europeos, de hecho, como lo hemos señalado, es un pendiente de la creación de las políticas comunes del Tratado de Roma que constituía la creación de la CEE. Desde entonces, el debate entre los promotores y fervientes opositores a su establecimiento ha sido constante. Los primeros apelando al fortalecimiento de la Unión y su capacidad de reacción y gestión en los asuntos energéticos internacionales, que finalmente darían impulso al proceso de integración mismo; por otro lado, los detractores argumentan que los Estados por sí mismos deben

de ser capaces de velar por sus intereses y bienestar de sus nacionales, dado que estos últimos han acordado que los esquemas de Estado - Nación son los que garantizarían su seguridad en todos sentidos.

No obstante estos detractores, no se puede esconder la realidad energética de la UE, es decir, la enorme dependencia de energía que tienen. En este sentido, una gran cantidad de la energía que consumen no se obtiene dentro del territorio de la Unión, por lo que, por un lado los obliga a establecer relaciones estratégicas con las zonas de abastecimiento energético, para lo cual deben generar en primer término un consenso sobre las políticas y acciones concretas a seguir al interior de la UE; por otro lado, tienen que establecer competencias específicas en la materia tanto para los Estados miembros, como para las instituciones de la UE. Con ello, el accionar de estas últimas para beneficio de la Unión en su totalidad será más efectivo y dinámico; además los Estados miembros no apelarán a su soberanía para limitar esta política energética común, concientes finalmente, de que por sí solos no pueden incidir con fuerza en las relaciones energéticas internacionales e influir en el mercado energético mundial, así como en la definición de los precios de los recursos.

Así, retomando la experiencia histórica de construcción de la política energética de la UE, aunque muchos consideran que es una política utópica y paralizada, al contrario, las instituciones europeas: Comisión, Consejo y Parlamento, realizan una labor constante para lograr los objetivos planteados. Cabe señalar que cada una de estas instituciones tiene un órgano que se encarga de analizar los asuntos energéticos de la Unión, por supuesto hay que subrayar la labor de la Comisión Europea, particularmente la del comisionado europeo de energía, Andris Piebalgs, publicando documentos para impulsar el debate europeo en la materia. Asimismo, el Parlamento Europeo y su Comisión de Industria, Investigación y Energía colaboran arduamente con la tarea de la Comisión. Los Consejos Europeo y de la Unión Europea, a pesar de que reunieron el anterior Consejo de Energía a los asuntos de Telecomunicaciones y Transporte, continúa realizando una labor importante en el debate energético, aprobando y dando el punto de vista de los Estados miembros a los análisis comunitarios.

En este mismo sentido, es trascendental destacar que cada vez más los Estados miembros se van involucrando y tomando conciencia de las necesidades, retos y beneficios de asumir posturas sólidas y comunes al respecto.

Por otro lado, no hay que dejar de lado la creatividad y capacidad en cuanto a la innovación en la generación de instrumentos políticos que permiten a la UE seguir avanzando paso a paso en las cuestiones trascendentales del proceso de integración. Ejemplo de ello, aplicado a la política energética, es la utilización del principio de subsidiariedad en forma constante, principalmente en aquellos temas de energía que requieren de mayor delegación de competencias y compromiso, esencialmente en materia de seguridad del abastecimiento energético y con ello en la actuación sobre la oferta de energía; es decir, las relaciones con sus principales zonas de suministro energético.

En concreto, la estrategia europea puntualiza que el futuro de la Europa Unida depende de un abastecimiento energético seguro, ecológicamente sostenible y a un coste asequible. No se trata únicamente de garantizar la disponibilidad física de los recursos energéticos. Así, la seguridad de abastecimiento está íntimamente relacionada con la política sobre el desarrollo sostenible, con los factores económicos, con el desarrollo de los mercados energéticos y con la realidad socioeconómica de la UE.

No hay que olvidar además, que esta estrategia plantea elementos que a los europeos les empiezan a preocupar, tales como: la escasa o nula capacidad de influir en el mercado energético internacional, a pesar de su privilegiada posición económica a nivel mundial. Sin embargo, esto tiene más relación con una Unión más consolidada, desde el punto de vista político.

En este escenario, mientras la Unión Europea no disponga de instrumentos que le permitan reducir la presión ejercida por el mercado energético internacional, la energía y en concreto el abastecimiento energético, seguirá siendo el talón de Aquiles de la economía europea; además sus posibilidades de influir en el diálogo a escala mundial serán reducidas, sin considerar por supuesto la falta de concreción de las metas económicas arriba señaladas.

Por ello, en primer lugar, no debemos dejar de lado el hecho de que la efectividad de la actuación comunitaria principalmente al exterior, depende aún de la

colaboración y del consenso entre los Estados miembros y que es evidente que la capacidad de influencia de la UE depende también, directamente, de la cohesión interna y del hecho de que pueda hablar con una sola voz.

Sin embargo, al igual que en los otros aspectos de la política energética la labor de las instituciones europeas en consonancia con la voluntad de los Estados miembros han logrado definir áreas geográficas de actuación prioritarias en materia de cooperación y diálogo energético. Éstas son la dimensión septentrional donde la vinculación con la Federación Rusa es vital y la dimensión mediterránea, donde tanto los países del Maghreb (Marruecos, Argelia, Túnez, Libia), el Mashreq (Egipto, Jordania, Siria, Líbano, Israel y la Autoridad Nacional Palestina) y de la zona del Golfo Pérsico (Irak, Irán, Arabia Saudí, Bahrein, Omán Qatar, Kuwait y Emiratos Árabes Unidos) son el centro de los esfuerzos europeos al exterior. Además, las relaciones con América Latina y el Caribe, a pesar de no ser tan fuertes en la materia, tienen su grado de relevancia para fomentar el multilateralismo y diversificar las relaciones de la Unión.

En este sentido, la cooperación energética y el diálogo político con las principales zonas de suministro y abastecimiento energético de la Unión son constantes y en algunos casos como el Ruso y Mediterráneo han sido verdaderamente positivos, incluso planteando en la actualidad un relanzamiento de los marcos institucionales y de vinculación biregional en el caso del Mediterráneo y bilateral para la relación con la Federación Rusa en particular.

Sin embargo, pese a todos estos avances y debido a la situación internacional actual en materia de energéticos, donde Estados Unidos presenta una posición unilateral y ofensiva, mientras que otras regiones en el mundo requieren en mayor medida del energético que los europeos obtienen de las mismas zonas geográficas, resulta cada vez más importante la consolidación de una política energética común donde las competencias y el grado de vinculación de los Estados europeos en la materia sea regulado por las instituciones supranacionales con la voluntad de los Estados miembros. En este sentido, la estrategia está planteada al igual que los marcos jurídicos e institucionales.

Dado lo anterior, podemos señalar que nuestra hipótesis ha sido comprobada en lo que respecta al posible impacto positivo para la posición de la Unión en la economía

mundial y en el poder mundial en general con la consolidación de una política energética común de la Unión Europea

Asumiendo que la estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético planteada desde la Comisión Europea y respaldada por el Parlamento y el Consejo Europeos, ha tenido un impacto positivo en la vinculación de la Unión con los países productores (zonas de suministro para Europa) a través de la cooperación y la negociación internacional, podemos afirmar que los proyectos que incluyen estas formas de actuar en el escenario internacional son más benéficos que otros que buscan la utilización de la fuerza y el control directo de los recursos energéticos.

Por consiguiente, podemos concluir que el Libro Verde “Hacia una estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético” 2000 – 2005, además de fomentar la toma de conciencia en los europeos con respecto a su situación y problemática energética, también generó un debate europeo más centrado acerca de las políticas específicas que se debían implementar a nivel comunitario. Así al interior, los Estados miembros gestionaron una reducción de la demanda energética mediante el ahorro y la eficiencia en la utilización de la energía, a través de la consolidación del Mercado Europeo de Energía, el cual ha ido fortaleciendo una interdependencia en la materia. De la misma manera, la promoción de energía limpia y la inversión en fuentes alternas de energía o energías renovables han sido una prioridad de la Unión.

Al exterior, la estrategia subraya las zonas prioritarias de suministro y abastecimiento energético de la UE, destacando la dependencia que la Unión tiene de las importaciones de recursos energéticos de esas áreas; asimismo, se puntualizan los problemas de inestabilidad política y económica en estas regiones, que afectan en la consistencia del precio de la energía.

No obstante, el documento, además de advertir acerca de las dificultades y los retos de la Unión, como su nombre lo indica “estrategia”, plantea la necesidad de que la UE participe de manera activa como un actor en las relaciones energéticas internacionales para alcanzar de mejor forma los objetivos planteados, fundamentalmente asegurar el abastecimiento energético.

Lo importante es que las instituciones y actores políticos europeos, han tomado cartas en el asunto, por lo que la cooperación energética y el diálogo energético-político

con las zonas de abastecimiento son productivos, revelando a la UE como un actor fundamental y a la vanguardia en este tipo de acciones internacionales.

En el caso de América Latina y el Caribe (ALC) la cooperación energética no ha sido tan fructífera, por el hecho de que el interés europeo en la región no es el mismo, lo que se refleja en el carácter de las políticas que implementa la UE en la región. Así, más que cooperación o diálogo energético biregional, se trata de presiones hacia el establecimiento de políticas empresariales de apertura de mercados y garantía a las inversiones europeas en la explotación energética.

Aunado a la postura de la UE hacia la región, en ALC no existen tampoco mecanismos que permitan o ayuden a consolidar una vinculación de tales particularidades, debido a la diversidad de intereses y a la fragmentación existente.

Ante ello consideramos, tomando en cuenta las experiencias de la cooperación y diálogo energético-político UE - Rusia y Euromediterráneo, que el fomento de tales fórmulas de entendimiento interregional serían beneficiosas para ambas regiones; los europeos por su parte, diversificarían sus zonas de abastecimiento energético obteniendo recursos de una región que políticamente se presenta más estable que Medio Oriente. En lo que respecta a América Latina y el Caribe, la región lograría la modernización de infraestructuras y formas de administración de los recursos, promoviendo una mejor utilización de los mismos, buscando en todo momento una unión con los demás sectores productivos de las economías latinoamericanas para mejorar la situación social y económica en la región.

En este sentido, ALC debe concentrarse en generar mecanismos de entendimiento regional, para plantearse claramente sus retos y horizontes, así posteriormente asociarse en una cooperación y diálogo mucho más productivo para ambos.

En conclusión, la UE tiene todavía muchos pasos por avanzar, sin embargo poco a poco las diferentes políticas comunes van consolidando una actuación conjunta de la Unión, así la política energética común no es la excepción. En concreto, observamos que en relaciones internacionales la UE, por medio de la cooperación y el diálogo va consolidando su presencia en diversas regiones y en el mundo en su conjunto como un sujeto que tiene gran influencia en la economía internacional y en el poder mundial.

Fuentes.

Bibliografía.

Aguayo Quezada, Sergio y Bagley, Bruce Michael (compiladores), *En busca de la seguridad perdida. Aproximaciones a la Seguridad Nacional Mexicana*, Siglo veintiuno Editores, México, 1990, 416 pp.

Aldecoa Luzárraga, Francisco, *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.*, Biblioteca Nueva Real Instituto Elcano, segunda edición, España, 2004, 316 pp.

Atencio, Jorge, *¿Qué es la geopolítica?*, Editorial Pleamar, Quinta edición, México, 1982, 393 pp.

Bannock, Graham, et. al., *Diccionario de Economía*, Edit. Trillas, México, 1993, 392 pp.

Chanona Burguete, Alejandro y Domínguez Rivera, Roberto (coordinadores), *Europa en Transformación: Procesos políticos, económicos y sociales*, UNAM, Plaza y Valdés S.A. de C.V. Editores, México, 2000, 468 pp.

Chanona Burguete, Alejandro, Domínguez Rivera, Roberto y Roy, Joaquín (coordinadores), *La Unión Europea y el TLCAN: Integración Regional Comparada y Relaciones Mutuas*, CEE-FCPyS-UNAM, Universidad de Miami, SITESA, México, 2004, 584 pp.

Dinan, Desmond, *Encyclopedia of the European Union*, Lynne Reinner Publishers, Colorado, USA, 2000, 565 pp.

Domínguez Rivera, Roberto, *Cooperación e integración en la organización regional europea*, UNAM, FCPyS, Serie de Cuadernos de Estudios Regionales, México, 2000, 62 pp.

Fernando Díez Moreno, *Manual de Derecho de la Unión Europea*, Ed. Cívitas S.A., España, 1996, 671 pp.

Freeman, S. David, *Energía: La Nueva Era*, Leandro Wolfson y Luis F. Coco (Traductores), Ediciones Tres Tiempos, Argentina, 1976, 318 pp.

Goldemberg, José y Thomas B, Johansson, *Energy as an Instrument for Socio-Economic Development*, United Nations Development Programme, New York, 1995, 112 pp.

Grupo de Investigaciones Energéticas del International Development Research Centre y la United Nations University, *Investigación sobre Energía. Orientaciones y recomendaciones para los países en desarrollo*, Zamudio Vega, Mario (Traductor), Colegio de México, México, 1991, 347 pp.

Hernández-Vela Salgado, Edmundo, *Diccionario de Política Internacional*, Editorial Porrúa, Quinta Edición, México, 1999, 817 pp.

Kjellén, Rudolf, *El Estado como un organismo*, Suecia, 1916.

Linde Paniagua, Enrique y Mellado Prado, Pilar, *El sistema político de la Unión Europea*, Ed. Pirámide, España, 1999, 205 pp.

Mangas Martín, Araceli y Linán Noguerras, Diego J., *Instituciones y Derecho de la Unión Europea*, Ed. McGraw-Hill/Interamericana de España, S.A.U., Segunda Edición, Madrid, 1999, 409 pp.

Mangas Martín, Araceli, *Tratado de la Unión Europea y Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas: otros Actos Básicos de Derecho Comunitario*, Editorial, Tecnos, Biblioteca de Textos Legales, Octava Edición, Madrid-México, 2000.

Mariscal, Nicolás, *Teorías Políticas de la Integración Europea*, Editorial Tecnos, Colección de Ciencias Sociales - Serie de Ciencia Política, Madrid, 2003, 366 pp.

Melero Guilló, Ana (coordinadora), *Países Árabes y Comunidad Europea. Relaciones Institucionales y Comerciales*, Instituto de Economía y Geografía C.S.I.C., Agencia Española de Cooperación Internacional, Ediciones Mundo Árabe e Islam. Historia, Economía y Derecho, Madrid, 1995, 298 pp.

Molina del Pozo, Carlos Francisco, *Manual de Derecho de la Comunidad Europea*, Ed. Dijusa, 4ª. edición, España, 2002, 1421 pp.

Nieto Solís, José Antonio, *Fundamentos y políticas de la Unión Europea*, Siglo Veintiuno de España Editores, S.A., Manuales de Economía, España, 1995, 257 pp.

Nieto Solís, José Antonio, *La Unión Europea. Una etapa en la integración económica de Europa*, Ediciones Pirámide, España, 2001, 263 pp.

Pardo Abad, Carlos J., *Las Fuentes de Energía*, Editorial Síntesis, Madrid, 1993, 255 pp.

Peláez Marón, José Manuel, *Lecciones de Instituciones jurídicas de la Unión Europea*, Editorial Tecnos, España, 2000.

Rosas, María Cristina, *Australia y Canadá: ¿potencias medias o hegemonías frustradas? Una visión desde México*, FCPyS, UNAM, México, 2002, 759 pp.

Roy, Joaquín, Domínguez Rivera, Roberto y Velázquez Flores, Rafael (coordinadores), *Retos e Interrelaciones de la integración regional: Europa y América*, UQROO, Plaza y Valdés Editores, México, 2003, 557 pp.

Roy, Joaquín y Domínguez Rivera, Roberto (coordinadores), *Las Relaciones Exteriores de la Unión Europea*, UNAM-FCPyS, Plaza y Valdés Editores, México, 2001, 355 pp.

Rozo, Carlos, *La integración europea, del Acta Única al Tratado de Maastricht*, UAM, México, 1993.

Schmidt, Helmut, *La autoafirmación de Europa. Perspectivas para el siglo XXI*, Romero, María Esperanza y Gross, Richard (Traducción), Nueva Galaxia Gutenberg-Grupo Editorial Plaza & Janés, España, 2002, 219 pp.

Schobert H., Harold, *Energy and Society. An Introduction.*, Taylor & Francis, New York, 2002, 656 pp.

Sodupe, Kepa y Benito, Eduardo, *La Unión Europea y la Federación Rusa. La Cooperación en el Sector de la Energía*, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco/Euskal Erico Unibertsitateko, Bilbao, 1998, 200 pp.

Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos (coord). *Nuevos desarrollos temáticos para el estudio del Derecho Internacional Público.*, FCPyS-UNAM, México, 2004, 398 pp.

Zapater Duque, Esther, *La Unión Europea y la cooperación energética internacional.*, Editorial Dykinson, Madrid, 2002, 475 pp.

Hemerografía.

Chanona Burguete, Alejandro, "Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea", en *Foreign Affairs en Español*, ITAM, Vol. 4, Núm. 3, julio-septiembre 2004, 20-27 pp.

Chanona Burguete, Alejandro, "Federalismo, regionalismo y el principio de subsidiariedad en la Unión Europea", en *Relaciones Internacionales*, núm. 82, enero-abril 2000, pp. 11-15.

Muñoz Ledo, Porfirio, “La cumbre de Guadalajara: decisiones globales”, en *Foreign Affairs en Español*, ITAM, Vol. 4, Núm. 3, julio-septiembre 2004, 10-19 pp.

Rommerts, Marcel, “Special Report: New Challenges to Energy Security. Shaping an EU Energy Strategy Has Become More Urgent”, en *European Affairs*, Publicación del Instituto Europeo, Invierno 2003.

Documentos Oficiales.

ACNUDH, *Declaración sobre el derecho al desarrollo*, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra, 2000.

British Petroleum, “BP Statistical Review of World Energy June 2004”, en *Statistical Review of World Energy Full Report Workbook 2004*, Tablas seleccionadas, <http://www.bp.com/statisticalreview2004>., miércoles, 9 de marzo de 2005, 14:28 hrs.

Comisión Europea, “Conclusiones para la VII Conferencia Euro-Mediterránea de Ministros de Asuntos Exteriores” en *Euromed Report*, Edición No. 90, 1 de junio de 2005, 27 pp.

http://www.euromedrights.net/english/barcelona_process/EMP/EUROMED%20REPORT%2090%20EN.doc, miércoles, 8 de junio de 2005, 9:54 hrs

Comisión Europea, *Energía: controlemos nuestra dependencia*, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 2002, 34 pp.

Comisión Europea, *Libro Verde. Hacia una estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético*, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 2001, 119 pp.

Conferencia Intergubernamental, Conferencia de los Representantes de los Gobiernos y los Estados Miembros, *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa*, CIG 87/04 ES, Bruselas, 6 de agosto de 2004, Constitution/es pp.asdf

Consejo de la Unión Europea, *Sesión No. 2625 del Consejo de la Unión Europea (Transportes, Telecomunicaciones y Energía)*, DOC. 15057/04, Bruselas, 25 de noviembre de 2004 (26.11), (OR. fr)

IALE Tecnología S.L. Barcelona. "EU-Latin American Energy Cooperation", *Energy and Research Series ENER 113 EN*, European Parliament, Working Paper, Luxemburgo, 2001, 50 pp.

PNUD, *Informe sobre desarrollo humano 2001*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Ediciones Mundi-Prensa, Madrid, 2001.

Fuentes Electrónicas.

_____, *Club de Nice. Énergie et Géopolitique*,

<http://www.geopolitis.net/geopol/geo/article/arti1065795736898CCBC8E309ACF7CC.html>, lunes, 10 de noviembre de 2003, 19:46.

Bezat, Jean-Michel, "L'Europe esquisse une riposte commune aux marchés et à l'OPEP pour faire baisser les prix du pétrole", *Le Monde*, Europa, 4 de mayo de 2005.

<http://www.lemonde.fr/web/article/0,1-0@2-3214,36-645668@51-645769,0.html>, 3 de mayo de 2005, 13:58 hrs.

Ebel, Robert E., "Geopolítica del Petróleo en Eurasia", *Real Instituto Elcano*, España, 17 de octubre de 2003, http://www.soberania.info/Articulos/articulo_715.htm, jueves 9 de septiembre de 2004, 14:43 hrs.

Klare, Michael, "From war on terror to plain war. United States: energy and strategy", *Le monde diplomatique*, Francia, Noviembre de 2002, <http://mondediplo.com/2002/11/02energy>, 19 de mayo de 2003, 11:38 hrs

Parlement Européen 2004-2009, Document de séance, *Rapport sur la proposition de décision du Parlement européen et du Conseil établissant des orientations relatives aux réseaux transeuropéens d'énergie et abrogeant les décisions no. 96/391/CE y 1229/2003/CE.*, FINAL A6-0134/2005, 3.5.2005, 84 pp. <http://www2.europarl.eu.int/omk/sipade2?PUBREF=-//EP//NONSGML+REPORT+A6-2005-134+0+DOC+WORD+VO//FR>, miércoles, 1 de junio de 2005, 13:10 hrs.

Roberts, Paul, "China vs. Japón – Guerra Petrolera por declararse", *The Washington Post*, Estados Unidos, 28 de junio de 2004, http://www.soberania.info/Articulos/articulo_1190.htm, jueves 9 de septiembre de 2004, 14:28 hrs.

Soler i Lecha, Eduard y Weltner-Puig, Rina, "Diálogo Euromediterráneo: ¿Una segunda oportunidad?", en *Observatorio de Política Exterior Europea*: http://selene.uab.es/_cs_iuee/catala/obs/Working%20Papers/Working%20papers%20ocasionals/quadern/3Mediterraneo.pdf, Lunes, 13 de junio de 2005, 13:30 hrs, 53-70 pp.

Wirth, Timothy E., Gray, C. Borden y Modesta, John D., "El futuro de la política energética", en *Foreign Affairs En Español*, Octubre-Diciembre2003. <http://www.foreignaffairs-esp.org/20031001faenessay030406-p0/timothy-e-wirth-c-boyden-gray-john-d-podesta/el-futuro-de-la-politica-energetica.html>, jueves, 14 de abril de 2005, 12:56 hrs.

_____, *Road Map for the Common Economic Space. Building Blocks for Sustained Economic Growth*, http://www.eu2005.lu/en/actualites/documents_travail/2005/05/10-4spaces/4spaces.pdf, lunes, 13 de junio de 2005, 13:40 hrs.

Consejo Europeo. <http://ue.eu.int/showPage.asp?id=668&lang=es&mode=g>, miércoles, 1 de junio de 2005, 13:39 hrs.

Consejo de Ministros. <http://ue.eu.int/showPage.asp?id=413&lang=es>, miércoles, 1 de junio de 2005, 13:36 hrs.

Comisión Europea. http://www.europa.eu.int/comm/atwork/basicfacts/index_es.htm, miércoles, 01 de junio de 2005, 15:49 hrs.

Comisionado Europeo de Energía 2004-2009. Andris Piebalgs
http://europa.eu.int/comm/commission_barroso/piebalgs/index_en.htm, Última
Actualización: 21-02-2005. Miércoles, 1 de junio de 2005, 15:29 hrs.

Parlamento Europeo. Reglamento del Parlamento Europeo, Décimo sexta edición, julio de 2004, <http://www2.europarl.eu.int/omk/sipade2?PROG=RULES-ES&REF=TOC>,
miércoles, 1 de junio de 2005, 12:25 hrs. Y
<http://www2.europarl.eu.int/omk/sipade2?PUBREF=-//ES//TEXT+RULES-EP+2004072...>, miércoles, 1 de junio de 2005, 12:29 hrs.

Diputados Europeos, 6ª. Legislatura: 2004 -2009.
http://wwwdb.europarl.eu.int/ep6/owa/p_meps.short_list, miércoles, 1 de junio de 2005, 12:45 hrs.

Actividades en Energía. Unión Europea

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento, de 13 de marzo de 2001: *La realización del mercado interior de energía*, [COM (2001) 125 final – no publicada en el Diario Oficial], <http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/127039.htm>, lunes, 5 de junio de 2005, 12:44 hrs.

Comunicación de la Comisión, de 8 de noviembre de 1999, relativa a la consolidación de la dimensión septentrional de la política energética europea [COM(99) 548 – no

publicado en el Diario Oficial], Dimensión septentrional de la política energética europea, <http://www.europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/127031.htm>, 4 de abril de 2005, 11:24 hrs.

Comunicación de la Comisión al Consejo y la Parlamento Europeo, del 7 de marzo de 2001, “aumentar la cooperación euromediterránea en los sectores del transporte y la energía”.

Cooperación euromediterránea,

<http://www.europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/127038.htm>, 4 de abril de 2005, 11:37 hrs.

Decisión 1999/23/CE del Consejo, de 14 de diciembre de 1998, por la que se aprueba un programa plurianual destinado a fomentar la cooperación internacional en el sector de la energía (1998-2002) - Programa Synergy II [Diario Oficial L 7 de 13.1.1999]. <http://www.europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/127029.htm>, miércoles, 1 de junio de 2005, 13:33 hrs.

Diálogo sobre la energía entre la Unión Europea y Rusia, entablado en París el 30 de octubre de 2000 [No publicado en el Diario Oficial]. <http://www.europaeu.int/scadplus/leg/es/lvb/127055.htm>, miércoles, 1 de junio de 2005, 11:42 hrs.

Energía. Introducción. <http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/127001.htm>, lunes, 5 de junio de 2005, 11:35 hrs.

Anexo 1.

Selección

BP Statistical Review of World Energy June 2004

Oil: Production – tonnes (from 1965)

Oil: Consumption – tonnes (from 1965)

Oil: Regional consumption – by product group (from 1965)

Oil: Inter-area movements

Oil: Imports and exports

Gas: Production – Mtoe (from 1970)

Gas: Consumption – Mtoe (from 1965)

Coal: Production - Mtoe (from 1981)

Coal: Consumption - Mtoe (from 1965)

Nuclear Energy – Consumption Mtoe (from 1965)

Hydroelectricity – Consumption Mtoe (from 1965)

Primary Energy: Consumption Mtoe (from 1965)

Electricity Generation TWh (from 1990)

Mtoe = Million tonnes oil equivalent

Oil: Regional consumption - by product group																								Change	2003																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Thousand barrels daily	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2002	2003	of total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
North America	1571	1581	1606	1633	1673	1737	1808	1887	1976	2074	2181	2297	2424	2562	2714	2881	3064	3264	3482	3719	3975	4251	4547	4864	5203	5566	5954	6367	6805	7268	7757	8272	8813	9384	9986	10619	11273	11956	12668	1.4%	44.3%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Gasolines	3669	3717	3824	3798	3975	4100	4251	4380	4605	4750	4655	5009	5269	5603	5116	4922	4811	4580	4842	4933	5039	5444	5827	6248	6700	7184	7699	8244	8819	9424	10060	10739	11461	12177	12989	13800	14611	15422	16233	17044	17855	18666	19477	20288	21099	21910	22721	23532	24343	25154	25965	26776	27587	28398	29209	30020	30831	31642	32453	33264	34075	34886	35697	36508	37319	38130	38941	39752	40563	41374	42185	43000	43811	44622	45433	46244	47055	47866	48677	49488	50299	51110	51921	52732	53543	54354	55165	55976	56787	57598	58409	59220	60031	60842	61653	62464	63275	64086	64897	65708	66519	67330	68141	68952	69763	70574	71385	72196	73007	73818	74629	75440	76251	77062	77873	78684	79495	80306	81117	81928	82739	83550	84361	85172	85983	86794	87605	88416	89227	90038	90849	91660	92471	93282	94093	94904	95715	96526	97337	98148	98959	99770	100581	101392	102203	103014	103825	104636	105447	106258	107069	107880	108691	109502	110313	111124	111935	112746	113557	114368	115179	115990	116801	117612	118423	119234	120045	120856	121667	122478	123289	124100	124911	125722	126533	127344	128155	128966	129777	130588	131399	132210	133021	133832	134643	135454	136265	137076	137887	138698	139509	140320	141131	141942	142753	143564	144375	145186	146000	146811	147622	148433	149244	150055	150866	151677	152488	153299	154110	154921	155732	156543	157354	158165	158976	159787	160598	161409	162220	163031	163842	164653	165464	166275	167086	167897	168708	169519	170330	171141	171952	172763	173574	174385	175196	176007	176818	177629	178440	179251	180062	180873	181684	182495	183306	184117	184928	185739	186550	187361	188172	188983	189794	190605	191416	192227	193038	193849	194660	195471	196282	197093	197904	198715	199526	200337	201148	201959	202770	203581	204392	205203	206014	206825	207636	208447	209258	210069	210880	211691	212502	213313	214124	214935	215746	216557	217368	218179	218990	219801	220612	221423	222234	223045	223856	224667	225478	226289	227100	227911	228722	229533	230344	231155	231966	232777	233588	234399	235210	236021	236832	237643	238454	239265	240076	240887	241698	242509	243320	244131	244942	245753	246564	247375	248186	248997	249808	250619	251430	252241	253052	253863	254674	255485	256296	257107	257918	258729	259540	260351	261162	261973	262784	263595	264406	265217	266028	266839	267650	268461	269272	270083	270894	271705	272516	273327	274138	274949	275760	276571	277382	278193	279004	279815	280626	281437	282248	283059	283870	284681	285492	286303	287114	287925	288736	289547	290358	291169	291980	292791	293602	294413	295224	296035	296846	297657	298468	299279	300090	300901	301712	302523	303334	304145	304956	305767	306578	307389	308200	309011	309822	310633	311444	312255	313066	313877	314688	315499	316310	317121	317932	318743	319554	320365	321176	321987	322798	323609	324420	325231	326042	326853	327664	328475	329286	330097	330908	331719	332530	333341	334152	334963	335774	336585	337396	338207	339018	339829	340640	341451	342262	343073	343884	344695	345506	346317	347128	347939	348750	349561	350372	351183	351994	352805	353616	354427	355238	356049	356860	357671	358482	359293	360104	360915	361726	362537	363348	364159	364970	365781	366592	367403	368214	369025	369836	370647	371458	372269	373080	373891	374702	375513	376324	377135	377946	378757	379568	380379	381190	382001	382812	383623	384434	385245	386056	386867	387678	388489	389300	390111	390922	391733	392544	393355	394166	394977	395788	396599	397410	398221	399032	399843	400654	401465	402276	403087	403898	404709	405520	406331	407142	407953	408764	409575	410386	411197	412008	412819	413630	414441	415252	416063	416874	417685	418496	419307	420118	420929	421740	422551	423362	424173	424984	425795	426606	427417	428228	429039	429850	430661	431472	432283	433094	433905	434716	435527	436338	437149	437960	438771	439582	440393	441204	442015	442826	443637	444448	445259	446070	446881	447692	448503	449314	450125	450936	451747	452558	453369	454180	454991	455802	456613	457424	458235	459046	459857	460668	461479	462290	463101	463912	464723	465534	466345	467156	467967	468778	469589	470400	471211	472022	472833	473644	474455	475266	476077	476888	477699	478510	479321	480132	480943	481754	482565	483376	484187	485000	485811	486622	487433	488244	489055	489866	490677	491488	492299	493110	493921	494732	495543	496354	497165	497976	498787	499598	500409	501220	502031	502842	503653	504464	505275	506086	506897	507708	508519	509330	510141	510952	511763	512574	513385	514196	515007	515818	516629	517440	518251	519062	519873	520684	521495	522306	523117	523928	524739	525550	526361	527172	527983	528794	529605	530416	531227	532038	532849	533660	534471	535282	536093	536904	537715	538526	539337	540148	540959	541770	542581	543392	544203	545014	545825	546636	547447	548258	549069	549880	550691	551502	552313	553124	553935	554746	555557	556368	557179	557990	558801	559612	560423	561234	562045	562856	563667	564478	565289	566100	566911	567722	568533	569344	570155	570966	571777	572588	573399	574210	575021	575832	576643	577454	578265	579076	579887	580698	581509	582320	583131	583942	584753	585564	586375	587186	587997	588808	589619	590430	591241	592052	592863	593674	594485	595296	596107	596918	597729	598540	599351	600162	600973	601784	602595	603406	604217	605028	605839	606650	607461	608272	609083	609894	610705	611516	612327	613138	613949	614760	615571	616382	617193	618004	618815	619626	620437	621248	622059	622870	623681	624492	625303	626114	626925	627736	628547	629358	630169	630980	631791	632602	633413	634224	635035	635846	636657	637468	638279	639090	639901	640712	641523	642334	643145	643956	644767	645578	646389	647200	648011	648822	649633	650444	651255	652066	652877	653688	654499	655310	656121	656932	657743	658554	659365	660176	660987	661798	662609	663420	664231	665042	665853	666664	667475	668286	669097	669908	670719	671530	672341	673152	673963	674774	675585	676396	677207	678018	678829	679640	680451	681262	682073	682884	683695	684506	685317	686128	686939	687750	688561	689372	690183	690994	691805	692616	693427	694238	695049	695860	696671	697482	698293	699104	699915	700726	701537	702348	703159	703970	704781	705592	706403	707214	708025	708836	709647	710458	711269	712080	712891	713702	714513	715324	716135	716946	717757	718568	719379	720190	721001	721812	722623	723434	724245	725056	725867	726678	727489	728300	729111	729922	730733	731544	732355	733166	733977	734788	735599	736410	737221	738032	738843	739654	740465	741276	742087	742898	743709	744520	745331	746142	746953	747764	748575	749386	750197	751008	751819	752630	753441	754252	755063	755874	756685	757496	758307	759118	759929	760740	761551	762362	763173	763984	764795	765606	766417	767228	7

Oil: Inter-Area Movements 2003

Million tonnes	To												Total
	USA	Canada	Mexico	S. & C. America	Europe	Africa	Australasia	China	Japan	Other Pacific	Rest World	Unidentified	
From													
USA	-	6,1	6,7	12,1	9,7	0,3	0,8	0,4	3,4	3,9	0,7	-	44,1
Canada	102,0	-	-	0,2	0,4	-	-	-	0,6	0,1	-	-	103,3
Mexico	81,5	1,2	-	9,9	8,8	0,2	-	-	0,3	2,7	0,5	-	105,1
South & Central America	120,9	3,4	0,9	-	10,1	0,6	-	2,3	0,1	6,2	-	-	144,5
Europe	50,1	25,1	0,3	2,7	-	10,4	0,4	1,3	1,1	3,3	6,2	-	100,9
Former Soviet Union	12,4	-	-	2,6	244,2	1,0	-	11,9	2,2	11,2	10,7	-	296,2
Middle East	126,1	6,3	0,6	13,3	154,3	35,3	7,1	51,8	208,4	333,7	2,0	-	938,9
North Africa	19,7	7,1	1,0	3,8	90,6	3,8	-	0,4	0,2	6,6	0,6	-	133,8
West Africa	70,8	1,8	-	9,5	36,4	4,6	0,1	15,7	4,8	36,0	-	-	179,7
East & Southern Africa	-	-	-	-	1,3	-	-	6,4	2,3	0,9	-	-	10,9
Australasia	1,7	-	-	0,1	0,3	-	-	2,2	3,7	9,6	-	-	17,6
China	1,3	-	-	0,7	0,1	0,1	0,7	-	4,3	13,0	0,4	-	20,6
Japan	0,4	-	-	-	0,1	-	0,3	1,6	-	1,4	-	-	3,8
Other Asia Pacific	7,8	0,2	-	0,1	4,0	0,3	21,4	34,0	28,8	11,8	0,9	-	109,3
Unidentified *	10,4	4,7	-	-	32,6	-	1,2	0,3	2,4	-	0,2	-	51,8
TOTAL IMPORTS	605,1	55,9	9,5	55,0	592,9	56,6	32,0	128,3	262,6	440,4	22,2	-	2260,5
Thousand barrels daily													
From													
USA	-	127	140	253	203	6	17	8	71	82	15	-	921
Canada	2069	-	-	4	8	-	-	-	13	2	-	-	2096
Mexico	1639	24	-	201	177	4	-	-	6	54	10	-	2115
South & Central America	2458	70	19	-	206	12	-	47	2	127	-	-	2942
Europe	1026	506	6	55	-	217	8	26	23	69	130	-	2066
Former Soviet Union	253	-	-	52	4941	20	-	243	45	231	216	-	6003
Middle East	2536	127	13	267	3105	715	143	1045	4204	6749	42	-	18943
North Africa	407	143	21	76	1832	77	-	8	4	134	12	-	2715
West Africa	1424	36	-	191	732	92	2	315	96	723	-	-	3612
East & Southern Africa	-	-	-	-	26	-	-	129	46	18	-	-	219
Australasia	34	-	-	2	6	-	-	45	76	194	-	-	357
China	27	-	-	15	2	2	14	-	87	269	8	-	424
Japan	8	-	-	-	2	-	6	33	-	29	-	-	79
Other Asia Pacific	160	4	-	2	83	6	433	701	592	242	19	-	2243
Unidentified *	214	95	-	-	668	-	25	6	50	-	4	-	1062
TOTAL IMPORTS	12254	1131	199	1119	11993	1153	649	2607	5314	8924	455	-	45799

* Includes changes in the quantity of oil in transit, movements not otherwise shown, unidentified military use etc.

Oil: Imports and Exports 2003

	Million Tonnes				Thousand barrels daily			
	Crude Imports	Product Imports	Crude Exports	Product Exports	Crude Imports	Product Imports	Crude Exports	Product Exports
USA	480,3	124,8	1,1	43,0	9645	2609	22	899
Canada	45,1	10,8	77,2	26,1	906	226	1550	546
Mexico	-	9,5	99,7	5,4	0	199	2002	113
South & Central America	37,7	17,3	96,1	48,4	757	362	1930	1012
Europe	488,5	104,4	52,2	48,7	9810	2182	1048	1018
Former Soviet Union	-	5,3	229,9	66,3	-	111	4617	1386
Middle East	10,5	6,4	831,8	107,1	211	134	16704	2239
North Africa	8,5	6,5	99,6	34,2	171	136	2000	715
West Africa	2,7	8,5	175,6	4,1	54	178	3526	86
East & Southern Africa	25,0	5,4	10,3	0,6	502	113	207	13
Australasia	24,2	7,8	12,9	4,7	486	163	259	98
China	91,1	37,2	7,8	12,8	1829	778	157	268
Japan	213,2	49,4	-	3,8	4282	1033	-	79
Other Asia Pacific	343,2	97,2	50,8	58,5	6892	2032	1020	1223
Unidentified *	-	-	25,0	26,8	-	-	502	560
TOTAL WORLD	1770,0	490,5	1770,0	490,5	35545	10253	35545	10253

* Includes changes in the quantity of oil in transit, movements not otherwise shown, unidentified military use etc

Note: Bunkers are not included as exports.

Intra-area movements (for example, between countries in Europe) are excluded

Natural Gas: Production *

Million tonnes oil equivalent	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Change 2003 over 2002	2003 share of total		
USA	546.1	561.5	559.7	559.1	534.5	495.0	490.9	493.1	491.1	505.9	501.7	496.4	461.7	418.2	453.8	427.9	416.9	431.9	443.5	449.8	461.8	459.4	463.1	468.3	487.6	480.9	487.5	488.8	494.3	487.4	495.5	508.2	490.8	494.5	0.7%	21.9%		
Canada	51.0	55.8	63.0	67.5	66.1	67.5	68.1	71.6	69.0	72.8	67.3	65.0	68.3	64.2	70.4	75.8	71.2	77.4	89.4	94.9	98.0	103.4	115.0	125.1	134.2	142.8	147.3	149.2	154.1	159.7	164.9	168.1	169.0	162.5	-3.9%	0.8%		
Mexico	11.3	10.8	11.5	12.3	12.6	13.3	13.1	13.7	15.4	21.4	25.7	27.1	28.5	28.0	26.4	24.3	23.5	23.7	23.5	23.6	24.1	23.9	23.5	22.9	23.3	23.9	25.2	26.5	30.9	33.5	32.2	31.8	31.8	32.7	3.0%	1.8%		
Total North America	608.5	628.1	634.2	638.9	613.2	575.8	572.1	578.3	575.5	600.1	594.7	588.6	558.4	510.4	550.6	528.0	511.5	533.0	556.5	568.2	583.9	586.6	601.6	616.3	645.1	647.7	660.0	666.5	679.3	680.6	692.6	708.1	691.6	689.7	-0.3%	39.3%		
Argentina	5.4	5.9	5.6	6.1	6.5	6.9	6.6	6.8	7.0	6.5	7.6	7.9	8.8	11.8	12.1	12.5	14.0	13.6	16.2	17.1	16.1	17.9	18.1	19.4	20.0	22.5	26.0	24.6	26.6	31.1	33.7	33.4	32.5	36.9	13.7%	1.6%		
Bolivia	^	^	1.0	1.5	1.5	1.5	1.6	1.7	1.6	1.8	2.2	2.3	2.4	2.3	2.2	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.7	2.7	2.7	3.0	2.8	2.9	2.4	2.5	2.0	2.9	4.2	4.4	4.6	5.2%	0.2%		
Brazil	0.1	0.1	0.2	0.2	0.3	0.4	0.4	0.5	0.7	0.7	0.9	0.8	1.1	1.6	1.9	2.4	2.7	3.0	3.3	3.5	3.4	3.5	3.6	4.0	4.1	4.3	5.0	5.4	5.6	6.1	6.5	6.8	8.3	9.1	9.2%	0.4%		
Colombia	1.2	1.2	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.8	2.3	2.6	2.9	3.1	3.2	3.5	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.6	3.7	3.7	3.6	3.8	3.7	4.0	4.2	5.3	5.6	4.7	5.3	5.5	5.5	5.5	-1.5%	0.2%		
Trinidad & Tobago	1.6	1.6	1.7	1.6	1.5	1.3	1.5	1.7	2.1	2.3	2.5	2.6	3.2	3.6	3.7	3.7	3.9	4.1	4.6	4.6	4.7	5.1	5.4	5.3	5.6	5.5	6.4	6.7	7.8	10.6	12.6	13.7	15.8	22.3	43.4%	0.9%		
Venezuela	6.9	6.7	6.7	8.2	8.7	8.5	10.5	11.5	11.6	12.9	13.3	13.4	14.3	14.1	15.6	15.6	17.2	16.7	17.1	17.6	19.8	19.7	19.5	21.0	22.2	24.8	26.8	27.7	29.1	24.7	25.1	26.6	25.6	26.4	3.4%	1.1%		
Other S. & Cent. America	1.0	1.1	1.0	0.9	0.9	1.1	1.5	1.6	1.8	1.3	1.3	1.4	1.5	1.3	1.4	1.3	1.3	1.3	1.5	2.0	2.1	1.8	2.0	1.9	2.0	2.0	2.0	2.1	2.3	1.9	1.9	2.0	1.8	1.9	2.3%	0.1%		
Total S. & Cent. America	16.2	16.6	17.5	19.9	21.0	21.1	23.6	25.6	27.1	29.2	30.6	31.4	34.5	38.1	40.5	41.4	45.0	44.8	49.1	50.9	52.5	54.5	54.9	58.2	60.6	65.9	73.2	74.3	79.6	81.0	88.0	92.3	93.7	106.7	13.9%	4.8%		
Azerbaijan	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	11.8	11.4	10.5	10.0	9.3	8.3	7.2	6.6	5.7	5.4	5.5	5.3	5.0	4.7	5.0	4.7	4.7	4.3	4.3	-0.3%	0.2%			
Denmark	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.2	1.0	1.7	2.2	2.2	2.8	2.8	3.6	3.7	4.1	4.4	4.8	5.8	7.1	6.8	7.0	7.3	7.5	7.1	7.1	-5.3%	0.3%		
Germany	9.9	12.4	14.8	16.7	17.5	15.9	16.8	17.0	18.2	18.2	16.7	17.2	15.5	16.5	17.4	15.7	15.0	16.7	14.0	14.2	14.3	13.2	13.4	13.4	14.0	14.5	15.7	15.4	15.0	16.1	15.2	15.3	15.3	15.9	4.1%	0.7%		
Italy	11.8	11.4	12.1	13.8	13.8	13.1	14.1	11.6	12.4	12.0	11.3	12.6	11.1	11.8	12.5	12.4	14.4	14.7	14.9	15.3	15.6	15.7	16.3	17.3	17.4	18.6	18.3	18.0	17.3	17.1	15.7	14.6	13.7	13.2	12.4	-6.0%	0.6%	
Kazakhstan	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	4.6	4.9	5.3	6.0	5.6	6.0	6.6	6.8	6.8	5.6	3.8	5.0	5.5	6.8	6.7	8.4	9.7	9.7	9.5	11.7	22.7%	0.9%		
Netherlands	23.9	33.1	44.2	53.6	63.3	68.7	73.6	73.3	67.1	70.8	68.9	67.6	58.3	61.1	61.6	64.4	56.2	49.9	54.1	54.5	62.1	62.2	63.0	59.7	60.3	68.2	60.4	57.2	53.3	51.6	55.7	54.6	52.5	-3.8%	2.2%			
Norway	-	-	-	-	-	-	-	-	2.4	12.8	18.6	22.6	22.5	21.6	21.3	23.4	23.6	23.5	25.3	25.5	25.9	22.9	22.5	23.3	22.3	24.2	25.0	33.7	38.7	39.8	43.6	44.8	48.5	59.0	66.0	12.0%	2.8%	
Poland	4.4	4.5	4.8	4.9	4.7	4.9	5.3	5.6	6.0	5.3	4.5	4.0	3.7	3.6	4.0	4.1	3.8	3.8	3.7	3.5	2.4	2.7	2.5	3.3	3.1	3.1	3.2	3.2	3.1	3.3	3.5	3.6	3.6	3.6	1.2%	0.2%		
Romania	21.0	22.4	23.0	24.3	25.1	27.2	29.7	31.5	31.7	30.3	31.3	32.9	33.3	33.0	32.8	31.7	30.1	29.5	26.5	25.2	20.6	19.6	18.5	16.8	16.2	15.5	13.5	12.6	12.6	12.4	12.2	11.9	11.4	-4.4%	0.5%			
Russian Federation	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	387.9	422.3	457.0	495.2	517.0	538.2	539.8	537.6	518.8	509.8	499.9	505.0	479.3	496.2	495.9	490.5	488.2	499.9	520.8	4.2%	22.1%		
Turkmenistan	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	69.8	71.1	74.0	74.1	75.5	73.7	74.8	75.5	80.5	84.6	80.0	77.1	29.6	14.5	11.2	19.1	39.5	43.1	44.9	49.6	10.4%	2.1%	
Ukraine	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	36.0	33.3	29.9	27.2	25.9	23.6	20.5	17.6	16.1	15.3	15.3	15.4	15.7	15.1	15.2	15.0	15.4	15.7	16.0	1.8%	0.7%		
United Kingdom	9.4	15.6	22.6	24.5	29.6	30.8	32.6	34.1	32.6	32.9	31.3	31.2	31.8	32.7	32.0	35.7	37.5	39.3	37.9	37.1	40.9	45.6	46.3	54.5	58.2	63.7	75.8	77.3	81.2	89.2	97.6	95.3	93.3	92.5	-0.9%	3.9%		
Uzbekistan	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	29.0	32.4	33.4	33.5	34.5	34.3	35.2	35.9	37.8	39.6	40.8	41.1	43.0	46.0	48.7	47.4	48.2	48.4	48.3	-0.3%	2.8%		
Other Europe & Eurasia	179.0	191.8	200.0	213.4	234.0	258.2	285.0	307.1	330.2	358.3	382.1	406.4	436.7	465.4	509.2	47.2	15.9	16.0	15.5	15.9	14.6	14.6	14.2	14.6	14.0	14.1	12.6	12.0	11.1	10.3	10.1	10.1	10.0	9.6	-4.8%	0.8%		
Total Europe & Eurasia	259.6	291.3	321.4	351.1	388.0	418.8	457.0	482.5	510.9	546.5	568.6	594.6	613.8	645.4	693.0	744.6	775.2	814.2	840.0	862.8	877.6	882.0	856.7	850.0	816.7	813.6	850.3	809.1	823.9	841.3	863.5	871.0	891.0	921.5	3.4%	38.1%		
Bahrain	0.6	0.8	1.0	1.4	1.8	1.9	2.0	2.1	2.3	2.6	2.1	2.0	3.1	3.2	3.3	4.1	4.6	4.5	4.8	5.0	5.2	5.0	5.8	6.2	6.4	6.5	6.7	7.2	7.5	7.8	7.9	8.2	8.5	8.7	2.0%	0.4%		
Iran	11.6	12.9	14.7	16.0	18.6	18.3	18.0	17.0	15.3	16.1	6.4	5.4	6.5	9.9	12.2	13.1	13.7	14.4	18.0	20.0	20.8	23.2	22.5	24.4	28.6	31.8	35.1	42.3	45.0	50.7	54.2	59.4	67.5	71.1	5.3%	3.0%		
Kuwait	1.8	1.9	2.2	2.5	2.6	2.9	3.5	3.8	4.2	5.6	3.7	4.2	3.3	3.6	3.9	5.2	4.3	6.2	7.3	3.8	0.5	2.4	4.9	5.4	8.4	8.4	8.3	8.5	7.8	8.6	7.7	7.2	7.5	3.8%	0.3%			
Oman	-	-	-	-	-	-	-	-	0.3	0.5	0.6	0.7	0.8	1.0	1.2	1.6	1.8	2.1	2.1	2.2	2.3	2.4	2.6	2.5	2.6	3.6	3.9	4.5	4.7	4.9	7.8	12.6	13.5	14.9	10.0%	0.9%		
Qatar	0.9	0.9	1.0	1.4	1.2	1.8	1.0	1.4	1.3	3.9	4.3	3.9	4.6	4.7	5.3	4.9	5.2	5.0	5.3	5.6	5.7	6.9	11.4	12.2	12.2	12.3	15.7	17.6	19.8	21.3	24.3	26.6	27.7	4.4%	1.2%			
Saudi Arabia	1.5	1.2	1.4	1.6	2.1	2.4	2.6	3.7	5.1	6.3	8.8	10.2	10.8	10.6	16.4	16.9	22.7	24.1	26.2	26.8	30.2	31.7	34.4	36.0	38.5	38.6	40.0	40.8	42.1	41.6	44.8	48.3	51.0	54.9	7.6%	2.3%		
Syria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
United Arab Emirates	0.8	1.3	1.3	1.6	1.6	1.5	1.7	3.5	5.1	5.5	6.8	8.0	8.6	7.5	9.9	11.9	13.7	15.2	15.6	18.3	18.1	21.4	20.0	20.7	23.2	28.2	30.4	32.7	33.4	34.6	34.5	39.1	40.0	2.3%	1.1%			
Other Middle East	0.8	0.9	0.9	0.9	0.8	1.2	1.7	1.1	1.1	1.6	1.3	0.7	0.5	0.6	0.8	1.4	3.4																					

Coal: Production *

Million tonnes oil equiv:	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Change 2003 over 2002	2003 share of total
USA	459,4	466,0	431,2	493,0	483,1	487,7	503,5	518,5	533,7	561,4	539,9	540,7	506,2	552,8	550,7	567,1	580,3	598,4	579,7	565,6	576,3	564,1	551,3	-2,3%	21,9%
Canada	22,3	23,6	24,2	31,7	33,7	32,1	31,6	36,6	38,9	37,9	39,7	35,1	37,5	39,4	40,8	41,6	43,0	40,8	39,2	37,1	37,6	35,6	33,3	-6,6%	1,3%
Mexico	1,6	2,0	2,5	2,8	2,9	3,1	3,5	3,1	3,3	3,4	3,1	2,9	3,1	4,3	4,1	4,6	4,5	4,8	4,9	5,4	5,4	5,2	5,0	-4,4%	0,2%
Total North America	483,4	491,5	457,9	527,4	519,7	522,9	538,6	558,2	575,9	602,7	582,7	578,7	546,9	596,5	595,7	613,2	627,8	644,0	623,8	608,1	619,4	604,9	589,6	-2,5%	23,4%
Brazil	2,6	2,9	3,0	3,4	3,5	3,3	3,0	3,2	2,8	1,9	2,1	1,8	1,8	2,0	2,0	1,8	2,1	2,0	2,1	2,9	2,1	1,9	1,9	-4,7%	0,1%
Colombia	2,6	2,9	3,3	4,3	5,8	7,0	9,5	10,3	12,9	13,3	13,8	15,3	14,1	14,7	16,7	19,5	21,0	21,9	21,3	24,8	28,5	25,7	32,1	24,9%	1,3%
Venezuela	^	^	^	^	^	^	0,2	0,8	1,5	1,6	1,8	1,8	2,9	3,2	3,2	3,1	3,9	4,7	4,8	5,6	5,5	5,7	5,0	-13,4%	0,2%
Other S. & Cent. Ameri	1,1	1,0	1,1	1,3	1,2	1,3	1,5	2,1	2,0	2,1	2,0	1,5	1,2	1,3	1,2	1,2	1,1	0,4	0,5	0,5	0,5	0,3	0,3	3,2%	•
Total S. & Cent. Ameri	6,4	6,8	7,4	9,0	10,5	11,6	14,1	16,4	19,3	18,8	19,5	20,4	20,0	21,3	23,1	25,6	28,1	29,1	28,7	33,8	36,7	33,6	39,2	16,5%	1,6%
Bulgaria	5,0	5,5	5,5	5,5	5,3	6,0	6,3	5,8	5,8	5,4	4,8	5,1	4,9	4,8	5,2	5,2	4,9	5,0	4,3	4,4	4,4	4,5	4,5	1,9%	0,2%
Czech Republic	42,7	43,1	43,8	44,5	43,9	43,8	43,6	42,5	40,7	36,7	33,9	31,4	30,8	28,1	27,3	27,0	27,9	26,0	23,1	25,0	25,4	24,3	24,2	-0,4%	1,0%
France	12,6	12,2	11,6	11,5	10,2	10,2	10,1	9,2	8,7	8,1	7,7	7,1	6,6	5,7	5,3	5,2	4,3	3,6	3,3	2,3	1,5	1,1	1,3	12,6%	0,1%
Germany	146,3	146,5	137,8	139,6	144,8	139,6	135,3	134,3	128,4	117,3	102,0	93,3	83,7	77,8	74,6	70,0	66,9	61,3	59,4	56,5	54,1	55,0	54,1	-1,6%	2,1%
Greece	3,5	3,6	4,0	4,3	4,8	5,1	6,0	6,3	7,1	7,1	6,9	7,0	7,2	7,4	7,5	7,2	7,7	8,1	8,0	8,2	8,6	9,2	9,7	4,7%	0,4%
Hungary	5,9	6,0	5,8	5,7	5,5	5,3	5,2	4,8	4,6	4,0	3,9	3,6	2,8	2,9	2,6	3,2	3,3	3,0	3,1	2,9	2,9	2,7	2,8	1,1%	0,1%
Kazakhstan	n/a	n/a	n/a	n/a	68,0	72,2	73,9	74,0	71,4	67,7	66,9	65,0	57,3	53,5	42,6	39,3	37,3	36,0	30,0	38,5	40,6	37,8	43,2	14,5%	1,7%
Poland	98,1	112,8	115,4	117,4	118,0	119,4	120,8	120,7	111,1	94,5	90,7	89,2	89,2	89,3	91,1	94,5	92,1	79,6	77,0	71,3	71,7	71,3	70,8	-0,7%	2,8%
Romania	8,5	8,4	9,7	9,8	10,3	10,5	11,3	12,6	12,4	8,7	7,4	8,5	8,9	9,1	9,3	9,6	7,4	5,7	5,1	6,4	7,3	6,7	7,1	6,1%	0,3%
Russian Federation	n/a	n/a	n/a	n/a	176,2	183,0	184,4	189,0	183,1	176,2	154,8	148,4	135,1	121,2	118,5	114,4	109,3	103,9	112,0	115,8	121,5	114,8	124,9	8,8%	5,0%
Spain	11,8	13,0	13,2	13,4	13,4	13,4	11,8	11,0	11,9	11,9	11,2	11,4	11,0	10,6	10,2	10,0	9,8	9,3	8,6	8,0	7,6	7,2	7,0	-3,0%	0,3%
Turkey	6,9	7,2	7,5	8,8	10,7	11,5	12,3	11,3	12,8	12,1	11,8	12,1	11,7	12,1	12,1	13,1	13,9	13,3	13,9	14,2	11,5	10,5	-9,2%	0,4%	
Ukraine	n/a	n/a	n/a	n/a	96,5	99,6	98,0	97,8	91,7	83,9	69,1	68,4	59,4	48,5	44,2	39,1	39,8	39,9	42,8	42,2	43,8	43,0	41,6	-3,2%	1,7%
United Kingdom	75,7	73,8	70,5	29,8	54,9	63,6	61,3	61,4	59,1	54,7	55,8	50,0	40,3	28,3	31,8	30,2	29,4	25,0	22,5	19,0	19,4	18,2	17,2	-5,9%	0,7%
Other Europe & Eurasi	369,0	372,5	368,3	363,0	28,2	28,1	26,6	24,6	24,6	24,5	21,6	19,1	17,3	13,8	14,0	13,4	15,7	16,5	13,3	14,4	14,9	15,5	15,2	-2,4%	0,6%
Total Europe & Eurasi	785,9	804,5	793,1	753,3	790,6	811,2	806,8	805,3	773,5	712,8	648,4	619,8	566,1	513,3	496,4	480,4	469,1	436,8	425,8	429,0	438,0	422,9	434,0	2,6%	17,2%
Total Middle East	0,4	0,5	0,5	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,7	0,8	0,6	0,6	0,6	0,8	0,7	0,7	0,6	0,6	0,7	0,6	0,5	0,4	0,6	62,5%	•
South Africa	74,9	82,8	83,7	93,7	99,8	101,7	101,4	104,2	101,1	100,1	102,2	100,0	103,5	111,1	116,9	116,9	124,6	127,1	125,6	126,6	126,0	124,1	134,6	8,4%	5,3%
Zimbabwe	1,9	1,8	2,1	2,0	2,0	2,6	3,1	3,3	3,5	3,6	3,6	3,4	3,5	3,6	3,3	3,4	3,5	3,2	2,8	2,9	2,6	1,9	-24,4%	0,1%	
Other Africa	1,6	1,3	1,2	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,3	1,4	1,4	1,4	1,3	1,4	1,4	1,3	1,2	1,4	1,3	1,1	1,1	1,1	-2,3%	•	
Total Africa	78,3	85,9	87,1	97,1	103,1	105,8	105,9	108,9	105,7	105,1	107,2	105,0	108,3	116,0	121,9	121,5	129,2	132,0	130,0	130,6	130,0	127,7	137,5	7,7%	5,5%
Australia	65,1	66,5	69,5	73,0	88,3	93,4	97,7	95,9	104,5	109,0	113,4	120,0	120,9	123,3	129,5	133,6	148,1	149,8	160,6	166,2	179,8	183,5	188,7	2,8%	7,5%
China	309,9	336,1	359,9	397,6	439,8	450,1	466,8	492,8	530,2	542,3	545,1	559,9	580,7	619,4	650,9	691,5	665,5	619,7	523,9	501,8	546,9	732,0	842,6	15,1%	33,5%
India	64,2	63,6	67,3	71,9	74,2	79,8	87,4	93,0	101,3	104,9	112,6	119,2	123,5	126,9	135,2	145,7	149,6	150,3	147,4	157,0	160,3	168,6	172,2	2,2%	6,8%
Indonesia	0,2	0,4	0,4	0,9	1,2	1,6	1,9	2,8	5,4	6,6	8,5	13,8	17,0	20,2	25,7	31,0	33,7	38,3	45,3	47,4	56,9	63,6	70,5	10,9%	2,8%
Japan	11,1	10,9	10,2	9,9	9,6	9,4	7,5	6,4	5,8	4,6	4,4	4,2	4,0	3,8	3,4	3,6	2,4	2,0	2,2	1,7	1,8	0,8	0,7	-2,2%	•
New Zealand	1,2	1,2	1,3	1,4	1,3	1,3	1,3	1,5	1,5	1,5	1,7	1,8	1,8	2,1	2,2	2,0	2,0	2,2	2,2	2,4	2,7	3,2	15,2%	0,1%	
Pakistan	0,7	0,8	0,8	1,0	1,0	0,9	1,1	1,2	1,2	1,3	1,3	1,4	1,4	1,4	1,5	1,4	1,5	1,4	1,5	1,4	1,5	1,6	1,4	-7,2%	0,1%
South Korea	9,1	9,3	9,1	9,8	10,4	11,2	11,2	10,9	9,4	7,7	6,8	5,4	4,2	3,3	2,6	2,2	2,0	2,0	1,9	1,9	1,7	1,5	1,5	-0,6%	0,1%
Thailand	0,5	0,6	0,6	0,7	1,4	1,5	1,9	2,0	2,6	3,6	4,2	4,4	4,6	5,2	5,5	6,3	6,9	6,1	5,7	5,1	5,6	5,6	5,4	-4,6%	0,2%
Vietnam	3,4	3,5	3,5	2,8	3,1	3,4	3,5	3,4	2,9	2,9	2,9	2,9	3,6	3,4	3,9	4,9	6,4	6,4	4,9	6,4	7,2	8,6	10,7	23,8%	0,4%
Other Asia Pacific	28,8	30,4	30,8	31,7	33,0	32,7	32,2	31,7	31,1	29,3	28,4	25,3	23,2	21,6	20,2	18,0	17,2	15,7	18,0	19,3	19,8	20,3	20,9	2,7%	0,8%
Total Asia Pacific	494,1	523,2	553,6	600,6	663,3	685,3	712,4	741,4	795,8	813,6	829,1	858,1	885,1	930,2	980,5	1040,5	1035,1	993,6	913,5	910,5	984,0	1188,7	1317,7	10,9%	52,3%
TOTAL WORLD	1848,5	1912,5	1899,5	1988,2	2087,9	2137,6	2178,6	2230,9	2271,0	2253,8	2182,6	2127,0	2178,1	2218,2	2281,9	2289,9	2236,2	2122,5	2112,5	2208,5	2378,4	2518,7	5,9%	100,0%	
Of which OECD	980,7	1005,3	965,0	1003,9	1043,0	1056,9	1068,4	1078,5	10																

Coal: Consumption*

Million tonnes of equivalent	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Change 2003 over 2002	2003 share of total				
USA	207.6	313.0	308.3	320.9	327.1	320.5	316.3	316.0	316.0	339.6	348.1	344.1	376.0	385.6	397.7	383.1	397.4	430.2	440.5	435.0	453.8	475.0	480.1	483.6	478.8	481.9	499.9	501.7	508.3	520.3	540.4	545.8	544.9	506.1	551.8	558.4	573.9	2.6%	22.3%			
Canada	15.5	15.2	15.0	15.3	15.9	16.0	16.1	15.2	15.6	15.9	16.3	16.4	16.2	16.2	16.2	16.3	16.3	20.2	22.9	23.0	22.9	22.9	22.9	22.9	22.9	22.9	22.9	22.9	22.9	22.9	22.9	22.9	22.9	22.9	22.9	22.9	22.9	0.4%	0.4%			
Mexico	0.7	0.9	0.9	1.0	1.0	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1%	1.3%			
Total North America	313.8	329.5	324.3	338.2	343.8	347.5	333.3	341.5	347.5	337.7	364.5	361.4	393.3	403.5	414.6	400.5	414.7	450.4	462.6	458.0	476.8	480.1	487.2	480.7	483.7	491.8	501.6	510.3	528.4	541.5	548.6	549.8	507.1	558.6	566.8	587.3	2.6%	23.8%				
Argentina	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9%	0.9%			
Brazil	1.7	1.9	1.9	1.9	2.1	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4%	0.4%		
Chile	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2%	0.4%		
Colombia	2.0	2.0	2.2	2.0	2.1	2.2	1.9	1.8	2.1	2.3	1.8	2.1	2.2	2.2	2.3	2.3	2.6	3.0	2.9	3.0	2.9	3.0	3.2	3.1	3.3	3.5	3.7	3.8	3.7	3.6	3.4	3.2	3.1	2.8	2.1	2.2	3.3	2.0	2.6%	0.1%		
Ecuador	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1%	0.1%			
Peru	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1%	0.1%			
Venezuela	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1%	0.1%			
Other E. & Cent. America	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1%	0.1%			
Total E. & Cent. America	6.0	6.2	6.5	6.3	6.7	7.1	6.7	6.5	6.7	7.1	7.1	7.8	8.5	9.0	9.6	10.0	10.3	10.5	11.5	13.5	15.3	15.5	16.1	16.5	17.3	17.8	16.9	17.5	18.0	18.3	19.4	20.4	19.7	19.9	20.8	19.4	17.5	17.7	1.0%	0.7%		
Austria	4.7	4.4	4.0	3.8	4.0	3.5	3.6	3.8	3.4	3.2	3.1	2.9	2.8	3.1	3.3	3.1	3.0	3.2	3.3	3.0	3.1	3.2	3.3	3.0	3.1	3.2	3.3	3.0	2.4	2.5	2.4	2.7	3.1	3.0	3.2	3.2	2.9	3.0	3.0	-0.6%	0.1%	
Belarus	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Belgium & Luxembourg	10.3	17.0	17.2	17.8	17.3	16.4	13.7	13.1	11.0	11.9	8.0	9.3	9.4	9.7	10.6	10.7	11.1	11.1	9.4	10.9	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3	9.3
Bulgaria	8.0	8.2	6.7	7.3	7.3	8.0	7.9	8.2	8.2	8.1	8.5	7.9	7.9	8.4	8.8	9.1	9.2	9.7	9.6	9.7	10.1	10.4	10.4	9.6	9.8	10.4	10.8	10.2	8.7	8.5	9.8	7.6	7.5	7.9	6.9	7.6	7.7	6.7	6.5	-4.0%	0.3%	
Czech Republic	35.3	35.2	34.1	32.5	2.9	2.0	1.4	1.3	1.8	2.1	2.5	2.5	3.3	3.4	4.2	5.9	7.6	8.1	7.2	4.0	4.0	8.1	6.0	8.0	7.7	7.6	7.5	7.1	6.3	5.6	5.8	4.6	4.0	3.6	3.5	3.7	3.7	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4
Denmark	2.1	2.4	2.2	2.5	2.2	2.0	1.4	1.3	1.8	2.1	2.5	2.5	3.3	3.4	4.2	5.9	7.6	8.1	7.2	4.0	4.0	8.1	6.0	8.0	7.7	7.6	7.5	7.1	6.3	5.6	5.8	4.6	4.0	3.6	3.5	3.7	3.7	3.4	3.4	3.4	3.4	
Finland	2.0	1.9	1.8	2.2	2.6	2.5	2.3	1.8	2.0	2.1	1.8	2.0	2.5	2.6	3.0	3.2	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	
France	45.1	41.3	41.8	40.0	39.8	37.8	33.8	29.5	26.5	30.3	26.5	30.0	29.8	30.5	28.5	27.7	25.1	28.5	25.3	25.2	23.0	19.9	17.1	16.6	18.1	19.6	18.1	17.1	16.6	16.0	15.1	14.3	13.9	13.4	13.1	12.8	12.5	12.2	12.4	1.8%	0.5%	
Germany	103.5	102.7	147.1	148.2	153.8	151.7	144.5	140.1	141.2	139.6	128.3	134.4	130.9	132.3	130.5	139.6	141.3	140.1	141.0	147.4	147.8	143.4	141.3	140.1	138.2	129.6	113.3	104.4	97.9	95.6	90.6	89.9	89.8	84.8	80.2	84.9	85.0	84.6	87.1	2.9%	3.4%	
Greece	2.1	2.1	2.0	2.3	2.2	2.5	3.7	4.0	4.7	4.9	6.5	7.6	8.1	7.2	4.0	4.0	8.1	6.0	8.0	7.4	7.9	8.0	7.8	7.9	8.0	7.8	7.9	8.0	7.8	7.9	8.0	7.8	7.8	8.0	8.2	8.2	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3
Hungary	10.9	10.5	9.1	9.0	9.1	9.2	8.9	8.7	8.7	8.3	7.9	8.0	8.2	8.2	8.2	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	8.1	
Iceland	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1		
Republic of Ireland	2.2	2.5	2.6	3.1	2.9	0.9	0.7	0.7	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	
Italy	8.0	9.0	9.8	9.5	9.8	9.9	9.5	8.9	9.0	9.8	9.8	9.7	9.0	9.8	10.7	12.6	12.9	12.9	14.4	13.5	15.3	15.1	14.8	14.7	13.8	14.4	14.1	13.7	12.4	10.0	10.7	12.5	11.2	11.0	11.6	11.0	13.0	13.7	14.2	15.3	7.7%	0.5%
Kazakhstan	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	
Lithuania	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	
Netherlands	8.5	8.5	8.3	7.8	6.7	4.8	3.6	3.1	3.1	2.9	2.5	3.2	3.2	3.1	3.3	3.9	4.1	5.4	5.3	6.7	7.0	6.8	7.1	8.4	8.2	8.5	8.2	7.7	8.2	9.0	9.8	9.3	9.5	9.4								

Electricity Generation *	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Change 2003 over 2002	2003 share of total
Terawatt-hours	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003		
USA	3186	3223	3236	3354	3408	3517	3611	3661	3797	3876	3991	3924	4051	4039	-0.3%	24.2%
Canada	482	508	521	532	556	560	573	574	562	577	605	582	581	560	-3.7%	3.4%
Mexico	122	127	130	135	146	153	163	175	182	192	204	210	215	190	-11.7%	1.1%
Total North America	3790	3858	3867	4021	4109	4229	4346	4410	4541	4645	4900	4710	4847	4789	-1.2%	28.7%
Argentina	51	54	56	63	66	67	70	72	74	81	89	90	84	91	7.8%	0.5%
Brazil	223	234	242	252	260	276	291	308	322	335	349	329	345	365	5.9%	2.2%
Chile	18	20	22	23	25	27	30	33	36	38	40	43	44	47	6.5%	0.3%
Colombia	35	37	36	40	43	45	46	46	44	42	43	46	47		2.8%	0.3%
Venezuela	61	65	69	71	74	77	79	83	87	86	89	95	96	97	0.7%	0.6%
Other S. & Cent. America	121	124	125	132	143	151	156	173	182	190	200	207	218	227	4.1%	1.4%
Total S. & Cent. America	509	534	550	582	612	644	671	715	746	774	810	806	833	874	4.9%	5.2%
Austria	50	51	51	53	53	57	55	57	57	60	62	64	62	60	-4.3%	0.4%
Azerbaijan	23	23	20	19	18	17	17	17	18	18	19	19	19	21	13.1%	0.1%
Belarus	40	39	38	33	31	25	24	26	24	27	26	25	26	27	0.7%	0.2%
Belgium & Luxembourg	72	73	73	72	73	76	77	80	81	82	85	81	86	88	3.3%	0.5%
Bulgaria	42	39	36	36	36	42	43	43	42	38	41	44	43	44	2.0%	0.3%
Czech Republic	63	61	59	59	59	61	64	65	65	65	73	75	76	83	9.0%	0.5%
Denmark	26	36	31	34	41	37	54	44	41	39	38	38	39	46	17.8%	0.3%
Finland	54	57	57	61	65	63	69	69	70	69	70	74	75	84	11.5%	0.5%
France	420	455	463	473	477	494	513	504	511	524	541	550	559	567	1.4%	3.4%
Germany	550	539	537	526	528	535	550	550	553	555	564	582	581	597	2.7%	3.0%
Greece	35	36	37	38	41	42	43	44	46	50	54	54	51	55	7.5%	0.3%
Hungary	28	30	32	33	34	34	35	35	37	37	35	36	36	34	-5.2%	0.2%
Iceland	5	4	5	5	5	5	5	6	6	7	8	8	8	8	1.0%	0.1%
Republic of Ireland	15	15	16	16	17	18	19	20	21	22	24	25	25	25	2.4%	0.2%
Italy	217	222	226	223	232	241	244	251	260	266	277	279	284	293	3.0%	1.8%
Kazakhstan	87	86	83	78	87	87	59	52	50	47	52	56	59	64	8.3%	0.4%
Lithuania	28	29	19	14	10	14	17	15	18	14	11	15	18	19	9.9%	0.1%
Netherlands	72	74	77	77	80	81	85	87	91	87	89	94	96	96	0.5%	0.6%
Norway	122	111	118	120	113	123	105	112	117	123	143	122	131	107	-17.0%	0.6%
Poland	136	135	133	134	135	139	143	143	143	142	145	146	144	152	5.3%	0.9%
Portugal	29	30	30	31	31	33	35	34	39	43	44	47	45	46	2.0%	0.3%
Romania	64	57	54	55	55	50	61	57	53	51	52	54	55	57	2.9%	0.3%
Russian Federation	1082	1068	1008	956	876	862	847	834	826	846	878	891	891	912	2.3%	5.5%
Slovakia	24	23	22	24	25	26	25	24	25	28	31	32	32	31	-4.0%	0.2%
Spain	152	159	161	161	164	169	177	184	196	209	225	237	246	262	6.5%	1.6%
Sweden	147	147	146	146	143	148	140	149	154	155	146	152	147	137	-6.7%	0.8%
Switzerland	56	58	59	61	66	63	67	67	63	63	70	67	67	67	0.4%	0.4%
Turkey	58	60	67	74	78	86	95	102	111	117	125	123	132	141	6.6%	0.8%
Turkmenistan	15	15	13	13	10	10	10	9	9	9	10	11	12	13	7.7%	0.1%
Ukraine	299	279	253	230	203	194	182	176	172	171	169	171	174	180	3.3%	1.1%
United Kingdom	320	323	321	323	327	337	351	351	363	368	377	385	387	395	2.1%	2.4%
Uzbekistan	56	54	51	49	47	47	45	46	46	45	47	47	49	49	0.2%	0.3%
Other Europe & Eurasia	185	177	162	141	138	136	144	137	140	145	146	147	150	154	2.7%	0.9%
Total Europe & Eurasia	4570	4568	4449	4369	4281	4340	4389	4384	4447	4527	4671	4764	4807	4915	2.3%	29.5%
Iran	58	63	67	75	81	84	89	97	102	110	119	128	138	149	8.0%	0.9%
Kuwait	18	11	17	20	23	24	25	27	30	32	33	34	35	36	2.9%	0.2%
Qatar	5	5	5	6	6	6	7	7	8	9	9	10	10	11	4.3%	0.1%
Saudi Arabia	70	75	80	88	97	100	103	107	113	120	128	137	143	151	5.6%	0.9%
United Arab Emirates	17	17	19	22	24	25	27	28	33	37	39	40	42	43	3.8%	0.3%
Other Middle East	78	73	84	89	97	102	111	119	126	132	140	147	153	153		0.9%
Total Middle East	246	243	272	299	327	341	362	386	413	440	468	496	521	543	4.2%	3.3%
Algeria	16	17	18	19	20	20	21	21	24	25	25	26	27	29	6.5%	0.2%
Egypt	43	45	47	48	50	53	57	61	65	71	76	80	86	92	7.0%	0.6%
South Africa	165	168	166	175	182	188	200	210	205	203	211	210	218	232	6.4%	1.4%
Other Africa	101	103	105	104	108	112	113	115	118	121	124	127	130	133	2.3%	0.8%
Total Africa	325	333	338	346	361	373	390	408	412	420	435	444	461	486	5.4%	2.9%
Australia	156	158	162	166	170	175	180	189	200	207	213	221	226	227	0.4%	1.4%
Bangladesh	8	9	10	10	11	12	13	15	16	17	19	20			5.5%	0.1%
China	621	678	754	812	928	1007	1081	1105	1164	1197	1368	1435	1654	1911	15.5%	11.5%
China Hong Kong SAR	29	32	35	36	27	28	28	29	31	29	31	32	34	36	3.5%	0.2%
India	285	309	327	350	379	413	431	455	492	522	548	561	583	597	2.4%	3.6%
Indonesia	49	51	55	59	64	68	78	84	90	96	100	105	110	115	4.5%	0.7%
Japan	843	880	890	954	978	1006	1036	1040	1051	1062	1063	1063	1065	1065	0.1%	0.5%
Malaysia	25	28	32	36	40	47	53	59	60	63	67	72	75	84	11.5%	0.5%
New Zealand	31	33	32	33	34	35	36	36	37	36	38	38	39	40	1.4%	0.2%
Pakistan	46	50	54	57	58	64	68	62	66	65	65	75	82	86	4.7%	0.5%
Philippines	26	26	26	27	31	33	37	40	42	41	45	47	49	51	6.0%	0.3%
Singapore	16	17	18	19	21	22	23	26	28	30	32	33	35	36	2.9%	0.2%
South Korea	119	132	148	163	185	205	228	249	241	267	295	315	338	355	5.2%	2.1%
Taiwan	90	99	106	115	125	133	142	150	163	169	185	189	199	209	5.1%	1.3%
Thailand	46	52	60	66	74	84	91	98	94	94	96	102	109	115	5.5%	0.7%
Other Asia Pacific	58	57	55	57	59	60	63	66	69	74	78	85	91		7.1%	0.5%
Total Asia Pacific	2447	2612	2761	2995	3159	3364	3558	3695	3827	3963	4255	4403	4721	5057	7.1%	30.3%
TOTAL WORLD	11117	11517	11817	12217	12617	13017	13417	13817	14217	14617	15017	15417	15817	16217	2.9%	100.0%
Of which: European Union 11	21															

Anexo2.
La Declaración del 9 de mayo de 1950

La paz mundial no puede salvaguardarse sin unos esfuerzos creadores equiparables a los peligros que la amenazan.

La contribución que una Europa organizada y viva puede aportar a la civilización es indispensable para el mantenimiento de unas relaciones pacíficas. Francia, defensora desde hace más de veinte años de una Europa unida, ha tenido siempre como objetivo esencial servir a la paz. Europa no se construyó y hubo la guerra.

Europa no se hará de una vez ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho. La agrupación de las naciones europeas exige que la oposición secular entre Francia y Alemania quede superada, por lo que la acción emprendida debe afectar en primer lugar a Francia y Alemania.

Con este fin, el Gobierno francés propone actuar de inmediato sobre un punto limitado, pero decisivo:

«El Gobierno francés propone que se someta el conjunto de la producción franco-alemana de carbón y de acero a una Alta Autoridad común, en una organización abierta a los demás países de Europa.»

La puesta en común de las producciones de carbón y de acero garantizará inmediatamente la creación de bases comunes de desarrollo económico, primera etapa de la federación europea, y cambiará el destino de esas regiones, que durante tanto tiempo se han dedicado a la

fabricación de armas, de las que ellas mismas han sido las primeras víctimas.

La solidaridad de producción que así se cree pondrá de manifiesto que cualquier guerra entre Francia y Alemania no sólo resulta impensable, sino materialmente imposible. La creación de esa potente unidad de producción, abierta a todos los países que deseen participar en ella, proporcionará a todos los países a los que agrupe los elementos fundamentales de la producción industrial en las mismas condiciones y sentará los cimientos reales de su unificación económica.

Dicha producción se ofrecerá a todo el mundo sin distinción ni exclusión, para contribuir al aumento del nivel de vida y al progreso de las obras de paz. Europa podrá, con mayores medios, proseguir la realización de una de sus tareas esenciales: el desarrollo del continente africano.

De este modo se llevará a cabo la fusión de intereses indispensables para la creación de una comunidad económica y se introducirá el fermento de una comunidad más amplia y más profunda entre países que durante tanto tiempo se han enfrentado en divisiones sangrientas. Mediante la puesta en común de las producciones básicas y la creación de una Alta Autoridad de nuevo cuño, cuyas decisiones obligarán a Francia, Alemania y los países que se adhieran, esta propuesta sentará las primeras bases concretas de una federación europea indispensable para la preservación de la paz.

Para proseguir la realización de tales

objetivos, el Gobierno francés está dispuesto a iniciar negociaciones según las siguientes bases.

La misión encomendada a la Alta Autoridad común consistirá en garantizar, en el plazo más breve posible, la modernización de la producción y la mejora de su calidad; el suministro, en condiciones idénticas, del carbón y del acero en el mercado francés y en el mercado alemán, así como en los compuesta por personalidades independientes designadas sobre bases de los países adherentes; el desarrollo de la exportación común hacia los demás países; la equiparación y mejora de las condiciones de vida de los trabajadores de esas industrias.

Para alcanzar estos objetivos a partir de las dispares condiciones en que se encuentran actualmente las producciones de los países adherentes, deberán aplicarse con carácter transitorio determinadas disposiciones que establezcan la aplicación de un plan de producción y de inversiones, la creación de mecanismos de estabilidad de los precios y la creación de un fondo de reconversión que facilite la racionalización de la producción. La circulación del carbón y del acero entre los países adherentes quedará liberada inmediatamente de cualquier derecho de aduanas y no podrá verse afectada por tarifas de transporte diferenciales. Progresivamente se irán estableciendo las condiciones que garanticen espontáneamente una distribución más racional de la producción y el nivel de productividad más elevado.

La organización proyectada, al contrario que un cártel internacional tendente a la distribución y a la explotación de los mercados mediante prácticas restrictivas y

el mantenimiento de grandes beneficios, garantizará la fusión de los mercados y la expansión de la producción.

Los principios y compromisos esenciales anteriormente expuestos serán objeto de un tratado firmado entre los Estados. Las negociaciones indispensables para precisar las normas de aplicación se llevarán a cabo con ayuda de un árbitro designado de común acuerdo, cuya misión consistirá en velar por que los acuerdos se ajusten a los principios y, en caso de desacuerdo insalvable, decidirá la solución que deba adoptarse.

La Alta Autoridad común, encargada del funcionamiento de todo el sistema, estará compuesta por personalidades independientes designadas sobre bases paritarias por los Gobiernos, quienes elegirán de común acuerdo un presidente. Las decisiones de la Alta Autoridad serán ejecutivas en Francia, en Alemania y en los demás países adherentes. Se adoptarán las disposiciones adecuadas para garantizar las vías de recurso necesarias contra las decisiones de la Alta Autoridad.

Un representante de las Naciones Unidas ante dicha autoridad se encargará de hacer, dos veces al año, un informe público a la ONU sobre el funcionamiento del nuevo organismo, en particular por lo que se refiere a la salvaguardia de sus fines pacíficos.

La creación de la Alta Autoridad no prejuzga en absoluto el régimen de propiedad de las empresas. En el ejercicio de su misión, la Alta Autoridad común tendrá en cuenta las facultades otorgadas a la autoridad internacional del Ruhr y las obligaciones de todo tipo impuestas a Alemania, mientras éstas subsistan.

